DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba la Convención de la Organización Meteorológica Mundial.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de octubre de 1948.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de presentar a consideración de la Asamblea General, de conformidad con lo establecido en el inciso 21 del artículo 157 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba la "Convención de la Organización Meteorológica Mundial", subscripta en la Conferencia de los Directores de la Organización Meteorológica Internacional celebrada en Wáshington, el 22 de setiembre de 1947 y abierta a la firma el 11 de octubre del mismo año.

La presente Convención tiene por fin coordinar, uniformar y mejorar las actividades meteorológicas en el mundo, a la vez que propiciar el intercambio eficaz de informes meteorológicos entre los países, en beneficio de las diversas actividades humanas.

La organización acordada comprende:

1) El Congreso Meteorológico Mundial;
2) El Comité Ejecutivo;
3) Las Asociaciones Meteorológicas Regionales;
4) Las Comisiones Técnicas;
5) El Secretariado Permanente.

El Congreso es el Organo superior jerárquico de la Organización y está integrado por los delegados de los Estados Miembros, debiendo ser el delegado principal Director del Servicio Meteorológico del Estado que lo designe.

El Comité Ejecutivo se integra con el Presidente y los dos Vicepresidentes de la Organización, con los Presidentes de las Asociaciones Regionales o en su defecto, sus suplentes, y con los Directores de los Servicios Meteorológicos de los Miembros de la Organización o sus suplentes.

Las Asociaciones Regionales están compuestas por los Miembros de la Organización de los cuales todos o parte se encuentran en la región.

Las Comisiones Técnicas son nombradas por el Congreso para estudiar toda cuestión que se relacione con la Organización y presentar al Congreso y al Comité Ejecutivo recomendaciones al respecto.

En cuanto al Secretariado, está compuesto por un Secretario General y por el personal técnico y administrativo necesario para efectuar las tareas de la Organización.

La Organización se relacionará con las Naciones Unidas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 57 de la Carta de las Naciones Unidas; ésto, entendido bajo condición de que los términos del Acuerdo sean aprobados por los dos tercios de los Estados Miembros.

Asimismo, la Organización entablará relaciones efectivas y colaborará estrechamente con otras organizaciones intergubernamentales similares.

Gozará, en el territorio de cada Miembro, de la capacidad jurídica necesaria para cumplir sus fines y desarrollar sus funciones, así como de los privilegios e inmunidades que le aseguren independencia en el ejercicio de las mismas. Iguales prerrogativas se fijan para los representantes de los Miembros y los funcionarios de la Organización.

En cuanto a la reglamentación de la capacidad jurídica, privilegios e inmunidades, será definida en un acuerdo a celebrarse por separado, previa consulta a la Secretaría General de las Naciones Unidas.

Con relación a cualquier cuestión que afecte a la interpretación o aplicación del presente instrumento internacional, se establece como primer paso, el sistema de las previas negociaciones o la intervención del Congreso en defecto de lo cual serán pasados los antecedentes a un árbitro independiente designado por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia. Es de hacer notar que se prevé también que las partes en litigio pueden convenir entre ellas sobre otra forma de arreglo.

El Poder Ejecutivo considera innecesario entrar en mayores detalles acerca del convenio internacional que hoy tiene el honor de someter a la aprobación de la Asamblea General, por lo cual sólo se limita a expresar su deseo de obtener la pronta sanción legislativa del adjunto proyecto de ley.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — **DANIEL CASTELLANOS.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase la "Convención de la Organización Meteorológica Mundial", subscripta en la Conferencia de Directores de la Organización Meteorológica Internacional, celebrada en Wáshington en setiembre de 1947, y abierta a la firma el 11 de octubre de 1947.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

DANIEL CASTELLANOS.

Con el número 12599 (26 de octubre), aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1948

2

Decreto. Se nombra Director del Departamento Comercial de la Embajada en la Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de setiembre de 1948.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Director del Departamento Comercial de la Embajada de la República en la Argentina, al Consejero Comercial de dicha Misión Diplomática, Doctor don Roberto Carlos Maurer.

Art. 2.o Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Sulfathiadox"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Sulfathiadox" acta N.o 41.764, formulada por William R. Warner y Co., Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir un ungüento que contiene una forma modificada de sulfatiazol, para ser empleada en el tratamiento de quemaduras y otras lesiones superficiales;

Resultando que a la presente gestión se opuso la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Sufatiaze" ya registrada, que distingue los mismos artículos;

Considerando que, en efecto, es notoria la semejanza de las marcas en pugna, por lo que no procede el registro solicitado. Además, y tal como lo hace notar la Facultad de Química y Farmacia, los términos Sulfathiadox y Sulfatiazol, este último de carácter técnico, sólo difieren en dos letras;

Atento a lo que establecen los artículos 2.o y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940; y

Con la opinión de la Facultad de Química y Farmacia, del Ministerio de Salud Pública, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Sulfathiadox", acta N.o 41.764, formulada por William R. Warner y Co., Inc., de Estados Unidos de América.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 499

En Montevideo, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Pensiones

Se conceden las siguientes, a favor de:

1—Paula Correa de Enque, viuda del Sargento (R) Enrique Enque, de pesos 33.44. — (Carpeta 4097|948).

2—Elida Justa Fernández de De León y Laureana Wenceslada Fernández de Casella, hijas del Alférez G. G. N. N. Floro Fernández, una cuota-pensión de pesos 12.00 cada una.—(Carpeta 1937|45).

3—María Carmen González de Viana, viuda del soldado (R) Claro Emilio Viana, de $ 10.32. — (Carpeta 3977|948)

Retiros

Se conceden los siguientes, a favor de:

1—Luis Machado, ex corneta, del Regimiento de Infantería N.o 4, $ 26.40. — (Carpeta 4151|948).

2—Alfredo Eusebio Tabárez, soldado del Batallón de Infantería N.o 2, $ 59.80. — (Carpeta 5198|948).

3—Felipe Lago, Cabo del Batallón de Infantería N.o 6, $ 69.00. — (Carpeta 5899|946).

4—Cándido González, soldado del Batallón de Infantería N.o 6 $ 40.51. — (Carpeta 4631|948).

5—Coralino Gómez, soldado del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6, $ 67.60. — (Carp. 5218|48).

6—Gilberto Lima, soldado del Batallón de Infantería N.o 6, $ 54.82. — (Carpeta 4188|948).

7—Alfredo Campelo, Cabo del Batallón de Infantería N.o 10, $ 4752. — (Carpeta 4939|948).

8—Magdaleno Zapata, soldado del Regimiento de Caballería N.o 5 $ 40.51. — (Carpeta 5169|948).

9—Leoncio Granizal, Sargento de la Escuela de Armas y Servicios, $ 76.64 — (Carpeta 409|948).

10—Juan Pedro Aurelio Araújo, soldado del Regimiento de Caballería N.o 8 $ 38.18. — (Carpeta 4976|948).

11—Félix Núñez, soldado del Regimiento de Caballería N.o 8, $ 40.51. — (Carpeta 4981|948).

12—Paulino Rosas, Sargento del Regimiento de Caballería N.o 8, $ 62.70 — (Carpeta 5052|948).

13—Luis Ocampo, trompa del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2 (M. M.), $ 48.76. — (Carpeta 5056|948).

14—Gilberto Silva, Suboficial de cargo de Mar y Señales, del R. O. U. "Capitán Miranda", $ 113.40. — (Carpeta 5344|948).

15—Gilberto Amaral, Sargento del Regimiento de Caballería N.o 5, $ 56.10 — (Carpeta 5170|948).

16—Wenceslao Eleuterio Díaz, Apuntador del Agrupamiento Antiaéreo N.o 1. $ 41.25. — (Carpeta 5010|948).

17—Isabelino Francisco Balduvino, ex Sargento del Grupo de Artillería N.o 5, $ 49.50. — (Carpeta 2757|948).

Modificaciones de Retiros

Se modifican las resoluciones que se detallan estableciendo que:

1—El soldado Juan Javier Azamblya, debe percibir una asignación de $ 12.00 — (Carpeta 3516|942).

2—El Sargento Julio Magallanes, debe percibir una asignación de $ 40.00. — (Carpeta 2623|948).

3—El soldado José María Echave, debe percibir una asignación de $ 39.20. — (Carpeta 1330|946).

4—El Músico Fructuoso P. Castillo, debe percibir una asignación de $ 33.33. — (Carpeta 4787|941).

Licencias

Se conceden las siguientes, a favor de:

1—Melitón Rodríguez, chofer eventual del Servicio de Intendencia, 3 meses, sin goce de sueldo. — (Carpeta 5540|948.

2—Elvira y María Inés Bouton, Pensionistas, prórroga por 6 meses paar residir en la República Argentina. — (Carpeta 2359|946).

Compensaciones Especiales

Se conceden las siguientes, a favor de:

1—Marcelino Silva, Sargento 1.o del Batallón de Ingenieros N.o 2, de $ 9.50 mensuales, a liquidarse a partir del 1.o de setiembre ppdo. — (Carpeta 1996|48).

2—Juan Sotelo Fraygola, Sargento del Grupo de Artillería N.o 1, de $ 5.00 mensuales, a liquidarse a partir del 1.o de octubre en curso. — (Carp. 1904|48).

3—Cabos Darío Carballo de la Brigada de Caballería N.o 1 y Pedro Alcántaro Borges del Regimiento de Caballería N.o 3, de $ 3.00 mensuales a cada uno, a liquidarse a partir del 1.o de octubre en curso. — (Carpeta 660|948).

4—Acreciendo a $ 9.00 mensuales, la que percibe el Cabo Eudoxio Martínez, del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2 (M. M.), a liquidarse a partir del 1.o de actubre corriente. — (Carpeta 940|948).

5—Acreciendo a la suma de $ 10.00 mensuales, la que percibe el Sergento del Batallón de Infantería N.o 12, Joaquín Alejo Puñales, a liquidarse a partir del 1.o de octubre corriente. — (Carpeta 2347|948).

Privilegios de Paquete

Se conceden los siguientes en la Categoría "C", a favor de los vapores cuyas banderas y nombres se detallan:

1—Inglesa, "Marquita". — (Carpeta 5481|948).

2—Panameña, "Pioneer". — (Carpeta 5482|948).

3—Argentina, "Naviero". — (Carpeta 5602|948).

4—Inglesa, "Tudor Star". — (Carpeta 5601|948).

5—Chilena, "Antártico". — (Carpeta 5603|948).

6—Francesa, "Strasbourg". — (Carpeta 5604|948).

7—Belga, "Houffilize". — (Carpeta 53516|948).

8—Noruega, "Herbrand". — (Carpeta 5608|948).

9—Brasileña, "Acreloide". — (Carpeta 35549|948).

Asignaciones de Rancho en Metálico

Se conceden las siguientes, desde el 1.o del corriente mes, a favor de:

1—Marineros de 2 a clase Juan Carlos Rocci Facal y Milton Sergio Silveira Muñoz, que prestan servicios en la Inspección General de Marina. — (Carpeta 238a|948).

2—Marinero de 1.a clase radiotelegrafista Pedro Mortimer Vidarte Presno, que presta servicios en la Inspección General de Marina. — (Carpeta 238a|948).

3—Soldado Luis Eriberto Olivera, que presta servicios "en comisión" en el Estado Mayor General del Ejército. — (Carpeta 238|948).

4—Soldados Antonio Carlos Araújo y Miguel Sassone, Hugo Fernández y Néstor A. Casco, que prestan servicios "en comisión" en el Estado Mayor General del Ejército. — (Carpeta 238|948).

Ordenes de pago. — Se expiden las siguientes, a favor de:

1—Servicio de Transmisiones, por pesos 155.12, por concepto de pasajes y fletes que adeuda a la Compañía del Ferrocarril Midland y Ferrocarriles y Tranvías del Estado (Carpeta 798|948).

2—Servicio de Transmisiones, por pesos 37.11, para abonar a los Ferrocarriles Midland del Uruguay Ltda. y a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado pasajes que utilizara en lapso que se expresa (Carpeta 2234|948).

3—Servicio de Transmisiones, por pesos 21.78, para abonar a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Ltda. servicios prestados durante el mes de junio próximo pasado. (Carpeta 2234|948)

4—Inspección General del Ejército, por $ 300.00, para ser giradas al Regimiento de Caballería N.o 3, para la adquisición de materiales que se indican. (Carpeta 5275|948).

5—Región Militar N.o 1, por $ 411.58, para atender los gastos de reparación de un camión que se indica. (Carpeta 4350 de 1948).

Eliminaciones de listas de revistas: Se eliminan de las listas que se indican a:

1— De "Premios de Constancia" de 1.a clase, al señor Cipriano Martínez. — (Carpeta 5308|948).

2—De "Premios de Constancia", de 1.a clase, al soldado Matías Domingo. — (Carpeta 5307|948).

De la lista de "Retirados de Tropa del Ejército" a:

3—Soldado Miguel Moreira. (Carpeta N.o 5312|948).

4—Soldado Virgilio Silveira. (Carpeta N.o 5310|948).

5—Soldado Longino Lallanes. (Carpeta 5313|948).

6—Soldado Paulino Pereira. (Carpeta N.o 1900|948).

7—Soldado Pablo Godoy Olivera. (Carpeta 5309|948).

Varios

1—Desestimando la gestión de modificación de haber de retiro, formulada por el soldado Santos Zambrana. (Carpeta 1182|948).

2—Autorizando al soldado (R) Prageres Origuela González a usar el nombre y apellido de "Prágedes Origuela Rodríguez", al sólo efecto de lo que con su situación de retirado se refiere. (Carpeta 4389|948).

3—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación complementaria, por la suma de $ 90.00, a favor de la señora Irene Méndez de Moreno, importe de las diferencias de subsidio por el fallecimiento de su esposo. (Carpeta 4873|948).

4—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa del Ejército", la cantidad de $ 1.816.76, a fin de abonarle al Tambor (R) Marcelino Rodríguez, sus sueldos, desde el 30 de agosto de 1941 hasta el 31 de julio del corriente año. (Carpeta 4234|945).

5—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 494, en el sentido de declarar que los nombres y apellido del Cabo de 1.a clase de Artillería y Torpedos (R) de la Marina, Eulalio Acosta, deben considerarse como Eulalio Donato Acosta. (Carpeta 4410|948).

6—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1947, la cantidad de pesos 47.95, que se le adeuda al Cabo Assis Oddo Aguirre por el concepto que se expresa. (Carpeta 1192|943).

7—Disponiendo que la Contaduría ta a liquidar, la suma de $ 7.60, impor- General de la Nación liquide a favor de la señorita Elida Núñez, en la primer lista que se le adeuda a su extinto hermano el soldado (R) Hipólito Benito Núñez. (Carpeta 4098|948).

8—Autorizando a la Aeronáutica Militar a invertir la suma de $ 102.20, en el pago de los gastos originados con motivo del almuerzo servido a la tripulación del avión brasileño que condujo a ésta los restos de los aviadores uruguayos recientemente fallecidos en territorio brasileño, así como el servicio de automóvil prestado a la mencionada tripulación. (Carpeta 4414 b|948).

9—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a transferir al rubro que indica, la suma de $ 253.10, a los fondos a que se refiere el artículo 416 de la Ley N.o 10.757 (Orgánica Militar) (Carpeta 725|948).

10—Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir 4 lámparas eléctricas, en la suma de $ 60.00. (Carpeta 5485 de 1948).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes, en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — BATLLE BERRES.— FRANCISCO FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 3 de noviembre de 1948.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los alumnos: Acta 6885 "Método de construcción y elementos prefabricados para ello" de Federico Antonello, de Italia. — Acta 7200 "Un gasificador de boquilla doble" de Florencio Alejandro Rodríguez, de Montevideo. — Acta 6335 "Compresor a hélice para aprovechamiento de la energía del viento, transformándola en energía de aire comprimido suceptible a ser utilizada en producción de fuerza motriz, frío y otros usos de aire comprimido (como ser pinturas al soplete inflado de neumáticos, elevación de agua, etc.), de Jaime García Capurro, de Montevideo. — Acta 6379 "Una exprimidora de frutas y similares, del tipo continuo" de Fortunato Tocci, de Montevideo. — Acta 52390 "A B" de Allen Branley Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7131 "Un aparato calentador de boquillas gasificadoras de kerosene tipo Primus" de Conrado Agustín Pérez, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta número 7376 "Micrófono con electrodos de carbón" de Albiswerk Zurich A. G., de Suiza. — Acta 7384 "Nuevo horno secador desarmable y transportable" de Miguel Lahni, de Montevideo. — Acta 7388 "Nuevo quemador para calentadores a gas de combustible líquido", de Severo Stratta, de Montevideo. — Acta 7389 "Jugo concentrado y manzana y modificador de la lecha" de Huston St. Clair, de Estados Unidos de América. — Acta 7382 "Aparato para el cebado automático de infusiones de yerba mate o similar" de Juan Gualberto Manzolilla, de Buenos Aires.

—A la Cámara de Industrias: Acta 950 "Nueva industria de laminación en frío, de flejes de hierro y acero" de A. Alvarez Vázquez, de Montevideo. — Acta 951 "Fabricación en general de hilos retorcidos para coser en todos los títulos obtenibles para uso doméstico e industrial, así como para su preparación y presentación en todas las formas comerciales", de Esteban Bertin y A. Dellepiane, de Montevideo.

—A la Comisión Coordinadora de la Fiscalización de las Firmas Intervenidas, el expediente acta 54362 "Membranit" de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

—Se manda reponer los siguientes expedientes: Acta 52864 "Pinaud" de Pinaud S. A. Responsabilité Limitée. — Acta 53271 "R. T." de Ronaldo Trist y Company Limited. — Acta 52449 "Nicotene" de Walter Hugo. — Acta 50607 de Remington Rand Inc. — Acta 47255 "Edet 1881" de Lilla Edets Pappersbruks Aktiebolag. — Acta 43206 "Atlas" de Atlas Powder Company de Estados Unidos de América. Acta 54454 "Diamant" de Francisco Drago. — Acta 53902 "Chi Dura Vinci, de Tasco Limitada. — Acta número 53903 "L. C. H. D.", de Tasco Limitada. — Acta 53904 "O. H. D.", de Tasco Limitada. — Acta 38176 "Atlas" de Atlas Tack Corporation. — N.o 45257 "Lazarsil" de Industrias Yuvena Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 53823 "Nur" de Pedro Curi y Máximo J. Curi Necusi. — Acta 53819 "Frine" de Medina Hnos. — Acta 53796 "Perfume D." de Perfumes Dana S. A. — Acta 53803 "Sheridan" de Domingo A. Bruni. — Acta 53764 "Todavía" de Perfumes Dana S. A. — Acta 53813 "Normandy" de Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Acta 53896 "Playa Paraíso" de Jarolav Zeman. — Acta 53860 "El Ombú" de Abayubá Bermúdez Machado. — Acta 54452 "Cenit" de Francisco Drago. — Acta 54453 "Durex" de Francisco Drago. — Acta 54444 "Raquel" de G. Garrido y Cía. — Acta 53795 "Emblemática" de Perfumes Dana S. A. — Acta 53852 "Forever Yours" de Mara Incorporated. — Acta 53859 "Cavallius" de J. E. Ohlsens Enke. — Acta 53758 "0 0 0 tres ceros", de Osborne y Cía. — — Acta 7160 "Procedimiento y producto para calafatear o pegar juntas" de Parquet Fixocolax Ltda. — Acta 53839 "Hardfinn J. P." de Enzogutzeite Osakeyhtio. — Acta 53838 "Finnboard J. P." de la misma firma. — Acta 53833 "Bayfor" de Bay State Official Company. — Acta 53829 "Muralitic" de C. A. B. U. Sociedad Anónima. — Acta 53850 "Pochola" de Luis Morganti e Hijos. — Acta número 53853 "Dr. I. Q." de Mars Incorporated. — Acta 53857 "Oda" de Dell

S. A. — Acta 53880 "Great Lakes" de Carlos Regalia. — Acta 53847 "Caburé" de Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A. — Acta 53845 "Duncan" de la misma firma. — Acta 54160 "Brighteye" de Bagley y Wright Limited. — Acta 54432 "La Holandesa limpiador doméstico" de The Cudahy Packing Co. — Acta 53765 "Danalak" de Perfumes Dana S. A. — Acta 53899 "C. L. 15" de Tasco Limitada. — N.o 42467 "Actemin" a favor de Dr. Lazar y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — N.o 45090 "Resurán" a favor de Dr. Lazar y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Acta 53841 "Llao llao" de Víctor de Nicolo, S. de Responsabilidad Limitada, capital $ 300.000.00, de Buenos Aires. — Acta 53984 "Cachito" de Mario Vila. — Acta 53974 "Everón" de Reclon Products Corporation. — Acta 53975 "Fashion Plate" de la misma firma. — Acta número 53972 "Persian" de Julio Raña Bilbao y Cía., de Montevideo. — Acta número 53920 "Sublime" de Manuel Guelfi y Cía. — Acta 53919 "Vitus" de la misma firma. — Acta 53918 "Gnome Rhome" de la misma firma. — Acta número 53957 "Lily" de Carlos Regalia. — Acta 53921 "Silexore" de Etablissments L. Van Malderen, de Francia. — Acta número 53956 "F. F. Caffarel" de Caffarel Prochet S. A. — Acta 53958 "Elisa" de J. y A. Alonso S. A. — Acta número 53923 "Cuemas" de David Cuenca. Acta 53988 "Transveldt" de Foure Fur Company. — Acta 53991 "Novedades médicas" del Dr. Trajano Berninzoni (hijo). — Acta 53986 "Safari" de Fouke Fur Company. — Acta 53976 "Kardon" de Theo Frank S. de Responsabilidad Limitada. —Acta 53985 "Matara" de Fouke Fur Company. — Acta 54447 "Tudor Plate" de Oneida Ltd. — Acta 54451 "Fénix" de Francisco Drago. — Acta número 54473 "Expreso Villalonga" de la Compañía Transportes "Expreso Villalonga". — Acta 54434 "M" de O. Mustad y Son. — Acta 53924 "El Pebete" de Medina Hnos. — Acta 53925 "Laderas de Las Piedras" de Santos Gayo Martínez. — Acta 53928 "Radiama" de Alejandro Ubertini. — Acta 54123 "Simplex" de Marcel Pinet. — Acta 54954 "Brilu" de Eduardo Marques Castro S. A. — Acta 53915 "Tarino" de Romeo Ulises, Enrique y Raúl Tarino. — Acta número 53987 "Figura Geométrica" de Foure Fur Company. — N.o 42097 "Sedicolín" a favor del Dr. Lazar y Cía. S. de Responsabilidad Ltda. — N.o 41968 a favor del Dr. Lazar y Cía., Soc. de Responsabilidad. — N.o 45686 "Simpalentol" a favor del Dr. Lazar Soc. de Responsabilidad Limitada. — Número 45578 "Profundol" a favor del Dr. Lazar y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — N.o 45331 "Ortovasín" a favor del Dr. Lazar y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — N.o 45688 "Simpadrem" a favor del Dr. Lazar y Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada. — Acta 53905 "Brardshaw" de Tasco Limitada". — Acta 54429 "Brisas del Sur" de Arturo Olazarri. — Acta 53953 "Fortaleza" de Papacristodulu Hnos. — Acta 53949 "Simplicity" de Simplicity Pattern Co. Inc. — Acta 53946 "Cleveland" de Gerardo Barrios. — Acta número 53941 "Telemitrón" de Electric y Musical Industries Limited. — Acta número 53998 "Cebollita" de Queirolo y Bigoni S. A. — Acta 53996 "M. R. Siegiist" de J. Rodríguez Talamas. — Acta 53997 "Nacarina" de Queirolo y Bigoni S. A. — Acta 45687 "Arsotonal" a favor del Dr. Lazar y Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada. — Acta 53001 "B. C. S." de Tasco Limitada. — Acta 53900 "P. C. S. K." de la misma firma. — N.o 41611 "Novurit" a favor del Dr. Lazar y Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada.

—Se notifica a los interesados que por Resolución Superior, se prorroga hasta **90 días**, la vista conferida a Guillermo Kraft S. A. de Impresiones Generales, expediente N.o 3621, "Nuevo fichero rotativo".

—Vista por 20 días: Acta 7379 a Carlos Cesareni y Cesare Cesareni "Procedimiento para la terminación de superficies de cemento amianto". — Acta 951 a Esteban Bertín y Guido A. Dellapiani, escrito de oposición de Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (P. H. U. A. S. A.). — Acta 951 a Esteban Bertín y Guido Dellepiani, en el escrito de oposición F. U. B. O., Fábrica Uruguaya de Bobinas y Ovillos. — Acta 950 a A. Alvarez Vázquez, en el escrito de oposición de Industria Nacional Laminadora S. C. — Acta 950 a A. Alvarez Vázquez, en el escrito de oposición de M. D. F. Metalúrgica y Diques Flotantes S. A. — Acta 53897 a I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschafft "Agfa". — Acta 54279 "La Cordobesa" de la sucesión Jorge Seré Ibarra. — Acta 6004 a Augusto Costa Guimaraes, Dr. Osvaldo de Carvalho Barbosa y Dulce de Carvalho Barbosa Viera - de Mello, "Procedimiento para fijar e incorporar sulfanilamida o sus derivados a la gasa hidrófila simple y el producto resultante de dicho procedimiento".

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad, en el expediente acta 6891 "Nuevo tipo de carrete con o sin inercia utilizable con o sin freno".

—Se notifica a los interesados, que por Resolución Superior, se deja sin efecto la resolución del 24 de febrero de 1947 y se concede la renovación de la marca "Continental" acta 39099 solicitada por Continental Gummi Eerke Aktiengesellschaft, de Alemania.

—Se notifica a los interesados que por Resolución Superior, se conceden los asuntos siguientes: N.o 3896 "Un procedimiento industrial para el tratamiento del caucho usado o goma vieja para la obtención de productos diversos especialmente tapones" de Eduardo Fulles, de Buenos Aires. — N.o 28443 "Lanital" de Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazione Viscosa, de Italia. — Acta 44657 "Oxiurol" de Elia Fernández Martínez de Tálice, de Montevideo. — N.o 50311 "Franja de colores amarillo, verde y azul" de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo. — N.o 50313 "Bruneldina" de Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo. — N.o 50314 "Frentolit" de Ricardo Buscaglia, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados que por Resolución Superior, se declara caducada la patente de invención N.o 3425 de Felipe Prant "Un nuevo dispositivo mecánico para la obtención de la lana contenida en la cascarria de los lanares, así como de los desperdicios o deshechos provenientes de epidemias o del zarandeado de la clasificación, etc.".

—Se notifica a los interesados que por Resolución Superior se desestiman los **asuntos siguientes:** Acta 41893 "Peps" de la firma C. E. Lulford Limited, de Inglaterra. — Acta 38251 "Higues Gerlain" de Hugues Gerlain, de Francia. — Acta 889 "Fabricación de hilados de la fibra de retama" de José y Juan Riela, de Montevideo. — Acta 769 "Fabricación de madejas en tops e hilados de título fino, especialmente para la exportación" de Pedro Radin y Ambrosio Ricci de Montevideo. — Acta 42710 "Estrowin" de Laboratorio Winthrop Ltda., de Montevideo. — Acta 43104 "Emblema" de F. Echecoin Diez, de Montevideo.—Acta 900 "Anonización y coloración del aluminio" de Bosch y Cía., de Montevideo. — Acta número 5074 "Botón adaptable a las tapas de vasijas con perillas" de José Italo A. Bonacossa, de Buenos Aires. — Acta 907 "Auto pie" de los señores Antonio Iafigliola y Raúl De León, de Montevideo.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 36794 a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo, marca "Emblemática". — N.o 39062 "Chocolat Naturel Saint Freres", a favor de Saint Hermanos S. A., de Nontevideo. — N.o 32710 "Aromalia" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 32834 "Saint" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 40367 "Aguila" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 40378 "Chocolate Aguila" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 41623 "Peñasco" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 38826 "Cacao Comprimido Aguila" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 35870 "Chocolatín Aguila" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 36707 "Colibrí" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A. — N.o 35722 "Corimayo" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A. — N.o 35715 "Corimayo" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A. — N.o 36795 "Emblema" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A. — N.o 41819 "Aguila" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A. — N.o 41841 "Aguila" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A. — N.o 33496 "Colibrí" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A. — N.o 33996 "Saint" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A. — N.o 35190 "Jumbo" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A. — N.o 35344 "Neocacao Aguila" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A. — N.o 35646 "Laponia" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A. — N.o 47936 "Aguila" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A. — Acta 38919 "Aguila" de Saint Hermanos del Uruguay S. A. — N.o 38974 "Chocolate Aguila" de Saint Hermanos del Uruguay S. A. — N.o 3874 "Chocolate Aguila" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 35861 "Laponia" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A. — N.o 40310 "Aguila" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A. — N.o 37136 "Saint" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 36793 "Neo Cacao Aguila" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — Número 37936 "Manisetes" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo.

—Renovación de marca concedida: Acta 54184 "Duresco" de Duresco Products Limited, de Inglaterra.

La Secretaría.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

38.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 1.o DE 1948

PRESIDE EL DOCTOR CESAR CHARLONE
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 horas y 57 minutos entran a Sala, los señores Senadores Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Artagaveytia, Alonso Montaño, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brum, Cusano, Echegoyen, Ferreiro, García da Rosa, Gamba, Peyrou, Regules, Pol Saizar, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores Bonino, Guichón y Mayo Gutiérrez.

Con aviso, los señores Senadores Blanco Acevedo y Gabinal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

2

El señor Presidente del Senado, don César Mayo Gutiérrez, con motivo de ausentarse del país, el señor Presidente de la República, don Luis Batlle Berres, comunica a los efectos pertinentes, que ha asumido las funciones de Presidente en ejercicio.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, agosto 31 de 1948.

Señor Vicepresidente del Senado doctor César Charlone.

Ausentándose del país el señor Prseidente de la República don Luis Batlle Berres, de acuerdo con la autorización concedida por la Asamblea General, tengo el honor de comunicar al Senado, a los efectos pertinentes, que con esta fecha he asumido las funciones de Presidente en ejercicio.

Saluda a usted con su más alta consideración.

CESAR MAYO GUTIERREZ".

3

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, para disponer hasta de la suma de $ 105.000.00, destinada a atender la realización de diversas obras en la Pista de Regatas de Melilla.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto por el que se adoptan varias medidas relacionadas con la comercialización de la ceniza de soda (carbonato de sodio) y de la soda cáustica (hidrato de sodio).

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para destituir al Jefe de la Sucursal de Correos de Casupá Departamento de Florida, señor Casiano Castro.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mismo Poder, remite un mensaje, por el que se solicita venia, para destituir al Jefe de la Sucursal de Correos de 18 de Julio, Departamento de Rocha, señorita María Gatti.

—A la misma Comisión.

El referido Poder, acusa recibo del decreto, por el que se le concedió venia, para designar al señor Contralmiante don Rivera Travieso, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Cuba.

—Archívese.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la comunicación que le fué remitida, solicitando los autos caratulados "Cesáreo Píriz Leal-Hurto", o testimonio de los mismos y comunica a la vez, que los mismos no se encuentran en su poder.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se autoriza para invertir hasta la suma de $ 80.000.00, para cubrir los gastos que demande el viaje a los Estados Unidos del Brasil, del señor Presidente de la República.

—Archívese.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Juan J. Pol Saizar, con motivo de la discusión del proyecto de ley relativo a gastos de la Orquesta Sinfónica del SODRE, en ocasión de su actuación en las ciudades de Salto y Paysandú, comunica que dichos antecedentes fueron remitidos al SODRE, a los efectos del informe respectivo.

—Pase a disposición del señor Senador Pol Saizar.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores Senadores doctores Alfeo Brum y Dardo Regules, a fin de contemplar la situación del personal integrante del Sindicato de Obreros y Empleados Fideleros y Molineros de Salto, relacionada con la última cosecha triguera y comunica que dichos antecedentes fueron pasados a informe del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El mismo Ministerio de acuerdo con la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por la señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, relacionadas con la situación creada a las mujeres que trabajan en la industria nacional, comunica que dichos antecedentes fueron remitidos a informe del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

—Pase a disposición de la señora Senadora Arévalo de Roche.

El Ministerio de Hacienda, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Ramón Viña, relacionadas con la UTE y comunica que las mismas fueron pasadas a informe del mencionado Organismo.

—Pase a disposición del señor Senador Viña.

El Centro de Almaceneros Minoristas, presenta escrito, relacionado con el proyecto de ley, por el que se modifican algunos incisos del artículo 12 de la ley de 19 de setiembre de 1947, sobre subsistencias y contralor de precios.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se fija en $ 35.00 el precio de la tonelada neta de remolacha azucarera, puesta en ingenio para la zafra 1948-1949, y se establecen normas para la comercialización e industrialización de dicho cultivo.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se modifica el inciso 4.o del artículo 7.o de la de 12 de noviembre de 1943, sobre el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La referida Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se aprueba el "Acuerdo de Pagos" y el "Protocolo Confidencial", suscriptos entre el Gobierno de la República y el Gobierno del Reino de Holanda, el 12 de junio de 1947.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se decreta el sobreseimiento en los juicios iniciados o que se inicien con arreglo a la ley N.o 10.257, cuando se trate de introducción al país, de cámaras y cubiertas de caucho, y que se hayan importado sin cumplir los requisitos de las tramitaciones aduaneras.

—Archívese.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se destina la cantidad de pesos 4.000.00, a fin de contribuir a los gastos que le demandarán al doctor Justo M. Alonso, la representación oficial de la Facultad de Medicina ante el Congreso de la Societá O. R. L. Latina, que tendrá lugar en Turín del 20 al 22 del corriente mes.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

El Instituto Uruguayo de Derecho Comercial, comunica su constitución.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se autoriza para disponer de $ 150.000.00 además de la cantidad ya autorizada para subvencionar las exposiciones de carácter industrial que se efectúen durante el corriente año.

—Archívese

4

La Presidencia, da cuenta que, de acuerdo con el pedido formulado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y previa consulta a los distintos sectores del Senado, le ha concedido el uso del Salón de Sesiones del Cuerpo, para

efectuar el acto inaugural para la organización de las Jornadas Franco Latino Americanas de Derecho Comparado, que se realizaría el viernes 3 del corriente, a las 18 y 30 horas.

—Téngase presente.

5

El señor Senador doctor Alfeo Brum, solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre el Senado desde el día 2 al 12 del corriente mes, por los motivos que expresa.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, setiembre 1.o de 1948.

Señor Primer Vicepresidente del Senado doctor César Charlone.

Presente.

De mi mayor consideración:

Solicito del Senado se me conceda licencia para faltar a las sesiones que ese Cuerpo realice en los días comprendidos entre el 2 y el 12 del corriente mes.

Responde ese pedido a que debo ausentarme del país con motivo de la invitación que me ha hecho el señor Presidente de la República don Luis Batlle Berres para acompañarlo a Río de Janeiro.

Saluda a usted muy atentamente.

Alfeo Brum".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El señor Senador doctor Roberto Berro solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre el Senado, desde el día 2 al 10 del corrriente mes, por los motivos que expresa.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, setiembre 1.o de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Habiendo sido invitado a acompañar al señor Presidente de la República en su viaje al Brasil, solicito del Cuerpo que me honro en integrar, una licencia para faltar a las sesiones que se celebren desde el día 2 al 10 del corriente mes.

Saluda a usted muy atentamente

Roberto Berro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**)

6

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Señor Presidente: Inmediatamente de terminada la guerra mundial, se constituyó en el Uruguay una Comisión Nacional de Homenaje a los Voluntarios uruguayos.

Esa Comisión, lanzó la iniciativa de rendir homenaje a los voluntarios que dieron su vida en defensa de las libertades humanas. Esa iniciativa consistía en la colocación de un monolito recordatorio de los caídos durante la guerra.

En ese sentido se han realizado gestiones ante la Intendencia Municipal y ante el Ministerio de Defensa Nacional, y hasta ahora no se ha tenido ningún éxito al respecto.

Como considero que se trata de una iniciativa justa, que es necesario llevarla adelante, voy a exhortar al señor Ministro de Defensa Nacional y al señor Intendente de Montevideo, a que traten de realizar esa idea lo antes posible, como homenaje a los voluntarios caídos.

En consecuencia, señor Presidente, voy a pedir que pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Defensa Nacional y al señor Intendente de Montevideo, en la seguridad de que van a tomar en cuenta esa iniciativa.

En ese sentido, formulo moción.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras del señor Senador Brum, pasan al Ministerio de Defensa Nacional e Intendencia Municipal de Montevideo.

(Se vota: **Afirmativa**)

7

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — No podemos pasar en silencio la dolorosa noticia que el gobierno soviético ha trasmitido al mundo: la muerte de Andrei Zhdanov, Diputado al Soviet Supremo de la Unión Soviética y dirigente destacado de la actividad trascendental que en el orden internacional ocupa aquella gran nación, y Secretario del Partido Comunista Bolchevique.

La desaparición de esta gran figura enluta a la humanidad progresista, que sigue ahincadamente luchando por asegurar la paz, por la cual dieron su vida millones de hombres en el campo de batalla.

Zhdanov fué la figura que concentró, en un momento de angustia del mundo, la atención universal al afirmar, durante el heroico y dramático sitio de Leningrado, que esa ciudad no caería nunca en manos del enemigo nazi, afirmación que fué confirmada por los hechos ocurridos, gracias a la firmeza, a la capacidad estratégica militar y organizativa de este gran dirigente del Estado Socialista.

Zhdanov este gran desaparecido se suma en el corazón de todos los hombres amantes del progreso y de la paz, a las grandes figuras contemporáneas que han dirigido victoriosamente la lucha contra el fascismo, y que hoy continúan batiéndose con el mismo tesón, para darle a los pueblos los frutos reales de esa victoria: paz duradera y auténtica democracia que asegure en los hechos la tranquilidad prometida en los acuerdos internacionales.

Nuestro partido al sumarse al duelo internacional que esta pérdida provoca, en todos los sectores progresistas rinde también homenaje al gran dirigente comunista, constructor junto con Stalin y el resto de sus camaradas del gran Partido Bolchevique, rinde homenaje al gran teórico del marxismo leninista cuyas obras han guiado y esclarecido la formación ideológica del proletariado internacional.

Con estas palabras rendimos desde esta banca del Senado el homenaje de nuestro partido a esta figura excepcional de esta hora también excepcional: donde su patria, la Unión Soviética, consolidó la victoria de la civilización contra la barbarie y él fué uno de sus más ardientes constructores, y esclarecido defensor de la civilización en la hora trágica que vivió el mundo durante la guerra contra el fascismo.

Nada más.

8

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Deseo hacer la siguiente pregunta a la Mesa: con motivo de las licencias solicitadas para trasladarse al Brasil, algunos señores Senadores, me interesaba saber si otros dos señores Senadores que según mis informes están en el Ecuador, han solicitado licencia al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Según los informes que me trasmite la Secretaría, no existen pedidos de licencia formulados por los otros dos señores Senadores.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Creo recordar que esas licencias fueron solicitadas por dos días, sin expresión de causa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una solicitud de licencia formulada por el señor Senador Bonino en la sesión celebrada por el Senado el día 24 del pasado mes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No quiero hacer una cuestión sobre este asunto, porque reconozco que en esta materia, está cundiendo una cierta corruptela, en la que son muchos los que incurren. Pero me parece oportuno llamar la atención sobre un procedimiento que estimo inconveniente.

Es un punto discutible el de si los señores legisladores, pueden aceptar cargos honorarios de la Presidencia de la República. Hay quienes sostienen que sí, otros sostienen que no, y algunos entienden que esos cargos no son abso-

lutamente honorarios, porque, según es público, se otorgan viáticos para el viaje.

Me parece, pues, por lo menos, conveniente, dejar establecido que se debe solicitar autorización del Senado para adoptar estas actitudes.

El hecho de enterarnos por la prensa de que hay dos señores Senadores en misión encomendada por el Poder Ejecutivo en un país americano, sin que nosotros hubiéramos tenido conocimiento, lo estimo irregular.

No quiero con esto herir la susceptibilidad de esos señores Senadores, que no son los primeros que han adoptado esa actitud, pero considero que sería conveniente, a los efectos de evitar un debate en el día de hoy, que mis palabras pasaran a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Rodríguez Larreta.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra para una cuestión de trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, por mi intermedio, solicita de la Mesa su integración con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, con el fin de estudiar un proyecto sobre reforma de algunos artículos del Consejo de Contralor de Precios y Subsistencias.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede a la integración solicitada por la señora Senadora.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — De la Cámara de Representantes ha llegado aprobado un proyecto por el cual se fija una subvención a la Exposición a realizarse en el Departamento de San José, en setiembre u octubre de este año. Pediría que ese asunto fuera tratado sobre tablas, porque es sabido que en tanto se tramitan los recursos correspondientes se produce un acierta demora. Es mejor que al realizarse la Exposición, ésta pueda contar con esos recursos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador para que se trate sobre tablas el asunto al que se ha referido.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

Ha sido remitido al Senado por el Poder Ejecutivo el pedido de venia para la destitución de una empleada del Ministerio de Salud Pública, perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

El expediente está en la Comisión de Asuntos Administrativos, pero esa Comisión hace notar que faltan en él algunos instrumentos de instrucción sumarial que son indispensables para que tanto la Comisión como el Senado puedan pronunciarse. En consecuencia, en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos propongo que se devuelva ese expediente al Poder Ejecutivo, a efecto de que sea completado y retorne, en oportunidad, con las ampliaciones necesarias.

Estudiando ese expediente se llega a la conclusión de que ha habido error en la solicitud de venia, o de que se ha omitido el envío de alguna de sus partes principales, lo que, sin duda, no ha sido advertido por la respectiva Secretaría de Estado. No, hay dictamen fiscal; no se ha dado vista de las actuaciones a la interesada; no hay, ni siquiera, un principio de sumario. En fin, dicho expediente presenta una serie de fallas que hacen imposible que el Senado lo considere, por ahora.

SEÑOR SÁNCHEZ. — Deseo ampliar la moción del señor Senador en el sentido de que se acompañe al expediente mencionado las palabras pronunciadas por el señor Senador, en nombre de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Alvarez Cina y ampliada por el señor Senador Sánchez.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

La Comisión de Constitución y Legislación tiene necesidad de un antecedente que figura en la versión taquigráfica, secreta, relativa a un pedido de venia que consideró el Senado en el año 1945.

El antecedente mencionado consiste en un informe de la Comisión de Asuntos Administrativos, redactado por el señor Senador doctor Regules, que trata de la manera cómo debe vigilarse por el Senado el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución, en la parte que se refiere a la instrucción de sumarios y a la oportunidad que debe darse a los inculpados para que presenten descargos y articulen su defensa.

Es un antecedente de carácter general que no tiene relación exclusiva con el caso particular del pedido de venia de destitución en que está incluído.

Por consiguiente, solicito que, manteniendo el secreto de todo el resto de la sesión del 28 de diciembre de 1945, se releve de él a la mencionada pieza que forma parte de la versión taquigráfica de esa fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Senador tuviera a bien repetir lo que solicita, la Mesa se lo agradecería, porque no lo ha oído.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Solicito, señor Presidente, que se libere de la reserva a que está sujeto y se declare que es público un informe de la Comisión de Asuntos Administrativos que figura en la sesión secreta celebrada por el Senado el 28 de diciembre de 1945, relativo al pedido de venia para la destitución de un funcionario de la Dirección de Vialidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Senador Alvarez Cina.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

—De acuerdo con la resolución adoptada por el Senado, está a consideración el proyecto de ley por el que se amplía lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 20 de setiembre de 1947. (Subsidio de $ 10.000.00 para la Asociación Rural de San José).

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de febrero de 1948.

A la Asamblea General:

Por ley de fecha 20 de setiembre de 1947, se destinó la cantidad de $ 10.000.00 tomada de Rentas Generales, como contribución del Estado a la financiación de la IV Exposición Nacional de Ganado Lechero y II Exposición Nacional de Productos Lácteos, realizada en San José el 12 de octubre de dicho año.

Ahora bien: la Asociación Rural de San José, Institución organizadora de dicho certamen, ha proyectado la realización de una serie de exposiciones y concursos a realizarse durante el lapso comprendido entre los meses de octubre de 1947 y setiembre de 1948, con lo cual persigue el loable propósito de impartir entre la población rural, las enseñanzas y estímulos derivados de tales fiestas del trabajo, propósitos que alcanzarán, inclusive, a lo niños de la campaña, ante los cuales se exhibirán películas educativas.

A fin de poder desarrollar el programa proyectado en forma de alcanzar los propósitos enunciados, la Asociación Rural de San José se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando que por vía legislativa se amplíe el destino previsto por la ley precitada para el subsidio otorgado por la misma, en sentido de que éste represente la contribución del Estado a la financiación de los premios y gastos de las Exposiciones y Concursos que la referida entidad haya organizado u organice en el curso del período antes mencionado.

Estima el Poder Ejecutivo que la acción privada, cuando sus fines son beneficiosos para la colectividad y coincidentes con la oficial, debe ser estimulada, por el que se permite sugerir a ese Alto Cuerpo la conveniencia existente en acceder a lo solicitado por la Asociación Rural de San José.

Con tal motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las expresiones de mi más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de fecha 20 de setiembre de 1947, en el sentido de que el subsidio de $ 10.000.00 (diez mil pesos) que en la misma se otorga a la Asociación Rural de San José tiene el carácter de contribución del Estado a la financiación de las Exposiciones y Concursos que la misma haya realizado o realice durante el lapso comprendido entre los meses de octubre de 1947 y setiembre de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 25 de febrero de 1948.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de fecha 20 de setiembre de 1947, en el sentido de que el subsidio de $ 10.000.00 (diez mil pesos) que en la misma se otorga a la Asociación Rural de San José tiene el carácter de contribución del Estado a la financiación de las Exposiciones y Concursos que la misma haya realizado o realice durante el lapso comprendido entre los meses de octubre de 1947 y setiembre de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de junio de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR BARAÑANO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado, la moción formulada por el señor Senador Barañano en el sentido de que se suprima la segunda discusión del proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

14

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: cuestión planteada en relación con la exoneración de impuestos a determinados espectáculos teatrales.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

La Comisión se ha reunido, señor Presidente, para considerar este problema, tal como había sido planteado por los señores Senadores Cusano y Rodríguez Larreta. Se cambiaron ideas acerca de los recursos a crearse con el fin de sustituir el impuesto a los espectáculos teatrales, y, también del punto de vista de la orientación que pudiera realizarse a fin de estimular a los autores nacionales, bajo un clima en que todos los espectáculos teatrales quedaran desgravados de impuesto.

Fué muy útil el debate, aunque no llegó a cristalizarse ninguna fórmula, principalmente, porque esperamos de parte de los miembros de la Comisión de Instrucción Pública y Previsión y Asistencia Sociales que integran esta Comisión, que indiquen cuáles son las orientaciones a su juicio más pertinentes, a fin de crear un verdadero estímulo, de dar verdadero aliento, a todos los artistas del país, ya sea en el campo del teatro, como en el de las demás nobles inquietudes del espíritu.

Por lo tanto, pediría, señor Presidente, en nombre de la Comisión que se aplazara la consideración de este problema, hasta que venga el informe de dicha Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Acevedo Alvarez a nombre de la Comisión informante.

(Se vota: Afirmativa).

15

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del asunto que figura en segundo término: recursos para ampliaciones, adquisición e instalación de maquinarias en los talleres penitenciarios.

—Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 425 de 1947. — Comisión de Fomento. — Repartido N.o 77 de 1948).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 28 de 1947.

A la Asamblea General:

La Dirección General de Institutos Penales, se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, haciendo conocer la urgencia que existe para la realización de impostergables obras de ampliación en los locales destinados a talleres con que cuenta el Establecimiento Penitenciario así como la compra e instalación de las varias maquinarias y equipos correspondientes, por lo que solicita el arbitrio de los recursos necesarios para que estos talleres sean puestos en condiciones de llenar eficientemente las constructivas funciones que les competen. Los fondos a estos fines gestionados ascienden a la suma de $ 210.000.00, así discriminada:

Obras de ampliación	$ 160.000.00
Compra de maquinarias, etc.	" 50.000.00

Tal como lo señala la expresada Dirección General, es ésta una situación que requiere rápido remedio. En efecto no es posible que, por una parte, tanto las pragmáticas legales como la sana doctrina penológica indiquen como uno de los medios fundamentales de recuperación del delincuente, el aprendizaje de un oficio que llene sus ocios de encarcelado y lo capacite para más tarde actuar dignamente en la sociedad, mientras que por otra parte las condiciones del establecimiento en que se aloja, no permiten que asista a los cursos industriales allí dictados ni ejercite su físico en tareas que resultarían sedante eficaz para su temperamento durante la reclusión a que se ve sometido por su culpa.

El Establecimiento Penitenciario se halla precisamente en la situación planteada en el párrafo anterior. Es decir, que no cuenta con los locales ni con el material didáctico que necesita para que la enseñanza industrial pueda llegar a todos los reclusos, en condiciones de recibirla, en forma realmente pedagógica. La falta de espacio motiva que un alto porcentaje de individuos aptos no tienen cabida en los talleres, pese habérsela señalado el Instituto de Criminología y permanecen holgando en sus celdas, lo que significa serio perjuicio para su posible reeducación. Por otra parte, para que la ampliación proyectada cumpla sus fines, debe contar con los correspondientes equipos de enseñanza industrial.

Por estos fundamentos, el Poder Ejecutivo cumple en dirigirse a ese Alto Cuerpo, remitiéndole adjunto con el presente mensaje, el proyecto de ley por el que se acuerda a los fines de referencia, la cantidad de $ 210.000.00.

Con tal motivo y esperando que preste preferente atención al asunto planteado, reitera a esa Asamblea General las expresiones de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la Dirección General de Institutos Penales, la suma de doscientos diez mil pesos (pesos 210.000.00), con destino a efectuar las ampliaciones que sean necesarias en los locales de los Talleres del Establecimiento Penitenciario, y para adquisición e instalación de maquinaria y equipos correspondientes, cargándose dicho importe a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de octubre de 1947.

LEDO ARROYO TORRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

Cámara de Senadores.—

Comisión de Fomento.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Fomento considera que el Senado debe dar sanción favorable a la iniciativa del Poder Ejecutivo según la cual se acuerda a la Dirección General de Institutos Penales la suma de $ 210.000.00 (doscientos diez mil pesos) con destino a la ampliación de sus talleres y adquisición de las maquinarias y equipos correspondientes, a fin de capacitar con eficacia, a su Establecimiento Penitenciario para la enseñanza industrial de los penados, tendiente a su recuperación para ser reincorporados luego a la colectividad, con aptitud física, moral y profesional para convivencia social.

Este aporte pecuniario del Estado viene a subsanar la insuficiencia y carencia de los medios de que actualmente disponen los Institutos Penales para llenar los altos fines que la ley les asigna.

Se trata de una útil y adecuada inversión de dinero, ya que va destinado a los fines superiores de recuperación moral y capacitación física y profesional de hombres que una vez cumplida su finalidad, libres luego se reincorporarán a la vida social con aptitud para rendir labores útiles para sí y para la sociedad.

Por creer de conocimiento de los señores Senadores, todas las ventajas que se derivan de esta iniciativa del Poder Ejecutivo, no considera esta Comisión que sea del caso entrar en mayores detalles.

Montevideo, agosto 18 de 1948.

Cesáreo Alonso Montaño, Miembro informante. Carlos T. Gamba. — Juan F. Guichón. — Ramón F. Bado. — Gustavo Gallinal. — Gregorio Barañano. — Juan J. Pol Saizar.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa)

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

16

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se amplía en $ 660.000.00 la deuda "Edificios Públicos 1937" para dotar de seguridad contra incendios y realizar reparaciones en diversas dependencias públicas.

Léase.

(Se lee):

Carpeta N.o 701 de 1948. — Comisión de Fomento. — Repartido N.o 78 de 1948.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, abril 13 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General, para someter a su aprobación el adjunto proyecto de ley, destinado a arbitrar fondos para la instalación de elementos de seguridad contra incendios en los edificios de la Dirección General de Aduanas y del SODRE, y para la reparación de los edificios de la Facultad de Derecho, de la Facultad de Medicina, de la Facultad de Veterinaria, del Museo de Bellas Artes, del Archivo General de la Nación, el Castillo de Piriápolis y el edificio de San Ildefonso, cuya realización es de la mayor urgencia.

Hasta el presente, la conservación de los edificios públicos, se viene realizando con recursos aportados por leyes de obras públicas, siempre insuficientes, por su monto y su carácter transitorio, para atender regularmente la reparación del deterioro natural de esos edificios. Los recursos autorizados por el Presupuesto General del Estado para ese fin ($ 50.000.00 anuales), son insuficientes frente a la magnitud actual de la edificación pública, cuyo valor, estimado al precio de costo en el momento de su construcción, supera los $ 120:000.000.00. De acuerdo con los estudios de las Oficinas Técnicas, para la adecuada conservación de los edificios públicos, deben invertirse anualmente en promedio como mínimo el 1 o|o de su costo.

En el próximo Presupuesto de Gastos del Estado, se propondrá al Parlamento el aumento razonable de la partida anual destinada a reparación de edificios públicos; pero dada la urgencia qué existe en realizar los trabajos que se indican más arriba, el Poder Ejecutivo se ve en la necesidad de recurrir, para su ejecución al procedimiento que se ha seguido hasta el presente, de pagarlos con recursos de Deuda Pública, si bien considera que no es el procedimiento adecuado, ya que por tratarse de un gasto de conservación anual y permanente, no sería racional pagarlo con tales recursos.

Esperando que el adjunto proyecto de ley, merezca la aprobación de los señores legisladores, el Poder Ejecutivo se complace en saludar a esa Asamblea General, con su mayor consideración y respeto.

LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — M. RODRIGUEZ CORREA.

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar en seiscientos sesenta mil pesos, valor nominal, (pesos 660.000.00 v|n) la deuda denominada "Edificios Públicos 1937" que se autorizó a emitir por el artículo 2.o de la ley N.o 9.641 de 31 de diciembre de 1937.

Art. 2.o La expresada suma de $ 660.000 00 se destinará a la reparación y colocación de elementos de seguridad contra incendios en los edificios de la Dirección General de Aduanas y del Estudio Auditorio del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, y a la reparación de los edificios ocupados por la Facultad de Derecho, la Facultad de Medicina, la Facultad de Veterinaria, el Museo Nacional de Bellas Artes y el Archivo General de la Nación, el castillo de Piriápolis y el edificio de San Ildefonso.

Art. 3.o Estas modificaciones y reparaciones se ejecutarán de acuerdo con los proyectos que ya han sido formulados por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para ese fin.

Art. 4 o Comuníquese, etc.

M. RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Senadores
Comisión de Fomento.

INFORME

Al Senado:

El mensaje del Poder Ejecutivo, que por intermedio de los Ministerios de Obras Públicas y Hacienda ha llegado a nuestra consideración con fecha 12 de abril de 1948, dispone se le autorice para ampliar en seiscientos sesenta mil pesos ($ 660.000.00) v|n) la deuda denominada "Edificios Públicos" de diciembre de 1937, destinando dicha ampliación de dinero a la reparación y adquisición de implementos de seguridad contra incendios en diversas oficinas del Estado, cuyo cometido funcional se realiza valiéndose de elementos de inestimable valor a punto de que en algunos casos, esos materiales en custodia o en uso en archivos bibliotecas, repositorios, etc. constituyen el acervo fundamental de tales instituciones.

La idea de previsión que mueve al Poder Ejecutivo, es loable, y es de notar que se haya limitado a citar en el artículo 2.o de su iniciativa, nueve oficinas que necesitan con evidente urgencia reparaciones de carácter constructivo y defensa frente a posibles riesgos de incendios.

Es de imaginar el tremendo desastre que supondría un incendio en el estrechísimo edificio del Registro Civil, o en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, o en la sede de la Corte Electoral

La Escribanía de Hacienda, custodia el cuerpo más nutrido y valioso de los Protocolos del país, expuestos a desaparecer íntegramente.

En los Juzgados se conserva otra vasta proporción documental de conocimiento público, y el Estado deberá igualmente acudir a su seguridad a breve término

Las defensas del Registro Civil, para casos de incendio, son totalmente primitivas.

El llamado Palacio de los Juzgados —calle 25 de Mayo— se encuentra también a este respecto, en situación precaria.

Estas posibilidades riesgosas, no son simples conjeturas alarmistas: ya han ocurrido, y en grandes proporciones en otros países y en el nuestro.

Esta Comisión no tiene necesidad de abundar en mayores consideraciones, sobre lo que sería el perjuicio nacional, proveniente de un siniestro de esta clase, en cualquiera de estas fundamentales reparticiones.

Es preciso hacer una breve referencia a la situación muy comprometida actualmente de la Biblioteca Nacional, para no dar una posible impresión de olvido. Este importante Instituto cultural, está ultimando circunstancias de construcción, para instalarse en su nueva sede, con previsiones modernas funcionales y defensivas totales, por lo cual, felizmente no debe inquietarnos su porvenir, sobre todo si se aligeran trámites.

Queda dicho, pues, que el Estado debe atender con el mayor interés, las fuentes y constancias de sus bases históricas y jurídicas, y disponer para ello, de recursos suficientes.

En consecuencia, dada la exigüidad de los $ 50.000,00 (cincuenta mil pesos) anuales con que atiende las necesidades correspondientes a un patrimonio que asciende actualmente a un valor de $ 120:000 000.00 (ciento veinte millones de pesos), esta Comisión aconseja que se acceda a lo que el Poder Ejecutivo solicita en el respectivo mensaje.

Sala de la Comisión a 18 de agosto de 1948.

Carlos T. Gamba. — Juan F. Guichón. — Cesáreo Alonso Montaño. — Ramón F. Bado. — Gregorio Barañano. — Gustavo Gallinal. — Juan J. Pol Salzar.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 4.o es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

17

—La Mesa da cuenta que en sustitución del señor Senador Berro, mientras dure la licencia que le ha sido acordada por el Senado, queda designado el señor Senador Artagaveytia para reemplazarlo en la Comisión de Asuntos Administrativos.

Igualmente informa que para integrar la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales a los efectos de estudiar el proyecto de ley por el que se modifican disposiciones del artículo 12 de la ley sobre subsistencia y contralor de precios, quedan designados los señores Senadores Bado y Echegoyen.

18

—Está a consideración el asunto que figura en 4.o término de la orden del día, relacionado con la autorización para la adquisición del local de la Escuela-Hogar "Ana Armand Ugón de Tron".

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 482 de 1947. — Comisión de Presupuesto. — Repartido N.o 120 de 1947).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de junio de 1947.

A la Asamblea General.

Por el adjunto proyecto de ley que el Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea, se destina la suma de $ 4.000.00 a la adquisición de un local propio para la Escuela del Hogar "Ana Armand Ugón de Tron", de Sarandí Grande, disponiéndose a la vez, que esta Institución de enseñanza quedará bajo el contralor y orientación de la Universidad del Trabajo.

La Comisión Directiva de dicha Escuela ha solicitado la contribución económica de los Poderes Públicos a fin de poder adquirir un local apropiado para continuar el desarrollo de sus actividades docentes, interesándose también, por la oficialización de ese establecimiento.

Existen antecedentes que determinan al Poder Ejecutivo a acoger favorablemente esta gestión. La Escuela "Ana Armand Ugón de Tron", fundada en el año 1940, ha desempeñado regularmente sus actividades desde esa fecha, impartiendo en forma gratuita enseñanza sobre economía do-

méstica, corte y confección, costura, tejidos y otras manualidades. Los fondos necesarios para el funcionamiento de esos cursos, han sido aportados exclusivamente por la población de Sarandí Grande, siendo de hacer notar que el personal docente actúa honorariamente.

La adquisición del local propio permitirá a la referida Escuela del Hogar, continuar con mayor eficiencia sus actividades, satisfiiciendo la necesaria ampliación de sus cursos, siendo propósito de las autoridades dirigentes la inclusión de enseñanza elemental sobre huerta, quinta, apicultura, avicultura y crianza de cerdos, a fin de proporcionar a los jóvenes de familias modestas, nociones útiles para su propia defensa económica, y a la vez, útiles para el país, que tanto necesita de actividades productivas en las diversas orientaciones de la economía.

La Universidad del Trabajo del Uruguay, consultada al respecto, ha manifestado su opinión favorable a la concesión del apoyo solicitado, y aun a la oficialización de la Escuela de referencia, haciendo notar a la vez, la conveniencia de que se la autorice para ejercer el contralor de sus actividades a fin de evitar interferencias con la Escuela Agrario-Industrial inaugurada en dicha localidad en el corriente año.

El proyecto adjunto contempla el punto señalado por la Universidad de Trabajo, adjudicándole la orientación y contralor de aquella Escuela.

Es de hacer presente, además, que por una disposición de los Estatutos de la Escuela Armand Ugón (aprobados por el Poder Ejecutivo), en caso de disolución todos los bienes muebles e inmuebles de su pertenencia pasarán a ser de propiedad del Estado.

Por todo lo expuesto, el Poder Ejecutivo considera que la carga que por este proyecto se impone a las rentas públicas, queda plenamente justificada si se tiene en cuenta la importancia de la función social que desarrolla la Institución favorecida; y espera, en consecuencia, que esta iniciativa ha de recibir la sanción del Cuerpo Legislativo.

Con tal motivo, le renueva las seguridades de su mayor consideración.

TOMAS BERRETA. — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma d cuatro mil pesos ($ 4.000.00), que se tomarán de Rentas Generales, con destino a costear la adquisición de local propio para la Escuela del Hogar "Ana Armand Ugón de Tron", de Sarandí Grande.

Art. 2.o Facúltase a la Universidad del Trabajo del Uruguay para tomar a su cargo el contralor y la orientación de las actividades de la Escuela antes referida.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de junio de 1947.

FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Presupuesto.

(Carpeta N.o 482 de 1947. — Distribuído N.o 376|947)

Escuela del Hogar "Ana Armand Ugón de Tron" (Sarandí Grande)

Proyecto de ley de la Cámara de Representantes por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la cantidad de $ 4.000.00, destinada a la adquisición de local propio para dicha Escuela.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), que se tomarán de Rentas Generales, con destino a costear la adquisición de local propio para la Escuela del Hogar "Ana Armand Ugón de Tron", de Sarandí Grande.

Art. 2.o Facúltase a la Universidad del Trabajo del Uruguay para tomar a su cargo el contralor y la orientación de las actividades de la Escuela antes referida.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámaa de Representantes, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PEYROU. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

19

SEÑOR ALVAREZ CINA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Senado tendría que pasar, ahora, a tratar los pedidos de venias del Poder Ejecutivo.

La Comisión de Asuntos Administrativos, celebró sesión en el día de hoy, y ha llegado a formar opinión, en general, acerca de dichos pedidos.

No obstante, necesita hacer la compulsa de algunos antecedentes que figuran en los respectivos sumarios.

En nombre de la Comisión solicito que estos asuntos sobre otorgamiento de venias se incluyan en la orden del día de la sesión del martes próximo, en primer término.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Alvarez Cina.

(Se vota: **Afirmativa**)

20

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

Ha llegado al Senado, señor Presidente, un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, por el cual se amplía la deuda interna "Bonos de Pavimentación de las ciudades del Interior" en $ 1:000.000.00 para la Intendencia Municipal de Flores.

Propongo que este asunto integre la orden del día de la sesión del martes próximo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Alonso Montaño.

(Se vota: **Afirmativa**)

21

—La Mesa recuerda a los señores Senadores que ha sido citada la Asamblea General.

No habiendo más asuntos que considerar, queda levantada la sesión.

(Así se hace, siendo las 18 horas y 30 minutos).

José Viaña.
Director de Taquígrafos.



SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

39.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 6 DE 1948

PRESIDE EL DOCTOR CESAR CHARLONE

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR LUIS ALBERTO BRAUSE

SUMARIO

1

Siendo las 17 horas y 45 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores **Alvarez Cina, Artagaveytia, Alonso Montaño, Barañano, Batlle Pacheco, Blanco Acevedo, Cusano, García da Rosa, Gamba, Pol Salzar, Roche (Arévalo de), Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Fuera de hora: Los señores Senadores **Echegoyen, Ferreiro, Regules, Peyrou y Rodríguez Larreta.**

Faltan:

Con licencia: Los señores Senadores **Brum, Bonino, Guichón y Gutiérrez.**

Con aviso: Los señores Senadores **Acevedo Alvarez, Bado, Berro, Gallinal y Sánchez.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número en Sala, el Senado no puede celebrar sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para designar Fiscales Letrados Departamentales, en los Departamentos de Paysandú y Treinta y Tres, a los doctores Alejandro José Baccino y Fernando Ballardo Bengoa.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mismo Poder, remite un mensaje, por el que solicita el retiro del remitido con fecha 4 de agosto próximo pasado, por el cual se solicitaba un refuerzo de rubros por la suma de $ 300.000.00, para el Instituto Nacional de Alimentación.

—Devuélvase a dicho Poder, en la forma solicitada.

El referido Poder, remite un mensaje, por el que solicita venia, para proceder a la destitución del señor Otto Kolschinske, del cargo de operario de la Imprenta Nacional.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para proceder a la destitución del señor Juan José Galli, del cargo de operario de la Imprenta Nacional.

—A la misma Comisión.

El mismo Poder, remite un mensaje, por el que solicita venia, para proceder a la destitución del funcionario de la Dirección General de Correos, señor Alfredo Olazábal.

—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción de los proyectos de ley siguientes: por el que se aprueba el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, suscripto en Río de Janeiro, y; por el que se dispone que el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, tendrá la libre disposición del importe de los recursos provenientes del impuesto creado por la ley de 21 de octubre de 1946.

—Archívense.

3

—El señor Senador doctor Emilio O. Bonino, solicita licencia del 2 al 10 del corriente mes.

No hay número para tomar resolución en este asunto.

4

—El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Angel María Cusano, relacionadas con algunas deficiencias de los servicios de la Biblioteca Nacional y comunica a la vez, que se han tomado las disposiciones necesarias para corregir las situaciones denunciadas.

—Pase a disposición del señor Senador Cusano.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, remite una nota de la Universidad del Trabajo, relacionada con la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Telmo García da Rosa, referente a la creación de una Escuela Agropecuaria en la localidad de Bella Unión, Departamento de Artigas.

—Pase a disposición del señor Senador García da Rosa.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por los señores Senadores doctores Alfeo Brum y Dardo Regules relacionadas con las dificultades que les crea a los obreros del Granero Oficial de Salto y del Molino Salteño, la especulación realizada con los embases de arpillera para el embolse del trigo, informa al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Regules.

5

—Queda terminado el acto.

(Así se hace siendo las 17 y 45 minutos).

José Viaña,
Director de Taquígrafos.



SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

40.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 7 DE 1948

PRESIDE EL Dr. CESAR CHARLONE

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA DOCTOR LUIS ALBERTO BRAUSE

SUMARIO

1

Siendo la hora 18 y 20, entran a Sala los señores Senadores: Alvarez Cina, Alonso Montaño, Artagaveytia, Bado, Batlle Pacheco, Blanco Acevedo, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Gallinal, Gamba, García Da Rosa, Peyrou, Pol Saizar, Regules, Roche (Arévalo de) Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Berro, Bonino, Brum, Guichón y Gutiérrez.

Con aviso, los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Bañano, Ferreiro, Rodríguez Larreta y Sánchez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que, en cumplimiento de lo que establece el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, ha dictado un decreto que en dicho mensaje transcribe, por el que se expide una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia del Ejército, por la suma de $ 366.666.66, destinada a enjugar el déficit correspondiente al mes de julio próximo pasado.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se amplía en la suma de pesos 1:000.000.00, la deuda denominada "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", creada por leyes de 25 de febrero de 1933, 31 de diciembre de 1945 y 26 de junio de 1947.

—A la Comisión de Fomento.

3

—En la reunión anterior se dió cuenta de un pedido de licencia formulado por el señor Senador Bonino.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente del Senado, señor don César Mayo Gutiérrez.

De mi consideración:

Por la presente solicito la autorización necesaria para faltar a las sesiones del Cuerpo del 1.o al 10 de setiembre próximo.

Saludo a usted atentamente.

Emilio O. Bonino".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarla.

(Afirmativa).

4

—La Mesa hace notar que se ha incorporado al Cuerpo el señor Senador Damboriarena, a quien en otra oportunidad le fué tomado el juramento de práctica.

5

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — Voy a hacer moción para que la Mesa, autorizada por el Senado, envíe un telegrama al Senado del Brasil, con motivo de la fecha de hoy y por la circunstancia de encontrarse el Presidente de la República y una prestigiosa delegación en Río de Janeiro.

El Presidente de la República fué recibido por el propio Senado, desde cuya tribuna pronunció un conceptuoso

discurso, que tuvo gran repercusión en los diversos países de América.

Entiendo que el saludo tiene el sentido de un gesto fraternal con un pueblo y con instituciones democráticas que están muy próximos a los nuestros.

Por otra parte, señor Presidente, no podemos olvidar que en esta visita del Presidente de la República al Brasil, se van a firmar, o se han firmado ya, varios tratados de importancia sobre extradición, sobre medidas pacíficas de arbitraje y se van a estructurar, también, las bases de un tratado de comercio. Se trata, pues, de una visita de positiva utilidad para el país.

Si recordamos, además, que el Brasil y el Uruguay han estado, en las últimas Conferencias Panamericanas, en la misma línea, defendiendo ardorosamente los Institutos de Arbitraje, hasta obtener el magnífico Pacto de Bogotá, puede pensarse que el voto del Senado en este momento auspicia la relación con un pueblo con quien estamos en perfecta situación de hermandad.

Hoy es la gran fecha de Brasil, por lo que creo que el telegrama del Senado puede interpretar la voluntad del Cuerpo y la del pueblo de la República.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada por el señor Senador Regules.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

He votado negativamente la moción del señor Senador Regules y quisiera fundar mi voto.

Parecería un poco insólito que se votara contra una proposición que tiene un espíritu tan fundado. Cuando se trató de testimoniar la adhesión de nuestro pueblo al pueblo brasileño, con el cual nos ligan fuertes lazos desde las luchas por nuestra independencia nacional y por el destino común de América, al autorizar este Cuerpo la visita del señor Presidente de la República al Brasil, expresamos, de una manera concreta y definida, nuestra posición francamente solidaria con el pueblo, pero totalmente contraria al gobierno reaccionario que gobierna a la gran nación brasileña.

En este momento tenemos oportunidad de confirmarla, pues entendemos que los lazos que se estrechan entre dos naciones siempre son beneficiosos, cuando ellos redundan en beneficio de la libertad política de los pueblos y cuando se facilita la consideración y solución de los intereses y problemas comunes de los mismos.

Por estas consideraciones, acompañaríamos, de una manera entusiasta, la moción del señor Senador Regules en lo que se refiere al saludo a enviarse al pueblo brasileño, porque entendemos que es pertinente.

Pero en el caso concreto de este saludo al Senado brasileño, no la compartimos, porque ese Cuerpo ha mutilado, cercenado, un derecho político fundamental, retirando de su seno a los representantes de tres cuartos de millón de ciudadanos brasileños; porque ha ofendido a la democracia americana, expulsando de su seno a esa figura prócer de la lucha por la democracia y la libertad y de la lucha contra el facismo, que se llama Luis Carlos Prestes.

Entiendo que no corresponde que un Senado tan prestigioso como el nuestro envíe a ese Cuerpo que ha cercenado uno de los derechos políticos fundamentales, un telegrama, tal como lo ha propuesto el señor Senador Regules.

No acompaño, pues esta moción, que puede pretenderse guiada por una finalidad plausible: no podríamos votar una moción de esa naturaleza dirigida al Senado de un país cuyo gobierno se jacta de ser el paladín de la lucha contra la democracia en el Continente.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Nuestro sector acompañó la moción del señor Senador Regules en todo lo que se refiere a tributar, en el día de hoy, un homenaje a esa gran nación hermana, con la cual nos unen vínculos históricos, sociales y espirituales fortalecidos en la fecha por la forma amplia y hospitalaria, con que el pueblo y gobierno brasileño han recibido a la embajada oriental que preside el señor Presidente de la República. En cambio, no compartimos y rechazamos los conceptos finales de su moción, en cuanto se refiere al Pacto de Bogotá. En este terreno nuestro sector ha sustentado una conducta bien definida y la mantiene en todas sus partes. Si nosotros concediéramos en silencio nuestro voto a la moción del señor Senador Regules, luego de sus manifestaciones en ese aspecto tendencioso, podría creerse que hemos modificado o estamos vacilando en nuestra posición, en realidad ella se mantiene, inflexible, en los términos tan magistralmente fijados por nuestro compañero el señor Senador Echegoyen, en esta Sala y que en todos los momentos ha proclamado el Jefe de nuestro partido, doctor Herrera.

(Apoyados).

SEÑOR REGULES. — Deseo aclarar un poco los conceptos vertidos, señor Presidente.

Yo me he refido, al Pacto de Bogotá, a los Institutos de Arbitraje y entiendo que no puede haber discrepancias en este terreno porque, cualquiera fuera la opinión que se tuviera sobre la Carta de la Organyai, se estará de acuerdo en lo que se refiere a esos Institutos.

Quería hacer esta salvedad para aclarar mis manifestaciones.

SEÑOR CUSANO. — Como las palabras del señor Senador podrían inducir a error, fué que hice esta aclaración.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Aunque las palabras del señor Cusano son bien expresivas y comprenden totalmente nuestro estado de espíritu, debo decir, refiriéndome a la aclaración formulada por el señor Senador Regules, que no basta con hacer referencia a la parte relacionada con el arbitraje.

Para nosotros, el Pacto de Bogotá significa una máquina política. De manera que un simple resorte como el que cita el señor Senador, no basta para sanear los vicios esenciales de toda esa máquina aparentemente jurídica y de sustancia política.

SEÑOR REGULES. — No tengo interés, señor Presidente, en seguir este diálogo que no tiene objeto, sino que disminuiría, en este momento, por parte de algunos Partidos, la significación con que el Senado, interpretando a la opinión nacional, se va a dirigir al Senado del Brasil.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Dentro de la opinión nacional, respecto del Pacto de Bogotá, está nuestro sector político, del cual no puede prescindir el señor Senador, si tiene la vocación democrática que en su retórica aparece.

Si el señor Senador profesa un concepto tan extravagante de la democracia, que le permite ignorar la existencia del Partido Nacional, no lo felicito, porque su vocación democrática tiene, entonces, reservas esenciales y no sé si merece el nombre de tal.

SEÑOR REGULES. — Declaro, señor Presidente, no merecer la felicitación del señor Senador Echegoyen, y en cuanto a las dudas sobre mi vocación democrática, le confieso que estoy muy tranquilo con mi conciencia, como para que no se alarme la sospecha que tiene sobre mi conducta y sobre mi vida, absolutamente claras.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No voy a discutir la vida del señor Senador Regules, sino las ideas, que es lo que interesa en este momento. El señor Senador Regules no tiene derecho a decir que la opinión acompaña el pacto de Bogotá. Podré decir que una parte de la opinión, dentro de la cual él se siente cómodo, profesa esas ideas; pero es absolutamente injusto cuando mutila esa opinión, y olvida que dentro de ella, está un partido caudaloso, de enorme raíz histórica, como el Partido Nacional. Sería absurdo que el señor Senador Regules tuviera presente a su partido político de tan escaso número de votos, y, en cambio, se olvidara de la tradición y de la significación cívica del Partido Nacional.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador olvida que dento de ese caudal opositor al pacto de Bogotá, está el comunismo. No sé porqué lo olvida el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No lo olvido; me defiendo de acuerdo con la personería que me corresponde. Allá se defienda el Partido Comunista con personeros naturales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo, señor Pesidente, que cuando se habla de opinión nacional, se habla de la opinión nacional representada aquí, en el Senado, apoyan a la Conferencia de Bogotá

Las discrepancias que ha habido con motivo de este telegrama son dos: una, de la señora Senadora comunista, por la expulsión del señor Luis Carlos Prestes del Senado brasileño. Yo, señor Presidente, no sé lo que haría, si un Senador de este país declara, como declaró el señor Carlos Preste, que en caso de guerra entre su país y Rusia, él pelearía con Rusia en contra de su patria. Creo que no podría estar sentado aquí.

La otra discrepancia es la del señor Senador Echegoyen, que considera que teniendo las dos terceras partes de mayoría absolutamente firme, no se puede hablar en nombre de la opinión nacional. Eso parecería propio de la Dieta Polonesa, en que solamente se pueden tomar resoluciones por unanimidad, y donde jamás se pudo tomar ninguna resolución. En esa forma nadie podrá hablar en nombre de la opinión nacional porque no puede haber esa unanimidad pretendida por el señor Senador Echegoyen.

Conocemos bien la posición del sector nacionalista: no es una posición particular a esta cuestión de Bogotá, sino que es una oposición sistemática a todo aquello en que interviene la gran democracia del Norte, Estados Unidos.

Siempre que hay intervención de los Estados Unidos, está en contra el sector nacionalista, pero están a favor las dos terceras partes del país, que tienen sentimientos democráticos, y que saben bien que si la democracia vive hoy en el mundo, vive porque los ejércitos democráticos de Norte América, supieron imponer la victoria, contra todas las reacciones, como algunas de las del sector herrerista que eran propiciadas y defendidas por miembros de ese sector. A tal punto, que el propio jefe de este partido, creía que este problema que conmovió los cimientos de la civilización, era un simple pleito entre amarillos y rubios.

Yo, señor Presidente, creo que sería más franco el señor Senador Echegoyen, si, hablando en nombre de su partido, dijera que está en contra de todo lo que haga Estados Unidos, y de todos los que lo apoyen en su lucha por la democracia; esto encerraría la cuestión en sus verdaderos límites.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención a los señores Senadores sobre que estima no se está procediendo en forma reglamentaria. Se había concedido la palabra al señor Senador Cusano para fundar su voto.

SEÑOR CUSANO. — Efectivamente, señor Presidente, hice uso de la palabra para fundamentar mi voto. Sin duda, ésto dió lugar a algunas réplicas que el señor Presidente permitió y esas réplicas han traído, consiguientemente alusiones, y no es posible que, en este caso, entrados al terreno de las alusiones, aquel que fué aludido no pueda contestar. Si existe impedimento reglamentario, acepto la solución que disponga el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No obstante lo manifestado por la Mesa, ésta le concede la palabra al señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Se impone, señor Presidente, concretar bien lo que hemos votado, a fin de no dejar ningún margen al error. Hay una moción de saludo en la efemérides de su independencia a una Nación amiga. Estas mociones, según todos los precedentes, se votan en el Senado sin ninguna especie de oposición, como no debió levantarla en el día de hoy. A esa moción se agregó, en este caso, el motivo circunstancial de la visita que realiza el señor Presidente de la República, —acompañado de una delegación integrada por todos los sectores de la opinión nacional,— al país hermano del Brasil. Hasta este punto, el saludo a la gran Nación brasileña en el día en que conmemora su independencia y a sus autoridades constituídas que nosotros respetamos y con las cuales no tenemos ninguna especie de discrepancia, lo votamos sin ninguna reserva. Pero el señor Senador mocionante agregó a esa moción una cuestión que sabía que iba a provocar discrepancias, porque no desconoce ni ha desconocido nunca el señor Senador Regules, cuál es la posición del Partido Nacional en materia internacional. De manera que ha sido él el verdadero culpable de este paso de debate político que se ha desarrollado en el Senado, al pretender mezclarnos en una calificación internacional que nosotros repudiamos.

SEÑOR REGULES. — He sido aludido, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador Batlle Pacheco ha tomado inmediatamente, parte en esta discusión, y ha hecho alusiones concretas y malevolentes a nuestro sector político y al Jefe de nuestra colectividad doctor Luis Alberto de Herrera. Las palabras del doctor Herrera, que el señor Senador Batlle Pacheco, vinculaba a la última guerra, han sido bien aclaradas y definidas por quien las pronunciara. Además, sus verdaderos alcances, han sido perfectamente delimitados, y con el doctor Herrera ha tenido plena solidaridad nuestro sector político, esa inmensa masa popular que en las últimas elecciones sobrepasó al sector del señor Senador Batlle Pacheco por varias decenas de miles de votos. Quiere decir que esa opinión, en materia internacional, del doctor Herrera tan noble, patriótica y valientemente sustentada, fué apoyada por un gran núcleo de la opinión nacional, inmenso sector democrático, porque nuestro pueblo, me imagino, no se integrará, al capricho del señor Senador, con una zona purísimamente democrática que integra el batllismo y los partidos que le son propicios y simpáticos amigos, y aquellos otros que en su pleno derecho, opinan en contra, y que, por voluntad del señor Senador, quedan colocados en situación antidemocrática. No es así. Felizmente para la Nación esos deplorables y funestos conceptos absolutistas y autocráticos están ya muertos y enterrados. Pese a la opinión del señor Senador, la única expresión de la voluntad popular, es la que se manifiesta en las urnas, al margen de las explotaciones demagógicas, y esa manifestación en las urnas, demostró en los comicios últimos, que las ideas que el Partido Nacional y su ilustre Jefe el doctor Luis Alberto de Herrera, sustentaran en materia internacional, repudiando todo principio de intervención e interindependencia y defendiendo el más inquebrantable principio de autonomía fueron apoyadas por la expresión cívica mayoritaria de la opinión pública. Lo demás son frases, frases y calificaciones que el viento se lleva... Cada uno de nosotros se encuentra firme en la trinchera en que se encontraba antes. Sería inútil seguir esta discusión ahora, pero no resulta ocioso reiterar estos conceptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cumplimiento de la resolución adoptada por el Senado, lo que se remitiría al Senado del Brasil, sería un mensaje de saludo con motivo de la fecha patria.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite? Eso era lo que yo pedía: lo demás era mi fundamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo ha entendido la Mesa y cree que es el sentido de la resolución tomada por el Cuerpo.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Yo no oí la primera parte referente a lo que había manifestado el señor Senador Batlle Pacheco...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Quiere que la repita?

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ... pero oí el final, en lo que se refería a publicaciones muy tendenciosas que, indudablemente, publica la prensa que obedece a los trusts internacionales salidas de las fuentes yanquis de informaciones, en cuanto a los elementos que necesitaban los reaccionarios del Brasil, encabezados por su Gobierno, para crear el clima de la provocación y mutilación del Partido Comunista y del movimiento obrero, es decir, la acusación al señor Senador Prestes de determinadas posiciones políticas.

Esto ha sido muy aclarado por la prensa, y en el propio Senado Brasileño, Luis Carlos Prestes ha podido decir claramente cual era su posición respecto a los propósitos de esa política belicosa que lleva Estados Unidos en la historia del mundo y a los propósitos de colonización en el Continente Americano.

La prensa, obedeciendo a esos intereses, en el Continente Americano, hace su campaña al servicio de las fuerzas reaccionarias para echar sombras y encontrar los motivos que justifiquen el cercenamiento de las libertades, porque saben que cualquier pueblo en que tenga expresión la representación del Partido Comunista y su clase obrera, es muy difícil de avasallar.

Vamos a terminar, porque observo que el señor Presidente está urgiendo para que sea breve en mi exposición, diciendo que en este caso, la mutilación del Senado, en estas condiciones implica un retroceso en la política democrática de aquel país, y que no es a Prestes a quien se ha mutilado en su calidad de Senador sino que se ha mutilado a la representación del Partido Comunista, que tenía 51 Diputados, y decenas y decenas de miembros en las Juntas locales de los distintos Estados de aquel inmenso territorio. Quiero decir que el pretexto es demasiado claro, demasiado burdo, demasiado grosero, para invocar las palabras pronunciadas en un discurso de gran importancia política donde se señalaban cuáles eran los elementos de penetración de las fuerzas reaccionarias con el propósito de abrir el camino para el Plan Truman y abrir las puertas del Continente al Plan Marshall que lo ataba a su propia economía y le permitía realizar la política que mejor conviniera a los intereses imperialistas.

Esa es la repudiable y arbitraria razón por la que se fué a la mutilación de los derechos fundamentales y al cercenamiento de la libertad, a la negación de la democracia. Y porque la opinión pública del Uruguay, de la cual formamos parte y somos una corriente muy importante, no ha estado de acuerdo, tal como lo manifestara su prensa y todos los sectores más progresistas del país, particularmente de la clase obrera, que expresaban exactamente lo mismo que hemos destacado en el Parlamento, es que ahora negamos nuestro voto, en cuanto se trata de apoyar la gestión de un Gobierno que está representando esa política en una gran parte del Continente Americano, independientemente de la voluntad del pueblo brasileño, y por encima de los derechos de ese mismo pueblo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Dos palabras, señor Presidente, porque he sido aludido.

alguna persona que fuera realmente democrática puedo concebir que le asalten todos esos escrúpulos, pero a la Senadora comunista, que representa al régimen de un solo partido, el de Rusia, donde no hay ninguno que discrepe con el Gobierno...

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Yo represento a mi partido, al Partido Comunista del Uruguay.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...donde es notorio que en lugar de expulsarlos del Parlamento o privarlos de las libertades políticas, se les aplica el régimen eficaz del tiro en la nuca a los discrepantes, se salga haciendo un ataque contra el Brasil, precisamente, porque se procedió a la expulsión de los agentes comunistas, es un poco sorprendente.

Creo que los comunistas deben pensar que en el mundo pueden ser medidos con la misma vara con que ellos miden en Rusia y fuera de Rusia a los demócratas, y si tuviéramos que hablar mucho más, hablaríamos de la muerte de Massaryk, arrojado por una ventana, cosa que no ha inquietado nunca a la Senadora comunista, o del asesinato de Trostky, producido en un país extranjero, o de los raptos de opositores realizados en París por agentes extranjeros.

Todos estos hechos, señor Presidente, son hechos perfectamente constatados. Se puede ser partidario de la dictadura, como lo declaró la señora Senadora desde su banca, pero no hay el derecho de ponerse el disfraz de demócrata.

La señora Senadora declaró que era partidaria de la dictadura, y aquí no hay prensa sostenida por los monopolios internacionales; esta es una cosa estampada en la versión taquigráfica de las sesiones del Senado.

De manera, señor Presidente que al atacar al Brasil, la señora Senadora no lo ataca porque sea un país más o menos demócrata; lo ataca porque no impera en él una dictadura del orden de la que la señora Senadora ha declarado se partidaria.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra, pues he sido aludido. Como no es la primera vez que, en esta Sala y fuerra de ella, se plantea demasiado esquemáticamente la posición de Estados Unidos frente al conflicto mundial último, conviene recordar que dicho país no intervino abiertamente en la lucha, declarando la guerra a los enemigos de la democracia, sino que intervino activamente en ese conflicto cuando fué agredida por Japón porque su primera actitud, que se tradujo en la primera Conferencia Panamericana, después de la iniciación de la guerra, fué la proclamación de la neutralidad frente al conflicto europeo.

Por consiguiente, la historia es más compleja de lo que ese planteo demasiado esquemático puede representar.

Estados Unidos se embanderó en la neutralidad, y cuando Reynaud, clamorosamente, reclamó su ayuda frente al derrumbe de Francia, Estados Unidos no ayudó a Francia. Es decir que el problema no puede plantearse en esos términos porque no se ajustan a la realidad histórica.

Estados Unidos, frente al conflicto europeo en toda su primera etapa, permaneció neutral, y, lo que es más, proclamó esa neutralidad conjuntamente con los países americanos reunidos en la referida Conferencia.

Cuando Japón atacó a Estados Unidos este país, en defensa elemental de sus intereses, claro está, intervino en la guerra. No tengo el propósito de entorpecer el curso de esta reunión con un examen retrospectivo relacionado con el conflicto mundial; pero tampoco puedo permanecer en silencio frente a una afirmación que representa un concepto equivocado de la realidad histórica.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Naturalmente Estados Unidos proclamó su neutralidad frente al conflicto europeo, como la proclamaron todos los pueblos que no estaban en guerra, u obligados a entrar en ella por tratados. Es la misma posición que adoptó nuestro país, que es perfectamente demócrata, porque es obligación, frente a una guerra, tomar parte o proclamar la neutralidad.

No es exacto, y aquí el señor Senador Echegoyen incurre en un grave error histórico, al considerar que esa neutralidad de Estados Unidos no contenía ya, y no lo veían los aliados así, una posible ayuda futura.

La misma guerra con el Japón se produjo paso a paso, por las restricciones de la materia prima que Estados Unidos se negaba a entregar al Japón para la fabricación de elementos bélicos.

Y cuando Reynaud le pidió a Estados Unidos la ayuda para Francia, a no ser que Reynaud fuera un loco, lo hacía porque pensaba que era el único país del mundo capaz de ayudar a Francia porque estaba en el orden de sus ideas: pero Reynaud pidió una ayuda imposible, porque Estados Unidos no podía fabricar ni entregar en un día las enormes cantidades de material necesario para contener al ejército alemán, que era la fuerza militar más grande que se había visto en la historia.

Pero lo que es cierto, señor Presidente es que al mismo tiempo que se decía que no había manera de prestarles ayuda salían barcos cargados con materiales del ejército americano, materiales de la otra guerra, porque no se habían podido fabricar nuevos y, Estados Unidos, por este solo acto, se ganaba la hostilidad de los países del Eje. Nadie puede dudar que, desde el principio de la guerra la actitud del Gobierno de los Estados Unidos fué bien clara. En la propia caída de Francia, al mismo tiempo que se le hacía ver a Reynaud la imposibilidad de ayudarlo, Estados Unidos calificaba la agresión italiana de "puñalada por la espalda". Nadie puso en duda, señor Presidente cual era la actitud de Estados Unidos.

Lo que el señor Senador Echegoyen debe saber, es que en cualquier país democrático, no es posible declarar una guerra de la noche a la mañana y esto es una ventaja de las dictaduras y una desventaja de las democracias.

Es necesario que el peligro se vea muy claro, para que la opinión pública pueda adoptar una posición tan grave como lo es la declaración de la guerra. Todos estos hechos, prueban una sola cosa: que Estados Unidos moralmente al principio y después con sus fuerzas materiales, luchó en la guerra para defender los sistemas democráticos.

SEÑOR REGULES. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estados Unidos ha obtenido una victoria extraordinaria. El poderío de los Estados Unidos al final de la guerra, era un poderío incontrabalanceable en el mundo. Nadie puede dudar que si esas fuerzas se hubieran puesto al servicio de los ideales que tenían tanta simpatía en el sector de que forma parte el señor Senador Echegoyen, Estados Unidos hubiera podido establecer en el mundo lo que pretendía Hitler o lo que pretenden los rusos ahora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — No apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero Estados Unidos usó las fuerzas para garantizar las libertades, y esta misma libertad quo estamos gozando nosotros, se la debemos a la victoria americana...

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Y los siete millones de rusos?...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...y este es un hecho histórico que nadie podrá negar ni controvertir.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No quiero prolongar este debate, y voy a concluir afirmando que considero que el señor Senador Batlle Pacheco está equivocado, y que, para mí, la historia es más compleja de lo que aparece en el planteo que formula. Discrepo con la opinión del señor Senador. Quede cada uno con la suya, y continuemos en paz con nuestros asuntos a estudio.

6

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Voy a formular moción, señor Presidente, para que se declare grave y urgente y se incorpore a la orden del día, un proyecto de ley, venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se destina la cantidad de pesos 4.000.00 para contribuir a los gastos que demandará la concurrencia del doctor Justo M. Alonso como delegado oficial de la Facultad de Medicina al Congreso Otorrinolaringológico que se realizará en Turín.

El profesor Alonso es una de las figuras más distinguidas entre nuestros profesionales científicos y representará en esa Conferencia a toda América Latina. Será el único representante de América Latina.

Me parece que después de las referencias que se vierten en el propio mensaje del Poder Ejecutivo, que han sido compartidas por la totalidad de la Cámara de Representantes, sería ocioso insistir sobre la trascendencia de esa representación y sobre las cualidades de este ilustre profesor.

En virtud de estas consideraciones, señor Presidente, formulo moción, repito, para que dicho asunto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Senador Cusano.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

Entre los asuntos entrados, señor Presidente, se ha dado cuenta de un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se arbitra una cantidad de dinero para destinarse a la lucha contra la langosta.

Como el Poder Ejecutivo, en su mensaje, fundamenta, bien claramente, este petitorio y como es un asunto bien conocido por todos los señores Senadores y, además, es la oportunidad de ponerse en acción frente al peligro de la invasión del acridio solicito, señor Presidente, que dicho proyecto de ley se declare grave y urgente y se trate a continuación de la preferencia que acaba de votar el Senado.

En el momento de tratarse este asunto, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura que está presente en Sala, hará serias consideraciones sobre el particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor Senador Gamba se declare

da grave y urgente y se coloca en 2.o término en la orden del día.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

En segundo término en la orden del día de hoy, figura un proyecto de ley venido con aprobación de la Cámara de Representantes por el que se arbitra un millón de pesos en bonos, para la pavimentación de las ciudades del interior.

Como este proyecto de ley, —que fué colocado en la orden del día, creo, a pedido de algún señor Senador—, no va a dar lugar a discusión, formulo moción para que se declare grave y urgente y se coloque en tercer término en la orden del día, pasando, después, directamente a sesión secreta a fin de considerar las venias.

SEÑOR CUSANO. — Yo solicité, señor Presidente, que se declarara grave y urgente, se tratara sobre tablas, un asunto que, a mi juicio, no va a dar lugar a discusión, pero, en la orden del día de hoy figura una serie de venias que tenemos que tratar en sesión secreta y si incorporamos algún otro asunto, podría ocurrir que transcurriera la hora reglamentaria y no hubiéramos tomado resolución sobre dichas venias que están ya al término, porque en el día de mañana, vencen la mayoría de ellas.

Sería partidario de que consideráramos estos dos asuntos para los cuales se ha pedido preferencia y luego pasáramos a sesión secreta a considerar las venias y si hubiera tiempo, tratar el asunto a que ha hecho referencia la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — En virtud de las consideraciones expuestas por el señor Senador Cusano, retiro mi moción.

7

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Ha llegado el pedido de venia para designar fiscales?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dió cuenta en la sesión de ayer, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo solicitaría a la Comisión que informara estas venias lo más rápidamente posible y ver si se pueden tratar en la sesión del próximo lunes.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La Comisión, que es muy diligente, así lo hará, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador formula moción para que dichas venias se consideren en la sesión del lunes?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Simplemente, señor Presidente, exhorto a la Comisión a que informe lo más rápidamente estas venias.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley para el cual se ha pedido preferencia, relativo al destino de $ 4.000.00 que serán tomados de Rentas Generales para contribuir a los gastos que demandará la ida del doctor Justo M. Alonso al Congreso de Otorrinolaringología a realizarse en Turín.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 24 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, con el propósito de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda al Profesor de Clínica de Otorrinolaringología de la Facultad de Medicina, señor Justo M. Alonso la suma de $ 4.000.00, a fin de contribuir a los gastos que se le han de ocasionar con motivo de su viaje a Turín, ciudad en la cual representará oficialmente a la Facultad de Medicina, ante el Congreso de la Societa O. R. L. Latina, que tendrá lugar del 20 al 22 de setiembre próximo, y para la cual ha sido designado Relator Oficial de Sud América.

También se ha encomendado al señor doctor Justo M. Alonso, la misión de informar sobre "La enseñanza de las especialidades en las Universidades Europeas y Norteamericanas", y con el afán de facilitar las tareas a que se verá abocado, y, a la vez, cooperar en el posible a solventar los gastos que se le han de producir en el desempeño de las actividades que se le confían, es que se solicita de ese Alto Cuerpo, quiera prestar su aprobación al proyecto de la referencia, ya que el mencionado Profesor doctor Justo M. Alonso será el único representante de América Latina ante el citado Congreso, lo que hace más importante la representación de que se le inviste.

Con tal motivo, saludo a esa Alta Cámara con mi más distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYCTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

1.o Destínase la cantidad de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) que será tomada de Rentas Generales, a fin de contribuir a los gastos que le demandarán al doctor Justo M. Alonso, la representación oficial de la Facultad de Medicina ante el Congreso de la Societa O. R. R. Latina, que tendrá lugar en Turín del 20 al 22 de setiembre próximo.

2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de julio de 1948.

LEDO ARROYO TORRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYCTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la cantidad de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) que será tomada de Rentas Generales, a fin de contribuir a los gastos que le demandarán al doctor Justo M. Alonso, la representación oficial de la Facultad de Medicina ante el Congreso de la Societa O. R. R. Latina, que tendrá lugar en Turín del 20 al 22 de setiembre próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de agosto de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en 1.a discusión general y particular.

SEÑOR REGULES. — Formulo moción para que se suprima la 2.a discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Regules.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Deseo completar, señor Presidente, la moción que formulé hace un instante, solicitando que el pedido de venias para designar fiscales se incluya en la orden del día del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, cuando el señor Senador formuló su anterior pedido, le hizo notar al señor

Senador, si no deseaba que dichas venias se colocasen en la orden del día del próximo lunes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como recién se me acaba de manifestar, señor Presidente, que dicho asunto puede estar informado para el póximo lunes, es que ahora hago esa moción.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

El asunto a que ha aludido el señor Senador Batlle Pacheco entró en el día de hoy a la Comisión de Asuntos Administrativos y esta Comisión, lo considerará en una sesión especial que realizará el próximo lunes. Por lo tanto, no hay inconveniente en que se incluya dicho asunto en la sesión que realizará el Senado ese día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Senador Batlle Pacheco.

(Se vota: — **Afirmativa**).

10

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 1:000.000.00 para arbitrar los gastos que demande la Lucha contra la Langosta.

Léase.

(Se lee)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de marzo de 1948.

A la Asamblea General:

Del estudio de los estados financieros del Servicio de Lucha contra la Langosta surge la comprobación que existe —al 31 de diciembre de 1947— un déficit de $ 81.602.26, en cuya cantidad están incluídas no solamente diversas obligaciones ya liquidadas, sino también otras que se refieren a adquisiciones comprometidas antes de la expresada fecha.

Los índices de gastos efectuados en el lapso comprendido entre el 31 de julio y el 31 de diciembre de 1947, señalan que se llevan invertidos $ 2:943.729.98, habiéndose imputado a la ley de 26 de junio de 1947, la cantidad de $ 2:493.729.98, y el saldo, o sea $ 450.000,00, al artículo 101 de la ley N.o 8.935, de 5 de enero de 1933 conforme al decreto de 24 de noviembre de 1947.

La discriminación de los gastos a que se refiere la cantidad citada en primer término, y por el período de tiempo ya señalado, reconoce el siguiente origen:

A) Gastos de índole patrimonial (adquisición de vehículos, equipos de lucha, etc.)	$ 312.397.00
B) Gatos directos de lucha (sueldos y jornales de equipos volantes, servicio aéreo, adquisisión de productos para la preparación de cebos tóxicos, combustibles etc.)	" 2.473.819.40
C) Gastos indirectos (reparaciones de vehículos, seguros generales, etc.)	" 171.343.41
Suma	$ 2:957.559.81
A esta cantidad, debe deducirse la que corresponde a reintegros realizados a rubros que carecen del débito respectivo	" 13.829.83
Residuo	$ 2:943.729.98

A fojas 2 y 2 vuelta del expedientillo agregado, se analizan en detalle las cantidades correspondientes a los tres grupos de gastos a que se ha hecho referencia más arriba.

Como ya se ha expresado, el total de $ 2:943.729.98, corresponde a lo que se ha gastado en un período de sólo cinco meses, lo que arroja un promedio mensual, redondeando cantidades, de $ 588.746.00.

Si se tiene en cuenta que la actual campaña de lucha se prolongará por un tiempo que hoy resulta impreciso, sin descuidar además, por elemental previsión, los gastos que se originarán aún después de terminada aquélla, con motivo de la recolección de materiales, reparaciones, etc., así como las disponibilidades con que será necesario contar para una eventual reiniciación de la lucha, ya que los fondos son arbitrados por leyes especiales, cuya sanción no se efectúa antes, sino después que la invasión se ha producido, se hace imprescindible dotar a dicho Servicio de los recursos necesarios para enjugar el déficit registrado cumplir con los compromisos u obligaciones pendientes y mantenerlo en estado de afrontar con éxito las contingencias de futuro.

A esa finalidad tiende el adjunto proyecto de ley, por el que se amplía en $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) la deuda creada por las leyes que en el mismo se mencionan, iniciativa que ha contado —por lo demás— con la aprobación de la Comisión Administrativa del referido Servicio.

Antes de terminar este Mensaje, el Poder Ejecutivo desea destacar que, si bien las cantidades que se han destinado a combatir el acridio, representan una apreciable inversión, ésta se ha traducido —en los hechos— en un beneficio extraordinario para la economía del país, al prestar el amparo eficaz a nuestros productores que les ha permitido recoger el fruto de su esfuerzo representado, en el caso, por la abundante cosecha de trigo que alcanzó a un nivel no superado en los últimos años, resultado que, indudablemente, no hubiera sido posible obtener, si no se hubiera actuado con la diligencia y perseverancia que las circunstancias exigían. El conocimiento de estas circunstancias por parte de los señores legisladores, releva al Poder Ejecutivo de mayores ampliaciones sobre el tema planteado.

Las razones que anteceden justifican —a juicio del Poder Ejecutivo— la remisión del proyecto de ley que, por esta vía, se eleva a estudio de esa asamblea general, a la que tengo el honor de reiterar las expresiones de mi más elevada consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Amplíase en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) valor nominal, la deuda denominada "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", creada por leyes de fecha 25 de febrero de 1933, 31 de diciembre de 1945 y 26 de junio de 1947. Esta ampliación con la que se formará una serie separada, tendrá los mismos servicios de interés y amortización que la deuda original, los que serán atendidos por Rentas Generales.

Las sumas procedentes de la colocación de estos bonos, ingresarán al fondo permanente establecido a los fines de la ley N.º 10.914, del 26 de junio de 1947.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 5 de 1948.

LUIS ALBERTO BRAUSE.
LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la suma de $ 1:000.000 (un millón de pesos) valor nominal, la deuda denominada "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", creada por leyes de fecha 25 de febrero de 1933, 31 de diciembre de 1945 y 26 de junio de 1947. Esta ampliación con la que se formará una serie separada, tendrá los mismos servicios de intereses y amortización que la deuda original, los que serán atendidos por Rentas Generales.

Las sumas procedentes de la colocación de estos bonos, ingresarán al fondo permanente establecido a los fines de la ley N.o 10.914 del 26 de junio de 1947.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de setiembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda. Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: Los señores Senadores conocen que en estos momentos la República ha sido invadida por la langosta, lo que hace peligrar las cosechas de nuestros esforzados trabajadores rurales, afectando valores considerables de nuestra producción agraria. En atención a esa grave circunstancia y a las proyecciones que de ella pueden derivar para el país, es que en el día de ayer solicité de la Cámara de Representantes la urgencia correspondiente para que se considerara en el mismo día el proyecto que otorga recursos para hacer frente a la lucha contra el acridio.

Debo manifestar que ese proyecto mereció la aprobación de la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes, integrada por la de Asuntos Financieros. El mensaje del Poder Ejecutivo fué enviado al parlamento el 5 de marzo del corirente año habiendo sido considerado por la Comisión respectiva con el detenimiento que merecía. Algunos señores legisladores le hicieron observaciones en atención a una situación especial que se había planteado, con motivo de la resistencia de algunas entidades rurales, para designar delegados ante la Comisión Honoraria de la Lucha Contra la Langosta. Pero, felizmente, esa dificultad, fué superada, porque frente a la invasión, el Ministerio a mi cargo hizo una exhortación patriótica a las entidades que se habían resistido a designar sus delegados, por causa de ese conflicto que había tenido su origen y su desarrollo en fecha anterior a mi gestión en el Ministerio: las entidades rurales, aceptaron el llamado que les formulé y resolvieron designar sus representantes ante esa Comisión Honoraria y es público v así se dejó constancia en el seno de la Cámara de Representantes, que están dispuestos a cumplir con ese imprescindible requisito para afrontar la lucha.

El servicio de lucha contra la langosta se encuentra en una evidente situación deficitaria y en el mensaje correspondiente de fecha 5 de marzo —como he expresado— se hace referencia a esa situación.

Cuando llegué al Ministerio, a fines del mes de diciembre, todavía quedaban muchos meses para luchar contra la langosta, porque el estado de emergencia recién se levantó en el país a fines del mes de marzo, y como el Parlamento estaba en receso durante los meses de enero, febrero y marzo hubo necesidad de seguir afrontando esa lucha y disponiendo de los gastos imprescindibles para la misma. Así se hizo notar ésto, en el mensaje del Poder Ejecutivo.

En la actualidad, de acuerdo con lo que consta en los antecedentes respectivos y que tuvo en consideración la Cámara de Representantes, la deuda contraída con distintos proveedores alcanza a la suma de 481.821 pesos.

Todos estos antecedentes que posee el Poder Ejecutivo, han sido enviados al Parlamento, en los menores detalles, en una relación circunstanciada y si algún señor Senador lo considerara necesario, estoy en condiciones de proporcionárselos.

Se deben, por lo tanto, sumas de gran importancia a proveedores habituales a quienes, forzosamente, tendremos que recurrir. Muchos de ellos reclaman, como es natural, el pago de la suma que se les adeuda resistiéndose, en algunos casos, a seguir aumentando, si se quiere con razón, sus ya crecidas cuentas.

Puedo afirmar que producida la invasión, el Servicio de Lucha Contra la Langosta, ha respondido a las esperanzas en él cifradas. En los primeros días del mes de junio del corriente año, personalmente, recorrí las zonas del litoral del país que son las primeramente afectadas por las invasiones.

Realizamos reuniones de vecinos, de autoridades, y de Comisiones Departamentales y encontramos en ellos, la mejor buena voluntad para hacer frente a a dura lucha que anunciamos iba a producirse inevitablemente. Tenemos la satisfacción de expresar que encontramos un decidido apoyo. La prensa, los telegramas, las informaciones recibidas, revelan que nuestra previsiones se han venido cumpliendo; hemos adoptado las mayores precauciones para que las Comisiones Departamentales, las autoridades y los vecinos, tuvieran el material necesario para afrontar la lucha contra la langosta. En Bella Unión, el Artigas, Salto y Paysandú, donde llegamos acompañados del Director de la Lucha contra la Langosta, así como en Fray Bentos, tuvimos la oportunidad de apreciar la preparación y los elementos que estaban prontos para hacer frente a la invasión.

Es, posiblemente —según lo han expresado las Comisiones Departamentales y las autoridades— la primera vez que se encuentran munidos, con la debida antelación, de todos los elementos que han venido reclamando y han expresado, públicamente, su satisfacción por habérselos dotado de ellos, para poder afrontar la lucha.

Creo, señor Presidente, que no podemos defraudar esa legítima esperanza ni disminuir ese espíritu de lucha que hemos encontrado, retaceando lo indispensable para defender valores cuantiosos de nuestra economía agraria.

El año pasado se gastaron 3 millones de pesos en esa lucha y se salvaron, se puede afirmar categóricamente, más de 300 millones de pesos en la producción agraria, sin contar los valores de la producción ganadera. Estas cifras, por sí solas, son suficientes elocuentes para convencer a quienes pudieran creer que esta suma que solicita el Poder Ejecutivo es demasiado elevada.

Por eso, señor Presidente, es que me permito solicitar que este asunto sea considerado en el día de hoy, ya que se trata de una iniciativa imprescindible para poder continuar la lucha contra la langosta. Antes de terminar, quiero expresar que este proyecto fué sancionado por unanimidad, en el día de ayer, en la Cámara de Representantes.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra se va a votar en general este proyecto.

(Se vota: **Afirmativa 17 en 17**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR PEYROU. — Señor Presidente: he votado complacido, en la discusión general, este proyecto de ley, porque considero indiscutible la necesidad de arbitrar recursos para la lucha contra la langosta que se está realizando en condiciones notoriamente felices; pero discrepo en cuanto al contenido del artículo 1.o, porque, francamente, me asombra que se tome, para esa extinción de la langosta, recursos del rubro "Crédito Agrícola de Habilitación". No veo la relación que hay entre una cosa y la otra.

Eso, por una parte.

SEÑOR MINISTRO — ¿Me permite, señor Senador, para no tener que hacer uso de la palabra después?

Siempre se ha hecho así, tanto en el período pasado como en las leyes del 46 y del 47 se tomaron los mismos recursos, así que no se ha innovado.

SEÑOR PEYROU. — Entonces, se ha hecho mal y se sigue haciendo mal.

Por otra parte, señor Presidente, la lucha contra la langosta no se puede solventar con Deuda Pública. La Deuda Pública está destinada esencialmente para costear obras públicas de gran permanencia y de utilidad a largo plazo; en cambio, la lucha contra la langosta tiene resultados perfectamente inmediatos.

De manera, señor Presidente, que me parece inadecuado que se tomen recursos de Deuda Pública, para una cuestión tan eventual como es la lucha contra la langosta.

Hay un recurso que ese, sí, me parece que está identificado con este trabajo: se trata del beneficio de los Fondos Cambiarios...

(Apoyados).

—... el que tiene relación, precisamente, con la lucha contra la langosta, porque si la langosta causara enormes destrozos que hicieran desaparecer la producción, el beneficio desaparecería. Además, el beneficio de los Fondos Cambiarios es una cosa eventual, y tiene, exactamente, el mismo carácter de la lucha contra la langosta.

A mí me parece que debe cambiarse el recurso que se emplea para costear este millón de pesos.

Yo propondría, pues, señor Presidente, una enmienda en el sentido de que se tome ese millón de pesos de los Fondos del Beneficio Cambiario.

SEÑOR MINISTRO. — En la interrupción que hace un momento me concedió el señor Senador, yo decía que no innovabamos en esa materia. Ahora, quiero dejar constancia de la afirmación que he formulado, diciendo que el hecho está justificado por los antecedentes que existe al respecto. En el artículo 28 de la ley de 26 de junio de 1947, que es la que rige en la materia, se dice: "Amplíase en la suma de seiscientos mil pesos $ 600.000) valor nominal, la deuda denominada "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", creada por leyes de fecha 25 de febrero de 1933, 31 de diciembre de 1945 y 26 de junio de 1946. Esta ampliación, con la que se formará una serie separada, tendrá los mismos servicios de interés y amortización que la deuda original, los que serán atendidos por Rentas Generales.

Las sumas procedentes de la colocación de estos Bonos y las destinadas a la lucha contra la langosta por la ley de 13 de setiembre de 1945, constituirán la base del fondo permanente a los fines de la presente ley.

Al mismo fondo permanente ingresarán los importes que se perciban por multas, por concepto de redención en

dinero de la obligación personal y por ventas de materiales en los casos a que se refiere esta ley".

Quiero decir que el Parlamento, en repetidas oportunidades, ha recurrido a este arbitrio para obtener los fondos necesarios y llama la atención que si el Parlamento, en más de una ocasión, ha considerado razonable recurrir a esa solución, ahora tendríamos inconveniente de tener qué volver con el proyecto a la Cámara de Representantes en virtud de las modificaciones que se pudieran introducir.

Entiendo que el proyecto puede votarse con la redacción que tiene, y, en el futuro, podríamos tener en cuenta las observaciones que ha formulado el señor Peyrou.

SEÑOR PEYROU. — Reconozco la validez del argumento que formula el señor Ministro en el sentido de que la modificación que propongo puede entorpecer el andamiento de la ley, aunque no en una forma absoluta, porque siempre estaría el artículo 101 de la ley de Ordenamiento Financiero.

SEÑOR REGULES. — Pero no convendría facilitar.

SEÑOR PEYROU. — ... pero como es una práctica poco recomendable, a mi modo de ver, yo no voy a insistir en mi proposición, y, por el contrario, voy a retirar la observación hecha, esperando que cuando se formule un pedido análogo, como seguramente ha de ocurrir para proseguir la lucha contra la langosta, se haga la rectificación necesaria, no sólo con respecto a ese nuevo pedido, sino para reintegrar al Fondo de Crédito Agrícola de Habilitación, las sumas que le fueron sacadas, a mi modo de ver, en ofrma irregular.

He terminado.

SEÑORA ROCHE (AREVALO DE). — Yo deseo manifestar, señor Presidente, que también he dado mi voto afirmativo a este proyecto de ley, cuya sanción solicita el señor Ministro que sea resuelta en el día de hoy, porque creo que tiene importancia por lo que él significa para la producción nacional. Sin embargo, quería dejar sentados dos aspectos referentes a las consideraciones que me merece este proyecto.

Comparto el criterio del señor Senador Peyrou cuando dice que se debieran tomar los fondos necesarios para la lucha contra la langosta de otro rubro, porque me parece bien el rubro que recuerda el señor Senador; pero me parece más oportuno, por lo que ello significa para la economía nacional, recordar que en cada una de las necesidades que tiene el Poder Ejecutivo de recurrir al Parlamento en demanda de fondos o el Parlamento mismo cuando va a considerar un problema por el que se dsetinan recursos, que con ese sistema estamos asistiendo a una permanente ampliación de la Deuda Pública, con lo cual estamos aumentando, de una manera fabulosa, las dificultades porque atraviesa el país en estos momentos.

Me parece que lo que señalaba como uno de los elementos a tener en cuenta para un próximo proyecto, el señor Senador Peyrou, debe ser tenido en cuenta, porque eso afecta directamente al campo, y porque hay sectores del campo que deberían sentir solidaridad con los más afectados por esa plaga, como son los grandes terratenientes, a los cuales habría que recurrir cuando se presentan en general estas situaciones para que contribuyan con los recursos. Este es uno de los arbitrios a cuyo estudio debería abocarse el Poder Ejecutivo para obtener los elementos indispensables y no recargar en este aspecto al Erario Público.

Quería manifestar, también, que cuando se discutió esta ley en el Cuerpo Legislativo, yo tuve oportunidad de reclamar que, para el mejor desarrollo de la lucha contra la langosta, era necesario que en las Comisiones Departamentales estuvieran representados los campesinos, los agricultores, que son los más afectados, los que indudablemente tienen una mayor preocupación por tener que estar permanentemente combatiendo a esta enorme plaga, que tanto afecta a la agricultura del país. En aquella oportunidad no fué posible que esto se hiciera así. Sin embargo, vemos que sigue en pié la reclamación, y yo creo que el señor Ministro que ha tenido siempre una gran preocupación por atender las reclamaciones de los agricultores debería tener en cuenta ésta que ha sido de agricultores modestos, para incluirlos en las Comisiones que, aunque la ley ya determina cual es la participación de las distintas entidades en esas Comisiones, creo que igualmente puede el señor Ministro tenerla en cuenta para agregar esas designaciones en la lucha contra la langosta, aunque sea sin carácter oficial, vale decir, que si no es no sea ley pueden ser hechas por el Ministerio correspondiente con el fin de obtener mejores resultados o más eficaces en esa lucha —aunque son bastante eficaces los que se están obteniendo ahora— para evitar que al país se le presente una situación como la actual.

Quería dejar constancia de estas dos observaciones, que me sugiere el proyecto de ley que estamos discutiendo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo, señor Presidente, voy a votar el proyecto de ley tal como está.

Entiendo que esta cuestión de sacar fondos de Títulos de Deuda Pública, proviene de un concepto que se va abandonando.

Se consideraba a la langosta, un poco como una calamidad pública accidental. Hemos progresado en el sentido de crear una organización permanente.

SEÑOR PEYROU. — En eso estamos de acuerdo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces, caído ese viejo concepto, se ha creado una organización permanente, pero que no tiene un rubro en el Presupuesto para darle la suma necesaria para combatir la langosta.

Como no está previsto en el Presupuesto señor Presidente, me parece que no hay más remedio que recurrir á la Deuda Pública. Es natural que en lo sucesivo, esperemos que en el Presupuesto exista un rubro permanente que permita a las dotaciones encargadas de combatir la langosta usar los medios necesarios para cumplir este fin.

Creo que por encima de todas estas consideraciones, lo que existe, es urgencia en aprobar esta ley, porque en esta clase de lucha, pasa un poco lo que sucede con la guerra, que si las armas llegan tarde, es inútil iniciarla.—

De manera, que la urgencia es de carácter grave, a mi juicio Hay que estar preparados, con todas las municiones, para atacar la langosta en cuanto pretenda arrasar con la agricultura de nuestro país.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Voy a votar este proyecto de ley.

Claro está que participo en el fondo, de los reparos de orden financiero que ha formulado el señor Senador Peyrou. Creo, que él, que es más ajustado y armónico, que tiene más relación con el asunto el recurso que propone de las diferencias de cambio Además, quiero decir, luego de manifestar en primer término, que me consta que este año el Servicio de Lucha contra la Langosta se está desarrollando en forma muy eficaz y que espero que culminará con éxito, quiero decir, lo que más o menos dije en otro oportunidad que a pesar de la eficacia de la lucha, siempre queda saldo de siniestros, de daños, que no se reparan. Me parece que lo que correspondería sería tener un fondo permanente para ir en auxilio de la invalidez agraria, por causas superiores a la voluntad del agricultor. Así como ésta hay otras plagas aunque de menos jerarquía, en lo que a daños se refiere, que también afectan enormemente a los agricultores, ya sea por la acción de insectos o de agentes climáticos.

(Apoyados).

De manera, que convendría, y repito la sugestión que hice en otra oportunidad al Poder Ejecutivo, se creara un fondo de reserva permanente de recuperación económica, de auxilio a la invalidez agraria, debido a causas ajenas a la voluntad del agrirultor y superiores a su esfuerzo defensivo.

Además, es oportuno, me parece, que empecemos a buscar otras formas de seguro contra estas plagas. Así por ejemplo, por una razón tradicional, que viene desde la época de los españoles, la colonización del país ha sido siempre dirigida por una tendencia a colonizar solamente el Oeste del país. Se explica que fuera así cuando los españoles hacían su colonización rodeando Montevideo y hacia San José; Colonia etc., porque temían las invasiones portuguesas que venían del Este; pero, ahora, los portugueses que son la langosta, vienen...

(Hilaridad).

por el Oeste. De manera que tenemos que tratar de extender la agricultura hacia el Oeste, y con eso diluiremos ese riesgo que en el fondo es un sistema de seguro.

(Apoyados).

Hay un Departamento como Rocha, que tomo por ejemplo, que está en excelentes condiciones de ubicación geográfica para ser colonizado y en el que la colonización es incipiente.

Rocha tiene la gran ventaja de que cuando la langosta llega a sus tierras, ya ha cumplido su ciclo evolutivo y llega a morir. Podríamos decir sue Rocha es el cementerio de la langosta.

SEÑOR GAMBA. — ¡Vaya un destino!

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Además, por las observaciones que me ha permitido hacer mi función de agrónomo del Banco de Seguros, en 18 años es muy raro el caso de granizadas en aquel Departamento al extremo que el Banco de Seguros nunca ha podido conseguir asegurar

en gran escala las cosechas, porque los vecinos están convencidos de que el riesgo de granizo es muy remoto. Si a eso se agrega, claro está que esta es una ventaja para la ganadería, que en Rocha no hay garrapata, imagínense los señores Senadores, las tres grandes condiciones que tiene el Departamento para la colonización. A esto se puede agregar el origen geológico de sus terrenos de aluvión hechos a expensas de las Sierras de Treinta y Tres y Minas. Y, hasta ahora, la colonización allí no ha prosperado. Debemos reaccionar en el sentido, de colonizar en este país.

Espero que el Instituto de Colonización tomando tal rumbo, ponga su mirada en el Este y colonice un poco allí, para que cuando fracasemos en la Lucha contra la Langosta en el Oeste, tengamos el recurso de economía agraria en el Este.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay otra razón más: que es un Departamento que no tiene problemas de riego, por la topografía del terreno. Además, los ferrocarriles que allí llegan, son nacionales.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es exacto. Existen, pues, muchas ventajas.

Además, señor Presidente, la colonización en el Este, ya lo dijo en su tiempo el eminente ciudadano Francisco Ros, tiene grandes ventajas económicas para el futuro, porque, si habilitamos el Puerto de la Coronilla, cuando los productos competidores nuestros, los productos argentinos que van a Europa saliendo de Rosario de Santa Fe: a la altura del Puerto de la Coronilla, ya van recargados en unos cuantos pesos de flete por tonelada, lo que constituye una ventaja para nosotros en la competencia de precios en el mercado mundial del viejo mundo.

Estas son reflexiones que se me ocurren, abusando un tanto de la circunstancia de que haya pocos asuntos en la orden del día, a fin de que se tengan en cuenta para el futuro, si es que son considerados de importancia.

Nada más.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — Aunque aparezco, señor Presidente, vinculado a algunos de los aspectos que ha señalado el señor Ministro, en el sentido de que los recursos de la Lucha contra la Langosta fueran arbitrados por medio de una deuda pública, no tengo inconveniente en manifestar que esa resolución, por mi parte, se adoptó porque en virtud de razones de urgencia, en aquel caso como en éste, era necesario adaptarse y transar con los criterios opuestos al mío.

El mío fué siempre de que la lucha contra la langosta debía ser financiada por otra clase de recursos. Se ha hablado del impuesto cambiario y ésa podría ser alguna de las fuentes, llegado el momento de estudiar el problema. Yo me inclinaría, más bien, por el estudio de un impuesto a la exportación de algunos productos agrícolas cuyos precios hayan alcanzado muy altos niveles, y cuyos propietarios son directamente beneficiados por el Servicio de Lucha contra la Langosta. Por ejemplo, me pareció entonces sumamente oportuno, estudiar un impuesto a la exportación del lino y sacar de allí los fondos para mantener este servicio.

Pienso, también, que este fondo, sea cuál sea la vía que se acepte, debe tener carácter permanente, porque en un porvenir no lejano, el Servicio de Lucha con la Langosta deberá, a mi juicio, ser transformado como lo pensamos al crearlo en un servicio permanente de lucha contra todas las plagas agrícolas, contra una serie de plagas que tienen carácter endémico en nuestro país y que pueden ser combatidas, muchas de ellas, la mayoría, por los mismos o análogos medios que aquellos de que dispone este servicio.

Esa Dirección de lucha contra las plagas agrícolas, sería, en un futuro muy cercano, uno de los más fundamentales rodajes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, como ya lo es el Servicio de Lucha contra la Langosta que ha impuesto nuevos métodos de lucha, cambiando el estado de ánimo de los productores, y coordinando fecundamente la acción internacional.

Así como el país ha podido conectar su acción con países vecinos para realizar, en forma armónica, la lucha contra el acridio, espero, también, que dentro de poco tiempo estos convenios internacionales puedan ser complementados, pensamiento del que participaban los representantes de todos los países limítrofes que se reunieron en Montevideo en el año 1946. Entonces, por razones de urgencia, se planeó un convenio internacional para la lucha contra la langosta; pero quedaron esbozadas las bases para extender este convenio a una concertación de acciones, también internacionales, para la lucha contra todas estas plagas que no reconocen fronteras nacionales, que se extienden sobre la vasta área geográfica que abarca todos los países del Plata, el Brasil y los países del interior de América. Entiendo, pues, que por esta razón, por esas perspectivas de futuro demasiado evidentes que tiene el Servicio, y, aún, por la naturaleza del mismo, deben establecerse fondos de carácter permanente para atenderlo. Llegado el momento de discutirse estos fondos, sostendré el criterio que aquí dejo apuntado, de que los propios agricultores beneficiados directamente por este Servicio, deben ser los que contribuyan a solventarlo y que considero equitativo un impuesto que grave a los precios más elevados de los productos agrícolas exportables.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR REGULES. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Regules.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, en sesión secreta, ha concedido al Poder Ejecutivo las venias solicitadas para destituir al Director de la Biblioteca Nacional, señor Juan Silva Vila; al Auxiliar 3.o Aurelio Cabrera y al Auxiliar 2.o José María González Larrriea.

Queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo las 21 horas y 18 minutos).

José Viaña, Director de Taquígrafos.

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

41.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 8 DE 1948

PRESIDE EL Dr. CESAR CHARLONE
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 5 minutos entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores **Alvarez Cina, Artagaveytia, Alonso Montaño, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Blanco Acevedo, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Ferreiro, Gallinal, García da Rosa, Gamba, Pol Saizar, Regules, Peyrou, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pintos de), Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia: Los señores Senadores **Berro, Brum, Bonino, Guichón, Gutiérrez y Sánchez.**

Con aviso: El señor Senador **Acevedo Alvarez.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Junta Departamental de Canelones, solicita se dicte una ley, que acuerde a los Municipios, la facultad de seguir explotando por su cuenta los Casinos ya existentes en sus respectivas jurisdicciones, una vez caducadas las concesiones de los que las usufructúan así como para instalar esa clase de establecimientos en los balnearios o zonas declaradas "de turismo".

—A la Comisión Especial de Juegos de Azar.

La Junta Departamental de Montevideo, remite una nota, en la que transcribe una declaración, relacionada con el problema del abastecimiento de leche a la población.

—Téngase presente.

3

—La Mesa, da cuenta que ha designado al señor Senador don Telmo García da Rosa, en sustitución del señor Senador doctor Ramón F. Bado, para integrar las Comisiones de Fomento e Investigadora en Materia de Trust.

—Téngase presente.

4

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Quiero distraer dos minutos la atención del Senado, señor Presidente, para denunciar desde esta tribuna el hecho alarmante que se está desarrollando entre los ganaderos del Departamento de Tacuarembó, referente a la aparición de una nueva enfermedad en los lanares, con caracteres graves. Consultados los médicos veterinarios la califican de gangrena gaseosa, y el hecho es que la mortandad es grande en varios establecimientos de ese Departamento, y tengo entendido que, tam-

bién en algunos otros Departamentos del Norte. A mí me preocupó este hecho, y entré a averiguar y seguir la marcha de la enfermedad y la terapéutica aconsejada por los veterinarios. El Instituto "Doctor Miguel Rubino" aconsejó una vacuna que en algunos casos que yo conozco no ha dado resultado, pero mi preocupación es llamar la atención de la policía sanitaria de los animales para que haga una investigación seria alrededor de esta enfermedad, que, de repetirse "increscendo", como parece que se está repitiendo porque ya hace dos años que aparece en forma muy leve puede constituir un serio peligro para el acervo lanar del país.

(Apoyados).

—Yo voy a leer aquí una carta de un pariente, a quien recurrí por tener más intimidad, del Departamento de Tacuarembó para que me diera algunas noticias sobre la marcha de la enfermedad y me dice: "Como usted se interesa tanto por saber la marcha de la nueva epidemia en ovinos, aparecida en esta zona de Achar y en uno de mis establecimientos, le doy los malos datos siguientes: la mortandad en 45 días que empezó llega al 10 o|o y, lo que es peor, que por resignados que seamos los ganaderos nos descorazona vernos derrotados por una enfermedad en los lanares, sin otra perspectiva que quién sabe si el tiempo al cambiar con lluvias o soles fuertes varíen el panorama. Parecería que ustedes tendrían que llamar la atención de la gravedad de esta amenaza a la más noble explotación pecuaria, pues hace un mes empleé una vacuna que prepara el Laboratorio "Doctor Rubino", de Pando sin resultado. Esto, realmente, es alarmante. Yo conozco el celo de los funcionarios de ese Instituto, pero sé, también, que cometen un error al pedir las muestras. El ganadero inexperto e inhábil no sabe muchas veces recoger las muestras, y yo creo que deberían mandar laboratoristas expertos para recoger esas muestras y hacer los análisis; además, debe enviarse veterinarios a varios de los establecimientos afectados para seguir la investigación. Dicen los veterinarios que esa enfermedad la produce un microbio que le llaman "anaerobio", y que tiene sus variantes, según las zonas. Pero el hecho es que ya, a esta altura debía estar preocupada toda la policía sanitaria de los animales por esta enfermedad. Yo, sin desconocer el celo de estos funcionrios, y para dar satisfacción a esta ansiedad rural que se me transmite por intermedio de ésta carta, desde esta tribuna me hago eco de ella, y pido que mis palabras pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la seguridad de que ha de tomar medidas urgentes y que ha de hacer una investigación seria en este sentido. Nada más.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si pasan las palabras del señor Senador Alonso Montaño al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: *Afirmativa*).

5

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Yo me quiero hacer eco, señor Presidente, de una reclamación que me han hecho los funcionarios que forman parte de la "Asociación de Funcionarios de la Imprenta Nacional".

La reclamación de estos funcionarios para que nos hagamos eco de ella desde esta tribuna, configura, seguramente, la necesidad de una preocupación del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Me voy a remitir a la información de la Asociación de Funcionarios de este Organismo, que dice, en la parte sustancial:

(Lee:)

"Hasta la fecha los empleados y obreros de la Imprenta Nacional, gozaban por ley de la licencia médica paga cuando era otorgada por el Servicio de Certificaciones Médicas, desde el primer día de la otorgación. Por decreto del Ministerio de Industrias y Trabajo de fecha 22 de julio de 1948 en su artículo 4.o que transcribimos para mayor claridad el prárrafo principal, dice:

"Hasta tres (3) días de licencia, sin goce de salarios; hasta siete (7) días de licencia, a medio jornal.

Más de siete (7) días y hasta sesenta (60) días de licencia, jornal entero. Esta licencias serán acordadas por períodos de quince (15) días renovables".

Y por este artículo esa conquista aludida que entraña, ba toda una justicia de orden social ha sido retaceada en forma tal, que no sólo conspira contra la economía del funcionario, sino lo que es peor contra su salud ya que no cobrando totalmente los jornales fácil será comprender que por imperio de la necesidad de no perder un jornal, dos o tres, muchos serán los que no concurrirán al Servicio de Certificaciones Médicas, por pequeñas dolencias. Pero, preguntamos, ¿quién se responsabiliza de los grandes males que esa situación acarrearía a dichos funcionarios y al propio Estado con la concurrencia al trabajo en condiciones anormales

Es digno de notar que esto se hace justamente con los funcionarios de una industria insalubre dentro de un local inadecuado donde las condiciones de trabajo son campo propicio para muchas enfermedades.

En un local que por lo inapropiado es insoportable el frío en invierno así como sofocante el calor en verano.

De todas las disposiciones que por leyes sociales el Estado impone a los obreros gráficos de las empresas particulares, en ese Instituto no se cumple con ninguna. Citaremos en orden de importancia, los baños, la leche, adminículos para higiene, etc., etc.

Hasta la fecha, de los veinte días de licencia a que tienen derecho los funcionarios de la Imprenta, se tomaban doce corridos, en fecha determinada con anterioridad y los ocho restantes iban otorgados juntos o separados, toda vez que el interesado lo solicitaba con un día de anticipación por intermedio de su Jefe de Sección a la Dirección que era quien resolvía de inmediato y en definitiva.

Actualmente para hacer uso de esa licencia hay que solicitarla con una anticipación de por lo menos diez días en virtud de que al otorgación de la misma pasa a resolución ministerial. Esto que no quita en sí el derecho a la licencia, perjudica al funcionario, ya que en los casos en que necesite uno, dos o más días no podrá prever con la anticipación debida la necesidad de pedir".

Más adelante dice: "Por el artículo 2.o del mismo decreto 22 de julio de 1948, en lo sucesivo el personal jornalero que realiza jornadas menores de ocho horas le descuentan un octavo del aumento por hora de menos en la jornada de trabajo".

Esto no se hace en ningún lugar de la industria privada y, con ello, se crea una situación de demasiada injusticia pues es, además, algo que no está autorizado por las mismas leyes que fija la jornada de trabajo y los salarios correspondientes.

Esta situación que señalan los obreros de la Imprenta Nacional, tiene una gran repercusión en estos momentos en que se dictan, de acuerdo a los laudos de los Consejos de Salarios, y de acuerdo con disposiciones tomadas para las industrias privadas, medidas destinadas a atender las necesidades de estas industrias, y la consideración de mejores salarios respecto de los cuales los obreros de la Imprenta Nacional están en situación completamente distintas y más perjudiciales que las de los obreros de cualquier industria privada.

Por lo tanto, como creo que esta es una situación de gravedad dentro de un Organismo del propio Estado, es que se hace esta reclamación. Pido que mis palabras pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que se tomen las medidas pertinentes a fin de que se corrija esta situación que es anormal, puesto que está respondiendo, a medidas que se contemplaban solamente en parte, algunas de las reclamaciones; y es por eso que hoy los obreros recurren a los señores Senadores, a fin de que intervengan y tomen las medidas adecuadas.

Por eso es que pido —repito— que mis palabras pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si pasan las palabras de la señora Senadora Arévalo de Roche al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: *Afirmativa*).

6

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

Deseo solicitar la autorización del Senado para hacer una exposición en la sesión del lunes próximo sobre la organización de núcleos culturales y aplicación de los recursos previstos por la ley de 17 de enero del corriente año.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Senador Blanco Acevedo a formular, en la sesión del día lunes próximo, la exposición que anuncia.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Un educacionista de conocida y merecida jerarquía, el señor Alberto Reyes Thevenet, aca-

ba de publicar un folleto con este sugestivo título: "Pedagogía homicida".

En este folleto, se plantea a la opinión pública —y en ese concepto es que yo lo recojo— un problema muy importante de Enseñanza Secundaria, es decir, la carga que representa una población escolar que proviene de la Enseñanza Primaria y cuya promoción se hace sin ninguna clase de examen y que, luego en Enseñanza Secundaria, constituye una masa de difícil disciplina con las técnicas de ese grado de enseñanza.

La repercusión de ese problema, a juicio del señor Reyes Thevenet, es decisiva para la mediocratización y aún la inferiorización de todo el standard cultural de este grado de la enseñanza.

Los datos que trae este folleto, son realmente graves. Así, por ejemplo, indica que en 1946, sobre un grupo de 39 alumnos, 25 fueron calificados con "deficiente"; y en 1947, sobre un grupo de 37 alumnos, se volvió a calificar a 25 como "insuficientes".

Además, trae este folleto, un cuadro estadístico de una gran significación, que establece cómo se ha ido abatiendo el nivel de la Enseñanza Secundaria, por este y otros factores. En la página 5.a de dicho folleto se hace un estudio del promedio que, en primer año, tenían los alumnos, en el curso de los últimos 15 años, y se encuentra este dato que es, realmente trágico: en los años 1931 y 1932, el promedio de los alumnos de primer año, era de "regular con bueno"; y en los años 1946 y 1947, el promedio de los alumnos de primer año —el promedio— apenas sale a la superficie con un "regular con deficiente".

Si la enseñanza en primer año produce, como resultado promedial, un standard de "regular con deficiente", tenemos que reconocer que la Enseñanza Secundaria, está fracasando totalmente en sus condiciones de eficiencia para transmitirle a la juventud la capacidad que le es indispensable.

Coincide con este llamado a la opinión pública, un hecho que he leído en la prensa con verdadera satisfacción. El nuevo Consejo de Enseñanza Secundaria, con la presencia del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, ha decidido estudiar definitivamente, la reorganización de esos servicios, para acomodarlos a esta especie de clamor general que hay alrededor de la acción de Enseñanza Secundaria, a fin de que, en definitiva, se ponga al nivel de los grandes centros de la cultura del país, rindiendo eficientemente, su gran destino social y cultural.

Estas dos circunstancias, han determinado estas palabras que pronuncio en este momento.

Creo que no podemos interferir en la obra técnica de los organismos técnicos; pero en esta reforma de la Enseñanza Secundaria y en todo lo que atañe a la enseñanza pública, hay problemas sociales y políticos, que debe conocer y, en muchos casos, gobernar el Parlamento.

Así, pues, yo entiendo qeu ha llegado el momento de pedir que el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, por lo mismo que se decida a un empeño de renovación que no podemos mirar sino con simpatía se sirva informarnos sobre tres o cuatro de los grandes problemas que deben ser hoy preocupación de todos los Gobernantes y de todos los hombres dedicados, de alguna manera, a velar por el porvenir cultural y social de la República.

He sintetizado cuatro problemas para que motiven la respuesta del señor Ministro a estas palabras.

Primero, desearía conocer cuál es el pensamiento del Poder Ejecutivo sobre la revisión profunda de los fines de la Enseñanza Secundaria, que es donde está el punto central y neurálgico, de todo programa de reforma.

Segundo, cuál es el pensamiento del Poder Ejecutivo sobre la unificación de la enseñanza pública, por lo tanto, la coordinación de los distintos grados de enseñanza, autónomos por disposición constitucional pero no incompatibles en la autonomía técnica y administrativa, con la necesaria coordinación superior entre la Enseñanza Primaria, la Secundaria, la Superior y la Especial

Tercero, cuál es el pensamiento del Poder Ejecutivo sobre la enseñanza vocacional que es hoy, en el mundo, la directiva pedagógica de más grande transformación que se conoce. Toda la reforma inglesa, está fundada en la necesidad de afrontar, definitivamente, el criterio de la enseñanza vocacional.

La sociedad, en realidad, no se organiza alrededor de un conjunto de derechos respetados, sino alrededor de un conjunto de vocaciones satisfechas

Y, por fin, cuál es el pensamiento del Poder Ejecutivo sobre la reglamentación del artículo 59 de la Constitución, que se relaciona con el dominio de la enseñanza privada.

La enseñanza privada, está tranquila. Debemos reconocer que se le ha respetado, generalmente, por que las excepciones no han sino confirmar una regla. Pero es preciso reglamentar ese artículo, y darle a la enseñanza privada, la tranquilidad definitiva para que pueda incorporarse a la Enseñanza Nacional —con toda su eficiencia y con todas sus fuerzas— en la línea de las instituciones republicanas que nos gobiernan.

Simplemente, dejo planteados estos cuatro problemas.

Pido que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que se sirva contestar estos cuatro puntos, indicando, primero, cuál es el pensamiento del Poder Ejecutivo, y segundo, cuáles son las medidas legislativas que considera necesarias el Poder Ejecutivo para cumplir el programa de reforma que tenga a la vista.

Exhorto, además, al señor Ministro a que, en lugar de mandarnos una respuesta impresa, acuda al Senado para darnos, personalmente, las explicaciones, pues, de esa manera, tendrán la transcendencia que deben tener, para el Senado y para el país

Dejo rápidamente, esbozado mi pensamiento, y pido —repito— que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Apoyados).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Deseo ocuparme del mismo problema que con toda inteligencia acaba de plantear el señor Senador Regules.

No hay duda de que la Enseñanza Secundaria, tal como fué planeada, en el momento en que se crearon los liceos era una enseñanza necesaria, tan necesaria como hoy. Desde el momento que en la Escuela Primaria se quitó el tercer grado, —es decir que había clases hasta 10.° año en las escuelas— era lógico que se completara la Enseñanza Primaria con los cuatro años de liceo, para los chicos que salen de 6.o año de escuela.

La enseñanza liceal, tuvo su momento y su eficacia, Convengo en que es cierto lo que acaba de decir el señor Senador Regules, que este es un problema que debe interesar muchísimo, especialmente, el de la Enseñanza Secundaria.

El nivel intelectual, ha decaído; no se estudia con el mismo entusiasmo con que se estudiaba en la época en que yo era profesora en la Universidad de Mujeres, donde los promedios, no eran —como se dice ahora— de "regular con deficiente", sino que muchas alumnas terminaban los cursos con "muy bueno" o "sobresaliente", etc.

Hay que tener en cuenta que el régimen de exoneración tiene que ser lo general, y que la excepción tiene que ser el examen, y sin embargo, es al revés. Hoy lo general es perder el año y hay que ir al examen. El Estado, está pagando por los alumnos, según he visto por cálculos realizados, alrededor de $ 156.00 anuales, y como el alumno va perdiendo año tras año, hay que multiplicar esa cantidad por dos, tres, etc. De manera que es una verdadera pérdida para el Estado.

Entiendo que siendo esto así, hay que buscar remedios a estos males pero me pregunto si nosotros no tenemos un poco de culpa en estos males. ¡Tremenda culpa! Hace tiempo venimos diciendo que al profesorado hay que nombrarlo por medio de concursos, que muchas veces los profesores resultan nombrados a dedo. Lo que sostengo, es que al profesorado no se le ha dado las armas necesarias para mejorarlo. En Secundaria no hay escuela de profesores, no la hemos tenido ni la tenemos. Solamente algunas veces ha habido algunos esbozos de enseñanza de profesores, hechos por el Consejo de Enseñanza Secundaria, formando profesores agregados, se ha pasado por dos etapas, una ya terminada; la otra está en vigencia

Se trataba de llevar a los profesores para hacer enseñanza práctica junto a los que dictaban la materia Por ejemplo, el que deseaba enseñar gramática iba con un profesor de esta asignatura, y después se le exigía una prueba práctica y otra pedagógica y así adquiría capacidad para ingresar a los cursos como profesor. Pero eso quedó en el camino, y este es el momento en que le profesor de Secundaria es elegido...

SEÑOR GAMBA. — Por preferencias personales.

SEÑOR VIDAL (Pinto de). — ...por preferencias personales, dice el señor Senador, y así, por el hecho de que una persona sea arquitecto, se le da una clase de matemática, y a otra porque es médico se le da una de historia natural, y al abogado la de letras. Pero eso no es suficiente. Hay que saber que el estudiante ingresa de 12 o 13 años a la Universidad, que sale de la escuela acostumbrado a la disciplina escolar, entra a la Universidad, donde la disciplina no es muy grande El muchacho está acostumbrado a la escuela a la maestra que, por regla general, impone disciplina. Ahora, se encuentra con que hace lo que quiere; cuando regresa a su casa es el caso de preguntarse si en ella hay gente capacitada que entiende sobre los deberes que lleva para dirigirlo en la enseñanza liceal El estudiante, además, está en la calle, se puede reunir con buenos o malos muchachos, y de ahí tenemos ese fracaso de la enseñanza. Además contribuye al poco

éxito de la enseñanza, la falta de preparación pedagógica del profesorado. Por otro lado, la enseñanza se da en lugares no adecuados; los salones de clase de los locales liceales, por regla general, atentan contra la salud del alumno, de manera que el muchacho está muy distraído, no se halla en un ambiente que le inspire interés por estudiar. Luego la extensión de los programas. Todas estas cosas, como es natural, llevan a que al llegar el momento de las reuniones de profesores, algunos alumnos salgan con notas de regular o regular con deficiente. Esto por lo que se refiere a la Enseñanza Secundaria.

En lo referente a la Enseñanza Primaria, entiendo que se hace lo posible para que sea buena.

El maestro se dedica a su función, y tengo ocasión por el cargo que desempeño de Directora de la Cruz Roja Juvenil, de asistir a clases escolares, y veo el afán del maestro por llevar adelante lo relacionado con la enseñanza. Allí podemos decir que se trabaja muy bien. El maestro está preparado, estudió pedagogía; en cambio, el profesor de Secundaria lo es por casualidad, de manera que no se le puede exigir lo que no posee.

Por estas razones estimo que lo que acaba de decir el señor Senador Regules está muy bien, en el sentido de que se llame al señor Ministro a Sala, y que se plantee la reforma general de la Enseñanza, no sólo de la Secundaria, sino también de la Superior, ya que dentro de la Facultades hay una que, con todo dolor, tendría que decir que la veo fracasar, y es la Facultad de Derecho. En mi tiempo recuerdo que entrábamos a esa Facultad, estudiábamos cinco años y salíamos abogados; ahora, los muchachos entran y están 10, 12 y 14 años. Se debe eso, a que se ha multiplicado el número de estudiantes, y no se le ha dado a la Facultad de Derecho los medios necesarios para que se formen grupos, y, entonces, la enseñanza se da por medio de conferencias. El profesor cree que tiene delante de sí a un individuo que hay que prepararlo como especialista, y no para que sea especialista después que haya concluído su carrera.

De esto resulta que aquella Facultad padezca de muchos males, sobre todo, tengo la impresión de que los estudiantes van allí a enterrarse, porque pasan años sin que salgan profesionales.

De modo, señor Presidente, que voy a votar con mucho gusto el pase de las palabras del señor Senador Regules al Ministerio de Instrucción Pública en la seguridad de que el señor Ministro, que ya se ha ocupado de este problema, nos va a dar muchas normas en el asunto, y podrá el Parlamento prestar su ayuda para la reforma de la Enseñanza.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

No hay duda de que el problema que ha planteado el señor Senador Regules con su habitual elocuencia, y al cual se refería la señora Senadora Pinto de Vidal, es uno de los más importantes que pueda tratar el Senado, y no me atrevería, en este momento, a improvisar sobre el tema si no fuera que, por mi parte, lo he estudiado en largos años, sea como profesor de Enseñanza Secundaria, sea como miembro del Consejo, también, de Enseñanza Secundaria, sea más tarde como profesor de Enseñanza Superior y, actualmente, como profesor de Post-Graduación.

En el decurso de tanto años he recorrido toda la escala de la docencia, y he llegado a través de ella, a la arraigada convicción que toda la enseñanza en sus distintos grados, Primaria, Secundaria y Superior, debe recibir sustanciales reformas...

SEÑOR REGULES. — Apoyado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ...y centrando en este momento el concepto en cuanto se refiere a la Enseñanza Secundaria, —acaso la enseñanza nodal en la cultura del país—, diré que en un trabajo publicado a este respecto por mí, hace más de 20 años, establecía principios que en ese entonces no eran aceptados, como en el presente.

Establecía ya intencionadamente en el título de mi trabajo, el concepto que me parecía exacto y que continúa pareciéndome justo que la Enseñanza Secundaria es un problema nacional y no un problema universitario. Es base de la cultura general del país, que fué la finalidad, precisamente, de la fundación de los liceos, y que más tarde se ha desnaturalizdao un tanto.

Creo que el gran defecto de la Enseñanza Secundaria reside en que se ha hecho una enseñanza de erudición, de acumulación de hechos, de sobrecarga de materias, y actualmente tengo oportunidad de apreciar, que esos estudios secundarios están demasiado intensificados. No sé qué les pasaría a lo señores Senadores(pero yo considero que sería reprobado...

SEÑOR REGULES. — Nosotros también.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ...dada la diversidad y el número de materias y la forma imperiosa en que se enseña.

Creo que el error reside, pues, en que es una instrucción a ultranza y no lo que debería ser, a mi modo de ver, salvo autorizadas opiniones en contra. La Enseñanza Secundaria debe ser conferir una aptitud, es decir, algo activo y dinámico a fin de que un adolescente adquiera la capacidad de expresión verbal y escrita, la capacidad de discernimiento y la capacidad de aprender. Esos son a mi entender los fines principales de la Enseñanza Secundaria; no tiene sino escaso valor la acumulación de conocimientos acaso efímera, porque, como se ha dicho muchas veces, y últimamente se le ha atribuído a un político francés la definición; la cultura es lo que queda en un hombre después que olvidó todo cuanto ha aprendido en detalle.

Puede ser que sea exagerado, pero, en la enseñanza secundaria ¿qué otro objeto puede tener sacar una raíz cuadrada que no sea el ejercicio mental para aprender otra cosa, una especie de esgrima del intelecto que debe ser hecha en lo posible alegre y sabiamente?; porque tengo para mí, que uno de los grandes y fundamentales defectos de todos los grados de nuestra enseñanza es que parecería ser que esa larga cadena correspondiera a una generación que viviese 200 años y no los escasos años de devenir vital que tiene cada uno.

Hoy en día, por ejemplo, en una carrera docente en la Facultad de Medicina, después de los años de primaria, después de los seis años de secundaria y después de los ocho o diez años de estudios de Facultad, se entra en la etapa de los concursos que de tal modo se llega al grado docente superior aproximadamente a los cincuenta años, lo que quiere decir, entonces, que esa persona debiera vivir 200 años, porque si nó, no tendría sentido haber alcanzado a una cultura tan acabada para que se le abran perspectivas de actuación tan tardíamente.

En suma, creo que la enseñanza debe ser un arte de siembra, de estímulo de la espontaneidad del espíritu.

Un gran político inglés, Lord Baldwin, que dió un gran ejemplo democrático, —renunciando a la carrera pública después de la abdicación del Rey Eduardo VIII—, afirmó en Estados Unidos, donde residió algún tiempo y donde publicó un volumen intitulado "Lecciones de la Democracia": "Que la fuerza e iniciativa ante la vida de los jóvenes británicos, —y claro que yo repito esto, con todos los respetos y restricciones debidos—, que la fuerza de los jóvenes británicos se debe a que no siempre han querido aprender cuanto los profesores se han aplicado a enseñarles.

SEÑOR REGULES. — Es un poco escandaloso!

(Hilaridad).

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Quiere decir que han conservado la pureza, el vigor, el entusiasmo, salvándose de este atascamiento que como con un martillo — valga la expresión gráfica— empieza en primaria, sigue en secundaria, sigue en superior sigue en los concursos perturbando ese poder maravilloso que tiene cada hombre, en la propia inteligencia, y que le permite el real sentir y la expresión genuina de las discrimaciones superiores, cuando no se le ha atiborrado de tal cantidad de cosas, que le hacen ver la realidad a través de las bibliotecas.

Si el estudiante de secundaria tuviera más tiempo para la orientación, para la comprensión general, para la inteligencia de las cosas, para adquirir aptitudes no para la repetición libresca de programas descomunales, seguramente llegaría a las Facultades o la acción con más empuje y más iniciativa. Las carreras superiores debían de ser también más cortas, más breves, porque al fin y al cabo la enseñanza superior no es tal enseñanza superior; lo fué en un tiempo; la llamada enseñanza superior es ahora una forma de iniciación. Nadie puede dudar que el médico, el abogado, cuando egresa de la Facultad, que le otorga un diploma académico, se inicia recién en la conquista de saberes y labores cuya duración podría calcularse, dentro de un término medio, para el dominio cabal de la profesión en diez a quince años más. Por lo tanto, no puede pretender ninguna Facultad sino dar principios, dar capacidad y entrenamiento para el aprendizaje y mantener la juventud y frescura espiritual que permita que ese hombre no salga agobiado por una erudición falaz, que es una especie de armadura de aparente saber, que no marca muchas veces, sino la extinción de lo más grande que tiene el cerebro humano, que es el fulgor de su propio pensamiento. Por tanto, me parece muy oportuna la proposición formulada por el señor Senador Regules, a la cual me adhiero, aun cuando debo decir con toda sinceridad, que estos días he conversado con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, señor Oscar Secco Ellauri, y he podido apreciar que

felizmente se encuentra también en un estado de espíritu muy semejante respecto a la necesidad, de acuerdo con el Consejo de Secundaria, el cual ve el problema de esta misma manera, de introducir sustanciales y básicas reformas, no solamente en los programas sino en la orientación de la enseñanza.

Voy a terminar, precisamente, diciendo estas palabras: ha existido a veces una confusión, a mi modo de ver lamentable, por parte de las autoridades, —las cuales hace años integré—, de Enseñanza Secundaria, una confusión de términos: una cosa es plan de estudios; otra cosa es programa de estudios y otra cosa es régimen de estudios. Es necesario cambiar las tres cosas. Porque si se cambia simplemente el plan, que parece ser el prurito de cada autoridad que llega, — un plan nuevo es una especie de nueva composición con los mismos elementos—, siempre quedará el problema más o menos estancado sin ninguna evolución efectiva. Lo que hay que cambiar es el concepto básico del problema: el programa, el plan y el régimen. A mí me parece que lo más importante acaso, es aquello que en la práctica se le atribuye menor importancia, que es el régimen de estudio, que es la manera cómo se educa, la manera cómo se estudia, la manera en que el profesor por medios indirectos —en esa etapa en que el joven sale de su reciente formación infantil, en esa etapa tan modelable en que hay que cuidar tanto de la adolescencia—, trate a esos jóvenes, de la misma manera que aquellos que cuidan plantas y que lo hacen, con un extraordinario tacto y oportunidad, cuidándola de los vientos de las agresiones: porque no hay que olvidar jamás, que a través de los años, por más larga que sea la vida de un hombre, las impresiones de la niñez, las impresiones de la adolescencia quedan seguramente grabadas indefinidamente en la existencia de ese hombre y acaso en la de sus propios descendientes

La enseñanza de las juventudes que son la esperanza y el porvenir de la nación, debe ser cuidada con todo el esmero que merecen los matizados factores psicológicos que deben animar la inteligencia y el carácter nacional.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

Mi sector señor Presidente, y desde luego el que habla, hemos votado afirmativamente el pase de las palabras del señor Senador Regules, al Ministerio respectivo, para que éste, ilustre al Senado sobre cuáles son sus propósitos de futuro respecto del problema planteado.

La verdad, señor Presidente, es que de las palabras oídas se desprenden tremendos problemas tan graves, que si de cada uno de los vocablos expresados por los señores Senadores, quisiéramos hacer una concreción práctica, nos veríamos enfrentados a dificultades inesperadas, tan complejas, que cada una de ellas participa de la sabiduría, los desastres o aciertos y la historia total del país desde que éste es libre hasta estos momentos, con su entronque y arraigo en la civilización y cultura de todos los países que antes que nosotros ensayaron la enseñanza primaria y secundaria a través de la docencia universal. Así de una manera general tendríamos, en primer término, señor Presidente, una impresión pesimista, de la valorización de nuestra enseñanza secundaria, y no solamente de nuestra enseñanza secundaria de la cual, en cierta forma, se ha hecho el elogio, sino de la enseñanza en general.

Repito la frase recordada, del célebre pensador inglés, en la que concretaba que la cultura de un hombre, es aquello que le queda después de haber olvidado todo lo que le han enseñado Esta es una radical manera de negar, en una breve expresión, todo el esfuerzo que los Estados han realizado para llevar a la práctica la enseñanza de lo que se considera fruto de la investigación y del estudio de todos los sectores del mundo.

La otra parte, coincidente con ésta dice que acaso el valor de la juventud americana, reside en haberse olvidado de todo lo que le han enseñado sus profesores. ¡Pero señor! Frente a esta situación, la verdad es que el espíritu recibe una impresión que produce en la conciencia un mundo de dudas alarmantes.

El momento actual es favorable para enfrentarse a ese problema, señor Presidente. La preocupación del señor Senador Regules, al traernos su opinión, coincide con una serie de actuaciones que se mueven activamente para venir al seno del Parlamento, a la brevedad, a fin de procurar hallar la forma en que han de sanearse múltiples deficiencias de nuestra situación docente nacional.

Ya hay una iniciativa casi terminada, estudiada con toda detención bajo el título de Coordinación de la Enseñanza, para ser presentada en esta rama del Parlamento.

En lo que se refiere a la enseñanza secundaria, en sus relaciones con la enseñanza primaria, diré que ello fué consecuencia, señor Presidente, de muchos factores; y su orientación y problemas son una cuestión exclusivamente universitaria, liceal o escolar. Diversos males de la enseñanza universitaria, son el resultado de una posición mental del país, dentro de la cual han debido moverse los hombres de gobierno universitario, al orientar sus actividades, en el aula y en la conciencia de la juventud.

La enseñanza secundaria fué profesionalista desde que ella se creó hasta la creación de los liceos de enseñanza secundaria y por consiguiente, utilitaria.

Se creó la enseñanza universitaria en plena Guerra Grande y, desde entonces, hasta bien entrado el presente siglo, todas las distintas ramas de la Universidad de la República, eran profesionalistas La enseñanza secundaria, los estudios preparatorios y, desde luego las cátedras superiores, estaban orientadas pura y exclusivamente a la obtención de un título en las denominadas carreras liberales. Desde que el niño entraba o se inscribía en la enseñanza secundaria, la familia entendía que tenía un doctorcito, un abogado, un ingeniero u otra cosa que era lo que habría de conseguir en el futuro, de acuerdo con el título que se le había de conceder, una vez realizados los estudios a través del tiempo reglamentario que se le imponía.

SEÑOR REGULES. — Y todavía pasa lo mismo.

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor Senador, es una cuestión económica. Quiere decir que no era una visión exclusivamente universitaria; era conciencia unánime, respecto de sus fundamentales problemas docentes de sus delicados problemas de enseñanza que son, más que una cuestión universitaria una cuestión nacional, de entidad perteneciente a la unanimidad de la población de la República. Todo el mundo aspiraba a llevar sus niños a las aulas, a las bancas de la enseñanza secundaria, en procura del ambicionado título profesional Eso es evidente. Si torciéramos este rumbo de improviso, la enseñanza secundaria, recibiría un serio contratiempo.

Cuando se extendió a toda la República el beneficio de los liceos de enseñanza secundaria, se aspiró a quitarles el carácter de profesionalismo que tenía la enseñanza secundaria. Esos son los fundamentos de la ley que extendió al interior de la República esos liceos para que ellos no constituyeran solamente una posibilidad de distribución cultural entre aquellas personas que tuvieran mayores medios de fortuna

Se extendieron a toda la República y se hizo gratuita su enseñanza, pero no para hacer muchos médicos, muchos abogados ni muchos ingenieros. La misma exposición de motivos de la ley decía cuál era la orientación que perseguía el Estado en aquel momento generalizar la cultura secundaria quitándole su carácter profesionalista, índole enciclopédica, y presentar al niño post escolar, un panorama amplio del saber humano.

Más tarde, la vocación que es uno de los elementos que reclamaba el señor Senador Regules, indicaría cómo habría de dividirse la población de los nuevos institutos de enseñanza secundaria en los distintos institutos superiores, orientando las capacidades exteriorizadas del joven, del adolescente, hacia la obtención de carreras superiores Eso no se pudo hacer, porque una verdadera reacción en el seno de la Universidad mantuvo el carácter profesionalista de la misma. Nadie quería hacer eso y, como por otra parte el profesorado carecía de la competencia docente de que en gran parte carece hoy mismo —por eso las palabras de la señora Senadora Pinto de Vidal son exactas y tocan una realidad difícil de resolver en la Universidad — hubo una verdadera reacción para que los liceos no tuvieran ese carácter. Efectivamente, cada liceo en la República, resulta, ni más ni menos, que una pequeña Enseñanza Secundaria, profesionalista y universitaria de la cual van saliendo poco a poco, futuros profesionales, al extremo de que pasados los 30 primeros años de la creación aquélla, muchos Departamentos solicitaron la creación de estudios superiores. Casi todos los Departamentos de la República tienen ya los estudios preparatorios de medicina abogacía y demás y, los que no los tienen, se agitan activa y fervientemente para obtenerlos por diversos medios: por la propaganda de los mismos institutos liceales de cada uno de los Departamentos por la influencia de Comisiones, de vecinos, llamadas de Fomento, que constantemente llegan a ponerse en comunicación con las autoridades de Enseñanza Secundaria, a los efectos de que se creen lo antes posible, los estudios preparatorios, que orienten a los estudiantes hacia las profesiones de Derecho, Medicina, Ingeniería, es decir, estudios preparatorios que van determinando definitivamente, la marcha del alumno hacia la obtención del título profesional.

Quiere decir, entonces, señor Presidente, que es esta la situación de la Enseñanza Secundaria: y grave de resolver si ha de ser profesional, o de divulgación general de es-

tudios; si su profesorado debe dedicarse, exclusivamente o nó a la enseñanza, en la misma forma que decíamos, hace poco tiempo, con motivo de considerar el Presupuesto de los empleados técnicos dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, si deben ser profesores full time o nó, porque todo el profesorado de la República, tanto los del interior como los de Montevideo, van completando sus emolumentos con la agregación de sueldos provenientes de la conjunción de distintos grupos en diversos liceos y aún con la acumulación de sueldos por otra clase de actividades.

Hasta se ha llegado a crear una ley especial para favorecer a los empleados de la enseñanza, para favorecer a los docentes, puesto que la ley general prohibe la acumulación de cargos dentro de la Administración Pública, menos a los docentes para los cuales se creó una ley especial para permitirles hacer eso.

De manera que imagínense los señores Senadores cuál es la posición general administrativa, técnica, y, luego, dentro de la Administración tres o cuatro Consejos distintos en ramas diversas prodigando al alumnado general del país la misma enseñanza, los mismos conocimientos. Todo eso reclama, en esta oportunidad, una conjunción de dirección, que es la denominada "coordinación de la enseñanza", a que hacía referencia el señor Senador Regules.

Todo eso, señor Presidente, es preocupación de muchísimas personas que hacen de la enseñanza en general, no solamente una actividad para vivir de ella, sino una preocupación trascendente de sentido nacional. Puedo adelantar, señor Presidente, que en el seno de la Agrupación de Gobierno de mi partido, de la que formo parte, se está estudiando ese problema ahincadamente: que una distinguida Comisión de técnicos de la Enseñanza, prepara, en estos momentos, un amplio proyecto sobre coordinación de la enseñanza para presentarlo, precisamente, a consideración del Senado, en el cual, no solamente se encara la coordinación de la enseñanza, sino, también, señor Presidente, la preparación del profesorado de Enseñanza Secundaria y la caracterización que debe dársele a esta enseñanza, dentro de un orden general de estudios.

Por otra parte, también se estudia el aspecto vocacional, y que por no ser éste el momento oportuno no entro a considerarlo, para informar a los señores Senadores que me escuchan de todo lo que hasta este momento se está realizando, en los distintos institutos de Enseñanza Primaria, en materia de enseñanza vocacional.

El mismo Senado, hace pocos años, —y alguno de los señores Senadores aquí presentes debe recordar el hecho que voy a citar— recibió en una de sus Salas a un alto profesor de estudios psicológicos, fundamentalmente primarios, el cual hizo, —yo también asistí— una erudita exposición sobre estudio vocacional y la enseñanza correspondiente en los medios primario y secundario. Ese señor fué traído por el Consejo de Enseñanza Primaria y se le encargó la organización de clases y hasta de un instituto especial para la formación de un profesorado vocacional. El estado de ese instituto, no es el momento de exponerlo, —ya lo he dicho— porque cada uno de estos problemas es muy amplio.

Lo que deseo manifestar, de cualquier manera, es que el asunto que se ha puesto a consideración, en este momento, constituye la preocupación de numerosísimas personas, profesores y estudiosos de la enseñanza en sus distintos problemas, que tiene todas las aristas imaginables, porque la enseñanza en general, tomada desde la etapa primaria hasta los dominios superiores de la misma, constituye, ni más ni menos, que la base fundamental de la vida social y una reproducción, en cada una de las aulas, de nuestro costumbrismo, de nuestra moral, de nuestra situación en el mundo y de nuestras aspiraciones de futuro.

La banca de enseñanza, adonde va el niño, desde el Jardín de Infantes a la Enseñanza Profesional, pasando por las Enseñanza Primaria, Secundaria y Preparatoria, a la cual acompañan, como un margen magnífico, todo lo que el autodidactismo realiza en el país, constituye el aspecto vivo, el fermento de real y evidente esperanza de nuestros éxitos de porvenir.

Todas estas razones nos han decidido a votar afirmativamente la moción formulada por el señor Senador Regules. Además, he querido dar a mi voto estos fundamentos, para que se tenga el conocimiento de que este problema no es ajeno a nuestras inquietudes intelectuales.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado no tiene inconveniente se podría pasar la versión del debate a que ha dado lugar la exposición del señor Senador Regules, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Apoyados).

—Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

—Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del proyecto de ley que amplía en $ 1:000.000.00 la Deuda "Bonos de Pavimentación de las ciudades del Interior".

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 872 de 1948. — Comisión de Hacienda. — Rep. N.o 84 de 1948.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de julio de 1948.

A la Asamblea General:

La Intendencia Municipal de Flores, con el acuerdo de la Junta Departamental, tiene el propósito de sustituir el pavimento de la ciudad de Trinidad, por el de hormigón armado, obras que según la previsión de las autoridades municipales pueden alcanzar la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00).

Para financiar esa suma solicita acogerse a la ley 9.408, de 17 de mayo de 1934, relativa a Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior

Esa ley autorizó la emisión de una Deuda Pública Nacional, la cual devenga el interés de cinco por ciento (5 o|o) anual y la amortización acumulativa de dos por ciento (2 o|o) anual.

De acuerdo al mecanismo de la ley, el Estado por intermedio de la Dirección de Crédito Público, pagará a los contratistas las sumas que se le adeuden, subrogando a éstos en todos sus derechos y acciones y garantías contra los particulares deudores.

La misma Dirección calculará las cuotas anuales que debe abonar cada propiedad, por el pavimento, a razón del 5 o|o anual de interés y 2 o|o de amortización y, fijada esa cuota, la Dirección General de Impuestos Directos la percibirá conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria.

Tratándose de una Deuda Nacional, el Estado se hará cargo del servicio de amortización e intereses, lo que se reintegrará con las cuotas a percibir.

El Poder Ejecutivo no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado por la Intendencia Municipal de Flores, en lo que respecta a la ampliación en un millón de pesos de la Deuda de Bonos de Pavimentación, sin entrar a considerar, por no ser de su incumbencia, la parte económica de la iniciativa y a tal efecto ha formulado el adjunto proyecto de ley, que somete a la consideración de la Asamblea General.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con la mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en un millón de pesos ($ 1:000.00000) la deuda interna denominada "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", que devengará el interés del 5 o|o anual y tendrá amortización acumulativa de dos por ciento también anual.

Art. 2.o El producido de la venta de los referidos Bonos se destinará al pago de la pavimentación de la Ciudad de Trinidad.

Art. 3.o Rigen para esta ley las mismas condiciones y procedimientos establecidos en el decreto-ley N.o 9.408 de 17 de mayo de 1934

Art. 4.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en un millón de pesos ($ 1:000.000.00) la deuda interna

denominada "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", que devengará el interés del 5 o|o anual y tendrá amortización acumulativa de dos por ciento también anual.

Art. 2.o El producido de la venta de los referidos Bonos se destinará al pago de la pavimentación de la ciudad de Trinidad.

Art. 3.o Rigen para esta ley las mismas condiciones y procedimientos establecidos en el decreto ley N.o 9.408 de 17 de mayo de 1934.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de agosto de 1948.

JOSE G LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR REGULES. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**)

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**)

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Tengo entendido, señor Presidente, que el Senado va a pasar a sesión secreta.

Antes deseo solicitar de este Cuerpo quiera tratar un proyecto de ley, que viene con sanción de la Cámara de Diputados, en la que fué aprobado ayer, por el que se declara feriados los días 9 y 11 de octubre en el Departamento de Paysandú.

Motiva el proyecto la realización de una exposición agrario-industrial de gran importancia, que ya ha tenido su iniciación el 25 de agosto.

Interesa declarar feriados esos días, para facilitar la concurrencia de muchas personas que, de otro modo, tendrían que abandonar sus tareas para hacerlo.

Como es fácil deducir la importancia del proyecto, creo que no dará lugar a discusión, por lo que solicito se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto que menciona la señora Senadora Pinto de Vidal.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse feriados los días 9 y 11 de octubre del corriente año, para el Departamento de Paysandú, con motivo de la Gran Exposición Agrario-Industrial a realizarse allí.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de setiembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores Senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores Senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa**)

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

SEÑOR REGULES. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa**)

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

10

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número en Sala y en la Casa, queda terminada la sesión.

(Así se hace, siendo las 19 horas y 16 minutos)

José Viaña.
Director de Taquígrafos.

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

42.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 13 DE 1948

PRESIDE EL DOCTOR CESAR CHARLONE
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO FORTEZA

SUMARIO

1

A las 18 horas y 5 minutos entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Artagaveytia, Alonso Montaño, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Cusano Damboriarena, Echegoyen, Gamba, Guichón, Haedo, Pol Salzar, Regules, Peyrou, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Brum y Gutiérrez.

Con aviso, los señores Senadores: García da Rosa, Gallinal, Ferreiro y Sánchez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

3

El Senado de los Estados Unidos del Brasil, remite un telegrama por el que agradece el que le fué remitido con motivo del aniversario de la Independencia de ese país.
Léase.
(Se lee:)

"Acusando recibo del telegrama del 7 del corriente, agradezco, en nombre del Senado brasileño, homenaje del Senado uruguayo que se dignó prestar al Brasil, con ocasión del aniversario de su Independencia. — Atentos saludos. — Nereu Ramos".

4

(Se continúa dando cuenta:)
El Poder Ejecutivo, remite el estado de las imputaciones definitivas efectuadas al 30 de junio de 1948, con cargo a los créditos asignados por la ley de 23 de diciembre de 1944.
—A sus antecedentes.
La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se confiere el grado de Coro-

nel en situación de retiro, al Teniente Coronel (R) don Oscar Olave.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, para vender a la Fábrica Nacional de Papel S. A., una fracción de terreno en el Departamento de Colonia.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

En virtud de haber vencido el plazo constitucional, para expedirse el Senado, en el pedido de venia del Poder Ejecutivo, para destituir de su cargo al Auxiliar 1.o de la Biblioteca Nacional, señor Alejandro Ballestrino, se remiten los referidos antecedentes, al Poder Ejecutivo.

—Remítanse a dicho Poder.

La Sociedad Criadores de Holando del Uruguay, comunica la constitución de sus autoridades respectivas.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se exime a los señores Capitanes que realicen con aprobación el primer año del Curso de Estado Mayor, en el Instituto Militar de Estudios Superiores de la obligación de realizar el Curso de Pasaje de Grado, en el suyo, impuesto por el artículo 267 de la Ley Orgánica Militar.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se fija en el 10 o|o del importe total del Presupuesto del Servicio de Transmisiones, la parte de sus rentas que podrá destinar a atender el mayor volumen de sus servicios.

—A la Comisión de Presupuesto.

La referida Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se destina la suma de $ 50.000.00, para la erección de un monumento al Coronel Leonardo Olivera.

—Archívese.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por la señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, relativas al retraso en el cobro de las asignaciones correspondientes a empleados y obreros del Servicio Oceanográfico y de Pesca, que han sido objeto de aumento y en lo que se refiere a mejoras de salarios y servicios de los empleados postales y comunica que dichos antecedentes fueron pasados en primer término a informe del Servicio Oceanográfico y de Pesca.

—Pase a disposición de la señora Senadora Arévalo de Roche.

El Ministerio de Hacienda, acusa recibo de la comunicación referente al pedido de informes formulado por el señor Senador don Gregorio Barañano, sobre recaudación del impuesto al mayor valor, durante el año 1947 y comunica que dichos antecedentes fueron remitidos a la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas, a los fines de la información correspondiente.

—Pase a disposición del señor Senador Barañano.

La Cámara de Representantes, remite copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Diputado don Donato Cartolano, referentes al proyecto de ley, sobre descanso semanal y licencia anual al personal de Policía.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le autoriza para ampliar hasta la suma de $ 1:000.000.00, la ley de Obras Públicas 5 o|o, 1942, la que se destinará a la ejecución de obras indispensables a realizarse en Punta del Este.

—A la Comisión de Fomento.

La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Doctor Roberto Yrigoyen", el Comedor de la Escuela al Aire Libre número 2 de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se dispone que los contribuyentes deudores al Impuesto de Patentes de Giro, podrán consolidar sus adeudos abonando únicamente el importe correspondiente a los últimos cuatro años, sin recargos.

—A la Comisión de Hacienda.

—Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra...

5

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

...En estos días he recibido un petitorio de una institución muy prestigiosa y conocida en el ambiente, Casa de España, y una nota referente al movimiento de ayuda a España Republicana, solicitando que, como Senadores, nos preocupemos de cuál será la posición de la Delegación Uruguaya en la UN, en las sesiones que se van a realizar dentro de breves días es decir, la posición que adoptará oficialmente el Uruguay con respecto al problema español que, parece, va a estar en el tapete.

Simplemente, quiero dejar constancia de este petitorio ya que la prensa no ha dicho cuál será la actitud del Uruguay en este problema que, indudablemente tiene relación con el profundo sentimiento de nuestro pueblo y con posiciones tomadas anteriormente por nuestras delegaciones que han representado a nuestro país, ante tan importante organismo internacional.

Por lo tanto, expreso el deseo de que estas palabras pasen al Poder Ejecutivo, como una preocupación que interpreta el sentimiento general, de que la Delegación Uruguaya, mantenga en la UN, la misma posición anterior, es decir, que se busque la forma de acentuar, cada vez más la posibilidad de restringir la representación de nuestros países en España y viceversa, y que al mismo tiempo, no se admita, —por las razones que ya se han expuesto con tanta eficacia en sesiones anteriores,— la representación de la España de Franco en dicho organismo internacional.

Deseo, pues, que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo, para que éste tenga conocimiento del anhelo que en este momento expreso en nombre de mi sector político, que es anhelo también de toda la ciudadanía democrática nacional.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan las palabras pronunciadas por la señora Senadora, al Poder Ejecutivo.

(Se vota: Afirmativa).

6

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: He recorrido, en estos días, los Departamentos de Paysandú y Río Negro, y me he encontrado con muchos cabañeros, los que me han requerido para que me ocupase del asunto referente al tratamiento que deben tener las divisas por importación de toros y carneros que debían llevarse a las exposiciones brasileras de Uruguayana, Santa Ana de Livramento y Bagé. Pero hoy, en diarios de la mañana, me he encontrado ya resuelto este asunto de las divisas, pues se obligaba a comprar las divisas antes de importar los animales.

De manera que ahora pueden importar los animales, dentro del valor declarado y cuando se hayan vendido, harán la liquidación de las divisas.

Ahora falta la fijación de puertos. Por eso pediría que mis palabras pasaran a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, para que se fije a la brevedad posible, los puertos por donde serán trasladadas esas haciendas hacia el país vecino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa las palabras pronunciadas por el señor Senador Damboriarena, a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda.

(Se vota: Afirmativa).

7

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Deseo solicitar el permiso correspondiente, para hacer en el día de mañana, una intervención refiriéndome a ciertos hechos que involucran una verdadera violación de los artículos 38 y 53 de la Constitución de la República, violación de leyes vigentes, métodos coercitivos, sobornos y atentados a la moral de los trabajadores de muchas industrias.

Tengo en mi poder, una cantidad de documentos que prueban esos hechos, que expresan que se está produciendo una situación verdaderamente anormal, que creo que debe ser motivo de especial preocupación del Poder Ejecutivo, y particularmente del Poder Legislativo, ya que este Poder que es el que elabora las leyes, tiene que volcar, incluso, por las condiciones de trabajo imperantes en todas las ramas de la producción.

Por estas razones, solicito permiso para intervenir, en el día de mañana, en el momento oportuno, sobre este particular, pues poseo una cantidad de datos que deben ser conocidos por este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como no existe ninguna preferencia votada para el día de mañana, la exposición solicitada, en caso de votarse afirmativamente por el Senado deberá figurar en primer término.

Se va a votar si se autoriza a la señora Senadora Arévalo de Roche a hacer una exposición en el día de mamañana.

(Se vota: Afirmativa).

8

—Se entra a considerar la orden del día en cuyo primer término figura la exposición acerca de la organización de núcleos culturales y aplicación de los recursos asignados por la ley N.o 11.041 de 17 de enero de 1948.

Tiene la palabra el señor Senador Blanco Acevedo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: en primer término, debo agradecer al Senado la oportunidad que me concede para expresar algunos puntos de vista, con referencia al tema que podría denominarse, en una forma amplia, el sitio del arte en el problema social.

Dividiré, esta exposición, que desearía hacerla lo más breve posible, en dos partes. La primera, sobre los conceptos generales del tema, la segunda, sobre las formas en que esos conceptos, estos ideales, que tengo para mí que están asentados en argumentaciones valederas, pueden llevarse a la práctica.

Cuando nos vemos, en estos momentos, absorbidos por los problemas de la economía nacional, por los problemas de la industria, por los problemas de la producción, nadie puede negar que ellos son urgentes y necesarios. Conceptúo que todas esas realizaciones a las cuales este alto Cuerpo, el Gobierno y la ciudadanía prestan tan viva atención, constituyen, en cierto modo, el basamento de lo que he llamado los derechos biológicos del ciudadano, pero esos derechos que se refieren a la vida material, a la alimentación, a la vivienda, y a la estabilidad material, no constituyen un fin sino un medio. Las finanzas, la industria, el saber no son términos, son, simplemente la apertura de posibilidades y, entre ellas, acaso el arte desempeña el destino más puro. Cuando la ciencia aplicada crea un rápido mecanismo de transporte, cuando el paciente obrero hace un útil de precisión, o cuando el sabio prolonga una vida, no se llega, por ello a términos, sino a posibilidades y no puede admitirse en la filiación lógica de los hechos sociales que tan ardua contracción sea destinada a lo banal, a lo ficticio o a lo subalterno.

Parece que el real destino de ese tenaz esfuerzo puede ser concretado expresando que la democracia se hace justa por la doctrina, fuerte por la ciencia y grandiosa por el arte.

El comprender el acervo espiritual de la humanidad no puede ser privilegio de una clase. La cultura como fuente de bienestar y de expansión anímica del pueblo, constituye función principalísima del orden político.

Aunque el arte pueda surgir espontáneamente en un clima desfavorable y opresivo, por un proceso de sublimación y porque el espíritu, como se ha dicho sopla donde quiere, él no puede desarrollarse, amplia y colectivamente, sino dentro de un régimen que le asegure y reconozca una alta función social.

No pueden discriminarse, en forma absoluta, las formas fundamentales de ayuda que el Estado puede prestar al arte; pero, sin duda el arte como expresión superior de la inteligencia humana, necesita el amparo del Estado y necesita la vocación popular para alcanzar la revelación íntima de los secretos que permitan apreciar la belleza.

Aspiro para todos, como he aspirado para mí, seguramente sin lograrlo, que todos sean capaces de tener el secreto de admirar la belleza de un valle, de una colina, del cielo, del mar o de una corriente de agua, hasta el arte creado por la inteligencia del hombre porque no son analfabetos solamente aquellos incapaces de comprender la lectura de los signos convencionales, sino que lo son también, en grado elevado y en penosa medida, todos aquellos que no pueden comprender el arte, las letras, la escultura, la pintura, la música, y que no pueden tener en los panoramos íntimos esa liberación que es necesaria, quizá, como finalidad última de la actividad humana.

Por otra parte, la inteligencia representa en toda época una marca esencial de esa época y, más aún que una marca esencial, el impulso de las jóvenes generaciones hacia un espíritu nuevo; y la inteligencia, con ese don de premonición de los hechos, a veces en manifestaciones proféticas, realiza en el orden artístico, aquello que queda de tal modo ligado a las civilizaciones y a la historia, que se entremezclan tan íntimamente que a veces aparecen como determinadas, y otras veces, aparecen como determinantes.

Bastaría remontarse, —sin ninguna pretención de erudición—, a las viejas enseñanzas de la historia griega, cuando a través de Aristófanes se ve la defensa de los intereses conservadores, y a traves de Eurípides se ve la primera rebeldía del espíritu popular en contra de las arraigadas tradiciones.

El arte, por tanto, está íntimamente mezclado a la historia, y lleva en cada una de las etapas de esta historia el signo del alma que animó a sus pensadores y a sus artistas. Y basta recordar hechos notorios y conocidos en la historia de la humanidad, como, por ejemplo, la trascendencia de la famosa carta de Rousseau a D'Alendert sobre los espectáculos y la música, en la ya estaban prefigurados los símbolos y casi, exactamente, el planteo del problema social.

Quiere decir, pues, que doctrinariamente entre las funciones fundamentales del Estado, a mi modo de ver junto con el amparo que se precisa dar a los problemas científicos que constituyen la forma notoria del asiento de la realidad social en el progreso, es necesario iniciar al pueblo en esas otras aptitudes de comprensión artística. El arte no puede someterse a una estricta definición, porque es algo que por esencia es tan amplio y tan comprensivo que querer encerrarlo en un marco sería extraordinariamente difícil.

Pero, sin embargo, me parece que alguien ha dicho, con razón, que el arte es un esfuerzo, una tentativa de evasión y de trasustanciación de lo cotidiano, y esa posibilidad de trasustanciación de lo cotidiano, es lo que nosotros deberíamos lograr para cada uno de nuestros compatriotas, para que tuvieran fuera de sus tareas, de sus obligaciones, de sus penas y de sus adversidades, la ocasión de encontrar en su estado de alma, territorios de vocación, campos gratos al espíritu, consuelo infinito quizás por el camino de la economía y por el camino de la densa materialización de las sociedades sea casi imposible lograrlo.

Por eso considero, que, en estas circunstancias, deberíamos pensar cuál es el modo de realizar la educación artística, la educación cultural del pueblo. Yo sé bien que ya hay magníficos esfuerzos realizados en el país. Esta misma disertación que formulo ahora, la anuncié cuando nuestro eminente colega, el señor Senador Zavala Muniz, se ocupaba de los problemas del teatro nacional que él ha llevado con tanta tenacidad y tan singular talento. Pero sé, también, que los problemas de la cultura, es necesario que se extiendan que no se cuenten por puñados o por cientos ni aún por miles, sino que sean el mayor número los que de alguna manera puedan apreciar y disfrutar del arte.

Y por eso es que he pensado muchas veces cuáles son los más seguros caminos para tal fin, porque si en doctrina todos deseamos ver estas fuerzas triunfales de nobles ideales unirse en un plano de decisiva grandeza humana, ¿cómo alcanzar una cabal realización?

Pasando ahora, a la parte práctica de este problema, debo decir que he pensado, desde hace años, ¡cómo hubiera yo deseado ser capaz de apreciar el arte en todas sus manifestaciones y de apreciar la naturaleza en el convencimiento íntimo de cuanto nos rodea en riqueza magnífica!

Con frecuencia nuestro pueblo tiene necesidad de buscar evasiones por vía de cortocircuitos intelectuales, puesto que no tiene el libre acceso a los planos superiores del espíritu. Y pensaba, entonces que el arte como toda enseñanza, es un lenguaje y necesita una iniciación y que esa iniciación no puede realizarse en el adulto sino en casos de excepción. Las excepciones, aún extraordinarias, existen, y ¿quién puede dudar que Figari ha llegado en la pintura a manifestaciones de realidad al promediar ya largamente la existencia? Pero, no es lo común. Esa es una rara excepción. Lo común es que aquel que no ha podido adquirir el lenguaje, —porque hoy en día puede considerarse toda asignatura como un lenguaje—, el sutil lenguaje de las artes, no puede alcanzar una cultura verídica. Yo no deseo que cada uruguayo se transforme en un artista. No deseo ni es posible hacer por resolución del Estado ni músicos ni poetas, ni dramaturgos. Vendrá, cada uno de ellos a su hora, tocado por la llama invisible e imponderable del espíritu o por el signo impenetrable del genio.

Pero lo que yo deseo es que haya el mayor número de personas que puedan apreciar y puedan gozar de los espectáculos y puedan tener, en medio de una vida dura y adversa, como hay que esperarla para todas las generaciones, un refugio y una esperanza, que se les puedan ofrecer las expresiones variadas del arte. Esa es la grandeza, precisamente, del arte en sus manifestaciones, que algunas están ya en el plano de lo abstracto y dominan el tiempo, y los otros se mezclan a las realidades sociales del momento, y creo que en esta tentativa de difusión, ese len-

guaje no podemos enseñarlo a los adultos, pero sí, podemos enseñarlo a los niños y como nosotros, hombres que actuamos en la política debemos resignarnos a poner en movimiento grandes fuerzas dirigidas hacia el bien, aunque sepamos que no las vamos a ver llegar, cuando eduquemos a nuestros niños en la comprensión del arte, debemos saber que no veremos esos públicos versados diseminados en todo el país, pero podemos presumir que en el futuro, por ejemplo, los espectáculos teleradiofónicos puedan llevar una satisfacción extraordinaria a cientos de miles, porque no decir millones, de presonas que comprendan, en todas sus manifestaciones, el matizado panorama espiritual que puede abrir un espectáculo artístico. Y de ahí surgió la idea de los parques culturales, de los parques culturales infantiles como dice la ley de enero de este año, en la cual, por proposición del que habla se introdujo un recurso que ha dado ya, este año cuarenta mil pesos y es dable presumir que se doble esa cantidad en el año próximo. Esos parques culturales infantiles, los propuse hace varios años al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social de entonces, doctor Daniel Castellanos, y se realizaron los ensayos en el Prado, bajo la inteligente dirección de la señorita Julieta Baletti Bianchi.

El problema no hace interferencia con la instrucción primaria. Es un problema de iniciación artística, pero si la instrucción primaria, por sus autoridades lo reclamase para ejecutarlo, no habría inconveniente, porque lo principal es que las cosas buenas se hagan y que las dirijan quien sea. No es una cuestión de sistematización, ni una cuestión de atribución administractiva; es una cuestión de hechos y si se realiza la cultura popular infantil, que esté a cargo de quienes sepan hacerla mejor.

El ensayo de esos parques culturales infantiles, señor Presidente, se realizó con una extraordinaria eficacia. No se hizo propaganda ni se obligó a nadie a concurrir. Se formaron diversos grupos a los cuales los niños llegaron con la alegría de la espontaneidad. Se formaron núcleos de escultura y de modelado; otros de pintura; otros de danza y canto; otros, de estudio de la naturaleza, de las plantas, de los árboles y de las aves; en otros se hizo núcleos de juegos de pensamiento, como el ajedrez. En un solo mes que se realizó en el Prado este ensayo, esta iniciativa, aun sin haberse hecho absolutamente, ninguna propaganda, fué aumentando, cada semana, el número de niños que concurrían, y el último día concurrieron al Prado setecientos niños que formaron distintos ambientes de iniciación cultural.

No fué necesaria autoridad que mantuviese la disciplina; la disciplina la mantenía el interés que cada uno vertía en lo que estaba haciendo. No había obligación de quedarse en un grupo: de pronto, de un grupo de ajedrez volaban a un grupo de modelado o de un grupo de pintura a ver una hoja. Pero yo me preguntaba al ver lo que se podía hacer sin dinero —no costó absolutamente nada ese ensayo puesto que la señorita de Baletti Bianchi y sus colaboradores lo hicieron gratuitamente— me preguntaba si en la época de vacaciones, después del año escolar, en ese momento en que los niños de las clases económicamente débiles no tienen la expansión que debieran tener, pues no todos pueden concurrir a las playas, que se pudiese extender esta iniciativa, generalizándola en todo el país que alcanzara a los 300.000 niños que hay en edad escolar y de los cuales, digo al pasar sólo, 200.000 concurren a la escuela. Si un día feliz se vieran nuestros parques, que a veces se nos ofrecen desiertos y silenciosos, —parece que nuestros parques, tan magníficos y esplendorosos, estuvieran esperando algo que les viniera a dar vida, dinamismo, encanto—, se vieran, digo, poblados por niños ávidos por aprender acaso sin saberlo el lenguaje de las artes se habría realizado una explendida conquista de la cultura. Así lo hacen aquellos niños que iniciados en la música, en la danza, en el dibujo, en la pintura, en juegos de pensamiento, como es el ajedrez, irán gradualmente formando su mentalidad artística, algunos privilegiados, de actores, pero muchos otros de espectadores y, sobre todo, irán abriendo la capacidad de comprensión, la capacidad panorámica de su espíritu, para llevar esa armadura invisible que da el arte para soportar muchas de las penas de la existencia.

Por eso, señor Presidente, es que como sé que el señor Ministro de Instrucción Pública, en cumplimiento de la ley votada oportunamente, va a ocuparse de este problema y creo que en fecha próxima se propone aplicarla, yo desearía que las palabras que pronuncio pasaran a su conocimiento y lo desearía porque aunque he hablado con el Ministro señor Secco Ellauri, y lo he visto participar con interés de esta iniciativa, abrigo la esperanza de que todos apoyaran esta idea. Sin duda, —es obvio decirlo— esta no es una iniciativa política, no pertenece a partidos ni a personas; peró es algo para todos que se puede hacer y creo que se puede lograr con una eficacia extraordinaria, puesto que todos los educadores que vieron estos ensayos, espontáneamente, llevaron su palabra de aliento y, entre ellos, creo que el señor Senador Gamba, a aquellos que habían intervenido en el primer ensayo.

Para terminar, señor Presidente, considero que esta iniciativa no representa simplemente un hecho banal, una diversión; representa una orientación, una orientación para que los niños vayan formando esos reflejos íntimos que pasan de la lección que está en la esfera de lo consciente a la adquisición que pasa a la esfera de lo subconsciente para apreciar, aún durante el trabajo, todos aquellos factores que en el orden anímico y espiritual, puedan lograr que nuestro pueblo, —que no tuvo, como los pueblos milenarios de gran cultura, las formaciones artísticas que se respiran en el ambiente ni tuvo la tradición de las viejas civilizaciones que aún algunos pueblos de América tuvieron, para inspirar a las generaciones actuales— encuentre en esta nueva iniciación, grandes campos que puedan tener, no solamente una repercusión en la puesta en valor de los factores espirituales que un orden social como el nuestro jamás debe perder de vista, sino también, porque como por paradojal consecuencia, esto que parece tan altruísta y desinteresado, podría también llegar a fortificar una de las fuentes que yo creo que hay que cultivar en este país tan inteligente y tan culto, que es lo que se ha llamado la riqueza del oro intelectual. El oro intelectual que se transforma en muchos países en divisas contantes y sonantes, por la exportación del producto del talento en las piezas de teatro, en el libro, en el cuadro, en el arte, múltiple en todas aquellas cosas que traducibles a los signos materiales del valor, coinciden, también, con los signos espirituales de la grandeza y del poder de la inteligencia.

Es lo que tenía que decir, señor Presidente

(¡Muy bien! —Muy bien!).

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — El haber sido aludido por el doctor Blanco Acevedo en su exposición tan interesante y artística, me mueve, señor Presidente, a decir breves palabras, porque del mismo discurso del señor Senador, se desprende que en la oportunidad de una iniciativa ministerial, este Senado tendrá ocasión de estudiar todo el problema y realizar la creación que para aquel entonces se considere más útil a tan altos principios de educación estética general del pueblo.

Pero, señor Presidente, quiero manifestar que en los esfuerzos que se han realizado en el seno del pueblo, por decirlo así, de una manera general, fuera del orden institucional, numerosos son los centros de carácter cultural que agregan su empeño, su vocación y su dedicación a la cultura de este carácter que en sus institutos organizados, prodiga el Estado a la juventud. Son de todos conocida, con mayor o menor exactitud, por sus nombres y por la acción que realizan y, sin duda alguna, por los espectáculos que cada uno de los aquí presentes hayan tenido oportunidad de presenciar, la existencia de cuadros dramáticos numerosísimos que forman teatros de barrios, a cuyo alrededor concurre enorme cantidad de personas justamente en búsqueda de motivos culturales, no solamente de aprendizaje externo artístico, sino obedeciendo a esa profunda modalidad a que se ha referido el doctor Blanco Acevedo, de hallar en la vida motivos suavizadores, por decir así, sedantes de las grandes calamidades con que la vida diaria suele castigar el destino de los hombres; institutos líricos, señor Presidente, que habitualmente dan conciertos en numerosísimos lugares y que forman parte de ese inmenso impulso de la cultura popular espontánea de este país, que negaría su propia cultura adquirida, si no hubiera brotado ya de sí mismo una magnífica floración superior de este carácter: escuelas declamatorias de un valor inmenso, que han llevado sus obras por toda la República, mostrando en los distintos escenarios del interior del país, así como fuera de él el valor inmenso del impulso popular, por las adquisiciones del arte y la práctica superiorizadora del espíritu de esta naturaleza; institutos pictóricos que reúnen numerosos artistas en sus sedes, de las cuales salen constantemente, como obra de carácter popular, exposiciones que dan motivo a comentarios sobre esta clase de actividades. Conjuntamente con esto el doctor Blanco Acevedo trae el recuerdo del aspecto cultural estético, realizado sobre la naciente personalidad del niño, por este esfuerzo que él menciona con tanta elocuencia.

Quiero decir, señor Presidente, para terminar, que era necesario una evocación al esfuerzo cultural popular; era

necesario esta evocación y más necesario, también, un impulso positivo, para que de todo ello se conquisten resultados ponderables, por decir así, que no sean como frutos de una flora que anuncia su rica savia, de manera incoherente, para perderse después en el tiempo y en el recuerdo, sin procreación de ninguna especie.

Yo me felicito de que se haya traído, señor Presidente, esta cuestión a nuestro pensamiento y de que la iniciativa u oportunidad que ha de darnos el Ministerio Público sea al más breve término, para que el Senado, aparte de su función legislativa positiva, por los intereses materiales más inmediatos de la vida, pueda de una vez, realizar una creación legislativa superiorizadora del espíritu en su orientación más pura.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: yo me complazco mucho en haber oído las palabras del doctor Blanco Acevedo en esta materia y desde luego, casi sería innecesario que le diga, cuánto agradezco la amabilidad de las suyas para mí. Pero lo importante es el planteamiento que él ha hecho y que considero que el Senado no debe dejar sin un comentario, aunque de mi parte breve, del Senado amplio.

Yo creo, como él, que es indispensable que en este momento el Estado haga un gran esfuerzo por el desarrollo de la cultura popular. Tanto lo creo así, que es lo único que justifica mi actitud en actividades que no son las propias del cargo de Senador que ejerzo.

Si siempre he creído que el Estado debe fomentar estas formas del espíritu humano, en este instante, señor Presidente, considero que es de una dramática urgencia que la República se preocupe de estos valores. Yo no voy a hacer, porque ni siquiera me correspondería por mi propia profesión, mal o bien ejercida de escritor, la exaltación de lo que significa el poder creador en el campo del arte. Lo que me importa como hombre de Estado, son las consecuencias que este poder creador tiene para la vida social, para el presente y para el porvenir de un pueblo. Y eso es para mí, lo que da en este momento a la creación artística un valor trascendente en el medio social de nuestro país.

Yo tengo la amarga sensación de que en este instante, al cabo de la guerra prolongada desde el 14 hasta estos días que estamos viviendo, el espíritu humano se halla desconcertado y disperso. Busca valorizar jerarquías eternas y no las halla. En el panorama del mundo, quien mira un poco atentamente, ha de ver con desolación qué falta hace, en este instante, un haz de grandes ideas generales, sobre las cuales los hombres puedan afirmar su destino presente y mirar tranquilos o gozozamente el destino en el porvenir.

No queda la menor duda que esta guerra que la humanidad ha padecido desde entonces, y que todavía está padeciendo, ha destruído en el hombre contemporáneo grandes ilusiones, magníficos sueños con los que fué edificada una sociedad, defectuosa sí, pero que permitió al hombre, durante largo tiempo creer en sí mismo y en su generoso y fecundo destino.

Hoy nos sentimos todos apremiados por esos problemas cotidianos de que hablaba el doctor Blanco Acevedo: las luchas del hombre, todas parecen no trascender de la hora misma de angustia en que el hombre vive. Y quien observe la literatura contemporánea, como cualquier forma del arte contemporáneo, verá que ella adolece desgraciadamente de un sentido fragmentario, como si tuviera miedo de hacer la síntesis de sí misma, y lo que es peor, de proyectarse en un sueño o en una esperanza hacia el porvenir.

Parecería que el hombre se pone como plazo de la vida el día que está viviendo, y cada vez que reposa su cabeza al caer la noche, el hombre descansa de un batallar tremendo y sin sentido, con miedo del día que va a nacer mañana, que será para él un nuevo día de lucha sin esperanza.

(Muy bien. Muy bien).

—Esta es, parece, la situación de angustia en que vive el hombre contemporáneo y ¿quién ha de edificar cosas grandes en la vida sin un gran sueño que las mantenga?

Yo concibo y comprendo que los pueblos de civilizaciones agotadas, los pueblos de civilizaciones milenarias, que han derramado tanta sangre y sufrido tanto dolor por edificar la justicia y por exaltar la libertad en cada uno y en todos los hombres, sin lograrlo, yo comprendo que esos pueblos tengan ahora esta tremenda fatiga del desengaño. Pero me parece incomprensible que pueblos como el nuestro, que apenas está comenzando a vivir, empiece ya a estar agobiado por esta fatiga, cuando todo está por construirse entre nosotros.

A mí me parece, señor Presidente, que el legislador, como hombre de ciencia, el hombre que se aplica a las otras disciplinas de la vida, es, sin duda alguna, el que realiza las verdades, que sumadas todas ellas, son las que constituyen el ideal del hombre y de una sociedad.

Pero quien lo expresa, quien la anuncia, quien la levanta delante de los ojos de los hombres, ése es, sin duda, el creador en el arte. Es él, generalmente, quien otea el porvenir y quien presiente el suceso. No está en sus manos realizarlo; pero sin su presentimiento toda realización parece fragmentaria en la historia.

Creo que un pueblo joven como el nuestro, que vive dichosamente en la paz, que tiene una irrenunciable vocación de justicia y de libertad, necesita fomentar esta vocación creadora de sus hombres, para que levanten delante de todos la imagen de una justicia y de un gran sueño, con el cual podamos adelantar hacia un venturoso porvenir.

Cuando pienso que es preciso proteger al arte, ni siquiera pienso en que es necesario proteger a los artistas. El artista es por sí mismo —así lo ha sido siempre, por más optimista que pueda parecer su creación, por más alegre que sea su canto— ha sido siempre, un personaje dramático. Yo no he conocido ninguno —o soy muy corto de vista, pero no creo conocer ninguno— en la historia del arte, que no haya obedecido a ese signo tremendo. El es, generalmente, el que descubre y siente en sí mismo todas las antinomias dramáticas que existen entre el hombre perecedero y el Universo infinito en el tiempo y en el espacio. Pero él, por eso mismo, no necesita ninguna emulación para crear, como no sea el sentimiento de su propio drama.

No es, pues, pensando en él, que yo he pedido tantas veces la protección del Estado para el arte, sino pensando en esa masa de que hablaba el doctor Blanco Acevedo y, sobre todo, pensando en la salud del Estado y en la felicidad de la República. Porque si él es el personaje dramático que sólo vive su drama es él, sin embargo, aún a través de su dolor personal, el capaz de levantar la alegría y la esperanza entre los hombres.

Es para esto, señor Presidente, que yo, desde los cargos que ocupo, presidiendo la Comisión de Teatros Municipales, como presidiendo la Comisión Directiva del SODRE, pongo, en este instante, todo lo mejor de mi esfuerzo, de mi tiempo y aún de la salud, porque considero que es un deber elemental del ciudadano, poner este esfuerzo al servicio no sólo de las generaciones presentes, sino de las generaciones del porvenir.

La Comisión Directiva del Sodre, acaba de probar un extensísimo plan que yo he propuesto a su consideración, que creo ha de tener la aprobación del Poder Ejecutivo y espero que tenga la del Parlamento cuando se venga a él a pedirle los recursos necesarios para ponerlo en movimiento.

Pienso que el Sodre, hasta la fecha —sin culpa de nadie— no ha cumplido con su deber, y que el sacrificio que le impone al Estado el presupuesto permanente del Sodre, no da los rendimientos que la República tiene el derecho de esperar de él.

Entiendo que se le ha especializado en una forma de la cultura que no es toda la cultura y que, por diversas razones entre las está su propia incapacidad económica, el Sodre ha estado, en general, al servicio de la población de Montevideo, cuando ha sido creado para servir a la población de la República.

Pretendemos abrir el Sodre de par en par a todos los esfuerzos creadores de la República y llevar sus obras directamente a todos los rincones del país. En este mismo momento se están creando en el interior del país, por iniciativa del Sodre, Comisiones vecinales de amigos del Sodre en todas las capitales de los Departamentos. Se ha acogido esta idea con el fervor que el interior de la República tiene por estos problemas y estoy seguro de la fecundísima acción que estas Comisiones van a desarrollar.

Espero poder un día enviar, o por vía del ferrocarril o por las carreteras, hasta los más humildes pueblos de la República, el espectáculo de la danza, el de la música, el del teatro, el de la poesía, en fin, para que todos sientan la presencia del hecho artístico. Porque aún cuando la onda de la radiotelefonía puede ser de sugestiones fecundas, hay formas de arte que sólo llegan al espíritu del hombre a través de la forma plástica.

Espero, por otra parte, señor Presidente, que los grandes valores que en el interior de la República tantas veces se destruyen porque su vocación creadora no encuentra el estímulo necesario, encuentren en el Sodre el instrumento precioso para el desarrollo fecundo de esas vocaciones.

Las Comisiones que se están designando en el interior del país, tendrán, entre sus fines fundamentales, éste: señalarle a la Dirección del Sodre, en cada lugar, toda vez que alguna vocación despierte con un mínimum de posibilidades, para que el Sodre la recoja, sus técnicos aconsejen, y sea el Sodre el cauce generoso que se abra para que esa vocación adquiera la plenitud de su desarrollo.

Espero, por otra parte, señor Presidente, que los escritores del país, los poetas o plásticos, los hombres de ciencia, todo aquel que tenga algo útil para decir a la República, halle en el Sodre la tribuna libre desde la cual decírselo.

A mí me parece urgentísimo que, sin negar la tradición nuestra de haber sido creados por el pensamiento de la cultura universal, cavemos cada vez más hondo y más tenazmente, hasta encontrar nuestro propio pensamiento y nuestra propia cultura. Creo, en este sentido, que el Uruguay, como América, pueden hacer un enorme aporte a la paz del mundo y a su riqueza espiritual. Todo está en que seamos leales a nuestro histórico destino, de haber sido creados para que aquí en la tierra libre de América, los hombres encuentren un real sentimiento de la fraternidad humana y de la libertad humana. Y creo que quien está llamado a exaltar estos valores fundamentales de la vida del hombre, es el artista.

Por eso, señor Presidente, me he complacido tanto en oír las palabras del doctor Blanco Acevedo, y anuncio, desde ya, que antes de mucho tiempo el Senado de la República tendrá a su consideración el presupuesto del Sodre por el cual yo pretendo, mientras esté a su frente con mis compañeros de Comisión, convertirlo, de un modo definitivo, en una gran universidad de cultura popular desinteresada.

Nada más señor Presidente.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tine la palabra el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — Cuando pedía la palabra, señor Presidente, era para clausurar como lo anticipaba, este asunto, con una moción.

Efectivamente, me parecía que la elocuente exposición del señor Senador Blanco Acevedo y la interesante iniciativa que en ella se expresaba, no podía terminar con un simple pase de sus palabras al Ministerio respectivo.

Estamos todos de acuerdo con el pensamiento del señor Senador y con su iniciativa, que es de verdadera significación para la cultura pública.

Los parques artísticos populares que pretenden llevar a los niños a la iniciación por las vías del arte, ha de ser un pensamiento compartido sin discrepancias ni reservas por todo el Senado. El arte resulta, así, la expresión de un esfuerzo por lograr llegar a la verdad por las vías menos angustiosas y dolorosas que la que nos ofrece el pensamiento, y, por otra parte, es otra forma de llegar al bien comprendiendo integralmente, los grandes valores filosóficos y humanos con los cuales queremos definir una cultura.

Por lo tanto, el pensamiento central, —cuando se trata de volcar sobre el espíritu de los niños, para que los niños empiecen la vida con la iniciación artística— no puede ofrecernos sino una simpatía sin límites.

En estas condiciones, me permito solicitar que el Senado apruebe una moción que podría estar concebida en estos términos: "El Senado envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador, a las cuales se pueden agregar, desde luego, las de otros señores Senadores, compartiendo la iniciativa que el señor Senador propone, solicitando del señor Ministro los informes correspondientes por escrito, sobre cuál es el pensamiento concreto del Poder Ejecutivo al respecto".

De esta manera, el Senado no sólo acoge la iniciativa elocuentemente expresada por el señor Senador, sino que de una manera indirecta urge al Poder Ejecutivo a que ponga en movimiento un instituto de cultura que ya está anticipado por la ley que creó algunos fondos al respecto.

Dejo formulada la moción correspondiente.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se podría leer, porque la parte dispositiva de la exposición del señor Senador Blanco Acevedo que es a la que se refiere el señor Senador Regules, exactamente no sé en qué consiste. Oí con mucho interés el discurso, pero no sé a qué conclusión llegó, porque no la he percibido, y eso es lo que desearía saber.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — La parte dispositiva consiste en lo siguiente: hace tres años se hizo este ensayo en forma restringida y a título gratuito.

Este año, con fecha 17 de enero, se votó una ley por la cual se ha recaudado ya $ 40.000.00,

SEÑOR REGULES. — Con este destino.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ... con este destino, para ensayos de parques culturales infantiles.

El sentido de la exposición que he formulado es instar al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social a que dé aplicación a esos fondos, extendiendo a parques de la capital e interior, el ensayo ya realizado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Regules.

(Se vota: Afirmativa).

9

—Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Lamento, señor Presidente, después de haber oído las bellas palabras pronunciadas en un tema tan interesante, que ha elevado el espíritu del Senado a altas concepciones del pensamiento, plantear un problema que es tan material como al que voy a referirme.

Debo decir, señor Presidente, que uno de los organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, el Servicio de Radiotransmisiones, está atravesando una situación totalmente precaria, en parte por deficiencias de la ley de presupuesto del mismo, votada con fecha 17 de febrero de 1947, y en parte, por el hecho natural y lógico de las actividades de este servicio.

El martes pasado, la Cámara de Representantes aprobó un proyecto autorizando al Poder Ejecutivo, a disponer hasta el 10 o|o de su presupuesto, a tomarse de sus proventos, para destinarlo al pago de los funcionarios eventuales de ese Instituto y para mejora de servicios.

El problema es urgente, señor Presidente, como lo explicaré en Comisión, si tiene a bien oirme, y no me permito solicitar del Senado que lo trate sobre tablas, a pesar de la extrema urgencia del mismo —urgencia derivada fundamentalmente del hecho de que existen alrededor de ochenta funcionarios que se encuentran atrasados en la percepción de sus haberes en tres meses, pasando la precaria situación que puede concebirse, —pero sí me permito, en cambio, señor Presidente, solicitar a la Comisión de Presupuesto que se aboque al estudio de ese problema, y que una vez informado con la urgencia que crea del caso darle, lo someta a consideración del Senado.

Es un problema, señor Presidente, por el simple hecho que he enunciado, sin entrar a considerar las deficiencias del servicio por la falta de rubros correspondientes que estimo de verdadera urgencia, como para que la solicitud que formulo al Senado, sea tenida en cuenta a la mayor brevedad. Pido, pues, señor Presidente, a la Comisión de Presupuesto, el pronto despacho de un asunto que recién entró hoy, a fin de ser considerado por el Senado en fecha próxima.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente? Se podría fijar fecha para tratar este asunto, porque si está por pagarse el sueldo a esos funcionarios me parece que la Comisión de Presupuesto podría expedirse rápidamente.

En ese sentido, haría moción para que se incluyera este asunto en la sesión del miércoles de esta semana, o el lunes de la semana entrante, exhortando a la Comisión de Presupuesto a que estudie el asunto, ya que el señor Ministro está dispuesto a concurrir a Comisión a dar los informes que sean necesarios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se trata de un asunto realmente urgente por la circunstancia que ha mencionado el señor Ministro, de que ochenta funcionarios tienen sus sueldos impagos desde hace tres meses, y esta situación me parece evidentemente injusta. Estimo, pues, que la Comisión de Presupuesto se encontraría, quizás en la obligación de informar favorablemente este asunto.

Por estas razones de urgencia, pues, pediría que se tratara sobre tablas.

SEÑOR REGULES. — No apoyados.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cualquiera sea la solución a que llegue la Comisión de Presupuesto, a nadie podrá ocurrírsele pensar que no debemos pagar los tres meses de sueldo a esos funcionarios.

SEÑOR REGULES. — Es para que podamos leer el asunto señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No veo que exista aquí ninguna cuestión de fondo, porque de lo que se trata en el simplemente, es de pagar a personas que están trabajando y a quienes se les debe tres meses

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — También vienen involucradas mejoras de servicio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con los proventos de la propia oficina.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí señor.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se crean, por tanto, recursos; y en materia de estos servicios, va a ser necesario realizar un estudio a fondo, que no dilate esta situación

Por estas razones, me inclinaría a que el proyecto se tratara sobre tablas.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR REGULES. — Creo, señor Presidente, que por buena práctica parlamentaria, un asunto que no se ha repartido todavía y que no necesita resolverse en la tarde de hoy, debe ser puesto en conocimiento de los Senadores, dándonos un plazo prudencial para su estudio.

En otras circunstancias, votaría con mucho gusto una moción de rápido despacho. En este caso, creo que lo lógico, tratándose de Rentas Públicas es que pase el proyecto a Comisión, y ésta se expida con la rapidez que sea necesaria. No es un problema que tenga que quedar decidido en la tarde de hoy; en cambio, el precedente de resolver sobre Rentas Públicas y sueldos de funcionarios con esa rapidez, no encaja en la corrección parlamentaria habitual.

Me inclino, en consecuencia, a mantener la moción que he formulado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La realidad es ésta: los asuntos que se estudian en Comisión en una hora o dos, prácticamente se tratan después sobre tablas, porque la urgencia de los mismos no permite realizar un estudio detenido. Estoy de acuerdo con el señor Senador, en que cubrimos la forma, pero no el fondo.

SEÑOR REGULES. — No se trata de cubrir las formas, sino que si se reparte el proyecto, nosotros lo leemos en nuestras casas, y podemos luego venir al Senado a votarlo, haciendo las observaciones que nos parezcan razonables, mientras que hoy vamos a oír simplemente una lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Regules para que se incluya este asunto en la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR REGULES. — No tengo inconveniente en que se trate en la sesión de mañana, en la esperanza de que la Comisión de Presupuesto se expida.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Comisión de Hacienda ha citado para el día de mañana una delegación del Banco de la República para considerar un importante asunto y presumiblemente éste va a llevar mucho tiempo.

SEÑOR REGULES. — En atención a lo que acaba de manifestar el señor Senador Batlle Pacheco, mantengo mi moción para que el proyecto sea tratado en la sesión del miércoles próximo.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pediría a la Mesa que tomara las medidas pertinentes a fin de que se haga el repartido a la mayor brevedad, porque lo único realmente útil, es que todos los señores Senadores puedan leerlo con anticipación puesto que el estudio de la Comisión va a ser muy somero.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retira su moción el señor Senador Batlle Pacheco?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Regules para que el asunto mencionado figure en primer término en la orden del día del miércoles próximo.

(Se vota: Afirmativa).

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el proyecto de ley que aprueba el Acuerdo Comercial entre el Uruguay y el Reino de los Países Bajos.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como el proyecto ha sido repartido, formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

Carpeta N.o 865 de 1948. — Comisión de Asuntos Internacionales. — Rep. N.o 85 de 1948. — agosto 17 de 1948.

"Presidencia de la República.

Montevideo, 28 de agosto de 1948.

A la Asamblea General:

En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 21 del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, el adjunto, proyecto de ley por el que se aprueba el "Acuerdo Comercial entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de los Países Bajos", firmado en esta Capital el 15 de julio de 1948.

El precitado Acuerdo, constituye un anexo complementario al Tratado de Comercio y Nevegación celebrado el 29 de enero de 1934 del cual se canjearon las ratificaciones en Montevideo, el 15 de enero de 1936.

En cuanto a la parte dispositiva, se consigna que ambos países adoptarán un tratamiento lo más liberal posible en materia de licencias y permisos de exportación e importación y de asignaciones de cambio, con el fin de retornar a la normalidad y de intensificar el intercambio comercial en forma efectiva. Para la distribución equitativa del cambio se tomará en cuenta el saldo existente en el balance comercial entre ambos países.

Al igual que en otros convenios de idéntica índole suscritos por nuestro país, se acuerda constituir una Comisión Mixta encargada de vigilar y fomentar la ejecución del Acuerdo, así como de intervenir en el caso de que surgiese alguna diferencia en cuanto a la interpretación y aplicación del mismo. Finalmente, se dispone también que la prenombrada Comisión será convocada y consultada en el caso que sobreviniera un desequilibrio apreciable en el balance comercial entre ambos países.

Como apéndice al Acuerdo, se adjuntan dos listas (A y B), de productos cuya exportación interesa particularmente a los dos Estados. Estas listas son modificables anualmente de acuerdo a las disponibilidades existentes en el país exportador.

Reitero a la Asamblea General, las seguridades de mi más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — DANIEL CASTELLANOS".

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el "Acuerdo Comercial entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de los Países Bajos", firmado el 15 de julio de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

DANIEL CASTELLANOS"

ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL REINO DE LOS PAISES BAJOS.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Países Bajos, deseosos de intensificar el intercambio comercial entre los dos países, han convenido lo que sigue, como anexo complementario al Tratado de Comercio y Navegación, celebrado el 29 de enero de 1934.

ARTICULO 1.o

1. — La República Oriental del Uruguay y el Reino de los Países Bajos adoptarán un tratamiento lo más liberal posible en materia de licencias y permisos de exportación y de importación —si fueren necesarias— y de asignaciones de cambio, con el propósito de retornar solícitamente a la normalidad y de desarrollar el intercambio entre los dos países.

2. — En cuanto a la distribución equitativa del cambio, se tomará en cuenta el saldo existente en el balance comercial entre ambos países.

ARTICULO 2.o

1. — Como apéndice al presente Acuerdo Comercial se acompaña una lista A, de productos cuya exportación de los Países Bajos al Uruguay interesa particularmente a ambos Gobiernos, y una lista B de los productos cuya exportación del Uruguay a los Países Bajos interesa de igual modo a dichos Gobiernos.

2. — La concesión de los permisos de importación y exportación será acordada con arreglo a las disposiciones vigentes en cada país, y contemplando los intereses de cada economía.

ARTICULO 3.o

Las autoridades competentes de ambos países se comunicarán anualmente un cuadro de los productos disponibles para la exportación al otro país.

ARTICULO 4.o

1 Se constituirá una Comisión Mixta encargada de vigilar y fomentar la ejecución de este acuerdo; dicha Comisión intervendrá también en el caso que surgieran diferencias en cuanto a la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

2 También será convocada y consultada dicha Comisión en el caso que sobreviniera un desequilibrio apreciable en el balance comercial entre ambos países.

ARTICULO 5.o

El presente acuerdo será válido por un año a contar de la fecha de su ratificación por las autoridades constitucionalmente habilitadas en ambos países. Se entenderá tácitamente renovado por períodos sucesivos de un año si no fuera denunciado con pre-aviso de tres meses antes de su vencimiento.

Ambos Gobiernos se comprometen a ponerle inmediatamente en vigor a título provisional para los objetos y en los límites en que esto sea concedido al Poder Ejecutivo del Uruguay según las leyes constitucionales vigentes.

Hecho en Montevideo, el quince de julio de 1948 en dos ejemplares en los idiomas español y holandés, dando igualmente fe uno u otro.

Por la República Oriental del Uruguay: (L. S.) Daniel Castellanos. — Por el Reino de los Países Bajos: (L. S.) F. Van Pallandt.

Es copia fiel del original:

Alfredo Pacheco, Director General.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

LISTA A

Posibilidades de exportación desde Holanda a la República Oriental del Uruguay en los años 1948|49

I) Sección Industrial

A) Máquinas y productos de metal.

1) Máquinas e instalaciones eléctricas (e.o. motores eléctricos, generadores, transformadores, taladros eléctricos, ventiladores de pared, conmutadores de alta tensión).
2) Máquinas y aparatos domésticos (e.o. aspiradores, enceradores, radiadores, pavas eléctricas, etc.)
3) Lámparas eléctricas y accesorios.
4) Productos "Philips".
5) Motores Diesel.
6) Máquinas varias (e.o. máquinas agrícolas especiales; para panaderías; para la industria tabacalera y lechera; prensas de aceite; hormigoneras; cortadores de fiambre, pan y queso; peladores de papa y verdura; balanzas y básculas; instalaciones de transporte; grúas y guinches; bombas y compresores para varios fines; motores y cambios de marcha para embarcaciones; máquinas para taladrar y prensas para madera terciada).
7) Material Decauville (e.o. locomotoras Diesel-eléctricas).
8) Material de dragado, y buques de cabotaje.
9) Instrumentos varios para investigaciones científicas.
10) Productos de alambre (no doméstico) (e.o. tela metálica).
11) Artículos domésticos (e.o. artículos esmaltados y galvanizados; molinos para café; objetos de estaño, cobre y metales preciosos; productos de alambre).
12) Varios productos de metal (e.o. cajas de caudales; máquinas para escribir direcciones; discos de cálculo; clavos, remaches y bulones; aparatos contra incendio (extinguidores); cerraduras de seguridad).

B) Textiles.

13) Tejidos (Artículos de lino; alfombras de lana; material y telas de tapicería, cabos y sogas).
14) Tejidos de rayón.
15) Hilados de rayón.
16) Productos finiquitados.
17) Fibra de célula.

C) Cueros.

18) Artículos de cuero (Correas industriales).

D) Productos de caucho.

19) Gomas.
20) Cubiertas y cámaras para bicicletas.
21) Varios productos de caucho.

E) Papeles y cartones.

22) Cartón paja.
23) Papel.
24) Artículos de papel.
25) Productos gráficos.

F) Productos químicos.

26) Esencias aceites etéricos, perfumes sintéticos y composiciones.
27) Congoleo.
28) Papel heliográfico y productos químicos para revelar.
29) Norit técnico.
30) Varios productos químicos (e.o. perborato de sodio, gelatina, cosmética, anilina, tintas, pinturas para fines artísticos).

G) Artículos farmacéuticos y medicinales.

31) Varios artículos farmacéuticos y medicinales.

H) Diamantes.

32) Diamantes industriales.

I) Derivados de petróleo.

33) Aceites, vaselinas y ceras.

J) Productos cerámicos.

II) Sección Agrícola

1) Ganado de cría.
2) Papas de consumo (1).
3) Papas de semilla.
4) Féculas de papa y sus derivados.
5) Bulbos de flores.
6) Semilla de verdura.
7) Semilla de remolacha.
8) Semilla de forrajera.

---

(1) En las épocas de escasez en el Uruguay.

LISTA B

Posibilidades de exportación de la República Oriental del Uruguay a Holanda en los años 1948|49

1) Aceite de lino.
2) Semilla de lino. (2)

3) Semilla de girasol.
4) Aceite de girasol.
5) Otros aceites comestibles.
6) Tortas de girasol.
7) Tortas de lino.
8) Lana sucia.
9) Lana lavada.

(2) Si fuese permitida la exportación.

10) Sebo.
11) Cueros bovinos secos y salados.
12) Cueros ovinos.
13) Harina de carne.
14) Cerda.
15) Otros productos derivados de la ganadería y de la agricultura, (alimentos para aves, para ganado, hígados en polvo, tripas secas y saladas, etc.).

INFORME

Al Senado:

Con fecha 29 de enero de 1934, se suscribió un tratado de Comercio y Navegación entre nuestro país y el Reino de los Países Bajos, por el cual se acordó el tratamiento recí[illegible] de Nación más favorecida en lo relativo a derechos aduaneros y accesorios, salvo aquellos privilegios que pudieran ser otorgados a los países limítrofes.

Ahora se somete a la aprobación legislativa un acuerdo complementario de ese tratado con arreglo al cual ambos países adoptarán el tratamiento más liberal posible en materia de licencias y permisos de exportación y de importación, así como en las asignaciones de cambio, tomándose en cuenta el saldo que arroje el respectivo balance comercial.

Se crea por el mismo instrumento, una Comisión mixta encargada de velar por la ejecución del acuerdo, e intervenir en el caso de que surgiera alguna diferencia en la interpretación del mismo, así como en el de que sobreviniera una diferencia sensible en el referido balance comercial.

A título de apéndice se agregan dos listas de productos cuya exportación interesa a una y otra parte, listas modificables cada año según sean las disponibilidades existentes.

Vuestra Comisión considera de todo punto plausible la celebración de ese acuerdo con miras a reactivar el intercambio con un país al que hemos estado vinculados desde largos años por medio de una corriente comercial de provecho.

Asegurar mercados para nuestra producción exportable es una labor de interés inmediato y de previsión en estos momentos de hondas perturbaciones en el movimiento comercial internacional.

Por estas razones, no vacila esta Comisión en aconsejar al Senado que preste su aprobación al acuerdo a que se hace referencia.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 7 de setiembre de 1948.

León Peyrou, miembro informante. — Ramón F. Bado. — Dardo Regules. — Felipe Ferreiro. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Alberto Aragaveytia.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Quiero simplemente decir dos o tres palabras con respecto a este proyecto. Yo le daré mi voto afirmativo. Pero, sin embargo, me sugiere él algunas observaciones.

Dicho acuerdo, incluye un detalle de los productos que se intercambiarán, algunos de los cuales deben preocuparnos, porque son, artículos de elaboración nacional, lo que podría crear dificultades o paralización para la industria nacional.

Por consiguiente, no puedo dejar pasar en silencio esta oportunidad, para hacer notar a quienes tienen la obligación de vigilar el cumplimiento de este Tratado, la importancia que tienen los renglones de cosas importables, renglones que deben ser motivo de completa especificación.

En la lista A) se incluyen en el número 6, máquinas varias, y otros artículos que son de fabricación nacional, como por ejemplo, cortadoras de fiambre, pan y queso, peladoras de papas y verduras, balanzas y básculas, instalaciones de transporte, bombas y compresores para varios fines, máquinas para taladrar y prensas para madera terciada, y sigue detallando.

Estos implementos, que son necesarios para nuestras industrias, ya se elaboran en el país, por lo que importarlos, en razón de un acuerdo de intercambio internacional, indudablemente, crearán dificultades a nuestras industrias.

En el artículo 12, se incluyen, en su casi totalidad, productos que se elaboran en el país, y que dan trabajo.

Se enumeran, también, otros artículos, entre ellos los tejidos de rayón, distintos a los hilados, que también es posible su fabricación en el país. Esto, según se puede comprobar por lo que está sucediendo en las fábricas textiles y en los trusts, está determinando una paralización de muchos renglones de la industria nacional, con graves repercusiones en las modestas economías de la clase obrera.

Otra preocupación que deberían tener los Poderes Públicos, es la relacionada con el problema que crea la exportación de lana sucia del país. Los obreros han fijado su atención en este problema y han hecho gestiones de verdadera importancia ante el Poder Ejecutivo y ante el Ministerio correspondiente para que se busque la forma de que la lana salga del país, ya lavada, preparada en condiciones tales que dé oportunidad a la actividad de los obreros nacionales, con lo que, también, se beneficia a la industria nacional y al país, por lo que puede representar su repercusión en la economía nacional.

Por eso me parece que habría que tener en cuenta estos factores a que me he referido antes de aprobar este Acuerdo, a fin de que no se produzcan las dificultades que he señalado.

El país necesita, en realidad, reequipar casi todas sus industrias, no las más modernas, es decir, las fábricas que recién se están instalando, porque éstas se equipan con material moderno, sino aquellas fábricas que ya están instaladas desde hace algún tiempo y que tienen necesidad de reequiparse con material más moderno.

Sin embargo, el cumplimiento de este Acuerdo, puede hacer que nos beneficiemos con la importación de maquinaria útil, así como de materia prima que las industrias nacionales no pueden producir; pero hay una serie de renglones que no son indispensables.

Quiero dejar constancia de estas observaciones, porque me parece que son interesantes hacerlas, en virtud del momento por que está atravesando nuestro país, por su desarrollo industrial. Es muy interesante el poder montar industrias en condiciones de gran desarrollo futuro. Pero como hay cierto apuro por aprobar este Acuerdo a fin de poder hacer un intercambio conveniente para el país, deberíamos —y en esto creo que el Poder Ejecutivo podría hacerlo— buscar cuanto antes la forma de ratificar los Tratados que existen firmados desde el año 1946 con la Unión Soviética y con Checoeslovaquia, que nos pueden proporcionar elementos de verdadera importancia para levantar grandes plantas industriales y para reequipar a nuestras industrias que necesitan ser remozadas, así como pueden proporcionarnos la maquinaria agrícola indispensable para el desarrollo de la colonización de nuestro país. De la misma manera, creo que de Checoeslovaquia se puede importar todo lo que nuestro país necesita, particularmente en materia de máquinas para equipar las usinas para refinación de azúcar, así como levantar plantas, con maquinaria moderna, para producción del portland, artículo tan necesario para la construcción en el país a la vez que proporcionarnos repuestos de esas máquinas.

Estas son las ideas que me sugiere la aprobación de este Acuerdo Comercial, teniendo la esperanza de que los encargados de cumplirlo, las tengan en cuenta, con la preocupación de que lo fundamental es importar aquellos artículos que no se producen en el país, y que no van a interferir el desarrollo de nuestras industrias.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Cuando el Senado trató, primero en Comisión y después en sesión del Cuerpo el Acuerdo Comercial con Italia y cuando se limitó a estudiar el relativo a Checoeslovaquia, estos aspectos que planteó la señora Senadora, fueron examinados en forma exhaustiva, porque había provocado alarma entre los industriales del país el que aparecieran artículos que se elaboraban desde mucho tiempo atrás dentro de fronteras.

En realidad en aquella circunstancia, quedó perfectamente establecido, cuál era el alcance de la lista. Una lectura del proyecto a consideración del Senado, aclararía con toda precisión ese alcance. No se trata de contraer ningún compromiso de importación, ni de anular ninguno de los recursos propios del mecanismo defensivo del país en esta materia. Quedan subsistentes las barreras arancelarias; queda subsistente el juego [illegible] los cambios, el contralor de cambios.

Lo dice, además, en una forma expresa, que se trata de listas de posibilidades de exportación de Holanda a la

República del Uruguay o del Uruguay a Holanda. Son posibilidades que se establecen casi exclusivamente contra nuestra voluntad, y con fines de consumo interno, es decir, para dar satisfacción a la industria de los países que celebran los acuerdos comerciales con nosotros, y que quieren dar esa satisfacción a los productores locales en el sentido de que se trata de abrir mercados. Pero, en el mismo acuerdo, en el parágrafo segundo, se dice que la concesión de los permisos de importación y de exportación, será acordada con arreglo a las disposiciones vigentes en cada país y contemplando los intereses de cada economía.

De manera que el país queda con las manos libres y no hace concesión de ninguna naturaleza en el sentido de abatir las barreras aduaneras o los contralores de cambio.

Esto está perfectamente corroborado. Por otra parte, el hecho de que no se haya producido ninguna inquietud entre los productores de estos artículos, —inquietud que se produjo en el primer momento cuando no se había examinado a fondo el problema—, demuestra que esta cuestión no puede provocar inquietud, tampoco, en el espíritu de la señora Senadora, que parece más realista que el rey, aparece más interesada que los propios productores que no han sentido ninguna inquietud, porque el asunto fué aclarado en Comisión con la presencia de los fabricantes de fósforos y de vidrios.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pero debemos preocuparnos porque, en realidad, esto puede perjudicar a la industria. Aunque en este momento no se justifique mi alarma, en el futuro puede haber un mayor intercambio comercial que traiga esa consecuencia.

SEÑOR GUICHON. — La misma inquietud que siente la señora Senadora, la han sentido los miembros de la Comisión y los productores que son la parte directamente interesada.

Este es un asunto totalmente aclarado que no debe provocar ninguna inquietud, porque quedan subsistentes todas las defensas y el país no va a importar lo que se fabrica dentro de fronteras.

Basta tener presente el problema de las penurias de divisas, para pensar que no se va a acordar divisas para importar artículos que se están fabricando en el país.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¡Ojalá sea así!

SEÑOR GUICHON. — Así es, señora Senadora.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PEYROU. — El señor Senador Guichón ha explicado en forma clara y categórica la interpretación que debe darse a este convenio, tal cual lo entiende la Comisión.

Efectivamente, este convenio no compromete el otorgamiento forzoso de divisas para la importación de los artículos incluídos en la lista que corre anexa al mismo.

En realidad, compromete a una sola cosa: a estudiar con interés los medios de fomentar el intercambio sobre la base de esta lista, en cuanto no perjudique a la economía del país.

La señora Senadora dijo hace un instante, citando como ejemplo, que figuraba en la lista de los productos exportables del Uruguay la lana sucia, que debía darse preferencia a la lana lavada. Esa ha sido una preocupación permanente de nuestros Poderes Públicos, al punto que tenemos para la lana lavada el mismo aforo de exportación que para la lana sucia, valiendo aquélla mucho más.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pero, en el propio Boletín del Ministerio de Hacienda, en los últimos meses se encuentra que hay un aumento de salida de lana sucia respecto de la lana lavada.

SEÑOR BADO. — Eso obedece a otras razones. Son exigencias del mercado internacional.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pero la verdad es que sale más cantidad de lana sucia.

SEÑOR PEYROU. — Son exigencias del mercado comprador, y tenemos un caso reciente, que es patente, el del aceite de lino.

Hemos querido obligar, casi, a que nuestro lino saliera elaborado del país y nos hemos encontrado que tenemos una existencia muy considerable de aceite de lino sin salir. Creo que habrá que rectificar esa política muy plausible, desde luego, pero que no está en nuestra manos imponer.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Además, para rebatir la tesis de la señora Senadora, quiero advertir que, en cuanto a la lana sucia ya hay en los mercados europeos compradores, desde muchísimos años, industrias anexas, que están basadas en la exportación de subproductos como la lanolina, etc. De manera que si nosotros restringimos la exportación, tendríamos la consabida revancha aduanera.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pero defenderíamos la posibilidad de mayor trabajo en el país.

SEÑOR PEYROU. — Desde luego, pero no podemos imponerlo. En el caso de la lana se ha tenido esa preocupación constante, hay que reconocerlo así, y no es dable suponer que se va a abandonar ese interés.

SEÑOR BADO. — La demostración más acabada de la verdad que el señor Senador expresa, la acusa el hecho de que las plantas industriales instaladas en el país para el lavado de lanas, tienen una capacidad industrial por encima de los índices de exportación, lo que significa que pudiendo exportar más lana lavada, el índice de lo exportado, se reduce en mérito a la posición de los mercados compradores.

No podemos imponerles soluciones que, desde luego, reconocemos favorables para la economía del país, pero que no está a nuestro alcance tomar, por cuanto los mercados importadores de lana ya tienen organizada su industria sobre la base del lavado para diferentes fines industriales. No sólo el lavado de la lana, lisa y llanamente, sino que como lo señalaba el señor Senador Alonso Montaño, para otros fines industriales de gran interés.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Para una cantidad de subproductos.

SEÑOR BADO. — A eso me refería.

SEÑOR PEYROU. — No hay, en realidad, una divergencia fundamental con la señora Senadora.

Creo que el convenio no nos obliga a respetar al pie de la letra la lista de artículos que está agregada. El Contralor de Exportaciones e Importaciones que es un instrumento muy útil, en este caso sabrá discriminar y dar preferencia a los renglones en que no se contraríe el interés del país, y eliminar aquellos que puedan traer competencia a la industria nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo primero.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

11

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Voy a proponer que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, que es la última del mes el pedido de venia del Poder Ejecutivo para la designación del señor Hegux Velazco como nuestro representante diplomático en el Ecuador. El estudio de este pedido de venia en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales, está bastante adelantado y dicha Comisión se volverá a reunir el próximo miércoles. Considero, señor Presidente que no es conveniente prolongar demasiado esta expectativa que trae como resultado que no tengamos la representación correspondiente en ese país hermano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El Senado va a pasar a sesión secreta.

12

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — La Comisión de Asuntos Administrativos en la sesión que realizó esta tarde, no logró uniformar criterio respecto al asunto que aparece con el número 3 en la orden del día. De manera que a su indicación, solicito que los puntos que figuran en tercer y cuarto término en la orden del día, que debían considerar-

se hoy en sesión secreta, sean incluídos en la orden del día del miércoles próximo, respetando las preferencias ya votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Alvarez Cina.

(Se vota: Afirmativa).

—No habiendo más asuntos para considerar, queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión, siendo las 19 horas y 37 minutos).

José Viaña
Director de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 173 — Montevideo, Jueves 11 de Noviembre de 1948 — Núm. 12612

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943).

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

De $	Hasta $	$ (la página)
	20.000.00	30.00
20.001.00	50.000 00	50.00
50.001.00	100 000.00	70.00
100.001.00	200 000 00	100 00
200.001.00	300.000.00	120.00
300.001 00	400 000 00	135 00
400.001.00	500 000.00	150.00
500.001.00	1.000.000.00	175.00
en adelante		200.00

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 45 roperos individuales destinados a los Destacamentos de Bomberos del Interior de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 13 de Noviembre próximo a la hora 10 — Montevideo Octubre 27 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.3-23043-v nov.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, para la adquisición e instalación de un equipo completo de sirena para niebla en la Isla de Lobos, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia, en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 7.o piso), todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Jefe de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados que concurrran al acto el día 4 de Diciembre de 1948 a las 9 y 30 horas. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov.9-23132-v.nov.19.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, para la adquisición de diez sistemas eléctricos para balizas que deberá ser adaptado a las linternas AGA-L-300, actualmente en uso en el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 7.o piso), todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 10 de Diciembre de 1948, a las 9 y 30 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento

(Cuenta corriente) Nov 9-23129-v.nov.19.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de diez sistemas de cadenas para fondeo de boyas, modelo B-150|IX, 4 modelo B-150|X, 4 modelo B- 300|IX y 4 modelo B-600|IX, de acuerdo a los croquis acotados y al pliego de condiciones técnicas y administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 7.o piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 3 de Diciembre de 1948, a las 9 y 30 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento

(Cuenta corriente) Nov.9-23130-v.nov.19.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, para la adquisición de chapas de hierro de 5|16", 3|8" y 1|2" y remaches de hierro de distintas medidas, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 7.o piso), todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 17 de Diciembre de 1948, a las 9 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov.9-23131-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 70
Tercer llamado

Asunto N.o 200|1588. Llámase a licitación pública número 70 para adquirir: pasta o pintura para aplicar en la cubierta metálica de los buques o pintura similar, requerida para la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servi-

cio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinte de Noviembre de 1948 a las diez horas y treinta minutos (10 y 30). — Montevideo, Noviembre 5 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.9-23141-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 85
Tercer llamado

Asunto N.o 200|1639. Llámase a licitación pública número 85 para adquirir: valvén, valvén de cáñamo, valvén blanco, valvén alquitranado, requeridos por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinte de Noviembre de 1948 a las nueve horas.— Montevideo. Noviembre 5 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.9-23140-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 90
Tercer llamado

Asunto N.o 200|1617. Llámase a licitación pública número 90 para adquirir: empaquetadura amianto, empaquetadura de algodón, empaquetadura hidráulica, empaquetadura palmeto, requerida por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinte de Noviembre de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.9-23139-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Tercer llamado

Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública número 67 para adquirir: calcetines de buena calidad, género para vestidos, soutiens, requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos para el caso de que se cambie el horario actual la misma se abrirá a las diez horas y treinta minutos. — Montevideo. Noviembre 3 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.8-23121-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Segundo llamado

Asunto N.o 276. Llámase a licitación pública número 1 para adquirir: cepillos para piso sin mango, escobas, escobillones, plumeros, cepillos de paja para ganado, desinfectante insecticida, naftalina, papel higiénico, pomada color caoba y negra para calzado, jabón amarillo, jabón sapolio, soda cáustica, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Noviembre de 1948 a las quince horas para el caso de que se cambie el horario actual la misma se abrirá a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.8-23122-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 124
Primer llamado

Asunto N.o 287|400. Llámase a licitación pública número 124 para adquirir: plantillas para zuecos requeridas para stock de Talleres para confeccionar zuecos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas para el caso de que se cambie el horario actual la misma se abrirá a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.8-23123-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 125
Primer llamado

Asunto N.o 84|5167. Llámase a licitación pública número 125 para adquirir: pan dulce en piezas de un kilo y dos kilos, budín, fruta glaceada surtida, turrón, bombones, sidra vino moscatel, pasas de uva, pasas de higo, requeridos para Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo. Octubre 29 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.3-23049-v.nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 121
Primer llamado

Asunto N.o 96|95. Llámase a licitación pública número 121 para adquirir: botas media caña según modelo requeridas para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Noviembre de 1948 a las quince horas (15 horas). — Montevideo. Octubre 29 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.3-23050-v.nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Cuarto llamado

Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública número 48 para adquirir: mermelada de manzana, papel higiénico, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día quince de Noviembre de 1948 a las dieciséis (16 horas). — Montevideo. Octubre 27 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23027-v.nov.12

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 97
Segundo llamado

Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública número 97 para adquirir fiambre de ternera, ravioles al tuco, tallarines al tuco, galletitas, arroz, papel de embalaje, palanganas esmaltadas, cerveza, perchas individuales pulverizadores, soda cristal, polvo pulidor, creolina, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día quince de Noviembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23029-v.nov.12

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 104
Tercer llamado

Asunto N.o 288|281. Llámase a licitación pública número 104 para adquirir: loneta blanca número 12 y ojales de bronce número 9 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Octubre 27 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23030-v.nov.12

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Tercer llamado

Asunto N.o 200. Llámase a licitación pública número 52 para adquirir: lona N.o 4, 3, 5, 6, 1, 7 y 11, requeridas por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Noviembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23028-v.nov.12

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de artículos de droguería y farmacia correspondientes a la proveeduría anual del año 1949.
La apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre a las 9 y 30 en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina de Proveeduría de 9 a 11 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.8-23102-v.nov.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION

Se hace saber que el plazo de inscripción del concurso de oposición para llenar 11 (once) cargos de Practicantes del Servicio Interno de la Sección Hospital Militar Central que venció el 25 de los corrientes, ha sido prorrogado hasta el día 15 de Noviembre próximo, a la hora 12 y que las bases y programas deben solicitarse en la Segunda División, Organización, del Servicio de Sanidad Militar (avenida 8 de Octubre y M. Moreno), todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12.
(Cuenta corriente) Nov.3-23045-v.nov.11.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para las proveedurías anuales correspondientes al año 1949, de: Café y te, verduras y frutas, fideería y molino y envases de vidrio. Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 13 del corriente a las siguientes horas: café y te a las 9; verduras y frutas a las 9 y 30; fideería y molino a las 10; envases de vidrio a las 10 y 30. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Oficina de Proveeduría, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.5-23096-v.nov.13.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de proyección cinematográfico y sonoro destinado al nuevo Edificio de la Escuela de Armas y Servicios, ubicado en el kilómetro 14 del camino Maldonado; de acuerdo con la memoria descriptiva y el pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles; las propuestas serán entregadas en sobre cerrado y lacrado el día 6 de Diciembre de 1948 a la hora 10, en esta Oficina, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.8-23117-v.dic.6.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de arena, pedregullo, gravilla, piedra para cimiento, transporte de tierra y rellenos por el término de seis meses para las obras a cargo de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles. Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en este Servicio, el día 11 de Noviembre de 1948 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23095-v.nov.11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 480 metros cuadrados de cedro en tablones no menos de 0.30 (treinta centímetros) de ancho, de acuerdo con la memoria descriptiva particular y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Servicio calle 25 de Mayo 269.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado el día 15 de Noviembre a la hora 15 en este Servicio, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.8-23118-v.nov.15.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para provisión de 26 chapas de aluminio onduladas, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y memoria confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los intersados, en este Servicio, 25 de Mayo 269. Las propuestas serán entregadas en dicho Servicio el día 13 de Noviembre próximo a la hora 10, labrándose el acta. — Montevideo, 29 de Octubre de 1948. — El Director-Arquitecto
(Cuenta corriente) Nov.3-23041-v.nov.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|38
Exportación de hasta 5.000 toneladas de tortas y|o expellers de lino

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública, para la exportación de hasta 5.000 toneladas de tortas y|o expellers de lino.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos; a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales), en las horas hábiles de Oficina, o sea de 13 a 17 horas de lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las ofertas se abrirán el día 16 de Noviembre corriente, a la hora 15, en presencia de los concurrentes, en la Sala de Gerentes, Casa Central, entrepiso sobre calle Zabala.
(Cuenta corriente) Nov.9-23138-v.nov.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|32
(Segundo llamado)

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para ejecutar las obras de demolición de la finca ubicada en la calle Sierra número 1523 de esta ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (Edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 22 de Noviembre de 1948, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.
(Cuenta corriente) Nov.9-23137-v.nov.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 276
Segundo llamado
Electrocardiología

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumental para el Servicio de Electrocardiología destinado a la "Central de Servicios Médicos".

Apertura de las propuestas 24 de Noviembre de 1948, hora 16. Por pliegos de condiciones y demás recaudos dirigirse a la Sección Proveeduría (Río Negro 1494). — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.6-23103-v.nov.11.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION N.o 9

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de 10 (diez) aparatos renovadores de aire, con los motores correspondientes, aptos para servicio continuo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Oficina, Plaza Independencia número 848, Palacio Salvo 2.o piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el local citado el día Viernes 19 de Noviembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. La Oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.6-23114-v.nov.12.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de bombeo en la Base Aeronáutica de la Marina (Laguna del Sauce), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 20 de Noviembre de 1948, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Nov.3-23044-v.nov.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 500 toneladas de maíz para consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 11 de Noviembre próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Nov.9-23128-v.nov.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de un Molino Triturador de granos de máximo rendimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 12 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Nov.9-23142-v.nov.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aclaración

El Ministerio de Salud Pública, pone en conocimiento de los interesados de las licitaciones públicas N.o 227, jeringas de vidrio Cif, N.o 229, material de sutura Cif y N.o 233, agujas de níquel o acero inoxidable Cif, fijadas para el lunes 3 de Enero de 1949, han sido transferidas para el lunes 6 de Diciembre de 1948 a las horas 8, 9, y 10 y 15, respectivamente; y las licitaciones N.o 288, termómetros clínicos Cif y N.o 230, artículos de goma Cif, fijadas para el día martes 4 de Enero de 1949, han sido transferidas para el día martes 7 de Diciembre de 1948 a las horas 8 y 11 y 30 respectivamente y la licitación N.o 231, material odontológico Cif fijada para el día lunes 10 de Enero de 1949, ha sido transferida para el día martes 14 de Diciembre de 1948 a la hora 8. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisicioens de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1948. —
(Cuenta corriente) Nov.10-23146-v.nov.13.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de "Méritos y oposición" para proveer los siguientes cargos: "Maestro de herrería" para la Colonia Educacional de Menores" (Suárez); 3 "Visitadoras sociales" y una "Ayudante de cocina" en la División Primera Infancia Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Sección Concursos del Consejo del Niño, 25 de Mayo 520, durante las horas hábiles. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.10-23147-v.nov.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 37
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 37, para la adquisición de artículos de bazares y ferreterías, fijándose la apertura de las propuestas, para el día 20 del corriente a las 11 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.5-23094-v.nov.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

1.o Adquisición de útiles más indispensables para el servicio de las escuelas públicas del país durante el año próximo. Día 22 de Noviembre a las 16 horas.

2.o Compra de menaje destinado a las escuelas públicas. Día 24 de Noviembre próximo a las 16 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación Soriano 1045, en las fechas y horas fijadas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23026-v.nov.24.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE CERRO LARGO.
Licitación

Llámase a licitación pública, para la adquisición de un (1) tractor y una (1) rastrojera con cajón sembrador, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar a la Dirección de la Escuela de Agronomía de Cerro Largo - Estación Bañado de Medina.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de la misma Escuela de Agronomía, el día 27 de Noviembre de 1948, a las 16 horas — Bañado de Medina, a 28 de Octubre de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.9-23136-v.nov.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 2970
Portones de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para el suministro y ajuste de 2 portones de hierro, del tipo a guillotina con tres partes móviles, para el edificio de Almacenes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.8-23126-v.nov.12.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.546. (Tercer llamado). Compra de un carro de dos ruedas para auxilio de automóviles y camiones. Apertura: 19 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.553. (Segundo llamado). Compra de vino para consumo. Apertura: 18 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.555. (Segundo llamado). Compra de arreos para caballos de tiro. Apertura: 20 de Noviembre de 1948, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.8-23112-v.nov.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.572. Compra de amianto en fibras. Apertura: 16 de Diciembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.573. Compra de lacre en panes. Apertura: 23 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.574. Ejecución de trabajos de fundición en hierro y bronce, por el término de 10 (diez) meses. Apertura: 24 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.575. Impresión de etiquetas. Apertura: 25 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.8-23116-v.nov.19.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.563. Compra de 60.000 litros de benzol industrial. Apertura: Diciembre 2 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.564. Compra de cápsulas de plomo para botellas. Apertura: Noviembre 16 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.565. Compra de minio en polvo y aceite de lino cocido. Apertura: Diciembre 9 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.566. Compra cañerías, válvulas y accesorios. Apertura: Diciembre 10 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.567. Compra de chapas caladas de acero negro. Apertura: Diciembre 7 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.568. Compra de dos motobombas para la extracción de agua. Apertura: Noviembre 17 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.569. Construcción de mobiliario destinado al Edificio Ancap (mesas, sillones, sillas, sofaes, etc. en madera). Apertura: Diciembre 13 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.570. Construcción de 21 escritorios en madera, destinados al Edificio Ancap. Apertura: Diciembre 15 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.571. Compra de cables eléctricos. Apertura: Diciembre 14 de 1948, a las 16 hs.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.4-23053-v.nov.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VITERBA DEL PUERTO, uruguaya, maestra jubilada, con domicilio en la calle Tristán Narvaja N.o 1170, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras: "Caminante hebreo", drama en verso; "La Abogada y los Du-ndes", sátira en prosa y "Poema a la Paz", de todo lo cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.10-13532-v.nov.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUSTA T. AMARILLO VILLANUEVA, uruguaya, modista, domiciliada en la calle República 1831, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras: "Cepillo", "Las Hojas de Parra", "Yo por Todos y ¡Qué Testarudo!", "Y... ¡Me Pondrán una Confitería!", "Un Puesto de Pluma", "La Niña Belga", "Carta a mi Madre y Hermanos", "Complacencia", "Oración" y "El Gallito de Bengala", de todo lo cual se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Nov.10-13587-v.nov.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN R. MOSCA y JUAN A. MOSCA BELDERRAIN, Presidente y Secretario de la firma Mosca Hnos. S. A., con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1574, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de José A. de Laburu S. J., titulada: "Incredulidad o Fe", de cuya primera edición son editores propietarios, habiéndose depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$4.00 Nov.8-13429-v.nov.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BATLLECITA TRUJILLO, uruguaya, labores, con domicilio en la calle Bernardo Susviela N.o 4118, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de poesías titulado: "Las Caricias del Tiempo" del cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Octubre 25 de 1948 — Dionisio Trillo Pays, Interventor

$3.00 Oct.5-13153-v.nov.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO GESTO BELO, uruguayo, ingeniero civil, domiciliado en la calle Rivadavia N.o 2093, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "proyecto de vivienda económica", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los planos y memorias descriptivas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.3-13248-v.nov.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUETA COMPTE Y RIQUE, ciudadana legal, educacionista, jubilada, con domicilio en la avenida 19 de Abril número 3351, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Canciones y juegos de mi escuela", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.4-13258-v.nov.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55205. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Comercial Imada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "OLD GOLD", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.5-13333-v.nov.16.

ACTA N.o 55221. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A. (Lanasur) de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NATIVA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.5-13331-v.nov.16.

ACTA N.o 55220. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Londres N. W. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MAGSILATE" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.5-13330-v.nov.16.

ACTA N.o 55206. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ditta Pietro Salvo S. A., de Imperia, Porto Maurizio (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (aceites de oliva). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Nov.5-13332-v.nov.16.

ACTA N.o 55137 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

"RAVAT"

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.60 Nov.5-12965-v.nov.16.

ACTA N.o 55192. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Sociedad Anónima Société Chimie et Atomistique de París (Francia), solicitan renovar la marca "MANDELIUM" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.1.o-13185-v.nov.16.

ACTA N.o 55240. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha, Echave y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

THERAPLIX



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.9-13499-v.nov.19.

ACTA N.o 55252. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Compañía Química Uruguaya Sociedad Anónima (Quimur S A.), de Montevideo, solicitan la marca "FORMITOX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.9-13496-v.nov.19.

ACTA N.o 55248. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Con esta fecha, el señor Abelardo Z. Gianola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FELNECRON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.9-13479-v.nov.19.

ACTA N.o 55278. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Walter Antuña Yarza, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.10-13529-v.nov.20.

ACTA N.o 55249. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Con esta fecha Roque Albano S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.10-13548-v.nov.20.

ACTA N.o 55237. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johnson, de New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 4, 9, 10, 16, y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.10-13547-v.nov.20.

ACTA N.o 55271. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por R. S. Hudson Ltd., de Inglaterra, solicitan el registro de la marca



"RINSO"

para distinguir la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Nov.10-13551-v.nov.20.

ACTA N.o 55275. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Aris y Diz, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SENTINEL" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.10-13542-v.nov.20.

ACTA N.o 55267. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Toros Nerguizian e Hijos, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MARACH" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.10-13543-v.nov.20.

ACTA N.o 55274. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948 — Con esta fecha Kulin y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ELEFANTE" para distinguir la clase 17 (Especialmente brochas para afeitar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.10-13545-v.nov.20.

ACTA N.o 55160. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina) solicitan registrar la marca "OVOGIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13106-v.nov.11.

ACTA N.o 55161. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "TEOGLICOL", para la clase 9 ((s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13107-v.nov.11.

ACTA N.o 55162. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "DIAFTAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.20 Oct.30-13108-v.nov.20.

ACTA N.o 55163 — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "ENTEROGASTRIL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13109-v.nov 11.

ACTA N.o 55164. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "HORMOGASTRIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct 30-13110-v.nov.11.

ACTA N.o 55165. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "SULFADIATAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13111-v.nov.11.

ACTA N.o 55166. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "CALCIOVIT" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct 30-13112-v.nov.11.

ACTA N.o 55167. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "GLICOFILIN" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13113-v.nov.11.

ACTA N.o 55168. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "CALCEVIT" para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13114-v.nov.11.

ACTA N.o 55169. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "TEOGLICIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13115-v.nov.11.

ACTA N.o 55156. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "GASTROENTERONA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13102-v nov.11.

ACTA N.o 55157. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "HORMOGASTRON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13103-v.nov.11.

ACTA N.o 55158. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina) solicitan registrar la marca "CINEBIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.20 Oct.30-13104-v.nov.20.

ACTA N.o 55173. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "REALPHENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.30-13119-v.nov.11.

ACTA N.o 55159. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "HEPAIADEM", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13118-v.nov.11

ACTA N.o 55147. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sta - Neet Corporation, de la ciudad de Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

STA-NEET

para distinguir artículos de la clase 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.30-13123-v.nov.11.

ACTA N.o 55146. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

"WALKIRYA"

para distinguir la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.30-13126-v.nov.11.

ACTA N.o 55134 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha, Francisco Drago, de Montevideo, solicita registrar la marca

"TIBERIA"

para distinguir la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Oct.30-13127-v.nov.11.

ACTA N.o 55170. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Cosechera - Romeo Zerboni, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



LA COSECHERA

para distinguir artículos de las clases: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$12.00 Oct.30-13122-v.nov.11.

ACTA N.o 55174. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Fanacon S. C., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "FANACON S. C." para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct 30-13128-v.nov.11.

ACTA N.o 55172. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EFROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.30-13120-v.nov.11.

ACTA N.o 55.231. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Marta H. Aguiar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 6.00 Nov.6-13379-v.nov.17.

ACTA N.o 55-228. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca,



"NORMITON" EL MAGO DEL MEDIO PUNTO

para las clases 4, 5, 9, 10, 14 y 19 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.6-13403-v.nov.17.

ACTA N.o 55213. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha Marcos J., Abraham y Boris Penczek, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.6-13274-v.nov.17.

ACTA N.o 55.229. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicitan la marca "FERNASAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.6-13402-v.nov.17.

ACTA N.o 55.223. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mauricio Polski Morris, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "ONDILUX", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos .— La Dirección.
$4.00 Nov.6-13416-v.nov.17.

ACTA N.o 55171 — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GYNOPLIX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Oct.30-13121-v.nov.11.

ACTA N.o 55215. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "FURETTO", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.4-13267-v.nov.15.

ACTA N.o 55219. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Con esta fecha Carlos A. Sartorf y Roberto R. Etcheverry, de esta ciudad solicitan registrar la marca "SPARKING", para distinguir la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.4-13323-v.nov.15.

ACTA N.o 55205. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Juan Carlos Aliseris, de Montevideo, solicita registrar la marca "BUGATTI", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.4-13273-v.nov.15.

ACTA N.o 55.236. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de señor Rudolph Richard, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "VANRYCK" para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.8-13462-v.nov.18.

ACTA N.o 55.239. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, solicita el registro de la marca "SEDOLTHERAPLIX" para distinguir artículos de la clase 9.. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.8-13463-v.nov.18.

ACTA N.o 55.204. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — Con esta fecha Oscar Staschover, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (Soutiens sin breteles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Nov.8-13450-v.nov.18.

ACTA N.o 55 226. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Con esta fecha: Furco Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca "FURCO" para distinguir la clase Condensadores Eléctricos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos.

$2.00 Nov.8-13431-v.nov.18.

ACTA N.o 55.227. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johnson de New Brunswick, New Jersey, U. S. A., solicita registra la marca "BAND-ITA" para distiguir la clase ? (productos farmacéticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.8-13432-v.nov.18.

ACTA N.o 55.241. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andrómaco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ANDRIOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días cinsecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.8-13433-v.nov.18.

ACTA N.o 55.243. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Sociedad Uruguaya Limitada Importadora Repuestos y Automóviles (Sulira) de Montevideo, solicita registrar la marca "KELLER" para distinguir la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.8-13434-v.nov.18.

ACTA N.o 55.244. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Sociedad Uruguaya Ltda. Importadora Repuestos y Automóviles (Sulira) de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca TOWN SHOPPER" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.8-13435-v.nov.18.

ACTA N.o 55.242. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Fernández Serron y Aguilera de Montevideo, solicita registrar la marca

San Isidro

para dis[illegible] — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Nov.8-13436-v.nov.18.

ACTA N.o 55153 — Montevideo Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha A Antelo, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "SOMBOL" para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Oct.29-13044-v.nov.10.

ACTA N.o 55152 — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha A Antelo de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "LENIDAD" para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$2.00 Oct 29-13045-v nov 10

ACTA N.o 55185. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Víctor C. Mautner, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SWITANA", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.4-13271-v.nov.15.

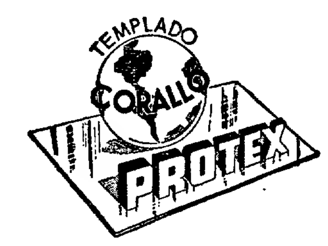
ACTA N.o 55197. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Augusto Corallo e Hijos Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.4-13292-v.nov.15.

ACTA N.o 55196. — Montevideo, Octubre 27 de 1948 — Con esta fecha Augusto Corallo e Hijos Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.4-13292-v.nov.15.

ACTA N.o 55183. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Víctor C. Mautner, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SWITO" para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.4-13269-v.nov.15.

ACTA N.o 55184. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Víctor C. Mautner, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SWIZA", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.4-13270-v.nov.15.

ACTA N.o 55207. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distin[illegible] y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.4-13273-v.nov.15.

ACTA N.o 55202. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The S. U. Carburetter Company Limited de Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca "S. U.", para las clases 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 Nov 4-13293-v nov 15.

ACTA N.o 55218. — Montevideo Octubre 29 de 1948 — Con esta fecha Jacobo Cachcovsky, de Montevideo solicita registrar la marca "TECHNOS" para la clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Nov 4-13294-v.nov.15.

ACTA N.o 55214. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha Marcos J. Abraham y Boris Ponczek de Montevideo, solicitan registrar la marca "MARIA ESTUARDO" para distinguir la clase 10 (menos leche de belleza para el cutis). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.4-13266-v.nov.15.

ACTA N.o 55189. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Editorial Dante Quinterno, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "DIGAME" para la clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección'

$4.00 Nov.1.o-13186-v.nov.12.

ACTA N.o 55191. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Editorial Dante Quinterno, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "CUENTAME", para la clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.1.o-13187-v.nov.12.

ACTA N.o 55198. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha R. Lopardo Parodi, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "PRODUITS MADAME GERARD", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.1.o-13180-v.nov.12.

ACTA N.o 55187. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maglia y Berta, S. C., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALL RIGHT", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.1.o-13181-v.nov.12.

ACTA N.o 55188. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Bernardo Kelmanzon, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "GRANDES MUEBLERIAS EL PAIS LA CASA DE LOS MUEBLES", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.1.o-13182-v.nov.12.

ACTA N.o 55193. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Metropolitan Body Company, de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca "METRO", para la clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.1.o-13184-v.nov.12.

ACTA N.o 55190. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Editorial Dante Quinterno, Sociedad Anónima de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Nov.1.o-13189-v.nov.12.

ACTA N.o 55194. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bennett y Brandon, S. A., de Montevideo solicitan registrar la marca "PEACOCK", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.1.o-13188-v.nov.12.

ACTA N.o 55199. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. Ltda de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CESCORBAT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.1.o-13202-v.nov.12.

ACTA N.o 55216. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada de Montevideo, solicita registrar la marca "RADIUM", para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.4-13268-v.nov.15.

ACTA N.o 55245. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Con esta fecha, el señor Abelardo Z. Gianola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALGIASE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.9-13479-v.nov.19.

ACTA N.o 55217. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha, Ricardo Pérez Candame, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "LA CORUÑESA", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.9-13484-v.nov.19.

ACTA N.o 55253. — Montevideo, Noviembre de 1948. — Con esta fecha, Armando Pirone, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "LA VITAMINICA", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.9-13485-v.nov.19.

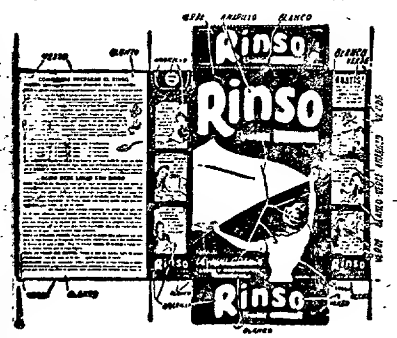
ACTA N.o 55238. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, solicitan la marca

"SYTON"

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov.10-13568-v.nov.20.

ACTA N.o 55272. — Montevideo, noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por R. S. Hudson Ltd., de Inglaterra, solicitan registrar la marca



"RINSO"

para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Nov.10-13552-v.nov.20.

ACTA N.o 55268. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Grigor Boukharctizian, de Montevideo, solicita registrar la marca "KABE" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.10-13544-v.nov.20.

ACTA N.o 55250. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Con esta fecha García y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BILLIKEN" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.10-13546-v.nov.20.

ACTA N.o 55270. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Perfumes Dana S. A., de Montevideo, solicitan la marca "D'ANAMASK", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.10-13528-v.nov.20.

ACTA N.o 55182. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha José María Arocena, de Montevideo, solicita registrar la marca "CITRATONA" para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.10-13526-v.nov.20.

ACTA N.o 55232. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948 — Con esta fecha Compañía Industrial Tratamiento Madera S. A., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "CITRAMA", para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.9-13486-v.nov.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7459. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por International General Electric Company, Incorporated de New York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un sistema de transmisión y recepción de banda lateral selectiva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.10-13530-v.nov.20.

ACTA N.o 7460. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha el señor Víctor R. Clerc, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Chimeneas de hormigón armado, destinadas a fábricas o usinas, premoldeadas y armadas en el sitio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.10-13553-v.nov.20.

ACTA N.o 7456. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha el señor Eugenio Juanpere, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Marquetería Standard", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.10-13550-v.nov.20.

ACTA N.o 7.458. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A. por R. M. E. Radio Mecánica y Eléctricidad Soc de Resp. Ltda. Cap. $ 19.800 m|n. de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato de propaganda luminoso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.8-13430-v.nov.18.

ACTA N.o 7457. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha el señor Roberto Johnson, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una canilla de cierre automático, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.6-13385-v.nov.17.

ACTA N.o 7455. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Con esta fecha el señor Vidal Machado, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de calentador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Nov.5-13344-v nov.16.

ACTA N.o 7446. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha los señores Breuer Wilson y Terra por Carrier Corporation de Estados Unidos de América, solicitan patente de invención por quince años para "Sistema de refrigeración por absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A V. Canessa, Director. — B H. Tedesco, Secretario

$6.00 Nov.5-13342-v.nov.16.

ACTA N.o 7442. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra por Carrier Corporation de Estados Unidos de América, solicitan patente de invención por quince años para "Dispositivo de contralor para sistemas de refrigeración por absorción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario

$6.00 Nov.5-13341-v nov.16.

ACTA N.o 7443. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra por Carrier Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan patente de invención por quince años para "Sistema de refrigeración por absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario

$6 00 Nov.5-13340-v.nov.16.

ACTA N.o 7444. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra por Carrier Corporation, solicitan patente de invención por quince años para "Sistema de refrigeración de absorción de dos temperaturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.5-13339-v.nov.16.

ACTA N.o 7441. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra por Carrier Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan patente de invención por quince años para "Dispositivo de control para sistemas de refrigeración por absorción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco. Secretario.

$6.00 Nov.5-13338-v.nov.16.

ACTA N.o 7440. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra por Carrier Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan patente de invención por quince años para "Dispositivos de control para sistemas de refrigeración por absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.5-13337-v.nov.16.

ACTA N.o 7452. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha Ricardo Díaz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de amortiguamiento por fricción para la protección de vehículos automotores en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.4-13275-v.nov.15

ACTA N.o 7451. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., por Pac Publicidad Artística Comercial S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo marcador de fechas para almanaques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.4-13276-v.nov.15.

ACTA N.o 7427. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha el señor Juan Luis Baldomero Ferreyra de Canelones (R. O. del U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de escurridor que escurre el agua de los mosaicos y vidrios secándolos completa e instantáneamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.10-13175-v.nov.11.

ACTA N.o 7454. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Benjamín Lefshykoff, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Equipo para clasificar cartas en varios grupos (Clascart)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.3-13241-v.nov.13.

ACTA N.o 7453. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Antonio Sea López, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de fabricación de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov 4-13286-v.nov.15.

ACTA N.o 7450. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas de Montevideo (Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para producir fibra de hoja de palma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto

V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 Nov.1.o-13183-v.nov.12.

ACTA N.o 7448. — Montevideo Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha, el señor Luis F. García, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo generador de gas acetileno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.30-13128-v.nov.11.

ACTA N.o 7447. — Montevideo, Octubre 26 de 1948 — Con esta fecha, el señor Jones y Cía., S. A., por Ponteggi Tubolari Dalmine Innocenti S. P. A., de Milán (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Pieza de conexión para elementos estructurales y de un modo particular para estructuras de celosía, andamios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.30-13129-v.nov.11.

ACTA N.o 7445. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Automatic Laboratories Inc, de Chicago, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema conmutador telefónico interurbano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.30-13117-v. nov.11.

ACTA N.o 956. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha los señores Lorenzo Alvarez, Carlos Demarco y Alvaro Xavier de Magalhaes, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de dientes de resinas sintéticas acrílicas para uso en prótesis dentaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.29-13060-v.nov.22.

ACTA N.o 955 — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas, S. A., de Montevideo (Uruguay) han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de "vidrio duro" o "vidrio" de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 Oct.25-12813-v.nov.17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 125|948
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera **vez**, para las obras de ampliación del edificio del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.8-23120-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 124|948
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera **vez**, para las obras de ampliación, reparación y conservación de la Escuela N.o 23 Rural de "Tapes" Departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipacIEn, previo depósito de $ 4.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.6-23100-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
Licitación número 123|948

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación en el edificio del Hospital de Lascano (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.4-23054-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.500 durmientes de madera dura destinados a la construcción de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en horas hábiles de tareas.

La apertura de propuestas se efectuará en la misma repartición pública el día Lunes 22 de Noviembre actual a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.6-23115-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 572

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro dragas. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de Oficina. Apertura de las propuestas, el día 4 de Diciembre de 1948, a las 9 y 30 horas. Los interesados en retirar recaudos, deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 5.00, valor de los mismos. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.5-23093-v.nov.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y
ALMACENES
Licitación 422 bis

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 18 aparatos de extinguidores de incendio, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura de propuestas, el día 16 de Noviembre próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.50.
(Cuenta corriente) Nov.10-23150-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública

Convócase a licitación pública, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca, proyectadas para los siguientes tramos de los caminos: Benito Berges entre los de Cuchilla Grande e Instrucciones; Pedro García entre fin de pavimento de tosca y punto a 325 metros al Oeste y Abrevadero entre la avenida de las Instrucciones y camino Toledo Chico, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 20 de Noviembre próximo a las 11 horas, en la Secretaría de esta Dirección. (Palacio Municipal 7.o piso.
(Cuenta corriente) Nov.6-23109-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de lámparas eléctricas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 12 de Noviembre de 1948 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Nov.10-23149-v.nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición, la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI, solicitando traslador con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N o 1424 del Cementerio del Buceo, los restos de Pedro Gobbi, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Oct.28-12960-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este repartición el señor JOSE GALIANA solicitando trasladar con destino al Celular C. Pozo K. N.o 3523 del Cementerio del Buceo procedentes del nicho N.o 1356 del mismo Cementerio, los restos de su padre político don Isidro Valero, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Ag.16-8209-v.dic.1 o.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose pesentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar Elvira Masini de Seguí, Martina Fernández Marde Carbajal, Magdalena Chiozza de Bertalotto, Santiago Taddei, Juan Baubeta de Laypere, Rosa Pierri, un feto, Santiago C. Calcagno, Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos, Julia Foglia de Roel, un feto, Juan Tomás Terra, Pedro Laypere, Carmen P. de Carrara, Aurelia Núñez Joanicó, Damur Esal, Félix Más Angela C. de Miramonte, Francisco Miramonte, María Mello de Merladet, Felipe del Río, Santiago Penelo Rocha, Mercedes R. de Ruido, Pedro Alberto Brandou, Nacido sin vida Micaela S de Melo, Ramón Alfredo Sierra Susana Sánchez, Máxima Díaz de Petrone, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 5 de 1948. — La Jefatura.
$126.00 Jl.27-8187-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE
CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Emplázase por el término de 60 días (sesenta) al señor JOSE MOREIRA VILLAMARIN, para que proceda a hacer la transferencia ante las autoridades municipales de los ómnibus de la Cooperativa de Omnibus Tala - Montevideo - Fray Marcos S. C. Limitada, que según escritura que autorizó el escribano Horacio González Mullin, fué consentida a favor de don Perfecto Varela por el señor José Moreira Villamarín. — Canelones, 7 de Octubre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.15-22836-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE CANELONES
PRORROGA DEL PRIMER LLAMADO A
LICITACION, HASTA EL QUINCE DE
NOVIEMBRE DE 1948.

Llámase a licitación pública por primera vez, (prórroga), para las obras de pavimentación de varias calles en el Balneario "La Floresta", de acuerdo con los recaudos que se podrán consultar en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Dirección de Arquitectura y Obras (Zona Este).

Los interesados podrán obtener copias de los recaudos en la Secretaría de la Intendencia Municipal, previo depósito de la suma de cuarenta pesos ($ 40.00).

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley ($ 0.50 y $ 0.25 y estampilla de Biblioteca), y en sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Noviembre próximo a la hora 15, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Los proponentes deberán adjuntar a la misma, la Patente de Giro del año en curso

y el Certificado que acredite que se encuentran al día en sus obligaciones con la Caja de Jubilaciones y el recibo Municipal correspondiente a la garantía de mantenimiento de su propuesta (Art. 4.o del pliego de condiciones particulares). La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1948. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23038-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION

Tercero y último llamado

Para confección de chapas

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, para la confección de treinta mil chapas adicionales de patentes de rodados para el ejercicio 1949, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas que deberán formularse en sellado y con los timbres correspondientes, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 17 del mes en curso a las 10 horas en este Municipio. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 1.o de 1948. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.6-23098-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION

Tercero y último llamado

Para confección valores año 1949

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, para la confección de valores a utilizarse en el Municipio de Colonia durante el año 1949, para la recaudación y contralor de rentas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con los timbres correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 17 del mes en curso a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 1.o de 1948. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.6-23099-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

INCISO ADITIVO AL ARTICULO 24 DE LA ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL'.

Maldonado, 5 de Octubre de 1948. — En la titulación dominal se establecerá nota formulada por escribano público, que discriminará el área que el particular deja destinado a espacio libre de uso público. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Casella, Secretario.

Maldonado, Octubre 13 de 1948. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental; publíquese en dos periódicos del Departamento y Diario Oficial, téngase presente y archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario

(Cuenta corrriente) Oct.29-22992-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

AMPLIACION DE LA PLANTA SUBURBANA DE SAN CARLOS

Maldonado, Octubre 19 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy. Resuelve:

Artículo 1.o Amplíase la planta suburbana de la ciudad de San Carlos, la que quedará comprendida dentro de los siguientes límites: Este, Sur, y Oeste, arroyo Maldonado su confluencia con el San Carlos, y arroyo San Carlos, Norte, línea recta de este a Oeste, comprendiendo los actuales padrones N.os 574, 577, 9802, 867 y 877, a partir del arroyo San Carlos hasta camino departamental; y por el mismo viento, padrón N.o 588, en la forma que ilustra el croquis adjunto.

Art. 2.o Las propiedades comprendidas dentro de la zona suburbana a que se refiere el artículo anterior, quedarán sometidas a los impuestos inmobiliarios respectivos, así como a todas las ordenanzas y disposiciones legales sobre la materia, gozando a la vez, de los beneficios que tales ordenanzas y leyes le acuerdan.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos destacándole que debe hacer la comunicación del caso a la Oficina de Catastro. — Fdo.: A. Alonso Lussich, Vicepresidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Octubre 26 de 1948. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 19 del corriente, publíquese en dos periódicos locales y "Diario Oficial", cumplido remítase a la Oficina Departamental de Catastro, Administración Departamental de Rentas y Agencia del mismo en San Carlos a los fines que corresponda. Diligenciado remítase estas actuaciones a la Junta Local de San Carlos. — Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — A. P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.10-23148-v.dic.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, llama y emplaza a los propietarios con frente a la calle Gregorio Sanabria entre Tucumán y Misiones; calle Atanacio Sierra, entre Tucumán y Reconquista, por el término de diez días, a fin de que se notifiquen de las cuentas que les corresponden, por concepto de pavimentación, en la Junta Local de Piriápolis. — Maldonado, Octubre 25 de 1948. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.3-23048-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

EMPLAZAMIENTO

Deudores por hormigonado

La primera y segunda cuotas correspondientes a los años 1947 y 1948 deberán ser abonadas en la Tesorería Municipal, fijándose los plazos hasta el quince de Diciembre del corriente año y quince de Marzo de 1949 respectivamente. Los pagos efectuados dentro los plazos señalados estarán liberados de los recargos establecidos en la ordenanza respectiva. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1948.

$9.00 Oct.27-12939-v.nov 18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 10 de 1948

2a Sección

ALFREDO SALZER, 37 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado Ituzaingó número 1480, y VERA TONDOWSKI, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Ituzaingó número 1480.

ANTONIO MANUEL GARCIA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rincón 569, y MARIA ELBA HERRERA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón número 569.

3.a Sección

NICOLAS DI SALVO, 51 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Buenos Aires número 517, y SARA FRANCISCA IGLESIAS, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 517.

5.a Sección

ALEJANDRO C. ARIAS, 36 años, divorciado, doctor en filosofía, oriental, domiciliado Canelones 1327, e IRIS AMELIA CASSANELLO, 22 años, soltera, educacionista, oriental domiciliada Canelones 1327.

OSVALDO NICOLI, 32 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Isla de Flores número 1130, y LUZ DE LA SELVA BIDARTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1130.

RUBEN FRANCISCO CASTIÑEIRAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1069, y OLGA BROCH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1069.

7.a Sección

DOMINGO DEL DUCA, 52 años, soltero, frutero, italiano, domiciliado Tacuarembó número 1278, y ANTONIA JUSTA OSUNA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1278.

12.a Sección

TOMAS GUARINO, 36 años, soltero, empresario de obras, oriental, domiciliado San Martín 2579, y ROSA BLANCA ARRIADA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2579.

DARDO BELTRAN GROSSI, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Caraguatay 2227, y NELLY CERES IGLESIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2227.

RUBEN SCARONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1610, y CELIA AMANDA DURAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1610.

HOPE SERGIO BAIRO, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José L. Terra número 3215, y NELLY CLARA CORDARA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2115.

19.a Sección

REMIGIO LORENZO BARACIARTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2136, y BELIA GLADYS PELAEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2410.

SIMPATH ECHORBADJIAN, 30 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Hocquart 1633, y ALEXANDRA YAMGOCHIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lima número 1816.

HESZL NOWIDVOR, 36 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado Miguelete 2043, y BLUMA RAQUEL FURAS, 27 años, soltera, lituana, domiciliada Miguelete 2043.

MENDEL GANTZ, 38 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado Tomás Muniz número 1919, y ZALIA TCHERNIKOFF, 27 años, soltera, turca, domiciliada Martín García 2230.

CHAIN HIRSCH WOLFSOHN, 42 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Isla de Gorriti 1908, y JUSTA SESSLER, 44 años, soltera, polaca, domiciliada Isla de Gorriti 1908.

JOSE BRODSHI, 25 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Democracia 2384, y LILLI AKOPNIK, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Martín García 2135-A.

AJZYK LEWKOWICZ, 21 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado José L. Terra número 2329, y ELISABETA FRIEDMAN, 22 años, soltera, rumana, domiciliada Cabildo 2250.

EMETERIO BARRERA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1871, y MARIA LUISA DEFRANCO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2031.

PEDRO URRUTIA (hijo), 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Inca número 2031-2, e IRENE PIÑEYRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2031.

ESTEBAN SALVADOR FERRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2111, y CARMEN GLADYS VARELA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2262.

20.a Sección

HUBER ZARZAR DIANO, 26 años, soltero, oriental, domiciliado M. H. y Obes número 4228, y MATILDE RODRIGUEZ BUERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4232.

RAMON ALEJANDRO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Freire 184, y NELLY ELSA DI CANDIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. Más número 113.

LUIS ARNALDO MACHADO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4687, y AGUSTINA BALLESTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada E. Fernández 4255.

JUAN ANTONIO ASTESIANO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cotagaita 339, y SIRTA MIRTHA PAEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Cruces 50.

PEDRO AMERICO BARRIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5276, y MARIA MERCEDES AÑON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luca 815.

MARIO WALTER PERALTA, 16 años, soltero, músico, oriental domiciliado Iglesia número 4254, y MIRTA MIERES, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4254.

JOSE ORTEGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sta. Lucía 4282, y EDELMIRA TECHERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada A. Suárez 230.

ROMAN ROLANDO SERRATO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 30, y ELBA IRIS PIÑON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 279.

MIGUEL MARIA TORRES, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4676, y JUANA NIEVES BOSSIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4676.

RAUL AMERICO XIFRE, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado José Mármol 267, y MARIA ROSA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué número 156.

$2.00 P|p.v.nov.12.

Montevideo, Noviembre 9 de 1948

4.a Sección

JULIO CESAR NUÑEZ VARELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 948, 1er. piso, y MARIA ASUNCION VARELA TAUZY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1088.

ALEGRIA GILLERON, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Durazno 1044, y ANITA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1214.

GUILLERMO FELDER, 28 años, soltero, comerciante suizo, domiciliado Soriano 868, y NIGELIA ALCIRA IBAÑEZ, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 868.

9.a Sección

REWNALDO BALVERDE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernabé Magariños 2003, y MARIA ENILDA CRUZ, 17 años soltera, oriental domiciliada Areguá 5339.

VICENTE D'ACUNTI, 26 años, soltero, chofer, italiano domiciliado Guttemberg 6523, y MARIA ELENA SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1960.

ALFREDO CARBALLO, 30 años viudo, empleado, oriental domiciliado Luis Lasagna s|n., y JUANA CANDIDA HERNANDEZ, 16 años, soltera oriental, domiciliada Luis Lasagna s|n.

10.a Sección

ANGEL ARACIEL GONZALEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avellaneda 3880, y GLORIA ESMERALDA CASULO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3880

CIRIACO FLORENTINO ANZUETA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2719, y MARIA LE QUINTANA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2719.

1[illegible].a Sección

LUIS ROBERTO PENINO, 28 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Agraciada 2816, y YOLANDA ROSALIA ESPOSITO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2728.

ALFREDO HECTOR VARELA VAZQUEZ, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Larrobla 964 ap. 8, y AMELIA AGUIAR FRAGA, 29 años soltera, oriental, domiciliada Larobla 964, ap. 8.

MANUEL TITAKIS, 20 años soltero empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3412, y LIRA LILA RAMOS, 19 años, soltera oriental, domiciliada Suárez 3407.

RAFAEL POLO MODENA CABRERA, 20 años soltero hojalatero, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1202, y NORMA LUCIANA ADINOLFI FERRER 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2832.

16.a Sección

JULIO SAEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Betete 345, y JUSTINA MORALES 34 años, soltera, oriental, domiciliada Betete 345.

[illegible] Sección

FRANCISCO LOBON, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 789, y CLAUDIA ESPINOSA, 40 años soltera, oriental, domiciliada Mazangano 780.

LORENZO GIORGIO 20 años, soltero empleado, italiano domiciliado Propios 4280, y GLADYS ALBERTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1141.

$ 2.00 P|p. Nov.9-v.nov.11

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza al señor KARL FREDRIK PETTERSON, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña LILLY ELISABETH ANDERSON, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo, Karl Fredrik Petterson, dictado por el Tribunal Municipal de la ciudad de Gavle, Suecia el 11 de Marzo de 1931, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Alberto C. Areco, Escribano.

$24.00 Oct.28-12993-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, recaído en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GAYOL (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 166), se cita, llama y emplaza a don José Gayol, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.137, ubicado en la calle Julián Laguna, entre Calaguada y Triunfo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.6-23080-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RUIZ (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 165), se cita, llama y emplaza a don Juan Ruiz, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 23.859, situado en la calle Patagonia, entre Perú y Burdeos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan, ante este Juzgado, calle Buenos Aires 504, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.6-23082-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PEDOYA (RICARDO). Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 157), se cita, llama y emplaza a don Ricardo Pedoya, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 24.037, ubicado en la calle Bélgica, entre Grecia y Turquía para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 7 de 1048. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.6-23081-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BARALES (CASIMIRO). Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 157), se cita, llama y emplaza a don Casimiro Barales, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere co nderecho a linmueble empadronado con el N.o 45.911, ubicado en la calle Galileo, entre D. Basso e Isólica, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.6-23091-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 115.097. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 170", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 115.097, situado en la calle Arrayán entre kilómetros 3-00 y avenida Italia, se cita, llama y emplaza a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23069-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 112.403. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 78", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 112.403, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. El bien de referencia se encuentra ubicado en la calle Patagonia entre C. M. Ramírez y Japón. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23070-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DANERI DE MORALES (ROSA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo. 29", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Daneri de Morales, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 75.109, ubicado en la calle Comercio entre Guaná y avenida Italia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23071-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ALEMAN o SLEMAN (MAXIMO). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 77", se cita, llama y emplaza a don Máximo Aleman o Sleman, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 74.581, situado en la calle Ignacio Oribe entre 20 de Febrero y fin de Hormigón, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23072-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevi-

d o con POUSO (GUILLERMINA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 75", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Pouso, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 74.960, situado en la calle Manuel Calleros entre borde de hormigón entre Piccioli y Smidel, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23073-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LAGOMARSINO (FORTUNATO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 165", se cita, llama y emplaza a don Fortunato Lagomarsino o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.828, situado en la calle Vera entre Argerich y S. García, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23074-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASTELLANOS (RAUL) Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 40", se cita, llama y emplaza a don Raúl E. Castellanos, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52.814, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23075-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BARRABINO o BARRAVINO (FELIPE A.). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 159", se cita, llama y emplaza a don Felipe A. Barrabino o Barravino, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.707, ubicado en la calle Francisco Miranda entre M. de Raffo y Mazangano, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23076-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.065 Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 123", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.065, ubicado en la calle Pasteur entre Watt y Newton, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23077-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PAIVA (MARTINIANO). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 77", se cita, llama y emplaza a don Martiniano Paiva, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 46.980, situado en la calle Henderson entre Hudson y Chamberlain, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23078-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BENITEZ (AGUSTIN GABRIEL). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 157", se cita, llama y emplaza a don Agustín Gabriel Benítez, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 45.928, ubicado en la calle Galileo entre D. Basso e Isólica, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23079-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 172.243, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 157). se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 172.243, ubicado en la calle Oficial de 17 metros, entre Oficial de 20 Metros y calle N.o 8, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23059-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 162.701, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 164), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 162.701, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23060-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ LUEIRO (ELADIO). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 166", se cita, llama y emplaza a don Eladio Rodríguez Lueiro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 157.090, ubicado en la calle Mactán entre Propios y Cierre hacia Larrañaga, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23061-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 157.086. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 12, F.o 165". se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón 157.086, situado en la calle Mactan entre Propios y Cierre hacia Larrañaga, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23062-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos Lo. 12, Fo. 170", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147.875, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y hor. ext. hacia Plaza de los Olímpicos para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23064-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 12, Fo. 165, se cita, llama y emplaza a doña Micaela R de Zunino, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 147.874, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y hormigón existente hacia Plaza de los Olímpicos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23065-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ARDUINO (ALBERTO) Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 164, se cita, llama y emplaza a don Alberto Arduino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 142.112, situado en la calle Estivao entre Ramón Anador y T Gómez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23066-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LEGRAND (ENRIQUE). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 162", se cita, llama y emplaza a don Enrique Legrand o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 132.984, situado en la calle Senaqué entre Quesada y Kock, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.4-24067-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ (ANGEL). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 166", se cita, llama y emplaza a don Angel Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 124.952, situado en la calle Caonabó entre Carlos de la Vega y P. Ind. hacia M. Herrera y Obes, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.4-23068-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.204. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 78", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.204, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. El bien de referencia se encuentra ubicado en la calle Guaviyú esquina J. Quesada. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.4-23062-v.dic.9.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MICAELA R. DE ZUNINO y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 52), se emplaza a Micaela R. de Zunino y a Conrado Zunino Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 147.877, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y hor. ext. hacia Plaza de los Olímpicos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.6-23083-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ONOFRE ANDRES RODRIGUEZ NUÑEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 59), se emplaza a don Onofre Andrés Rodríguez Núñez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 102.469, situado en la calle Elba entre Tuduri y Spikerman: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.6-23084-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 76.980. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 56), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Nicolás Marfetán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.980, situado en la calle Nueva Troya entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.6-23085-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 76.979. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 55), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Nicolás Marfetán a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.979, situado en la calle Nueva Troya entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de latentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.6-23086-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 76.978. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 54), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Nicolás Marfetán a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.978, situado en la calle Nueva Troya entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de latentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.6-23087-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ROSA MURILLA. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 56), se emplaza a Rosa Murilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 71.197, ubicado en la calle Heraclio Fajardo esquina Pasaje 10 metros: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.6-23088-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Motnevideo con AMANDA CEFERINA CALVO GARCIA y sucesión de FRANCISCO BASSO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 53), se emplaza a doña Amanda Ceferina Calvo García e integrantes de la sucesión de don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 45.904, situado en la calle Galileo entre D. Basso e Isólica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.6-23089-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE BALSA. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 62), se emplaza a José Balsa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.035, ubicado en la calle Tiburcio Gómez entre Comodoro Coé y Tomás Gómez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.6-23090-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o MARIA CATALINA SANTA MANDARANO DE CERONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.10-13518-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO o CIPRIANO ISIDRO o CIPRIANO ISIDRO ALVAREZ o ALVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.10-13519-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA o MARTHA REENE o MARTHA RENEE RUY DUPLESSIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.10-13520-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.10-13521-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN JULIAN RISSO y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Julián Risso y Victoriana Teresa Ubaldo, y de nacimiento de sus hijos María Isabel, Pedro Víctor y Carmelo Robustiano Risso Ubaldo, pues donde en ellas figuran los nombres de los esposos en la primera, y los nombres de los padres, en las otras, como "Julio" o "Julián" Risso, debe decir Juan Julián Risso, y donde figura como "Teresa Ubaldo", debe decir Victoriana Teresa Ubaldo"; además, en la partida de nacimiento de Victoriana Teresa Ubaldo, donde figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Ubal" debe decir "Ubaldo". — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Nov.10-13523-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOA-

... A BARRETO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Blas Vitola y de su hijo José Luis Vitola, pues donde figura su nombre como "Luisa" debe decir "Joaquina" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.2-13501-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CONO SIRAGUSANO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carmen Siragusano Rifici, pues donde en ella figura el nombre de la misma como "Carmelina" debe decir "Carmen"; y donde figura su apellido y el nombre y apellido del padre como: "Cono" y "Siragusano Cono", debe decir "Siragusano" y "Cono Siragusano" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.9-13437-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA THEI o THEY o TEI DE MARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.6-13377-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Gregoria Rodríguez de Rojas y otros, con sucesores de PETRONA BARRETO, escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de doña Petrona Barreto, Fernanda Esmeralda Rodiño, Isabel Barreto, Fermín, Magdalena Dolores, María Elena Petrona y Máximo Berriel Barreto, Natividad Vicenta, Justina Elida, Lucas Epifanio y Eloisa Felipa Ordey Acosta, Carolina Belloni de Acosta, María Gregoria Elena Bacino Barreto, María Angélica Ravero, Rosa Elvira y José Baron, Antonia Delfina María Dolores, José Julio, Juan, Dolores, María Ascensión, Eufemia y Dora Cornelia Barreto, así como a cualquiera otro que pudiera existir y a toda otra persona que a cualquier título pudiera tener derecho al bien que se describe a continuación, para que comparezcan dentro del término expresado a otorgar escritura de compra-venta a favor de los peticionantes, bajo apercibimiento de que en su defecto se les designará defensor de oficio, y se otorgará también de oficio por el señor Juez.

Descripción del bien: Una fracción de terreno, situada en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.928, señalado con el número 16 en plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Noviembre de 1912, según el cual se compone de una superficie de: 676 metros 9899 centímetros, y que según otro plano levantado por el agrimensor Horacio Calcagno, de Octubre de 19.., inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 11.351, el 30 de Noviembre siguiente, se compone de dos fracciones; la número Uno con un área de 667 metros 52 decímetros, y la número Dos de 9 metros 46 decímetros, y que por estar unidas se deslindan en conjunto así: 7 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a calle María Stagnero de Munar, distando su punto medio 53 metros 92 centímetros de la esquina de la calle 24 de Setiembre; 88 metros 01 centímetros al Noroeste confinando con los bienes padrones números 161.587 y 67.927; al Sudoeste con Sanja Reyuna, hoy parte del área ocupada por la calle Felipe Sanguinetti, y 85 metros 30 centímetros al Sur confinando con padrones 67.929 y 144.045. Dicho bien fué prometido en venta a plazos, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de doña Petrona Barreto, según boleto número 13.886 de fecha 8 de Marzo de 1920, ratificado e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos, con el número 1350 al folio 340 del libro 40. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$114.00 Nov.6-13373-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que OSCAR BITTIG, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Esther Pintos, pues donde en ella figura como nacido en "Turin" debe decir "Thuringen" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.6-13415-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO MAUTTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.4-13304-v.nov.15.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Casimiro Castro con MARIA EMILIA MAC LEAN o Mc LEAN, liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Casimiro Castro y María Emilia Mac Lean o Mc Lean y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Nov.4-13300-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA HERNANDEZ DE BUCERO y de don JOSE BUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.4-13296-v.nov.15.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Jaime Dos Santos Cepeda con MARIA BERTOA, disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jaime Dos Santos Cepeda y María Bertoa de Dos Santos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Nov.4-15287-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROMEO FELIPE y PEDRO LUIS CANIL LALERI, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran el apellido de su madre y abuelo materno como "Varela" o "Valeri" debe decir "Baleri" — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Nov.3-13214-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ASDUR TCHAPRASDIAN y VALENTINA PACLAIAN solicitan la rectificación de las partidas, de su matrimonio y de nacimiento de sus hijas Rosa, Margarita y Jeannette Tchaprasdian Paclaian, pues donde en todas ellas figuran: 1.o) Los nombres y apellidos de los esposos o padres (respectivamente) como "Asdour Chaprasdian" y "Valentina Pakiayan" debe decir "Asdur Tchaprasdian" y "Valentina Paclaian"; 2.o) Los apellidos de los padres de la esposa o abuelos maternos (respectivamente), como "Pakiayan" y "Tumayan" o "Tumazan", debe decir "Paclaian" y "Tumayan"; y 3.o) Los apellidos de los padres del esposo o abuelos paternos (respectivamente), como "Chaprasdian" y "Chinanian" o "Chamanian" o "Chinamian", debe decir "Tchaprasdian" y "Sinanian". — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$15.00 Nov.3-13213-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA o JOAQUINA MARIA ANGELICA REQUENA y GARCIA VILLADEMOROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.3-13205-v.nov.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentó don MANUEL TRABADELO, solicitando su rehabilitación para el ejercicio del comercio. Y a efectos de lo establecido en el artículo 1777 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.3-13208-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO ALVAREZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos.

$4.00 Nov.3-13207-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos.

$4.00 Nov.3-13208-v.nov.13.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Luisa Carmen Lacorte con BASILIO PEREZ. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Basilio Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct 28-13041-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PERINETTI BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.30-13152-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANTONIA SEA, solicita la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Leandro Fernández, y de nacimiento de sus hijas María Elsa y Elba Fernández Sea, pues donde en ellas figuran el apellido de la esposa y padre de la misma, o de la madre y abuelo materno, respectivamente, como "Ceas" debe decir "Sea". — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.27-12922-v.nov 12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELOY GALARREGUI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido el de su padre y abuelo paterno como "Galarreguy" debe decir "Galarregui" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$3.00 Oct.26-12876-v.nov.12.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "TERESA PIACENZA DE MUSANTE, por sí y sus menores hijos segundas copias de escritura" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defen-

...oficio, a todos los que por cualquier causa o derecho puedan tener interés a oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura que se solicita y se refiere a la autorizada en esta Capital por el escribano Odorico Antúnez el día 10 de Mayo de 1939, por la cual don Rodolfo Jorge Musante compró a doña Paula Suárez de Langdon Urtubey, representada por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 58 en plano de mensura y división del agrimensor Miguel L. Costa y Donato Gaminara, de Febrero de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 851 en Abril 6 del mismo año, compuesto de una superficie de: 860 metros cuadrados, con 12 metros al Sureste de frente a calle Cremona; 30 metros al Este con solares 54 y 55; 12 metros al Noreste con solar 56; y 30 metros al Suroeste y Oeste, lindando con solar 52, todos del plano mencionado. Dicho bien forma parte del bien situado en Carrasco, empadronado con el número 63.906. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$66.00 Oct.25-12820-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con RAMON AZZI, intimación y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Flora Gabriel, esposa de don Ramón Azzi, o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 Oct.25-12783-v.nov.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISAIAS PEREIRA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Oct.25-12784-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON SCHUSTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.25-12782-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HUMBERTO VICTORIO OBERTI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, de la partida de su matrimonio con María Antonia El Banna, y de la partida de nacimiento de su hijo Yamandú Oberti El Banna, pues donde en todas ellas figura su apellido, el de su padre, y el de su abuelo paterno, como "Obertti" debe decir "Oberti" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.25-12784-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Juana Ventura Rodríguez, por su menor hijo Javier Francisco, con la sucesión de ANGEL QUINTANA Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Angel Quintana y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$24.00 Oct.19-12438-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Yeny Gordón de Averbuj con BENJAMIN AVERBUJ o BUNIA AVERBUCH, divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Benjamín Averbuj o Bunia Averbuch, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.
$24.00 Oct.16-12208-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASSAD AUDE o AUDI o FORTUNATO AUDE o AUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.19-9231-v.nov.25.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "BENIGNA CECILIA MACHADO DE MEDEROS y PEDRO MEDEROS, liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Benigna Cecilia Machado de Mederos y Pedro Mederos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo séptimo de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Oct.18-12397-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "MANONG BOYADJIAN, SOUREN BOYADJIAN y AIGUL CASABIAN prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, Gregorio Berchot, sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a las sobras de 184 metros 5.695 centímetros, que existen dentro de la fracción que se describe a continuación, y a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Descripción de la fracción: Una fracción de terreno situada en la 20 a sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 41.498, que según el plano de Luis Caselli, archivado en Topografía el 7 de Abril de 1920, tiene una superficie de 334 metros 5.995 centímetros, con 12 metros 94 centímetros de frente al Noroeste a calle Emilio Romero, antes Nogueira; 25 metros 30 centímetros al Noreste lindando con Juan J. Piretti; 14 metros 35 centímetros al Sureste con M. Rivara, y 23 metros 83 centímetros al Suroeste, lindando en parte con el otro inmueble de nuestra propiedad; y en el resto con J. Firpo. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$54.00 Oct.14-12199-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Luis Pedro Brandazzi con HIMOGENE TERESA COGGI, divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Himogene Teresa Coggi de Brandazzi, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días ,a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria que también se inician, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.
$24.00 Oct.11-12096-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ERNESTO SEEBER FAUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.9-12047-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Dolores Galañena con EDMUNDO CAMILO BORGGIO, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Edmundo Camilo Borggio, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de focio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.7-11921-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IGLESIAS DE FARIÑA y ARTURO FARIÑA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.9-13566-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA CLUZEAU MORTET o CLUZEAN MORTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Juanángel Gianola.
$4.00 Nov.8-13471-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.5-13368-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAGNOUET ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.5-13348-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civl de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE FASANELLA con AMERICA BELLINI y las partidas de nacimiento de los hijos de éstos Francisco y Ana María en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, aparece "Fasanello" debiendo decir en todas Fasanella por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.5-13345-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de legitimación de TERESITA ROSALIA SITA MARTINEZ en la que el nombre del padre aparece como "Anuncio" debiendo decir Anunciato. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Nov.4-13288-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZERPA o ARTURO SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Nov.3-13240-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DARIO MARTINEZ CUITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-13244-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA MARIA LARRAURI DE TAHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-13196-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de RAMON CANDIDO MATO con JOSEFA MARIA MACCHIOLI y las de nacimiento de los hijos de éstos Gladys Mirelle, Angel Néstor, Eulampia Nelly y Juan Bismark; en la de matrimonio aparece el nombre y apellido del contrayente como "Ramón Matto" debiendo decir Ramón Cándido Mato y el apellido de la contrayente como "Macchiolli" debiendo decir Macchioli; en la de Gladys Mirelle, dice hija de "Ramón Matto y María Machioli" debiendo decir hija de Ramón Cándido Mato y de Josefa María Macchioli; en la de Angel Nestor aparece el nombre y apellido del padre como "Ramón Matto" y el nombre de la madre como "María Josefa" debiendo decir Ramón Cándido Mato y Josefa María; en la de Eulampia Nelly aparece como hija de "Ramón Mattos y María Maquioli" debiendo decir Ramón Cándido Mato y Josefa María Macchioli y en la de Juan Bismark aparece como hijo de "Ramón Matto" y con el apellido materno "Maquioli" debiendo decir hijo de Ramón Cándido Mato y de apellido materno Macchioli. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$16.80 Oct.30-13085-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA MONTANO GABARD, en la que aparece el apellido materno como "Gahard", debiendo decir "Gabard", y en la que también aparece el abuelo materno como "Pantaleón N. Gahard", debiendo decir "Pantaleón Natalio Gabard", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$6.30 Oct.28-12958-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DIONISIO OCAMPO por aparecer en ella con el nombre de "Dionicia" y del sexo femenino, debiendo decir Dionisio y del sexo masculino, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario.
$6.30 Oct.26-12875-v.nov.12

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Carlos Capobianco contra RAMONA EUDOCIA BAZ, divorcio". (L.o 43, F.o 764), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ramona Eudocia Baz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $24.00 Oct.25-12827-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juana Alicia Tejera contra ELIAS IRIARTE, divorcio unilateral". (L.o 44, F.o 78) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Elías Iriarte, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Oct.23-12748-v.nov 27.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "José María Meilán contra MARIA DELIA REYES, liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (L.o 44 F.o 2), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Setiembre corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José María Meilán con María Delia Reyes citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 Oct.21-12571-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ROGELIO CASSINA, prescripción", (L.o 43, F.o 771), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho y especialmente a doña Luisa Bernis así como a sus causahabientes por cualquier título a los siguientes inmuebles:

"Dos fracciones de terreno ubicadas en la décimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, y empadronada con los números 89793 y 89794 que según copia del plano de mensura que se acompaña, realizado por el agrimensor Carlos Pollio en Julio de 1948, debidamente registrado e inscripto con el número 19626 en la Dirección General de Catastro el 24 de Julio del corriente año, se componen de una superficie de 227 metros 50 decímetros cuadrados la primera, señalada con el número 1 en el plano que se adjunta, y 546 metros 08 decímetros cuadrados la segunda con el número 2 en el mismo plano y que se deslindan así: la número 1: 10 metros 20 al Norte, lindando con propiedad del señor Rafael Vitali; 24 metros 50 al Oeste lindando con propiedad del señor Francisco Rouchetti; 10 metros al Sur con frente sobre la calle Helvecio y 21 metros al Este lindando con la fracción número 2 del plano prementionado; la número 2: 38 metros 55 por el Norte lindando con propiedad de don Rafael Vitali; 21 metros por el Oeste lindando con la fracción señalada con el número 1 en el plano que se acompaña, 33 metros 10 al Sur sobre la calle Helvecia y por el Este 10 metros 30 formando esquina sobre el camino Cuchilla Grande" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$78.00 Oct.21-12572-v.nov.25

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Oraides Pereira contra FRONTINO GUEDES. Divorcio" (Lo. 44 Fo. 9), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Frontino Guedes para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.13-12188-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Luciano Martín contra BETTY BLANCHE SIELING, divorcio". (L.o 44, F.o 74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Betty Blanche Sieling, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Oct 9-12093-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTIZ COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Oct.8-11952 v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALCIDES S. PATRON, CONRADO F. ARROSPIDE y RAMON DOMINGUEZ ESCUDER, prescripción" (Libro 43, folio 275), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Elena Salas de Ripoll, don Juan Fasio, y a todos sus causahabientes y sucesores a título universal o singular así como a quienes se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se tentará la conciliación: 99 metros 06 decímetros 76 centímetros cuadrados de terreno comprendidos dentro de los cuatro predios que a continuación se deslindan

A) Un solar de terreno, padrón 9.968, en el barrio "Aguada", octava sección de Montevideo, con una superficie de 124 metros 79 decímetros cuadrados según plano del agrimensor R. Sienra Lessa de Setiembre de 1910, lindando: 6 metros 45 centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Cuareim; por 3 metros 95 centímetros al fondo al Noreste con la fracción que se describirá; por 24 metros 72 centímetros al Noroeste con sucesores de José Guisande; por 28 metros 25 centímetros al Sureste también con el terreno que se describirá.

B) Otro terreno padrón 9 948 ubicado en el mismo paraje y contiguo al anterior, con una superficie de 494 metros cincuenta y tres decímetros 32 centímetros 50 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Aladino J. Amaro de Setiembre de 1937, lindando: al Sur, 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes antes Tucumán; por 8 metros 90 centímetros al Oeste por formar esquina con frente a la calle Cuareim; al Noroeste tres líneas rectas quebradas, siendo una de ellas de 28 metros 98 centímetros con el bien que lleva el padrón 9.968 otra de 3 metros 95 centímetros con el mismo bien, y otra de 25 metros 49 centímetros que separa de los bienes padrones 9 967 9 965; al Noreste 3 metros 46 centímetros con terreno de Antonio Valeto; y al Sureste una línea que partiendo de la calle Tajes tiene 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 78 centímetros que separan del bien padrón 9 967, una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros que separan del padrón 9.970; una de 35 metros 3 centímetros que separa de los padrones 9 971 9 973 y 9.976.

C) Otro terreno contiguo a los anteriores, padrón 9.969 con una superficie de 145 metros 7 decímetros 77 centímetros 36 milímetros cuadrados según plano del agrimensor Amaro, citado, lindando: al Sur 21 metros 32 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; al Noroeste una línea de 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 73 centímetros que separan del padrón 9.948; y al Noreste 16 metros 34 centímetros con el padrón 9.970 que se describirá: y

D) Otra fracción contigua a las tres anteriores, padrón 9 970 con una superficie de 136 metros 40 decímetros 38 centímetros 50 milímetros cuadrados según el citado plano del agrimensor Amaro, lindando: al Sur 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; por el Noroeste o sea al fondo dos líneas rectas una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros con el bien padrón 9 948 descripto en la letra "B"; al Suroeste 16 metros 34 centímetros con el padrón 6.969; y al Noreste, 21 metros 445 milímetros con el padrón 9.971 A los efectos legales se hace esta publicación previniéndose que a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Luis E. Fontana Actuario-Adjunto.
$126 00 Oct 6 11812-v.nov 11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PLAZA (ARTIGAS), rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Artigas Plaza en la siguiente forma, donde dice "veinte y dos del mes de Mayo de 1897" debe decir "quince del mes de Mayo de 1899". — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Nov 9-13477-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ANGEL CANTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.6-13406-v-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.6-13426-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIRIACO CHURI o CHURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.5-13350-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LOURO o LOURO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.4-13313-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDORO MELCHOR MENESES o MENESES CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.4-13316-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA o GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.4-13317-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONELLA o JUAN GONELLA RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.4-13318-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.4-13319-v.nov.15.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Damata (Arturo) contra FRIONI (AMANDA ISABEL), disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Damata y Amanda Isabel Frioni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.00 Nov.3-13259-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.3-13224-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "OYHANTÇABAL (PEDRO), rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Oyhantçabal en la siguiente forma donde dice "Oyanzabal" debe decir "Oyhantçabal". — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-13165-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "HALGIBEIK (SABAT) y otros, rectificación de partida" se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de Sabat Halgibeik Abdulkerim donde dice "hijos legítimos de Mirza Bek y de Gulsum Mardanof, ambos rusos" debe decir "hijos legítimos de Risabeik Halgibeik y de Golsum Abdulkerin, ambos turcos"; en la de nacimiento de Julio Risabeik Abdulkerin, donde dice "Riza Bek" debe decir "Rizabeik Halgibeik", y donde dice "Gulsum Kerim", debe decir "Golsum Abdulkerin"; en la de nacimiento de Niasid Halgibeik Abdulkerim, donde dice "Mirchabed Aylencino", debe decir "Rizabeik Halgibeik" y donde dice "María Glusú" debe decir "Golsum Abdulkerim" en la de nacimiento de Rebeca Halgibeik Abdulkerin, donde dice "Rizal Schachibe" debe decir "Risabeik Halgibeik", y donde dice "María Mardinof" debe decir "Golsum Abdulkerin", y en la de nacimiento de Smek Halgibeik Abdulkerin, donde dice "Miguel Algibeik" debe decir "Rizabeik Halgibeik" y donde dice "María Mantanof" debe decir "Golsum Abdulkerin" y donde dice "orientales" debe decir "turcos. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $16.80 Oct.30-13131-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o CATALINA GIAMMARCHI DE TOMALINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-13195-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "CABANELAS JOSE, sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Clotilde Esteves Cabanelas, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.23-12704-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GERARDO JOSE MAQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.22-12669-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "Lejbenberg (Luisa) contra DOBROSZKLANKA (SIMON), divorcio", se cita, llama y emplaza a don Simón Dobroszklanka a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Oct.21-12592-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HONORATO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.22-12671-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MALAGRIDA y de CLOTILDE UNIBAL DE ESPINEL o CLOTILDE UNIVALE o UNIVAL DE ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.19-12464-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BOLASCO o PIETRO BOLASCO y de CORNELIA BOLASCO o CORNELIA CRISTINA BOLASCO DE DARU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.19-12488-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "BERINI (JUANA), prescripción" se cita, llama y emplaza a los herederos de Rosa Monti o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derecho sobre el solar de terreno empadronado con el número treinta y siete mil novecientos noventa y tres de Montevideo, que tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sureste de frente a la calle Conciliación entre las de Martín Berinduague y Emilio Romero por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando con Ireneo Toffalo, Angel Fraga, Nicolás Tropiano, David Varela y María Anita Cirigliano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$48 00 Oct.9-12033-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA INES FLORENCIA SALGADO DE NOMDEDEU o JOSEFA INES SALGADO ELZAURDIA DE NOMDEDEU o INES S. DE NOMDEDEU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.13-12180-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 5 de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.8-12001 v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto

...plaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LEON BRIKMAN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Emilia Tauba Pelman, (Lo. 37, Fo. 96). — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.10-13531-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RENE JOSEPH JEANGROS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37, Fo. 198), que le inició su esposa Olga Gladys Petela. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.10-13525-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA FOURQUET DE CERFOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.9-13513-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA RAMONA CONDINS DE BALZAMI, estableciéndose que donde la extinta aparece como "Ramona Condini de Baldani", debe decir: "María Ramona Condins de Balzami". — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.9-13500-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO BEIRO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.8-13470-v.nov.18.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. ISABEL MARTA CACERES CASTRO, con domicilio en Zabala 1382, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador, vengo a producir la información sumaria prescripta por el artículo 239 del C. O. T., solicitando a esos efectos que se cite hasta por segunda vez a los doctores José A. Arias y Ricardo Pierri, domiciliados respectivamente en Zabala 1382 y Treinta y Tres 1418, quienes serán preguntados al siguiente tener: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Que concepto les merece mi honradez y costumbres morales. 3.o) De razón. Por tanto pido: Que se reciba la información ofrecida y se me expida el testimonio, haciéndose las publicaciones de estilo y se me entreguen las cedulas para los testigos. — Isabel Marta Cáceres Castro. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 Nov.6-13392-v.nov.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ISIDORO ENEREO MACHIN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Celestina Castro. (L.o 37, F.o 175). — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.6-13393-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PASELLI o PASSELLI, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.6-13423-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ROSA LEIZAGOYEN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por su esposo Jacinto Gerardo Olivera. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.5-13351-v.nov.16.

Declaración de ausencia

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que con fecha cuatro del corriente mes y año fué declarado ausente JUAN JOSE FOULQUES GENTA. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.4-13260-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de LUIS GARROT BOUREINE, (L.o 37, F.o 98), estableciéndose que donde el padre del extinto aparece con el nombre de "Emilio", debe decir: Basilio". — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.4-13261-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GEROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.3-13254-v.nov.13.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO POITTEVIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 27 de 1948. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13190-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE VERA o PERA PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno.

$4.00 Nov.1.o-13201-v.nov.12

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "ACHUGAR JUAN JOSE y JUANA MATILDE FERRARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 37, F.o 182), se hace saber que con fecha seis del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Juan José Achugar y Juana Matilde Ferrari.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct. 28-12975-v.nov.20.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaída en los autos caratulados: "De León Eloy contra JOSE DIAZ, MAXIMO PETERSEN y otros. Prescripción" (Lo. 34. Fo 703). se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Díaz. Máximo Petersen. Américo Fermín Barosi, Estanislao García, Pablo Fontaina, Laura Fausta, Julio María, Nelly Adela, Roberto Pablo, y Alejandro Raúl Fontaina. Pedro Aren, José Calcagno, Fortunato Abimorad, Anacleto Berrueta, Leonora E. M. de Molinari, María S. Durán, Enrique Tognola, Francisco y Julio Alvarez, Bernardo Francisco Curti, Constantino Da Silva, Luciano Galvad, Zulma P. de Benítez, Indalecio Arteaga, Vicente César, Enrique Quirós Florentino Ruiz y Juana H. de Ruiz, Juan Changulu, Cristóforo Hirazópulos, Daniel C. Martínez, Lucrecio Varela Farías y Evaristo Mañana herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: I) Las siguientes fracciones ubicadas en la 22.a sección judicial de esta Capital: A) Lote con una superficie de 1750 metros cuadrados con 68 dcmts., rectangular, que comprende los padrones N.os 154.575, 78.015, 78.014 y 78013, que se deslinda así: por el Norte, 41 mts. lindando con José Calcagno. Por el Oeste, 42 mts 70 ctms. lindando con Fortunato Abimorad; por el Sur, 41 mts de frente a la calle Estanislao Vega y por el Este 42 mts. 70 ctms de frente a la calle Martín Rodríguez. B) Lote de terrenos con una superficie de 1309 mts. cuadrados 35 decímetros, 70 ctms. cuadrados, comprendiendo los padrones 77.763. 77.760. 77.762 y 77.761, con 32 mts. 63 ctms. por el Norte, lindando con propiedad de Anacleto Berrueta; por el Oeste 30 mts. 50 lindando con propiedad de Leonora E. M de Molinari; 32 mts. 63 al Sur de frente a la calle Santa Ana y 30 mts. 50 al Este con frente a la calle Gral. Martín Rodríguez. C) Lote de terreno con una supeficie de 849 mts 23 decímetros cuadrados ubicado en la misma manzana que el anterior, que comprende a los padrones N.os 77.769 y 77.780 y que se deslinda así: por el Norte 10 mts 20 ctms de frente a la calle Francisco Plá; por el Oeste 82 mts. 45 ctms lindando con propiedad de los señores María S. Durán (42 mts. 95 ctms.) y Enrique Tognola (30 mts. 50 ctms.); por el Sur 10 mts 30. de frente a la calle Santa Ana y por el Este 82 mts. 45 ctms., teniendo por linderos a los señores Francisco Alvarez y Emilio Alvarez. D) Lote de terreno irregular de 2975 mts cuad. 13 dcmts. 56 ctms. lindando por el Norte con Bernardo Fco Curti, Constantino Da Silva. Luciano Galvad Zulma P Benítez. e Indalecio Arteaga, por una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de Este a Oeste de 41 mts. 232 milimts., que se continúa por otra perpendicular de Norte a Sur de 10 mts 302 mlmts., seguida por otra de Este a Oeste, perpendicular a la anterior de 30 mts 924 mlmts., por el Oeste 30 mts. 924 mlmts. de frente a la calle Lancaster; por el Sur, la extensión de 82 mts. 464 mlmts de frente a la calle Hum; por el Este 41 mts. 23 mlmts. de frente a la calle Santiago Figueredo Este lote comprende los padrones N.os 78.113, 78.114 78.092, 78.093, 78.094, 78.095, 78.096. 78 097. 70 098. E) Terrreno ubicado en la misma manzana que el anterior empadronado con el número 77.659 con una superficie de 849 mts. cuadrados. 75 decímetros, lindando por el Oeste en una extensión de 20 mts 61 cmts con Constantino Da Silva; por el Sur. 41 mts. 23 ctms con Vicente César; por el Este con 20 mts. 61 de frente a la calle Santiago Figueredo y por el Norte, 41 mts 28 cms de frente a la calle Santiago Sierra. F) Terrreno con una supeficie de 6258 mts cuad. 93 dctms empadronado con el N.o 77.396, con 60 mts 13 ctms. de frente a la calle Santa Ana; primera recta de las tres que forman la línea quebrada que lo limita al Norte: aquélla va de Este a Oeste y se continúa por otra perpendicular. de Norte a Sur con una extensión de 42 mts. 95 ctms., y por otra de Este a Oeste de 25 mts 77 ctms., lindando por estas dos últimas con propiedad de Enrique Quirós; al Oeste 42 mts. 75 ctms. de frente a la calle Francisco Romero; al Sur, 85 mts 90 ctms. de frente a la calle León Pérez y al Este 85 mts 90 ctms. de frente a la calle Juan Arteaga. II) El solar empadronado con el N.o 81 680, ubicado en la 12.a sección judicial de esta Capital, compuesto por una superficie de 802 mts. cuadrados 20 decímetros, con 8 mts 75 ctms. de frente a la calle San Martín, por el Este; lindando por el Norte. con Florentino Ruiz y Juana H. de Ruiz. en una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de Este. a Oeste, de 54 mts. 70 ctms. continuada por otra de Sur a Norte de 19 mts. 40 ctms. perpendicular a la anterior seguida por otra de Este a Oeste de 34 mts. 25 ctms., perpendicular a la última y paralela a la primera; por el Oeste, 24 mts. 40 ctms lindando con Emilio Alvarez, Juan Changulu y Cristóforo H. Horazópulos; por el Sur línea de 83 mts. 60 ctms., lindando con los señores Cristóforo Hirazópulos. Daniel C Martínez. Lucrecio Varela Farías y Evaristo Mañana. — Montevideo. Setiembre 16 de 1948 — Raúl Calcagno. Actuario.

$222.00 Oct.16-12365-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO o GRACIANO IGNACIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno.

$12.00 Oct.23-12699-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUSTINIANO CESPEDES y de DEIDAMIA BASIGALU, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Corrales" debe decir "Céspedes"; y B) En las de nacimiento de María Antonia, Juan Angel, Olga Mary, Basilio, Nieves Justiniano Fidel, Mirta Daidamia, Julio César, Lidia, Angélica, Ruben Darío y Leonidas Céspedes, donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como "Corrales" debe decir "Céspedes". — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Oct.26-12874-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don JACINTO MARRI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), el Banco Territorial del Uruguay (libro 29, folio 322) — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18 00 Oct.8-11962 v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FASCETTO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Fazzetto" debe decir: "Fascetto". — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario

(Auxil) $4 20 Oct.25-12795-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VITALIS GUILLERMO JUAN SCHAFFGANZ o VITALIS SCHAFFGANZ y de ISABEL CORNELIA OSTEN DE SCHAFFGANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.10-13558-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GERONIMO BOGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.10-13572-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.10-13557-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO DE GIOVANNI ADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.10-13556-v.nov.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. ELIDA FLORINDA ANTELO RODRIGUEZ, con domicilio en Sarandí 430, escritorio 18, al señor Juez se presenta y dice: Que deseando obtener el título de Escribana, solicita quiera examinar a los testigos: Elida Risso Gaggero y Sara Santos Dubra, que concurrirán a la Oficina, a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales — Elida Antelo Rodríguez Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Nov.9-13498-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "SOCIEDAD DE SAN FRANCISCO DE SALES (Padres Salesianos), prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causa-habientes a título particular o universal de don Fernando Rafael Bernal Gainza y a las siguientes personas o sus sucesores a cualquier título: Juana Rafaela Bernal Gainza, Félix Bernal Lynch, Martina Patricia Gertrudis Bernal de Torres Agüero, Petrona Celestina Crisol de Molina, Elina Adriana Crisol de Cullen, María Elena Bernal de Giraldez, Clementina Gumersinda Bernal de Giraldez, Juliana Antonia (conocida por Julia) Bernal de González, Damasia Magdalena, María Teresa y Ludovico Segundo Macnab Bernal, Pedro Antonio Bernal Lynch, Amalia Petrona Bernal de Arcos, Alcira Furst de Bernal, Hortensia Aguirre de Leloir, Marta, Magdalena, Susana, Guillermo E. y Luis Federico Leloir Aguirre, Roberto Ignacio Godoy, María Ester Godoy Bernal, Federico G. y Alejandro Leloir Martínez Hoz, Mercedes Leloir Martínez Hoz de Ocampo, Carmen Leloir Martínez Hoz de Acosta, y Augusto Tomás Macnab Bernal, y en general, a todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derechos en los inmuebles que se describen a continuación:

Dos manzanas de terreno situadas en el "Pueblo Victoria" de este Departamento, que se individualizan en la siguiente forma: A) La manzana de dicho "Pueblo Victoria", designada con el número 59 tinta roja y letra "E" en el plano respectivo, situada en la dieciséis sección judicial de Montevideo, la cual según plano actual del agrimensor José Maranesi de Setiembre de 1927, aprobado por resolución municipal de 29 de Octubre siguiente, se compone de una superficie de 7.864 metros 20 decímetros, dividida en 24 solares ennumerados correlativamente del número 1 al número 24, individualizada en el padrón con el número 36.515, y limitada por las siguientes calles: Al Sureste, por la avenida Carlos María Ramírez (antes Camino al Cerro), en 85 metros 90 centímetros al Nordeste, 85 metros 65 centímetros por la calle Elbio Fernández (antes Constitución); al Nordoeste en 85 metros 90 centímetros por la calle Laureles (antes Arapey); y al Suroeste, en 85 metros 81 centímetros por la calle Concordia; y B) La otra manzana de dicho "Pueblo Victoria" está designada con el número 86 tinta roja, letra "O", situada en la veinte sección judicial de Montevideo, y actualmente está formada por los padrones números 36.891 y 154.198, y según plano del agrimensor Julio J. Casaravilla Escalada de Julio de este año, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 19.591 y 19.592, se compone en conjunto de una superficie de 7.428 metros 5.120 centímetros (padrón número 36.891, superficie, 373 metros 50 decímetros; padrón número 154.198 superficie 7.053 metros 0120 centímetros), y que en conjunto está limitada por las siguientes calles: al Nordoeste, en 86 metros 18 centímetros por la calle Ruperto Pérez Martínez (antes Queguay); al Nordeste, en 85 metros 65 centímetros, por la calle Humbold (antes Artigas); al Sureste, 86 metros 62 centímetros, por la calle Dionisio Coronel (antes Ibicuy) y al Suroeste, en 86 metros 26 centímetros, por la calle Elbio Fernández (antes Constitución). Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$138.00 Nov.6-13233-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.6-13408-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERMIÑO o HERMINIO SOTTOLANI o SOTOLANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.6-13412-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL LANGONE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.6-13422-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN KOVACHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.6-13410-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA DEL PIAZZO BRACCO DE BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.6-13407-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINDA RIOS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.6-13411-v.onvv.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA BERTA FERNANDEZ FERNANDEZ DE GAMINARA o PETRONA BERTA FERNANDEZ DE GAMINARA o BERTA F. DE GAMINARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Nov.5-13376-v.nov.16.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado, doña CARMEN ZAS DE ECHAVE y don ISABELINO HECTOR ECHAVE, conocido por HECTOR ECHAVE, solicitando la disolución de la sociedad conyugal y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Nov.3-13239-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL FRANCISCO LOPEZ MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.3-13235-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BA-RRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.3-13234-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GRANADINO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.3-13233-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.3-13227-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA LEITES o LEITE DE HORTONEDA o MARIA LEITE DE HORTONEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.3-13226-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE AGUERRE o JUAN ENRIQUE AGUERRE GERVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13018-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CARLES DE PARACAMPO o ANA CARLIZ DE PARACAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13018-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAGLERE DE MORGADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13009-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALBERTO MARTINEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.30-13088-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BENTANCUR CABRERA y RAUL EVARISTO BENTANCUR ESPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.30-13091-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DALLA RIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.30-13089-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BUTRICO DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.30-13090-v.nov.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, JUAN PEDRO BRUNO, domiciliado en Paraguay 1259, para optar al título de Procurador, solicita: Se tome declaración de Rogelio Panzera y Eduardo Pedro Antonio, a quienes presentaré, se reciba información y se me expida testimonio. — Juan Pedro Bruno". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.30-13140-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIO V. CORDARA METHOL, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 443, situado en el paraje denominado "Molles" segunda sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 1 y 1 bis, en el plano trazado por el agrimensor Darío Frugone (hijo) el 1.o de Julio de 1925, se compone de una superficie de 340 hectáreas 8670 metros 50 decímetros de la cual 261 hectáreas 8044 metros 50 decímetros corresponden por título; y 79 hectáreas 626 metros corresponden por sobras; y se deslinda así:

2523 metros 8 decímetros al Nordeste, lindando con Felicia B. Frochan; 1954 metros al Sudeste, lindando con la fracción número 2, adjudicada a Ernesto J. C. Islas, 928 metros 8 decímetros y 978 metros 5 decímetros al Sudoeste lindando con Gerónimo Rolando Barragán y Juan Ramos y al Noroeste calle Nacional por medio con Juan Irisarri. De dicha fracción se expropió para carretera Durazno-Paso de los Toros, un lote de 8 hectáreas 8818 metros, quedando por lo tanto un área de 331 hectáreas 9852 metros 50 decímetros de la que corresponde por título 252 hectáreas 9226 metros 50 decímetros y por sobras 79 hectáreas 626 metros. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.00 Oct.30-13141-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO RIZZONDO LAPROVITERA, estableciéndose que donde la madre del inscripto figura con el apellido Crisolia debe decir Grisolia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Oct.29-12925-v nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO o SOCORRO VAZQUEZ CASTIÑEIRAS DE MAQUIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.29-13064-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE o FLORENCIA NUTTALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.28-13010-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN (JUAN) DOWNIE FALCONER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Oct.28-13011-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.27-12926-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARANDA YABEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.27-12928-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de JUAN CARDOSO con Nilda Posi, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Cardozo debe decir Cardoso; 2.o Nacimiento de Juan Ricardo José Cardoso, donde el apellido paterno figura Cardozo debe decir Cardoso y donde el apellido de la madre del mismo aparece Pose debe decir Posi: 3.o Nacimiento de Walter Milter Cardoso donde el apellido paterno figura Cardozo debe decir Cardoso y donde la madre del inscripto figura Nilsa Pose debe decir Nilda Posi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta. Actuario.

$10.50. Oct.25-12828-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "José Rodríguez Bonito contra ELSA ISABEL NEMITZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Elsa Isabel Nemitz de Rodríguez, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.27-12924-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.21-12584-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Lydia Elisabeth Lattanzio contra HORACIO HECTOR LOURO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Héctor Lou-

fo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.13-12160-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MARIA CARLOTA GERONIMA MACCHIOLI DE CAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.8-11976-v.nov 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELMIRO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13561-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO SKOBELKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13562-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VARGAS, FELISBINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que aparece con el nombre de "Felisbino de Vargas", cuando debe establecerse: como nombre, solo Felisbino, y apellido Vargas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Nov.10-13584-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ROSSELLO o ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-13497-v.nov.19.

Apertura de apertura

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUTA o JUSTA KALISCHER o CALESER DE PELIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.8-13451-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz, en autos: LATZMAN, JORGE y KASSIRER, FRIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, y de nacimiento de su hija Rosa Latzman, pues donde en las mismas, dice: "Jorge Lancman" y "Frida Cassirer", debe decir: Jorge Latzman y Frida Kassirer, respectivamente, y B) De nacimiento de su hija Sara Latzman, donde dice: "Jorge Lasman", debe decir Jorge Latzman. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Nov.6--13320-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MORELES, FLOR DE LIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Luis y Haydé Couto, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Flor de Lis Morales", y en la segunda "Flor de Lis Moreil", debe decir en ambas: Flor de Lis Moreles. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario

(Auxil.) $8.40 Nov.5-13335-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "SIECZKOWSKI, MARCOS, y JUDIK, MARIA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Schkovsky", debe decir: Sieczkowski, y donde dice: "Kalina", debe decir: Nastasuk, B) De nacimiento de su hijo Marcos Waldimiro, donde dice "Sechcouky" y "Kalina", debe decir: Sieczkowski y Nastasuk, respectivamente, y C) De nacimiento de su hija Lilia Maria, donde dice: "Schkovsky" y "Schkosvsky", debe decir: Sieczkowski, y donde dice: "Kalina", debe decir Naestasuk. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $10.50 Nov.4-13286-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "BOCZKOWSKI DE NIEUCHOWICZ, ANA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos: Jaime y Bernardo, de la manera siguiente: A) En la partida de Jaime, donde dice: "Neuchovich Jaime", debe decir: Nieuchowicz, Jaime, donde dice "del sexo femenino", debe decir del sexo masculino, donde dice: "Jacobo Neuchovichi" debe decir: Jacobo Nieuchowicz, donde dice: "Ana Bochekaska", debe decir: Ana Boczkowski, y donde dice: "yugoeslavos", debe decir: polacos, y B) En la partida de Bernardo, donde dice: "Neujovich Bernardo", debe decir: Nieuchowicz, Bernardo, donde dice: "Jacobo Neujovich", debe decir: Jacobo Nieuchowicz, y donde dice: "Enia Bichcovsca", debe decir: Ana Boczkowski. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $12.60 Nov.3-13223-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en autos caratulados: "REZENDE DE THOLOZAN HILDA, rectificación de partida", (L.o 36, F.o 261), se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento: pues donde en la misma dice: "Horacio Francisco Rezendes" debe decir: Horacio Francisco Rezende, y donde el nombre de la inscripta figura como: "Hilda Rezendes" debe decir solo Hilda, siendo su apellido paterno verdadero: Rezende. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-13167-v.nov.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Muiño, Carmen con JUAN INVERNON, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Juan Invernon, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en los estrados y designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.3-13220-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JANET Mc FARLANE llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Sel.30-21672-v.oct.11. Oct.20-v.nov 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO o JOSE DELBONDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct 25-10885-v nov.29.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente, "EDUARDO RAGGIO Sucesión Expedición de Segunda Copia Lo. 36 Fo 100" se cita y emplaza a todas aquellas personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el señor escribano Luis Pareja Guani, el 18 de agosto de 1936 y por compra que hizo el señor Eduardo Raggio siendo de estado soltero, al señor Adolfo B Amaral, en el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras, en el pueblo "Flor de Maroñas", décimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 61 718 situada en la manzana letra "K" cuya fracción está formada por el solar 4 y la mitad del 5, se compone de una superficie de 439 metros, 23 decímetros y 70 centímetros y tiene 12 metros 75 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Areguati, entre las de P. Sainz de Zumarán y Santo Tomé, cuyo punto medio dista 31 metros 87 centímetros de la última de las calles nombradas por 34 metros 45 centímetros de fondo, lindando, en el fondo al Sud - O ste, con el solar 18, al Sud - Este, con el 3 y al Nord - Oeste con la otra mitad del solar 5" para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, dentro del término de novena días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 4 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario

$66 00 Oct.16-12345-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA CARRARA o CARRARA DE GIULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct 23-12757-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RUBINSTEIN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 4 de 1948 — José Tomás Pereira Actuario

$18.00 Oct.19-12447-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HENDRIK GYSBERT WILHELM KOOLHAAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.7-11933-v.nov 12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra FERNANDO CRISTIANO rescisión de contrato de compra-venta", se cita llama y emplaza a Fernando Cristiano Fernández y a los herederos o sucesores a cualquier título de Rosa Cristiano para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Montevideo, Setiem-

bre 20 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$24.00 Oct.7-11862-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROCA FONT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo. Mayo 3 de 1948. — José Tomas Pereira Actuario.

$18 00 Oct.8-11964 v nov 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PADIA o PADILLA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 29 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.10-13559-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don JOSE PERELSTEIN y doña ETLEA ROITMAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José, por figurar en ella con el apellido paterno Perelzecin en lugar de Perelst in, y la madre con el nombre Etla, en lugar de Etlea. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.10-13565-v.nov.26.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "María Julia Baysse con GILBERTO PATIÑO Liquidación de la sociedad conyugal. Lo 33, Fo. 279", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gilberto Patiño y María Julia Baysse, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|948. de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$20.00 Nov.10-13549-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DIANO DE FOSSATTO o FOSATTO o FOSSATO. ANIBAL FOSSATTO o FOSATTO o FOSSATO y LUIS FOSSATTO o FOSATTO o FOSSATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Nov.2-13504-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.9-13505-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE QUIROS BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.8-13448-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JEREMIAS o GEREMIAS BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.8-13449-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace haber la apertura de la sucesión de FELICIA CARFARO DE CELSO o FELICIA CARPARA o CARPARO DE CELSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.3-13405-v.nov.17.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Atilio Pigurina Vivas. dictada en el expediente caratulado: "MARIA ELENA DIVENUTO DE GONZALEZ, segunda copia. (Libro 33, folio 461), se cita y emplaza para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. a don Fco. Abramovici o a sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá, que doña María Elena Divenuto de González compró a Fco. Abramovici, el 15 de Julio de 1946. Dicha propiedad perteneció anteriormente a Andrés Ostrogna y Siladi, quién por escritura del 11 de Agosto de 1945, ante el escribano J. Antonio Prunell la hipotecó al mismo Fco. Abramovici, por un préstamo que éste le hizo, habiéndosele expedido copia al acreedor Abramovici de esa escritura. Ostrognay Siladi, el 11 de Febrero de 1946, ante Carlos Gascue canceló, no presentando Abramovici la copia de la escritura de hipoteca por haberla extraviado; habiéndose presentado al Juzgado doña María Elena Divenuto de González, solicitando expedición de segunda copia de la referida escritura de hipoteca. El bien de que se trata es el siguiente:

Solar de terreno con dos casitas construídas en él, sito en la once sección judicial de Montevideo, padrón 144.824 en mayor área, parte del solar "B" del plano del agrimensor B. Silva Díaz, inscripto en Topografía el 26 de Mayo de 1930, con un área de 100 metros que linda: metros 10; al Sudeste a la calle Dr. Antonio Serratosa números 4085|87, entre la calle Fco. Vázquez Cores y Camino Corrales a 30 metros 15 de este último, por 10 metros 00 de fondo lindando: al Nordeste con Julia Villamarín de Banini, al Sudoeste, con Alfredo D. Fernández Porciris y al Nordoeste con Camino Ayala. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Nov.4-13265-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.3-13236-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ESPOSITO o SPOSITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 28 de 1948. — C. Ponce de León. A. y Lara. Actuario-Adjunto.

$8.00 Nov.1.o-13179-v.nov.12.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS REMERSARO iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno contiguos, sitos en el Pueblo Toledo, 16.a sección judicial de Canelones, padrones 190-191, propiedad urbana y suburbana, señalados con los número 6 y 7 de la manzana 3 en el plano del agrimensor Luis Frognone de Noviembre de 1889 y que se deslindan así:

Solar Seis: metros 10, 737 de frente al Sur a la calle Montevideo. distando el punto más cercano de su frente metros 53, 685 de la avenida de la Estación, igual longitud en la línea del fondo al Norte confinando con más terreno de la misma manzana y metros 42, 95 en las líneas al Oeste y Este lindando respectivamente con más área de la misma manzana y con el solar 7 que se describe a continuación.

Solar Siete: metros 10, 737 de frente al Sur a la calle Montevideo, metros 42, 95 al Oeste con el solar 6, metros 10, 737 al Norte y metros 42, 95 al Este con más terreno de la misma manzana. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos. para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio . — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Oct.28-13027-v.dic.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el FRIGORIFICO MODELO Sociedad Anónima, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un inmueble sito en las séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 3 fracciones de campo empadronadas con los números 5733, 5738 y 1584, que tienen respectivamente una superficie de 115 hectáreas 8340 metros 06 decímetros; 356 hectáreas 8097 metros (libre de caminos) y 193 hectáreas 8990 metros 9725 centímetros (libre de caminos) y cuyo deslinde es el siguiente:

Padrón número 5733: 400 metros de frente al Noroeste con el camino Departamental por Paso de la Laguna; 4730 metros al Este con María A. de Falcón y estirpe de Braulia Bica; 245 metros al Sur, arroyo Caraguatá; y 4360 metros al Oeste con Analio Bica.

Padrón número 5738: 1560 metros al Norte con Paiva Irisarri y Arteaga: al Este, una línea quebrada compuesta de varios tramos; el 1.o de 200 metros; el 2.o de 480 metros; el 3.o de 266 metros; el 4.o de 400 metros; el 5.o de 386 metros; el 6.o de 400 metros y el 7.o de 4360 metros; lindando, por los dos primeros con hijos de Esteban Bica, por los tres siguientes con María A. de Falcón; por el 6.o con camino Departamental por el Paso de la Laguna; y por el último con doña Inocencia Bica; al Sur, el arroyo Caraguatá; y al Oeste en 5670 metros con sucesión Bica y Leonida B. de Vignoli.

Padrón número 1584: Norte, 1233 metros con Julio Arteaga y Liborio Irisarri; al Este, 5521 metros 35 con Analio Bica; al Sur el arroyo Caraguatá; y al Oeste línea quebrada compuesta de tres tramos, de 5378 metros 90 centímetros 929 metros 39 centímetros y 524 metros 70 centímetros, respectivamente lindando con Jorge y José Peñagaricano, (hoy el propio Frigorífico Modelo). En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a don Aníbal Ferreira Bica o Aníbal Bica, doña María Gervasia Vázquez; Lucas, María Amelia, Esteban, Inocencia, Petrona Teodora, Braulia Manuela Leonida, Rafael, Solana y Analio Ferreira Bica o Bica, los sucesores o causahabientes a cualquier título de las mencionadas personas y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$108.00 Oct.21-12585-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN DUCE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Adelfa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 8 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A y Lara. Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.20-12499-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de MARIA DELFINA FRANCISCA BROUSSET, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.9-12039-v.nov.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PESCE GIURIA, citándose y emplazando por el término de noventa días a los señores Juan Gregorio Pesce, Rosa Larghero de Pesce, Eugenio Juan Pesce Larghero, Julio Rómulo Pesce Larghero, María Mercedes Pesce Larghero, Isaías Alejandro Pesce Larghero, Cira Rosa Pesce Larghero y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de María Pesce Giuria, como causahabientes de Juan Gregorio Pesce y en especial al bien empadronado en Montevideo con el N.o 21.773 con frente sobre calle Municipio hoy Joaquín de Salterain, para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes en la tramitación de dicha sucesión y gestión de venta por licitación o subasta. — Montevideo, 8 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$36.00 Oct.15-12280-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BERNARDO CAMAÑO a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Lida Teperino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.9-12053-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña ISABEL BENITE, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Parravicini (Aquiles) contra BENITE (ISABEL), pérdida de la patria potestad". (L.o 9.o, F.o 350), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.18-12423-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Expedición de segunda copia

EDICTO—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital dictada en los autos "JUAN FRANCISCO SERRALTA y LUIS ALBERTO SERRALTA. Expedición de segunda copia", se hace saber que se han presentado don Juan Francisco Serralta y don Luis Alberto Serralta, solicitando la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa expedido por "La Industrial" de Francisco Piria a nombre de Juan Francisco Serralta y Luis Alberto Serralta, relativo al solar N.o 2, padrón N.o 60.658 área 2.146.20, según plano del agrimensor M. E. Avilés de 21 de Abril de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía, el 12 de Junio de 1930, con 20 metros de frente al camino a los Bañados de Carrasco hoy Servando Gómez, al Oeste; 104 metros 87, al Norte lindero con solar uno; 26 metros 60 centímetros, al Este con Francisco Piria; y 109 metros 75 al Sur con solar tres. Y que habiendo extraviado el citado boleto pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones por el término de treinta días. — Miguel A. Fernández Viquera, Juez de Paz.

$16.00 Nov.6-13404-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en los autos "ANTONIO L. MENDIBURU. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado calle Ituzaingó 1314 a los que se consideren con derechos, y en especial a los señores Félix Sastre, Juan Varietti y Remigio Guichón o a sus sucesores bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, al siguiente bien: Una fracción de terreno sita en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú manzana N.o 10 del Pueblo Guichón empadronada con el N.o 218, con un área de 1.518 ms. que se deslindan dando frente al Noroeste a la calle Artigas, al Suroeste a la calle La Paz, por formar esquina con la anterior; al Noroeste con terrenos de Félix Sastre, padrón N.o 216 con propiedad de Juan Varietti, que lleva el padrón N.o 219. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$42.00 Nov.6-13237-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANDRES VILLABONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 30 de 1948.— Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz

$6.00 Nov.4-13321-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ALBERTO GINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$4.00 Nov.3-13249-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA CONDE DE BAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.4-13262-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARIA MERCEDES GONZALEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1948. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$12.00 Oct.7-11897-v.oct.19.
Nov.6-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "CELIA QUEIRUGA DE BRAZEIRO S., se le expidan segundas copias de escrituras". (L.o 12, N.o 867, F.o 523), se emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Teófilo M. Real en esta ciudad, el 17 de Febrero de 1914, por la cual la Intendencia Municipal de Artigas declaró salido del dominio municipal a favor de Francisco Queiruga o Queiruja el solar 3 de la manzana 52 de la ciudad de Artigas, compuesto de una superficie de 1844 metros, 6925 centímetros, lindando: al Este, solar 1: Sucoste, solares 2 y 3; Sudoeste, calle Lavalleja y Noroeste, calle Sarandí; forma esquina a las calles citadas y mide por cada lado 42 metros con 95 centímetros; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 30 de 1948 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$42.00 Nov.9-13515-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MENALVINA SEVERO DE ROSAS o MENALVINA SEVERO DE DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 3 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Nov.9-13514-v.nov19.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ZANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 26 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Nov.3-13217-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLINDA DOS SANTOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 28 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Nov.3-13231-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ERNESTA MAGDALENA CHILOSSI y otro, rectificación de partidas", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Chilossi solicitando la rectificación de las partidas de legitimación de sus hijos Ernesta Magdalena Chilossi y Máximo Ernesto Chilossi en la siguiente forma: donde dice "Magdalena Pinto" debe decir "Clotilde Pinto". — Artigas, Octubre 15 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$9.00 Nov.1.o-13197-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DESTEFFANIS DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 9 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.00 Nov.5-13365-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JUSTO BASIGALOPI o BACIGALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 21 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.00 Nov.5-13366-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENARO MARSELLA y RAFAELA RUSSILIA DE MARCELLA o RAQUELA RISOLIR DE MARSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 17 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.5-13367-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANA NUÑEZ DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 23 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.5-13364-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ALFONZO DE CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.3-13222-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposició del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Juan Peirano Vignale contra los sucesores de JOSE DE VILLANUEVA PICO. Prescripción" se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de don José de Villanueva Pico, y a cualquier otra persona interesada que derive de los citados algún derecho sobre el sobrante de superficie que se determinará más adelante, — o se crea dueño o poseedor del mismo a

cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del referido término de noventa días—, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una superficie sobrante de trece hectáreas, cuatrocientos quince metros y noventa y cinco decímetros, existente en el predio rústico identificado en el padrón de este Departamento con el N.o 6159, situado en la 8.a sección judicial, en el paraje conocido antes por "Rincón de Piñeyro", y después por "El Sarandí", inmediato al Balneario Costa Azul y constituído por dos fracciones contiguas que, según los planos a mencionarse y que se acompañan, comprenden una extensión superficial total de 326 hectáreas y 8760 metros y se describen así: 1.o) Una fracción, empadronada antes en mayor área con el N.o 6172, fué medida y deslindada por el agrimensor Juan Francisco Peluffo, según plano de Julio de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2946 el 8 de Octubre del mismo año conteniendo una superficie de 115 hectáreas y 5840 metros que linda, por el Norte, en 850 mts. y 37 cms. con el resto del predio empadronado con el N.o 6172 de Graciana Sourbies de Pedranzini; por el Sur, con la línea de ribera en el Río de la Plata; por el Este en 1529 mts. y 10 cms. con la fracción que se describe a continuación, y por el Oeste, en 1322 mts. y 15 cms. con el "Balneario Costa Azul" 2 o) La otra fracción fué medida y deslindada por el mismo agrimensor Peluffo, según plano de Febrero de 1947 inscripto en la citada Dirección con el N.o 3800 el 16 de Abril siguiente, componiéndose de una superficie de 211 hectáreas y 2930 metros que se deslindan así: 3143 mts y 45 cms al Este, en una línea muy levemente quebrada formada por 4 tramos que miden, de Sur a Norte, 215 mts. y 30 cms., 1926 mts. y 45 cms., 489 mts. y 40 cms., y 512 mts y 30 cms., respectivamente, lindando con los padrones 9352 y 6035 de Hilario Helguera (hijo) y Luis G. Lasala, respectivamente; 293 mts y 85 cms. al Sureste, con una línea de ribera del Río de la Plata; 921 mts. y 25 cms. al Norte, confinando con Josefina Peláez de Falconi (padrón 6171), y línea quebrada de extensión total de 3345 mts. y 40 cms., que se compone de dos tramos que a partir del Norte, miden, respectivamente, 1660 mts y 10 cms., y 1685 mts y 30 cms., lindando en el primero con Graciana Sourbies de Pedranzini y en el segundo con la misma señora y con la fracción descripta en primer término.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$132.00 Oct.29-13068-v.dic.8

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "GREGORIO JOSE BAYARREZ, segunda copia de escritura", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se determinará a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del referido término:

Un solar de terreno situado en el Pueblo de San Bautista, doce sección judicial de este Departamento de Canelones, ubicado en la manzana número 23, designado con el número 3 que era parte del padrón número 80 (plano que en 1913 levantó el agrimensor don Mario Percovich), y compuesto de un área aproximada de 390 metros. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 11 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 Oct 27-12893-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO G. HAUBMAN o JULIO GUILLERMO HAUBMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 3 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4 00 Nov.10-13541-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dicta en autos: CECILIA FLORA CHARLES DE PAOLILLO Prescripción adquisitiva. L.o 24, F.o 141, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de Cerro Largo, parte del padrón N.o 2132 con una superficie de 6 hectáreas, 6210 centiáreas y 40 decímetros, lindando: Norte y Este, arroyo Sarandí; Sur, Merenciano Olivera y sucesores José Joaquín Olivera y Oeste, Joaquín Gisleno Pereira, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Melo, Octubre 30 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Nov.6-13380-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO MAYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.6-13381-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FAGONDE DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.6-13382-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA GARCIA DE GARAY y FLORA GABRIELA GARAY DE BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Nov.6-13383-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA SERRALTA DE SASIAIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13176-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINA PEREYRA o PEREIRA, y se cita, llama o emplaza a los herederos de Dalmacio Pereira o Dalmacio Pereira Domínguez, Tomás Pereira o sus herederos Nair y Tomás Pereira dos Santos a que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, como asimismo a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado — Melo, Octubre 5/946 — Jaime Roca Esteves Actuario — Melo, Octubre 6/948.

$ 30.00 Oct.22-12649-v.nov.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUPERIO MENDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 3 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$4.00 Nov.10-13555-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BANCHERO DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 3 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.10-13554-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 21 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.4-13301-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA ARCE DE LESCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 25 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.4-13302-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.4-13303-v.nov.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.3-13243-v.nov.13.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TORTEROLO, JUAN JOSE B., segunda copia de una escritura", (L.o 29, F.o 688), se hace saber, que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que le otorgó don Santiago Buschiazzo a favor de Juan José Buenaventura Torterolo, ante el escribano Carlos M. Bascans, el día 18 de Mayo de 1936, relativo al siguiente bien.

Un solar de terreno y mejoras, situado en esta ciudad de Colonia, primera sección judicial del Departamento, empadronado con el número 966, actualmente con el número 1185, ubicado en la manzana número 87, con una superficie por título de 262 metros y 07 decímetros y por el plano trazado en Mayo de 1936 por el agrimensor Manuel E. Ibarra, inscripto con el número 31 en la Oficina de Empadronamiento local, en cuyo plano está señalado con el número 1, consta de una superficie de 262 metros y 57 decímetros cuadrados, lindando: al Norte 9 metros 10 centímetros con propiedad Ejidio Zunino; al Sur, 6 metros y 60 centímetros con José Gutiérrez y en 2 metros con calle Cuareim a la cual llega con una faja angosta la que linda en una extensión de 27 metros y 50 centímetros por el Oeste con el lote 2 de Gutiérrez; por el Oeste, 24 metros y 70 centímetros con Antonio Raymondo, y al Este 51 metros con Tomás Cott. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a la fracción referenciada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Colonia, Octubre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$72.00 Nov 3-13242-v.dic 7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ERCILIA ESCANDELL, por cuanto en la misma aparece su nombre como Carmen Ercila, en lugar de Carmen Ercilia, que es el que le corresponde. — Colonia, Octubre 21 de 1948 — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$9 00 Oct 30-13157-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARGARITA BONAGLIA DE MUSSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 25 de 1948 — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$6.00 Oct 30-13154-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTI, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 19 de 1948.— Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.30-13155-v.nov.11.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "PLAVAN, ENRIQUE, rehabilitación", se hace saber, que por sentencia dictada en los mencionados autos con fecha 21 de Setiembre del año en curso, se decretó la rehabilitación del fallido Enrique Plaván. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 5 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Oct.30-13156-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "la sucesión de KONRAD DE MATO, CATALINA, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de Ana Serbanda Mato y María Mato, donde el apellido materno figura como Conrad debe decir Konrad; B) Nacimiento de Amalia Mato, donde el apellido materno aparece como Conrrá debe decir Konrad; C) Nacimiento de Feliciana Severiana Mato, Catalina Mato y Jesús Mato, donde el apellido materno figura como Conrrado debe decir Konrad; y D) Matrimonio de José Mato con Catalina Conrad, donde el apellido de la esposa aparece como Conrad debe decir Konrad. — Colonia, Octubre 11 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$15.00 Oc.28-13031-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARBELECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Octubre 26 de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Nov.5-13373-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NATALIO GRONROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Mayo 20 de 1948. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$6.00 Nov.9-13511-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "TEODORA JULIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, presunta incapaz". El señor Fiscal denuncia su insanía, se hace saber al público que por resolución de fecha veinticuatro de Setiembre último, fué designado nuevo curador de la incapaz de autos, su hijo Oroel Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno Octubre 23 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.
(Costas) Nov.5-23097-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA BRUNASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 21 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.4-13324-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ANASTACIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 6 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.
$6.00 Nov.4-13325-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLETO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 23 de 1948. — Juan Morales, Juez de Paz.
$4.00 Nov.3-13219-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de la partida de nacimiento de AMACILIA VALIENTE, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta dice: Atanasia Higinia, debe decir: Amacilia, por ser como corresponde. — Trinidad, Octubre 22 de 1948. — Roberto Irazábal, Actuario Interino.
$6.00 Nov.6-13386-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra Suc. FELIPE PUIG, cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios, sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 428, propiedad de sucesores de Felipe Puig, ubicado en esta ciudad, en la manzana 169, que linda: Norte: Sara Blanca Puig, Sur, calle 18 de Julio; Este: calle Independencia y Oeste: Sara Blanca Puig, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de Enero de 1934. — Trinidad, Noviembre 1.o de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-23124-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 27 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
Oct.5-22753-v.oct.16. Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE FEDERICO LOPEZ LLOVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1948. — Milton Galmés, Act.
$6.00 Nov.8-13453-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTACIO o EUSTASIO ERAZÚ o ERAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 19 de 1948. — Milton Galmés, Act.
$6.00 Nov.8-13454-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LENZUEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Florida, Octubre 19 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.8-13455-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.8-13456-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO DOBRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.8-13457-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.8-13458-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, suplente doctor Manuel López Esponda, dictado en autos: "Pérez María Antonia contra Sucesión MARIO PEREZ, posesión notoria de E. Civil de Pet. de herencia". (L.o 27, F.o 86), y conforme a lo preceptuado en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a los sucesores y causahabientes de Mario Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Florida, Octubre 15 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Nov.8-13468-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR VANNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 9 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.4-13278-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARTINEZ DE GOLFARINI y de PAULINO GOLFARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 9 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.4-13279-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MARCOS BONAUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.4-13280-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 19 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.4-13281-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CARRERAS DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 9 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.4-13282-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida,

doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA LEOCADIA SALMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 19 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.4-13283-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 14 de 1948 — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.4-13284-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO EXEQUIEL BERROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.4-13285-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA SANZ DE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.10-13581-.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la epertura de las sucesiones de MARIA JOSEFA BILCHE o VILCHE DE HERNANDEZ y DIONISIO HERNANDEZ o DIONISIO HERNANDEZ VILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Nov.10-13582-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o AURELIA ISAAC CASTRO ZEBALLOS y de ESTEBAN o ESTEBAN SANTIAGO CASTRO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Nov.4-13297-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO BARRIOS o SILVANO MARTIN BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Nov.3-13228-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES o EDUVIJES PEREIRA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.3-13229-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña IRMA MACHADO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Edison año 1938, acta número 312, primera sección de Lavalleja, en el sentido de que donde en el acta de inscripción aparece el apellido Casas, se establezca Machado, que es como corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 29 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Nov.3-13230-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ZEBALLOS DE CASTRO; CARMELO o CARMELO SANTIAGO CASTRO; e ISRAEL o PATRICIO ISRRAEL CASTRO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.30-13143-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de aLvalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: 'MARIA V. RAMOS DE MENDEZ. Segunda copia de escritura' (Lo. 24 Fo. 210), se cita, llama y emplaza a Gumersinda Ramos de Ramos; Mauricio Ramos de Betancour; Angel Matías Ramos y María Valentina Ramos de Méndez o sus sucesores a título universal y particular que puedan tener interés o derechos sobre una fracción de campo y sus mejoras, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón 777?, señalada con el número uno en plano del agrimensor Bonasso, compuesta de treinta y una hectáreas cinco mil quinientos noventa metros, dieciséis decímetros cuadrados, lindando: Norte sucesión Doroteo Correa; Oeste y Sud, con la Cuchilla Grande; y al Este, con fracción dos de Carmelo Betancour, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado, contesten la demanda y comparezcan a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil — Minas, Setiembre 28 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 48.00 Oct.23-12645-v.nov.26

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en el expediente caratulado "BIBIANO XIMENEZ y CELIA MARTIRENA DE XIMENEZ, disolución de la sociedad conyugal". (L.o 24, F.o 222), se hace saber que por resolución de fecha cuatro del actual se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes de Bibiano Ximenez y Celia Martirena de Ximenez, citándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Minas, Octubre 14 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$20.00 Oct.23-12740-v.nov 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.
$4.00 Oct.7-11899-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Octubre 30 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.10-13583-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber a sus efectos que por resolución número 3726 de fecha 28 de Mayo último se declara la incapacidad de ROQUE EUGENIO PAGANO, y por resolución número 6631 de fecha 17 de Setiembre próximo pasado se designó cuarador del nombrado a su hermano Gervasio Basilio Pagano. — Paysandú, Octubre 15 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Oct.28-12992-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CESAR o CESAR PETRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Nov.3-13252-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ANTONINO C. MANNISE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: 1.o) Donde dice: Francisco Mannize, debe decir, Francisco Mannise. 2.o) Donde dice: Antonio Cayetano, debe decir: Antonino Cayetano. 3.o) Donde dice: Rosa Frase, debe decir: Rosa Frasca. 4.o) Donde dice: Antonio Manizze, debe decir: Antonino Mannise. 5.o) Donde dice: Carolina Paralin, debe decir: Carolina Paladino. 6.o) Donde dice: Cayetano Frase debe decir: Cayetano Frasca. 7.o) Donde dice: Cristina Sotofo, debe decir: Cristina Lotufo, por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil. — Paysandú Octubre 23 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$15.00 Nov.3-13253-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de GASPAR ANTONIO, MARIA CATALINA, JUAN SANTIAGO y ESTEBAN JUSTO BASCIALLA, o BASCIALA, o BASALLA, o BASSALLA, o BASIALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 19 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$6.00 Nov.3-13251-v. nov. 13.

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos "Ifrán de Qinteros María Luisa con PEDRO MARIA QUINTEROS Medidas", se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación solicitada y se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos y con las prevenciones del artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú, Agosto 28 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$12.00 Oct.26-12866-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "RICARDO y ROBERTO FARALL, prescripción", se cita, llama y emplaza a los componentes de la Sociedad Francisco Vidiella y Compañía, con excepción del socio Francisco Vidiella, a los herederos o sucesores a cualquier título de la Sociedad mencionada, y a toda persona que se considere con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 3454, manzana 196, situada en calle Zorrilla de San Martín esquina Gral. Artigas, dentro de los límites siguientes: 35 metros 15 centímetros al Este, sobre calle Del Plata (hoy Zorrilla de San Martín), por 60 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Sur, con frente a calle Gral. Artigas, formando esquina con calle Zorrilla de San Martín, al Oeste, con Juan Bello, (hoy Colman), y al Norte, con Nicolás Peralta y María Sinistro, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir dichos derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio, artículo 282 Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Octubre 20 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$48.00 Nov.3-13472-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA VEINS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Octubre 30 de 2948. — José M.a Castillo, Juez de Paz.
$6.00 Nov.5-13360-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA GALLO DE OLIVERA, conocida por LUISA GALLO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 29 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.6-13396-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Matrimonio de Demetrio Barbosa y Catalina Crespo por cuanto el apellido del primero figura como "Nicomede" y debe ser "Barbosa"; 2.o) La de nacimiento de Elsa que figura el apellido del padre como "Nicodemi" en vez de Barbosa; 3.o) La de nacimiento de Herófilo que figura el apellido del padre como "Nicodeme" en lugar de "Barbosa"; 4.o) Las de nacimiento de Graciano Eugenio y Andrea Dominga que figuran con el apellido del padre como "Nicomede" y "Nicodeme" respectivamente en lugar de "Barbosa" y en la de nacimiento de Américo se puso el apellido "Barboza" en lugar de "Barbosa" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Julio 27 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Oct.25-12843-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MAIDANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.30-13147-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.30-13148-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de SELMA AVELINA MARQUEZ DE STAZIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.30-13149-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SANGUINETI o ALEJANDRO SANGUINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 28 de 1948. — Nery Alvez, Actuario-Interino.

$4.00 Nov.5-13359-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA ALVEZ o ALVEZ DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 26 de 1948. — Nery Alvez, Actuario Interino.

$4.00 Nov.3-13257-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BENBINDA o BENVINDA SUAREZ DE LA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 26 de 1948. — Nery Alvez, Actuario Interino.

$4.00 Nov.3-13256-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BALANCETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Artículo 1126 del Código de P. Civil — Rivera, Setiembre 24 de 1948. — Emilio E. Lougeón, Actuario Int. (Gestión Fiscal) Oct.2-22730 v oct 14 Nov 1.o-v nov.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PERAL CASALS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.10-13570-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO AGUSTIN PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 3 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.10-13564-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINA o TOMASA DORALINA AMARAL DE AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1948 — José A. Ribot Heine, Escribano.

$6.00 Nov.10-13563-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVINA ENEMOROSA VIERA DE CARDOSO Y MATIAS EPIFANIO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 25 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Nov.10-13562-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GREGORIO o GREGORIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Nov 10-13560-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFCIO CARMELO o CARMELO BONIFACIO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 13 de 1948. — José A. Ribot Seré, Actuario Interino.

$6.00 Nov.6-13397-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO O ERIBERTO MUÑOZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compadezcan dentro de treinta días a decir en for masus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 4 de 1948. — José A. Ribot Seré, Actuario Interino.

$6.00 Nov.6-1339?-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MAGLIANO DE DELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.6-13399-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ o MIGUEL PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13171-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA ALVAREZ DEMICHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 21 de 1948 — Próspero M. Rubert, Actuario

$4.00 Nov.1.o-13172-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o GREGORIO VICENTE CARDOSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 23 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Nov 1.o-13173-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BENDER DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 23 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13174-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO CORDONE, OBDULIA RIVERO DE CORDONE, SANTIAGO CORDONE RIVERO y RENEE LENA DE CORDONE. Prescripción adquisitiva", (L.o 14, N.o 822, F.o 478), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, en el carácter de anteriores propietarios y de linderos, a los señores: Angel Demicheli, Pedro Soffo Demicheli, Carmen Demicheli, Juana Demicheli de Galvez, Julia Demicheli de Dellacha, Laudamas Ambrosio Demicheli, Elías Angel Alfonso Elizalde, María Pilar Elizalde, Graciano Ladislao Elizalde, Josefa Vicenta Martina Elizalde, Juan Domingo Elizalde, Aurístela Rodríguez de Giannatassio, Pedro Rodríguez, Pablo Cabrera, Justo Cabrera, José P. Enrique Rodríguez, Justo Florencio Cabrera, Juan Brañas, Justo Brañas, Belarmina Barrios de Arrarte, Tomasa Arrarte de Lorenzo e Ireneo A. Brañas, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble o a las obras en el mismo existentes: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 1465 y que según mensura practicada por el agrimensor Facundo P. Machado y a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, el 2 de Enero de 1918, se compone, sin descontar las trece hectáreas nueve mil novecientos treinta y metros treinta y siete decímetros expropiadas para la carretera Rocha-Valizas de una superficie total de ochocientas cuarenta y cinco hectáreas cuatro mil setecientos cincuenta y ocho metros, y linda: por el Noreste, con predios de Aurístela Rodríguez de Giannatassio y de la sucesión Pedro Rodríguez, en la actualidad de Pablo Cabrera y de Justo Cabrera; por el Sureste, con el Océano Atlántico; por el Suroeste, con predio de Justo Cabrera; y por el Noroeste, camino vecinal por medio, con campos de Juan Brañas, de Justo Brañas y de la sucesión Belarmina Barrios de Arrarte.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima

feria mayor. — Rocha, Octubre 23 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$90.00 Nov.1.o-23170-v.dic..6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANGEL CRELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1948. —Agustín de Vega, Juez de Paz.
$6.00 Nov.6-13398-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación del acta de matrimonio de ESMERALDO TECHEIRA y MARIA ANTONIA SILVEIRA, en la que, donde dice: "Esmeraldo Silveira" y "Juan de Dios Tejeira", debe decir, respectivamente: "Esmeraldo Techeira" y "Juan de Dios Techeira". — Salto, 21 de Octubre de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario". En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Salto a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Nov.5-13372-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIAZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Nov.10-13574-.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVIA DIAZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Octubre de 1948. — Atilio D' Angelo. Actuario.
$4.00 Nov.10-13575-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASUCALA MARIA MENONI DE MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a estos efectos. — Salto, 28 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$6.00 Nov. 3-13221-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de BAUTISTA GUARINO con MAGDALENA BALBI en la que el contrayente aparece con el apellido "Guerino" debiendo decir Guarino; en las de nacimiento de María Teresa y Magdalena Carmen Guarino en las que los apellidos de los padres de las inscriptas figuran como "Guerino" y "Barbi" cuando debe decir Guarino y Balbi; en las de nacimento de Ana Matilde. Luis José y Juana Margarita Guarino en las que el apellido paterno aparece "Guerino" debe decir Guarino; y en las de nacimiento de Pedro, Angel Santos. Carlos Francisco, Bautista. Lorenzo Pablo. Juan Agustín y Rosa Mercedes Guarino en las que los apellidos de los padres de los inscriptos figuran como "Guerino" y "Balvi" cuando debe decir Guarino y Balbi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 19 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$21.00 Oct.27-12943-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor MANUEL VICENTE ESQUIVEL para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Cantalicia Romero de Esquivel, dentro del térmno de noventa días, y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofico (artículos 282 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo al artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace esta publicación. — Salto, 9 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.
$24.00. Oct.25-12840-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Paulina Isabel Carmona de Fernández contra JUAN CARLOS FERNANDEZ divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Fernández para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto 4 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Oct.14-12246-v.nov 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de IRMA PEREZ DE ALONSO o IRMA PEREZ MENDIOLA DE ALONSO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 21 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.8-13461-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DEMETRIO CHAMORRO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedrose y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.3-13215-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIVA GENSY PIFFARETTI y ANGELA MORINI DE PIFFARETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.30-13159-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RAFAEL PEÑA o GABINO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgadi. — San José, Setiembre 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.30-13160-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradi de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMITILA PEREIRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 21 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.30-13161-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RIOS DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 21 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.30-13163-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS ALBERTO BESTERLIZ, solicitando rectificación del acta de su nacimiento pues en la misma figura con el nombre de "Juan Manuel" y como apellido paterno "Besterlin", debiendo decir Luis Alberto, hijo de José Besterliz, solicitando asimismo, la rectificación de las actas de nacimiento de sus hijos Luis Pedro, en cuanto dice su apellido paterno "Besterlin", debiendo decir Besterliz, y de Juan Manuel, pues donde dice ser hijo de "Juan Manuel", debe decir de Luis Alberto Besterliz. Se hace constar que el interesado acciona con certificado de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Octubre 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
(Auxil) $10.50 Oct.30-13164-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la pertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO CLARO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 1.o de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.10-13579-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SABINO DUCAS o SABINO LAESPRELLA DUCA o SABINO LAESPRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.
$6.00 Oct.30-13162-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 23 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Nov 4-13306-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO DAVISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 26 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Nov.4-13307-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO FRANCISCO BENEDETTI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece el padre del peticionante como "Bernardo Benidete", en lugar de "Bernardino Benedetti" y la madre como "Rosaria Negra" en lugar de "Rosario Negri", que son los verdaderos. — Mercedes, Octubre 25 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Nov.4-13308-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOMBARDINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Setiembre 24 de 1948. — Horacio A. Cazalás Actuario.
(Gestión Fiscal) Set 30-22708-v.oct.11.
Oct 30-v nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IMAS DE UBIOS TELESFORO UBIOS y de ENRIQUE UBIOS IMAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 8 de 1948 — Horacio A Cazalás, Actuario.
$18.00 Oct.28-13032-v dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO GONZALEZ RADO NI, citándose a los herederos, señores Fran-

...isco del Rosario y Manuel Timoteo González Radoni, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 30 de 1948. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$12.00 Oct.6_11838-v.oct.18.
Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCIALA o MARCIALA CLAUDIA GONZALEZ, citándose a los herederos señores Francisco del Rosario y Manuel Timoteo González Radoni, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 30 de 1948. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$12.00 Oct.6-11839_v.oct.18.
Nov.5_v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 27 de 1948. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$4.00. Nov.4-13305-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "GREGORIO VIÑOLY, declaración de incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Mayo último, se ha declarado a don Gregorio Viñoly en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, y se designó para que lo represente en todos los actos de la vida civil, a su hermano Victorino Viñoly. — Tacuarembó, Junio 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Nov.4-13326-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NELLY VARGAS, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: Donde dice: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieto por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas, debe decir: nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieta por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Nov.4-13327-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "TOMAS CLAUDIO TANOYRA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Inocente Tanoyra y a doña Hortensia Tanoyra de Pfaneli para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1948. — Raúl Ferreira. Actuario.

$18.00 Oct.16-12312-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RASTRELINO o RASTELINE o RASTELINO o RASTELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.8-13437-v.nov.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado doña EUSEBIA BUFET UMPIERREZ, solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, pues aparece escrito el apellido del padre Bufedo, en lugar de Bufet, que es el verdadero, y en haberse escrito Umpiérrres en lugar de Umpiérrez el apellido materno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Nov.8-13439-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA ALVAREZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.8-13438-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL VALIN o BALIN DE MEDERO o MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Nov.5-13329-v.nov.16.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "OLEGARIO MARTINEZ ALVARIZA y GREGORIA PAULET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 19, N.o 370, Fo. 298) se cita a los acreedores y todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$20.00 Oct.22-12639-v nov.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A. Pucurull, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza ANTENOR BARNECHE a cuyos fines se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Que los que tienen bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de cuarenta días a contar desde la fecha de la primera publicación para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de su créditos, y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra el señor Benito Colombo, domiciliado en esta ciudad. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Nov.3-23052-v.nov.25.

REMATES JUDICIALES

NICANOR GONZALEZ MARTIN

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión AGUSTIN BRAGUE. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7 F. 341), se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.000.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 63.699 y compuesta de una superficie de 1.485 metros cuadrados, que se deslinda así: 22 metros de frente al Norte, sobre la calle Mones Roses; 67 metros 50 cm. al Este, lindando con el bien empadronado con el número 14.221; 67 ms. 50 cm. al Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 63.700 y 22 ms. al Sud, lindando con el bien empadronado con el N.o 63.674.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del Rematador, certificados, impuesto universitario, etc. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — René Etchandi.

(Cuenta corriente) Oct.29-22993-v.nov.16.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con LUIS P. BARREITO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 64) se hace saber al público que el día diez de Diciembre del año en curso a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga asistido del Alguacil y Acuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.908.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien una fracción de terreno situada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 60.980 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Mayo de 1948, de una superficie de 317 m2. 83 que se deslinda así: Al Oeste, de frente a la calle Amazonas 8 mts. 59: al Norte, limitando con el inmueble padrón N.o 60.981, 37 mts.; al Este limitando con el bien padrón N.o 60 996 8 mts. 59 y al Sur limitando con el inmueble padrón N.o 60.979, 37 mts.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del Art. 919 del Código de P Civil: 2.o Serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria: B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: A) los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos). B) El saldo de la cuenta de pavimento N.o 94.580 motivo de la ejecución. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — René Etchandi.

(Cuenta Corriente) Nov.9-23143-v.nov.25

RAUL GAGLIARDI

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con ANTONIO SOSA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 551) se hace saber al público que el día primero de Diciembre del año en curso a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Raúl Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 420.75 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el N.o 91.438, situada en la 17.a Sección Judicial de Montevideo y compuesta según plano del Ag. Abilio F. Curbelo de Abril de 1948, por una superficie de 343 m2. 60 dm. que se deslinda así: Al Oeste de frente a la calle Manantiales, 8 m. 59; al Norte limitando con el inmueble padrón N.o 91.439, 40 mts.; al Este limitando con los inmuebles, padrones N.os 91.390 y 91.391, 8 m. 59; al Sur, lindando con el biem empadronado con el N.o 91.537, 40 mts.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario y certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos) y el pago total de la cuenta N.o 92.321 de pavimento; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo Octubre 8 de 1948. — René Etchandi.

(Cuenta Corriente) Nov.9-23144-v.nov.25

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de 4.o turno Dr. José P. Achard, dictada en autos "Benito Unamuno con BENICIO DE-ARCE". Ejecución de prenda industrial" (Lo. 37. Fo. 216) se hace saber que el día lunes 22 de cte. a las 17 horas en el local de la Avenida Gral. Flores 2210 (Agencia N.o 2 de la C. U. T. S. A.) por intermedio del martillero Enrique A. Zabala, se procederá a sacar a la venta en remate público al contado y al mejor postor, lo siguiente: Un ómnibus con chassis marca "Leyland" motor a 6 cilindros a gas - oil N.o 10.214, empadronado con el N.o 84.536 y matriculado con el N.o 68.530, con sus correspondientes accesorios y derechos al recorrido de la línea H y derivados, hoy recorrido N.os 161 y 164 inclusive de que goza otorgados por las autoridades municipales.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en manos del martillero a los efectos legales. 2.o Que se adeuda por dicho bien mueble al Banco Mercantil del Río de la Plata por concepto de amortización e intereses hasta la fecha del remate, la cantidad aproximada de pesos 22.825.23. — Montevideo Noviembre 5 de 1948.

$ 18.90 Nov.9-13501-v.nov.19

JUAN B BIDEGAIN

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno Dr. José Pedro Achard, dictada en los autos "Thieme de Wille Ana con RICARDO MARTINEZ ALVAREZ Ejec. de hipoteca" (Lo. 36, Fo. 557) se hace saber que el día dos de Diciembre p. v a las once horas en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero Juan B. Bidegain se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: solar de terreno con edificio y mejoras —padrón N.o 65.322— situado en la 10.a sec. jud. de Montevideo señalado con el N.o 15 en el plano del Agrm. Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1906 con una superficie de un mil ciento diez metros con: 15 mts. frente al Nord - Este sobre la calle Ytú; por 74 mts. de fondo, lindando por el Sudeste con el solar 16; por el Nord - Oeste con el 14 y por el Sudoeste con el 57

Se previene. 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales 2) Que son de cargo del comprador el pago de los gastos de escrituración, impuesto universitario, etcétera; 3) Que los títulos se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28|1948. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario adjunto.

$ 27.00 Nov.8-13465-v.nov.24

PASCUAL BLAS COFONE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard dictada en los autos: "Bertone Juan Francisco contra ALFONSO ERNESTO NIEDWOROK, ejecución de hipoteca". (L.o 37, F.o 80), se hace saber que el día veinticuatro de Noviembre próximo venidero a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación por el martillero Pascual Blás Cofone se sacará a la venta en remate público al mejor postor lo siguiente: Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 117.528 que según plano del agrimensor Eduardo Alvarez de 4 de Junio de 1930 tiene una superficie de ciento noventa y tres metros veintitres decímetros que tiene: 10 metros frente al Suroeste sobre la calle Verdi; 21 metros 32 centímetros al Suroeste linda con propiedad de Felipe Cola; 10 metros 26 centímetros al Sureste con propiedad de Mario Nielworok y al Noreste, 17 metros 90 centímetros con propiedades de Olimpo Moalli y Juan Scavino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — Juan Antonio Troccoli, Actuario-Adjunto.

$30.00 Nov 5-13369-v.nov.22.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Achard dictada en autos "BLANCO ANTONIO. Sucesión", se hace saber que el día 10 de Diciembre p. v. a la hora once y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero David Detomasi se sacará a la venta en remate público al mejor postor una fracción de campo y mejoras ubicada en "Averías" sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el N.o 2071 que según título tiene una superficie de veintinueve hectáreas 5152 metros y según plano del agrimensor Carlos H. Gasque inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 276 el 30 de Setiembre de 1948, tiene: fracción A) superficie 30 rectáreas 2661 ms. y fracción B) 2 hectáreas 1986 deslindadas en conjunto así: 601 ms. 40 cms. al Sur con sucesión Eulogio Pintos; 770 ms. 60 cms. al Oeste; 800 ms. 70 cms. al Noreste; y 279 ms. 60 cms. al Este lindando en dichos vientos con sucesión de José M González Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales en el acto del remate; siendo de cargo del comprador el pago de comisión del martillero, gastos de escritura, impuesto universitario, honorarios y demás que existiere. 2.o) Que el título de propiedad y antecedentes están de manifiesto en esta oficina actuaria a disposición. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. —Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$54.00 Nov.3-13250-v.dic.3.

RAMON PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión PEDRO RENE ESCUDERO" se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Ramón Piñeyro López, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: Primero. Una faja de terreno enclavada, que forma parte del bien empadronado con el N.o 110542, ubicada en la 10.a sección de Montevideo, señalada con el número 2, en el plano que en Agosto de 1932 trazó el Ing H. Ruggia, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía el 31 del mes y año mencionado, compuesta de 30 metros 5700 centímetros cuadrados, lindando por el Noroeste con la fracción N.o 1, por el Sudeste, con terreno de Sabino Artola, por el Nordeste, con el resto del padrón N.o 110542 que da frente a la calle Francisco Rodrigo entre las de Bonaparte y Tomás Gomensoro; y por el Sudoeste, con Carlos Baldomir. Este bien se venderá con la base de $ 81.52 cts. Segundo. Con la base de $ 1.110. Los derechos a la compra de un solar de terreno con mejoras, ubicado en Carrasco, 10.a sección de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la fracción 15 en el plano que en Diciembre de 1923 trazó el agrimensor Daniel V. Reinante, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía con fecha 25 de Febrero de 1924, y en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor A. Juanicó, en Octubre de 1932, archivado en aquella Dirección el 10 del mismo mes; compuesto de una superficie de 333 metros 826 centímetros cuadrados, con 23 metros 2 centímetros de frente, al Norte, a la calle Dublín; 5 metros 80 centímetros línea ochavada que forma esquina con la calle Juan M Pérez; 8 metros 65 centímetros al Este, frente a la calle Juan M. Pérez; 27 metros 2 centímetros en el Sud, lindando con el solar N o 2, y 12 metros 63 centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con el resto del solar uno. El inmueble descripto se halla pendiente de escrituración, estando su precio totalmente pagado Tercero Con la base de $ 100.00. Una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección de Durazno, empadronada con el N.o 3211, hoy N.o 61, y que, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Octubre de 1947, se compone de 1500 metros cuadrados, teniendo 50 metros de frente al Este a la carrretera a Paso de los Toros y terraplén al puente; por 30 metros de fondo, lindando: al Sur, con la calle N.o 13; al Oeste, con Vicenta Moreira; y al Norte con Justo Rufino dos Santos.

Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Segundo. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.

$118.80 Oct.30-13116-v.dic 1.o.

RAUL DISTACIO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo

REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.|a sección de la Capital recaída en los autos "Juana Rusconi de Banchero con FRANCISCA ARREGUI DE AGUERREBENGOA. Medidas preparatorias" se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación el martillero Raúl Distacio, por ante el señor Alguacil ad hoc señor Eliseo Vázquez (hijo) y del subscripto Actuario ad hoc, rematará sobre las dos terceras partes de su tasación los derechos que le puedan corresponder a la demandada en los siguientes inmuebles y sus mejoras:

Solar N.o 32, situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, (La Paz), tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros, 32 decímetros que se deslindan así: 39 ms. 92 al Norte con el solar N.o 31; 30.30 al Sur con el solar N.o 33; 12 metros de frente al Este a la calle Ortiz y 12 metros al Oeste por donde limita con Canteras Corona, Buero, Capurro y Villamonte, empadronado con el N.o 1628.

Solar N.o 33. Situado en el mismo paraje que el anterior, con una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslinda así: 39 metros 30 al Norte con el solar N.o 32, 38 metros 68 al Sur con el solar N.o 34, 12 metros al Este de frente a la calle Ortiz y 12 metros al Oeste por donde también limita con Canteras Corona, Buero, Capurro y Villamonte, empadronado con el N.o 1628.

Solar N.o 40. Situado en el mismo paraje que los anteriores, con una superficie de cuatrocientos quince metros ochenta decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 34 metros 96 al Norte con el solar N.o 39, 34 metros 34 al Sur lindando con el solar N.o 41 12 metros al Este frente a la calle Ortiz y 12 metros al Oeste limitando con Canteras Corona, Buero, Capurro y Villamonte, empadronado con el N.o 1622.

Los inmuebles antes mencionados fueron tasados en las siguientes cantidades: Solar N.o 32: $ 618.38. Solar N.o 33: en $ 561.45, y solar N.o 40 en $ 1.048.96.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, siendo a cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados así como la comisión del rematador. B) Que los respectivos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado (avenida Agraciada 2445). C) Los solares descriptos serán rematados separadamente comenzándose por el N.o 32, continuándose la subasta con el N.o 33 y en último término con el N.o 40. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Oscar Germán Boix, Actuario ad hoc.

$64.80 Nov.6-13400-v.nov.26.

ALARICO MUÑOZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada con fecha 14 de Octubre del corriente año en autos caratulados: "NIRA PELUFFO DE FRNANDEZ Venia y remate. Lo 24 Fo 96" se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas y por el martillero Alarico Muñoz asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado y en las puertas del mismo y con la base de cincuenta y cuatro pesos la hectárea se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Cerro Largo compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas 7804 centiáreas, que según plano del agrimensor Alfonso Duque, de Agosto del corriente año, está señalada con la letra C y es parte del lote dos, y limita: Norte, las fracciones I y 5 de Delicia Peluffo de Cruzado y Santos Peluffo; Este la fracción 3 de Leonor Peluffo de Suárez; Sur Walter da Rosa y Oeste el lote B de la fracción dos de Nery Peluffo.

El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 21 de 1948

$ 27.00 Oct.28 12992-v.nov.15

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Ldo de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada con fecha 30 de Setiembre del corriente año, en autos caratulados: "JOSE MARIA DEL CAMPO. Venia. Lo. 24 Fo. 39" se hace saber que el día 13 de Noviembre próximo a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero Jesús Ibáñez, con asistencia del señor Alguacil asistido del señor Actuario y con la base de dos pesos con cincuenta centésimos el metro se procederá a la venta del siguiente bien: terreno situado en la planta

urbana de esta ciudad, padrón No 4970 compuesto de 284 metros cuadrados, ochenta y dos decímetros, que limita: Norte, calle Ejido, 17 metros noventa centímetros; 5 metros 25 centímetros al Sur, con Juan Francisco Boerr; 43 metros 35 centímetros al Este, con Ana y Julia Olivera Costa y 43 metros 35 centímetros al Oeste con el terreno N.o 10.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 21 de 1948. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$ 21.00 Oct.27-12934-v.nov.13

ANTONIO GIANOLA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero dictada en los autos: "José A. Muñoz por la Sucursal Banco República con RAFAEL ZAMORA. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo a las diez de la mañana, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Antonio Gianola asistido del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial del siguiente bien inmueble: una finca y terreno sito en esta ciudad en la manzana N.o 8 empadronado con el N.o 62, compuesto de una superficie de ochocientos noventa y cinco mts. tres mil centímetros cuadrados, que limitan: al Norte, con Emetria M. de Muniz; al Sur, con Joaquín Valero; al Este, la calle Francisco Matta; y al Oeste, con Nicolás Marchesano, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación ($ 1.090.00). Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en caso de ser aceptada y siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Melo, Octubre 23 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$27.00 Nov.6-13401-v.nov.23.

ANGEL B. CASSANI

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "LARROCA MIGUEL. Sucesión. Remate de bienes". Comisionado al autorizante Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Angel B. Cassani asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario Ad-hoc en las puertas del Juzgado de Paz y el día 23 de Noviembre próximo a las horas 10, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su avalúo de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno situado en la manzana número 90 de esta villa padrón número 810 compuesto de un área de 400 metros, que linda al Norte con Isabel Troncoso; Sur con la calle José Pedro Varela; al Este con Luisa Centena; y por el Oeste con Nicomedes Grampone. (Su avalúo $ 180.00) y B) Otro solar empadronado con el número 782 manzana 88 ubicado también en esta villa, compuesta de un área de 2.864 metros que linda: sus dos frentes por el Este, con 66 metros 60 centímetros con la calle Lavalleja; por el Sur en 40 metros con la calle José Pedro Varela por formar esquina por el Oeste en línea quebrada de tres rectas perpendiculares una a otra de 44 metros 60 centímetros la primera y formando martillo hacia afuera de 10 metros la segunda y 20 la tercera, con don Roberto Pisón; y, por el Norte en 50 metros con el mismo señor Pisón. (Su avalúo $ 3.120.00).

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes del avalúo 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquélla, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que el mejor postor en el acto de aceptarse su oferta deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Octubre 25 de 1948. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$ 42.00 Oct.28-13024-v.nov.15

ANTONIO B. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "TEODOLINDA MAUTONE. Declaratoria de incapaacidad". (L.o 24, F.o 14), se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo, a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo las diligencias el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precio no inferior al de sus respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles:

A las 15 horas: Una fracción de campo ubicada en "Corrales", 10.a sección de Lavalleja, empadronada con el N.o 1678, compuesta de 43 hectáreas 7000 mts., lindando; según título: por el Norte, Ramón C., Carlos María y Carmen Píriz; por el Este, Pedro González (hijo); por el Sur, Luisa y Ramón Píriz y por el Oeste, con Felipe Píriz, siendo su aforo de $ 44.00 por hectárea.

A las 15 y 15 horas: Otra fracción de campo ubicada en la 9.a sección de Lavalleja, empadronada con el N.o 898, compuetsa de 20 hectáreas 7144 mts. 42 dms. que linda, según título: al Norte, Martina Barnada; al Este, Luis Barnada; al Sur, Exaltación Barnada y Lorenzo Lacuesta y al Oeste Anselmo Denis; estando aforada a razón de $ 40.00 la hectárea.

Se previene: Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 18 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00-Oct.25-12816-v.nov.11.

ORLANDO BERTOLOTTI

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de este Departamento dictada como Juzgado comisionado del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida en autos caratulados: "Camps Pedro contra Sucesión ANTONIA OLIVERA DE CAMPS. Ejecución de hipoteca. Lo. 26. fo 439) y Lo. 35 fo. 12 (del Juzgado Ldo. de Rivera) se hace saber al público que el día 18 de Noviembre de 1948 a la hora 15 y siguientes en las puertas del Juzgado Letrado de Rivera el martillero don Orlando Bertolotti en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de los siguientes derechos o sea las partes indivisas que corresponden a los sucesores de Antonia Olivera de Camps en los siguientes bienes: 1.o) "La parte indivisa que le corresponde en una fracción de terreno en esta ciudad con sus construcciones y mejoras, que tiene la forma de un rectángulo, y mide, cincuenta metros de frente al Este a la calle Sarandí, por cincuenta y cuatro metros de frente al Sur a la calle Corrales, hoy Avenida Brasil y linda: Al Norte y Oeste con terreno de Ramón Díaz y 2.o) La parte indivisa que le corresponde en la quinta empadronada con el número doscientos quince con sus construcciones y mejoras, situada en la novena sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas cinco mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados".

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento del remate. Que la escritura de cesión de derechos respectiva será autorizada en el Juzgado Letrado de Florida. Y que los autos en los cuales se ha decretado esta subasta, están en este Juzgado Letrado de Rivera, a disposición de los que intenten hacer posturas o de sus respectivos abogados asesores. — Rivera Setiembre 25 de 1948 — Víctor Anza. Actuario Interino.

$70.00 Oct.7-11919-v.nov.12.

ANTONIO DEVITA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha Dr. José B. Alzamora y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la Octava sección judicial del Departamento de Maldonado, en autos: "BLANCA MODESTA VISCAINO APARICIO. Tutela", se hace saber que el día 29 del corriente mes de Noviembre a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Antonio Devita, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Rincón de Aparicio", 8.a sección judicial del Depto. de Maldonado empadronada con el N.o 3.087, compuesta de doscientas cuarenta y dos hectáreas tres mil doscientos treinta y siete metros, designada con el N.o 5, en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección T. del M. de O. Públicas el 24 de Marzo de 1916, lindando: al Norte, Arroyo Aiguá por medio con el Departamento de Lavalleja; al Este, Arroyo Alférez por medio con el Departamento de Rocha; al Sud - Este, camino Departamental que conduce al Paso del Puerto, por medio con campo de los sucesores de Balbino Justiniano Gómez; y al Oeste, con campo de Saturnino Balparda. Precio base del bien a enajenarse cien pesos la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere el precio establecido anteriormente. B) Que los títulos y plano se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y D) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma y certificados respectivos. — Aiguá, Noviembre 3 de 1948. — Solé O. Mujica. Juez de Paz.

$ 39.00 Nov.8-13475-v.nov.24

JOSE CARLOS URRUTY

Juzgado de Paz de la 1a Sección de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Rocha dictada en autos: "Fiscal eLtrado Departamental de Rocha con PADRON N.o 1491. Cobro de impuestos", se hace saber que el día 6 de Diciembre del corriente año, en las puertas de este Juzgado a las 17 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero José Carlos Urruty, asistido del actuario ad-hoc escribano Raúl López Puig del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 149 de esta ciudad, empadronado anteriormente con el N.o 1491 y actualmente con el N.o 1108; con una superficie de 1.324 mts. con 205 dmts. Lindando al Nor - Este en 33 mts. 95 ctms. con frente a la calle General Artigas; al Sur - Este en 39 mts. con frente a la calle Ansina; al Sur - Oeste en 33 mts. 95 cmts. con frente a la calle Montevideo; y al Nor - Oeste en 39 mts. con predio de Salustiano Franco. Este inmueble ha sido tasado en la suma de $ 2.00.00.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. C) Que los gastos de escrituración y certificados respectivos serán de cargo del comprador. D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Octubre 19 de 1948. — Agustín de Vega

(Gestión Fiscal) Oct.28-22979-v.nov.15

HECTOR D. FUENTES

Juzgado de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en autos: "Manuel Jacinto Díaz de Oliveira contra RAMON FERREIRA. Desalojo y cobro de arrendamiento (pieza para el cobro ejecutivo de arrendamiento)", se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Héctor D. Fuentes, asistido del Alguacil don Lino Silveira y del Escribano don Severino Taroco Lima, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de una fracción de campo de pastoreo, compuesta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas (45 H.), situada en "Cerro de Batoví", 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3218, tasada en dos mil ciento sesenta pesos ($ 2.160.00).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. B) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran en la Suc. del Banco de la República, en esta ciudad, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$27.00 Nov.10-13611-v.nov.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que la firma Mario D'Alessandro dedicada a la Importación y Venta de Automóviles y Repuestos para los mismos, con domicilio en la calle Paraguay 1593, ha enajenado su activo y pasivo a la sociedad "Casa Dasa. Limitada" de Mario Alfredo y Francisco Ricardo D'Alessandro, con el mismo domicilio antes citado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1948. — MARIO A. D'ALESSANDRO. — Francisco R. D'Alessandro.

$ 12.00 Oct.22-12684-v.nov.10

COSTA RICA DE ROCHA LIMITADA

Se hace público que por escritura que autorizó el escribano Walter Cavagnaro Arias el 18 de Octubre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio de 2.o turno, el 25 de Octubre siguiente, con el N.o 12, al F.o 51 v. del Tomo 11, del Registro de Contratos los señores Lorenzo Maisterra Urtasún, Slofar Ratols Rugiero y Carlos María Canale Ferreira, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación es "Costa Rica de Rocha Limitada". — Objeto: Efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias en general, explotación de las tierras en zonas balnearias y de interés turístico obras de urbanización, adquisición y ventas de tierras y edificios fraccionamientos construcción de hoteles y demás elementos de fomento y valorización de tierras. Capital: $ 21.000.00. Aportados totalmente: $ 7.000.00 cada socio. Administración: a cargo indistinto de los tres socios. Plazo: dos años a contar de la fecha de la escritura, prorrogable por períodos sucesivos de un año mientras ningún socio manifieste por escrito su oposición. Domicilio: Montevideo: actualmente calle Juan Carlos Gómez 1479. — Montevideo Octubre 27 de 1948.

$14.00 Nov.3-13130-v.nov.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuota y modificación

Por escritura que el 4 de Octubre de 1948, autorizó el escribano Héctor J. Decia Cantón, la SOCIEDAD MANUEL MARTINEZ REINA S. A. "EL TELAR", cedió las cuotas de capital que le pertenecían en la Sociedad "KAYLON, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a favor de don Rolando Aquilino Butron Pacheco. Y por la misma escritura, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 261, del folio 585 al folio 588 vto. del libro N.o 2 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno fué modificada, la sociedad primitiva, en cuanto a la administración, la que en el futuro estará a cargo de los señores Aquilino Butrón y Rolando Aquilino Butrón Pacheco. — Montevideo, 28 de Octubre de 1948.

$12.00 Nov.3-13225-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al Comercio y al público en general, que prometimos vender a Armando López y Raúl Zipitría, la Estación de Servicio y Gomería y demás anexos, ubicada en esta ciudad, avenida General Flores N.o 5049 esquina Guarapirú, donde los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — SOCIEDAD ENRIQUE GHIRIGHELLI LTDA. — Enrique Ghiringhelli. — Dante Ghiringhelli. — Edgardo Ghiringhelli.

$12.00 Nov.3-13246-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor farmacéutico don Darío Bonilla, el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia denominado "Farmacia La Paz" gira en esta plaza en la avenida General Flores No 2399, esquina Blandengues. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término legal en el indicado comercio. — Montevideo, 15 de Octubre de 1948. — SARA VIERA DE DE MARIA.

$10.20 Nov.3-13218-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio en general que la señora DORILA E. DE FERREIRA ha dispuesto vender los útiles, muebles, máquinas y demás efectos que constituyen el comercio de su propiedad en el ramo de almacén y despacho de bebidas ubicado en Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones a Pedro Martínez, a cuyo efecto se llama a todos los que se consideren acreedores de la compareciente para que concurran dentro del plazo de 30 días a la calle 25 de Mayo 555 (segundo piso), en la ciudad de Montevideo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$15.20 Oct.23-12436-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a José Manuel Menéndez el almacén de comestibles establecido en Obligado 1349. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — JOSE MARIA BERNARDO LOPEZ — MARIA ARACELI MENENDEZ DE BERNARDO.

$ 6.40 Oct.23-12978-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Dolores Sacco Sayanes de Reinaldo el almacén frutas y verduras sito en la calle 8 de Octubre 4385 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. B. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — GREGORIO UMANSKY. — MATILDE TERSICHESKY DE UMANSKY. — María Dolores Sacco Sayanes de Reinaldo.

$ 6.80 Nov.6-13384-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Luis Alberto Zazpe la Fábrica de Bebidas sin Alcohol, que gira bajo la razón social de "RAMOS Y CIA.", sita en la ciudad de Las Piedras avenida Artigas 747. Acreedores presentarse en plazo legal en el referido establecimiento. Ley 26|Setiembre de 1904. — Ramos y Cía. — Luis A. Zazpe.

$ 6.80 Nov.6-13383-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad "Schüsselin y Gómez", que gira en esta sección en el ramo de confitería, resturant y baar, bajo la denominación de "Hotel Brisas del Plata" quedando con el activo y pasivo el señor Alberto G. Schüsselin. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Colonia Valdense, Octubre 30 de 1948. — Alberto G. Schüsselin. — JUAN B. GOMEZ.

$ 16.00 Nov.6-13424-v.nov.29.

VENTA DE PANADERIA

A sus efectos se hace saber que MARTIN TOMAS VALVERDE ha prometido vender a José Fernández Berardi y Ricardo Rodríguez Cores, el establecimiento de panadería que bajo la firma de aquél gira en esta ciudad en la calle General Artigas sin número, citándose a todos los acreedores a que comparezcan a hacer efectivos sus créditos en dicho establecimiento y dentro del término de treinta días a contar desde la primera de estas publicaciones. — Rosario, 1.o de Noviembre de 1948. — Martín T. Valverde. — José Fernández. — Ricardo Rodríguez.

$ 16.00 Nov.6-13425-v.nov.29.

UNDEBA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veinte de Noviembre a la hora 17 en el local social, sito en la calle Dante No 2085, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado en Julio 31 próximo pasado. 2.o Designación del Síndico y suplente por el período 1948|49. 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para formar parte de la asamblea, deberán los señores accionistas registrar sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación al acto, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — El Secretario.

$12.Nov.6-13387-v.nov.17.

CURTIDURIA FLORIDA LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Gabriel Musto Baleta, el 27 de Julio de 1948, inscripta el 3 de Noviembre en el Registro Público de Comercio de Florida, con el N.o 215, al folio 482, el señor ARTIGAS MARIA RODRIGUEZ DEVINCENZI vendió al señor Ernesto Moisés Díaz Vidal, por el precio de $ 7 000.00, la parte que le correspondía en la Sociedad que bajo la razón social "Curtiduría Florida Limitada" gira en esta plaza; y cuya primera publicación apareció en el "Diario Oficial" del 15 de Noviembre de 1947. — Florida, Noviembre 3 de 1948.

$ 13.60 Nov.6-13467-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Comunicamos que hemos vendido a los señores Evaristo Rodríguez y José Ulises Castelli, el comercio de almacén y despacho de bebidas, que hemos tenido hasta la fecha, sito en avenida Gral. Artigas, de esta villa, quedando el pasivo a nuestro cargo. Los acreedores deben presentarse con justificativos de sus créditos, en término legal, en el estudio del escribano F. Harrison, en esta localidad — Sarandí Grande, (Florida), Octubre 28 de 1948. — AMILCAR HUGO LOPEZ SAN ROMAN. — ANA IRIS RODRIGUEZ DE LOPEZ SAN ROMAN. — Evaristo Rodríguez. — José Ulises Castelli.

$16.00 Nov.5-13346-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a Carlos Antonio Faotto mi comercio de zapatería y taller establecido en la Avenida Agraciada 4020 debiendo los interesados concurrir a la Avenida Carlos María Ramírez 106. — Montevideo, Octubre 23 de 1948 — RODOLFO DE LOS SANTOS.

$6.40 Oct.27-12888-v nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he resuelto liquidar el negocio que gira en el ramo de taller mecánico en la calle Juan Spikerman número 2376. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — JUAN FARKAS.

$8.00 Oct.26-12857-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el 13 de Setiembre último se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Arenera Carmelitana" y bajo la razón social de "Martorell y Saez" en la calle Ituzaingó 1413, retirándose el socio EDUARDO MARIO SAEZ y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alberto Martorell. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores entregarán sus comprobantes en la calle Ituzaingó 1393, escritorio 7 y 8 desde las 14 a las 16 horas, excepto sábados desde las 9 a las 11 horas. — Alberto Martorell. — EDUARDO MARIO SAEZ.

$ 12.80 Oct.29-13050-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 14 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 31 de Agosto de 1948 he vendido a "Panificación Don Carlos S. A." el comercio que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social IGNACIO LAFON, con domicilio en la calle 18 de Julio y Cervantes de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en calle José P Varela N.o 920 de Salto. — Salto, 8 de Octubre de 1948 — Ignacio Lafón.

$16.00 Oct.20-12533-v.nov 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a don Benjamín Pérez Fernández, el negocio de Carnicería situado en esta ciudad, calle Junta Económico-Administrativa N.o 1737. Los acreedores deberán presentarse en el mismo negocio, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — RAMIRO GAGO. — Benjamín Pérez Fernández.

$ 9.60 Oct.29-13052-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha prometido vender a los señores Alfredo J. Solarez y Agustín Mainero, el establecimiento tipográfico y anexos situado en la calle General Flores N.o 200 que giraba en esta plaza bajo la razón social MENDEZ Y ORONA. Los acreedores deben presentarse en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Colonia, Octubre 14 de 1948. — P Méndez y Oroná. Luis A del Cerro.

$ 12.00 Oct.20-12534-v.nov.12

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona en las Oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, e idividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1948.

$4.00 Oct.30-13124-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de Sociedad

Se hace saber al comercio y al público, que con motivo de la disolución de la sociedad comercial, que en el ramo de remates y comisiones, tienen instalada los señores COMESAÑA y MARQUEZ, en la calle Sarandí 428, en Montevideo, deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. Todo de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Comesaña y Márquez.

$9.60 Oct 30-13092-v.nov 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26|9|904, comunico que he prometido vender a Isaac Meller, la tienda que gira en San Quintín N.o 4280. Acreedores presentarse al estudio del Contador público León Buka, Figurita N.o 2820. — BERNARDO o BERKO SHLAFROK. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — BERNARDO o BERKO SHLAFROK.

$6.40 Oct.30-13144-v.nov.18.

TALQUERA SAN ANTONIO LIMITADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por escritura que autorizó el escribano Daniel Pérez del Castillo el 15 de Setiembre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 28 de Setiembre de 1948 con el número 236 al F.o 340 vuelto del L.o N.o 2 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Denominación: Talquera San Antonio Limitada. Socios: ANTONIO ORLANDO y JUAN O. BIGGIO ZANELLI, objeto: Adquisición y explotación, por sí o por representante o por intermedio de otra Compañía del yacimiento de talco ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje "Tapes Grandes". Plazo: Hasta el 15 de Setiembre de 1950, prorrogable por períodos sucesivos de dos años cada una. Capital: $ 25.000.00. Aporte: $ 24.000.00 por el señor Antonio Orlando y $ 1.000.00 por el señor Juan O. Biggio Zanelli. Administración: señor Antonio Orlando. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Antonio Orlando y Juan O. Biggio Zanelli.
$14.00 Nov.5-13371-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, Raúl Breijo compra el comercio ramos almacén sito en Flangini 802. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — RUBEN TASHJIAN, Raúl Breijo.
$6.80 Nov.5-13343-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley le 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos vendido nuestro negocio de café y almacén denominado "Alcázar" en la calle Sierra 2001 a los señores "Villar, Leiro y Blanco" con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493. A los efectos de los créditos presentarse en la casa de comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — MANUEL GALVEZ. — IGNACIO MONTES DE OCA. — SIMON JOSE GIOVANETTI. — OLGA ABREU DE GALVEZ. — ORFILIA DELISANTI DE MONTES DE OCA y JUANA MASSONI DE GIOVANETTI.
$13.60 Nov.5-13328-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Bryca, R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Carlos Kauffman y Bernabé Carreño, el almacén y bar de la calle Domingo Aramburú número 1500, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1948.— ANASAURO CLODOMIRO CUELLO. — ISAURA FERNANDEZ DE CUELLO.
$10.20 Nov.5-13361-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" de R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender al señor Isidoro Zimmermann, la lechería y fiambrería, de la calle Piedras número 565 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 le Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — JOSE ALFREDO TORREGROSA. — DELIA GARCIA DE TORREGROSA. — PASCUAL GALLO. — LIDIA GARCIA DE GALLO.
$6.80 Nov.5-13362-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" de Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender al señor Luis María Ureta, el almacén y bar de la calle Williman número 600 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948 — JESUS GARCIA CASTIÑEIRA. — ROSA RODRIGUEZ DE GARCIA.
$6.80 Nov.5-13363-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", comunicamos la disolución de la Sociedad de capital e industria "Mendelsohn y Lindenfeld", que giraba en esta plaza en el ramo de "fábrica de tejidos", sita en Colón 1513, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Isaac Mendelsohn. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Isaac Mendelsohn. — DESIDERIO LINDENFELD.
$10.20 Nov.5-13354-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", hago saber que he prometido vender mi casa de comercio, en el ramo de "fábrica de tejidos" sita en Colón 1513, de esta ciudad, a los señores Tibor Mark y Richter Loranl. Acreedores presentarse dentro del término legal en calle 18 de Julio 1841. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — ISAAC MENDELSOHN.
$6.80 Nov.5-13355-v.nov.24.

"MAZZONI, VANNELLI Y MORELLI LIMITADA"

El 30 de Setiembre de 1948 y ante el escribano Juan A. Bizzozero, los señores Máximo R. Mazzoni, Hugo Vannelli y Carlos Morelli Albanell, solemnizaron la modificación del contrato de sociedad que el 12 de Julio del mismo año autorizó el nombrado escribano Brizzozero, cuyas modificaciones extractads son las siguientes: I) Objeto y sede: Garaje, estación de servicios, taller mecánico, compra venta y representación de vehículos, automotores y accesorios e importaciones en general y cualquier otra actividad o negocio relacionado al ramo y domicilio en esta ciudad, casa N.o 2087 de la calle Lavallejo. II) Naturaleza jurídica: Responsabilidad limitada. III) Razón social: "Mazzoni, Vannelli y Morelli Limitada" (Leonarr-Organización Automotriz Limitada). IV) Capital: pesos 18.000.00. V) Plazo y disolución indeterminado. VI) Gobierno, administración y uso de la firma: A cargo de dos conjuntamente de cualquiera de los tres socios. VII) Derechos y obligaciones: Proporcionalmente al capital aportado. VIII) A determinar. IX) Balances, utilidades, quebrantos y distribución de éstos: 10 o|o para el fondo de reserva y el 90 o|o restante así como las pérdidas proporcionalmente al capital aportado. X) Liquidación: Facultad de los socios para continuar los negocios. XI) Interpretación: Disposiciones legales inscripción: El 7 de Octubre último con el N.o 12 al F.o 52 v. y sigts. del Tomo 10 de "Contratos sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948.
$20.00 Nov.10-13540-v.nov.20.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la fecha, se procederá al pago del dividendo correspondiente al 20.o Ejercicio, en las Oficinas de la Sociedad. Horario: 9 a 11 y 15 a 18 horas. — Salto, Noviembre 8 de 1948. — El Directorio.
$4.00 Nov.10-13573-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometo vender a las señoritas Aída R. y Ramona de Armas, mi comercio en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas y bodega, situado en Estación Ing. Luis Andreoni, 13.a sección de Lavalleja, ley 26 de Setiembre de 1904. Los justificativos presentarse en las Oficinas de José Tejería Amilivia, calle 25 de Mayo 639. — Minas, Noviembre 3 de 1948. — NIEVES PUMAR DE DE ARMAS.
$10.20 Nov.10-13580-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad "BOVE Y GRONDONA" con domicilio en Avenida Italia 3477 retirándose el socio Rodolfo Grondona. A los efectos de la ley de 1904 se fija domicilio en la Esc. Oddo. Rincón 630.
$ 7.20 Nov.8-13469-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Oscar Julio Irigoyen la panadería "Blandengues de Artigas" sita en General Flores 3816. Acreedores en el mismo negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — ANGEL RAFAEL PARADA. — MANUEL PARADA (hijo).
$6.80 Nov.4-13315-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a los señores José María y Antonio Isabelino Alexandre la "fábrica de bebidas sin alcohol", establecida en esta ciudad, Solís esquina Figueroa. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Independencia 713, Florida, estudio doctor Juan Angel Borche. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Florida, 23 de Octubre de 1948. — GREGORIO ESTEBAN AMIGONI.
$6.80 Nov.4-13277-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembe de 1904. Comunico al comercio y al público en general que he resuelto clausurar el comercio que tengo establecido en el Kilómetro 73 1|2 del ramal a Casa Arena Sexta Sección Jud. de San José, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos corespondientes, al escritorio del señor A. Rodríguez Riera calle Artigas 708, ciudad de San José. — San José, Octubre 30 de 1948. — OMAR SILVA.
$ 12.00 Nov.8-13460-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La fábrica de Caramelos y bombones CYBUR LTDA. sita en Democracia 2124 ante Esc. L. González Poggi fué vendida con retroactividad al 31 Dic. p. p. a la Cybur S. A. con sede en Constitución 1981|87|89 que se hizo cargo del activo y pasivo.
$ 4.00 Oct.28-13026-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Centro del Comercio y la Industria. prometí vender a Nilson Antonio Angel el comercio de provisión de comestibles ubicado en esta ciudad Av. Garibaldi 2030 Los acreedores se presentarán en las oficinas calle Sarandí 490. — Montevideo. Octubre 18 de 1948. — PIO ROQUE BEGUERISTAIN.
$ 8.00 Oct.23-12758-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gumersindo Varela, el comercio de provisión de comestibles ubicado en esta ciudad calle Juan Acosta 3902. Presentarán los créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490 — Montevideo. Octubre 10 de 1948. — JUAN H. ALFONSO
$ 8.00 Oct23-12759-v.nov.16

ASOCIACION FRATERNIDAD
REUNION DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA SOCIAL

Cítase a los señores que integran la Asamblea Representativa de esta Asociación, para la reunión extraordinaria que se realizará el próximo día lunes 22 del corriente a las 20 y 30 horas, con 30 minutos de tolerancia —en 1.a y 2.a citación—, a fin de considerar el siguiente orden del día: Unico asunto: Memoria anual, balance y estados al 31 de Diciembre de 1947. (Con informes de la Comisión Fiscal de Cuentas, Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Asamblea y repartido del informe producido por el Inspector Gral. de Hacienda, Contador W. Trevelini). — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Alfredo C. Franchi, Presidente. — L. Hierro Gambardella, Secretario General.
$1.60 Nov.10-13585-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Cayetano Mazza el establecimiento denominado "Nolson", que gira en el ramo de pastillas, caramelos y glóbulos homeopáticos, situado en la calle Colonia números 2158|60. Los que se consideren con derecho deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — FERNANDA PIGNI DE CORREA. — GUILLERMO G. NUÑEZ. — Cayetano Mazza.
$7.20 Jl.27-8195-v.nov.17.

NUTREX S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el próximo 6 de Diciembre a las 17 horas en nuestro local, calle Democracia 2290 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos. 2.o) Elección de nuevos Directores y sus respectivos suplentes. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Medidas de reajuste económico de la Sociedad.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es necesario presentar en la Secretaría con una anticipación de 24 horas por lo menos, las acciones o certificado bancario de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 26 de 1948.
$30.00 Oct.30-13142-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ramón Pouso, mi comercio establecido en localidad de "La Paz" calle J. B. y Ordóñez esquina Libertad. Ley 26 de Setiembre 1904. Interviene balanceador Mario M. Vila, Justicia 2087. — LORENZO BENVENUTO. — Ramón Pouso.
$6.80 Nov.10-13524-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa que ha quedado disuelta la sociedad comercial "PEREZ y LLANO" de Paso de Méndez, trece sección judicial del Departamento de Colonia, habiéndose transferido su activo y pasivo a la sociedad "Pérez Hermanos (Elvira y Eloy Renato), que continuará sus negocios. Se cita a los acreedores de la firma disuelta a que presenten sus créditos, para serles abonados, en el propio establecimiento comercial, en el término de treinta días a contar desde la primera publicación. — Paso de Méndez, 4 de Noviembre de 1948. — Pérez y Llano. — Pérez Hnos. (Elvira y Eloy Renato)
$16.00 Nov.10-13576-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Alfredo Reoñido Martínez nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicada en esta ciudad calles Ibicuy 1102|04 y Durazno 1151|55. Acreedores en la escribanía de Héctor C. Russo, Sarandí 475, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS VILLAR.— HILDA GONZALEZ.

$8.00 Oct.25-12846-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazamos a los acreedores del comercio de tambo, calle Juan Ramón Gómez 2556 que prometimos vender a Manuel Rodríguez Barbeito para presentarse escribanía Caimaño, Treinta y Tres número 1336 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — MANUEL VALVERDE CASTRO. — MARIA LUISA PARDO DE VALVERDE.

$8.00 Oct 25-12847-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a los señores Antonio y Alfredo Turbay, el comercio de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y depósito, sito en la calle Grito de Asencio esquina Agraciada de la ciudad de Salto, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de los vendedores. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos sen el comercio referido. — Salto, Octubre 1.o de 1948. — JOSE ZUNINI E HIJO

$16.00 Oct.25-12841-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", de R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender a los señores Pedro Lamas Rodríguez y Amadeo Pereira Porteiro, el café y bar de la avenida Larrañaga número 2492|96, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — JULIO BOUZAS. — ELENA BOSSIO DE BOUZAS.

$6.40 Oct.25-12831-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la Sociedad "TEXTIL WORK LIMITADA" se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Espartaco Mayo Fariña, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía de Bolívar Zarza, avenida Carlos M.a Ramírez número 106.— Montevideo.

$9.60 Oct.25-12817-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don José Ricardo Misa el establecimiento comercial que giramos en este lugar en los ramos de Matadero y Carnicería, haciendo la publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la Escribanía Uslenghi en Pando, Departamento de Canelones. — Toledo, Octubre 21 de 1948. — JOSE KUSNER. — CLARA BARIL DE KUSNER.

$9.60 Oct 25-12785-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Jacinto y Miguel Mestre Prieto, la tercera parte indivisa que nos correspondía en la casa de comercio que en el ramo de panadería teníamos instalada en esta plaza: calle Defensa número 2286. — Acreedores presentarse término legal: en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — GUILLERMO MESTRE. — AMALIA LAMIQUE DE MESTRE. — Jacinto Mestre. — Miguel Mestre.

$9.60 Oct.25-12777-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Juan Block el comercio de venta de artículos para hombres, sito en la calle Pérez Castellanos N.o 1527; debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de José A. Saldún, calle Rincón N.o 430, escritorio número 10, dentro del plazo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — FLORENCIA M. DE SIMONELLI.

$ 9.60 Oct.29-13079-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Fortunato A. Odone, el taller de Herrería y Carpintería, sito en la calle 18 de Julio S|N. del Pueblo Guichón, Departamento de Paysandú, según ley 26-9-904. Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Guichón Octubre 19 de 1948. — PRUDENCIO ROCHA.

$ 6.40 Oct.29-13038-v.nov.17.

MODIFICACION Y PRORROGA DE SOCIEDAD

De acuerdo con los artículos 6.o y 17 de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público que la Sociedad Limitada "Compañía Uruguaya de Botones" ha prorrogado su plazo hasta el 1.o de Octubre de 1950, habiéndose operado, además, en la misma, las siguientes modificaciones en sustitución del socio fallecido, Bruno Pablo Loro Piana, entró a pertenecer a la Sociedad, su señora madre doña Inés Sella de Loro Piana; y el uso de la firma social pertenece a cualquiera de los socios: Alberto Quesada, Florentino De Pietro y Amelio Bruschi, firmando dos de esos socios conjuntamente.

$8.00 Nov.1.o-13169-v.nov.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 20 de Octubre de 1948 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, por los señores SANTO CASTIGLIA y VICTOR GUAGLIANONE cuyo contrato social fué inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado, de sexto turno, con el número 30 folio 150 del Libro N.o 9. Nombre: "SOIMEX" LIMITADA. Objeto: Importar y exportar mercaderías en general, representaciones, comisiones, reembarcos y reexportaciones Puede vender y comprar bienes raíces y abrir sucursales. Capital: $ 20.000.00. Cincuenta por ciento integrado, el resto a integrar en cuotas. Domicilio: Palacio Salvo 5.o piso, escritorio N.o 1. Plazo: cinco años, prorrogable por todo el tiempo que ambos socios resuelvan. La administración y la firma social, serán ejercidas por ambos socios conjuntamente. Balances: El 31 de Diciembre de cada año. Las pérdidas y ganancias corresponderán por mitades a ambos socios. Directorio y asamblea, los integran ambos socios. Disolución, cuando así lo estimen los socios de común acuerdo o cuando la pérdida resultara al cincuenta por ciento del capital social. — Montevideo, Octubre 28 de 1948.

$14.00 Nov.1.o-13193-v.nov.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz, el 27 de Setiembre de 1948 se constituyó la sociedad denominada "CEIBO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Socios: "Shaw y Compañía Sociedad Anónima" y "Financiera de Montevideo Sociedad Anónima". Objeto: La compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandatos comisiones, y representaciones; negocios de importación y exportación, todo ello por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Capital: Veinte mil pesos, aportados en efectivo en partes iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: 30 años, prorrogable por otros 30 años. Administración: A cargo de Directores-Administradores, cuyas funciones serán desempeñadas, actuando conjuntamente, por los señores Daniel Supervielle y Claude Galland. Balances: Anuales. Fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el N.o 18 al Fo. 91 del Tomo 10.

$14.00 Nov.1.o-13199-v.nov.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 28 de Setiembre de 1948 se constituyó la sociedad denominada "LA FAVORITA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Socios: "Shaw y Compañía Sociedad Anónima" y "Financiera de Montevideo Sociedad Anónima". Objeto: La compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandatos comisiones y representaciones; negocios de importación y exportación, todo ello por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Capital: Veinte mil pesos aportados en efectivo en partes iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: 30 años, prorrogable por otros 30 años. Administración: A cargo de cuatro Directores-Administradores, cuyas funciones serán desempeñadas, actuando dos cualesquiera, indistinta y conjuntamente, por los señores Daniel y Jorge Supervielle, José Ladislao Chouhy Terra y Alvaro Milburn. Balances: Anuales. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el N.o 19 al Fo. 26 v. del Tomo 10.

$16.00 Nov.1.o-13200-v.nov.12.

BALNEARIO JAUREGUIBERRY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de promesas correspondientes al Balneario Jaureguiberry, ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones padrones Nos 17795 y 6022, se hace saber a los promitentes compradores: OLGA MENDEZ ALGORTE, manzana 16, solar 21 la caducidad respectiva.

$9.60 Nov.1.o-13191-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores LUIS CASSOU y AMALIO DE LOS SANTOS venderán el comercio que en el ramo de garage tienen establecido en la calle Río Negro 1685 emplazándose a los acreedores a deducir sus derechos, en la escribanía de Carlos Icasuriaga, Sarandí 444, Esc. 42 de 9 a 11 y 80, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904.

$ 9.60 Oct.23-12738-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender nuestra granja y bodega que bajo la denominación de "El Retiro" gira en "Melilla" 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. Los acreedores presentarán a la "Escribanía Agustín J. Moratorio", calle Misiones 1416 los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, 19 de Octubre de 1948. — JUAN JOSE SERRA COROMINAS. — RAUL MARTINEZ PALACIO.

$ 9.60 Oct.23-12708-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Set. 1904 Hago saber que prometí vender a Alejo Ignacio Idiartegaray Alvarez, el comercio de "Café, Helados, Despacho Bebidas y Billares", establecido en Av Gral. Artigas de Villa Sarandí Grande (Florida). En plazo legal, los interesados deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Esc. F Harrison de dicha localidad. — Sarandí Grande, 7 Oct. 1948. — ROMAN ERNAUT GALAIN

$9.00 Oct.23-12702-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Ramón Eulalio García y Enrique Antonio Manancero la casa de comercio que en el ramo de "Panadería" tenemos instalada en esta Villa, calle Río Negro s|n. donde se presentarán los acreedores con los comprobantes de sus créditos A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Nueva Palmira, Octubre 5 de 1948. — TELMO SALVADOR CERECETTO. — MARTINA MARIA TOCCOLI DE CERECETTO.

$ 9.60 Oct.23-12753-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender al señor José Añón Pose, el almacén y bar, de la calle Juan José Quesada número 3292, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — LUCIANO ALVAREZ. — ELSA GARCIA DE ALVAREZ.

$6.40 Oct.25-12830-v.nov.18.

BANCO COMERCIAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don SERAFIN GARCIA SUAREZ, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre: Un solar de terreno sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, Nuevo París, con frente a la calle Triunfo, empadronado con el número 120869 y señalado con el número 15 de la manzana "C" en el plano del agrimensor B. Silva Díaz, compuesto de una superficie de 348 metros cuadrados y 25 decímetros cuadrados, y a que se refiere el compromiso de compraventa del Banco Francés, que actualmente administra el Banco Comercial, que pasados quince días de la última publicación de este aviso; habrán caducado todos los derechos que les pudiera corresponder respecto a dicho inmueble. — Montevideo, Octubre 22 de 1948.

$18.00 Oct 26-12851-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola" don JOSE VALLE CABRERA, ha prometido en venta al señor Ernesto Martínez López el comercio en el ramo de almacén de Comestibles sito en la calle Cnel. Alegre esq. Charrúa. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo. Octubre de 1948.

$ 9.60 Oct.28-12939-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contratamos vender a Jesús Bernardo el almacén de comestibles frutas y verduras, establecido en Maipú 2050. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — MARCELINO PORTEIRO CANCELA. — CARMEN LIA RODRIGUEZ DE PORTEIRO.

$ 6.40 Oct.28-12976-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 contratamos vender a Rogelio del Po el café, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Gral. Flores 4121. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — JOSE PEREIRO IGLESIAS. — MARGARITA PALLEIRO DE PEREIRO.

$ 6.40 Oct.28-12977-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 contratamos vender a Jesús Lareo, Manuel Lareo y Manuel María Nogueira el café y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1147. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Octubre 18 de 1948 — BALBINO LOPEZ GARCIA. — JESUSA TERNANDE DE LOPEZ. — AVELINO BOUZA GRANDAL. HERMINIA LOPEZ DE BOUZA.

$ 9.60 Oct.28-12978-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que nunca hemos sido dueños ni tenido parte en el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está instalado en la finca de la calle Constitución N.o 1905 esq. Goes, que fué fundado por don José Brancato y continúa y sigue al frente del mismo hasta el día de hoy, don Angel Brancato. Al efecto pertinente y para dejar aclarada nuestra posición es que hacemos esta publicación. — FELIX BRANCATO. — TERESA BRANCATO DE REGUEIRA — Domicilio: Rafael Pastoriza 1484. Montevideo.

$9.60 Oct.28-13036-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que la sociedad de hecho de capital e industria que giraba bajo la razón social "ENRIQUE DOTI y CIA.", que el subscripto tenía contraída con el señor Manuel Valiente, ha quedado totalmente disuelta y liquidada en todos sus efectos desde el día catorce del corriente mes. Esta sociedad se dedicaba a la explotación del comercio en el ramo de almacén y provisión en general denominado: "Provisión Florida" establecidos en el local de esta ciudad calle 25 de Mayo esquina Florida. El subscripto que era el socio capitalista ha tomado a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio existente en la indicada fecha, y continúa por sí mismo la explotación del comercio de la referencia. Acreedores presentarse en el referido comercio. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del Código de Comercio se efectúan estas publicaciones. — Mercedes Octubre 21 de 1948. — ENRIQUE DOTI.

$ 18.00 Oct.28-13037-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto a partir del 1.o de Noviembre de 1948 dar por terminada la actividad comercial que en el ramo de joyería veníamos realizando bajo la razón: PERRONE VERNENGO Y CIA. ubicada en la calle Yatay 1443 de esta Capital. Asimismo comunicamos que para las personas que se consideren con derechos de acreedores, constituímos domicilio legal a los efectos en la calle José L. Terra 2888, actual domicilio de uno de los socios — el señor José Ma. Perrone. — Ley 26|9|1904. — Montevideo Octubre 26 de 1948.

$12.80 Oct 28-13034-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor AMBROSIO CARLOS MIR ha prometido vender a los señores Horace Bernard Lloyd Madeline Teresa Dye de Lloyd y John Neville Lloyd el negocio que en el ramo de bar café confitería restaurant heladería y artículos de sport gira en el Balneario Carrasco con el nombre "El Carillon" (La Whiskería) con sede en la casa No 6456 y 6458 de la calle Río Bamba. Los acreedores deben presentarse en el Estudio del Dr. Hugo Estrázulas Rincón 454 po 4 Esc. 411|17. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación

$ 20 00 Oct.28-13028-v.nov.20

AUGUSTA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 4 de Noviembre de 1948 y dentro de las facultades que le conceden los artículos 38 y 39 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día jueves 25 del corriente mes a las 16 horas en el local social calle Santa Lucía 4020 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Adoptar las medidas y disposiciones previas y pertinentes que corresponden de acuerdo con los artículos 41 y 48 de los estatutos, o sea designación por la Presidencia de dos accionistas para que en su nombre y representación constituyan la comisión de contralor de las acciones registradas, escrutadora y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o Ajuste de capital (Art. 59). 3.o Nombramiento de cinco suplentes. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 registrando en la Secretaría de la sociedad calle Santa Lucía 4020 sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado la numeración tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en la Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 44). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 22.00 Nov.8-13494-v.nov.18

AUGUSTA S. A.

2.a CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 4 del corriente mes y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto que se convoque a los señores accionistas, para el segundo llamado a asamblea general ordinaria, de acuerdo al Art. 43 que se realizará el día jueves 25 del corriente a las 15 horas, en el local social de la sociedad, calle Santa Lucía 4018|20 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (Artículos 41 y 48). 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 (Art. 37 inc. A). 3.o Informe del Síndico. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la sociedad, calle Santa Lucía 4018|20, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 44). — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — El Directorio.

$ 20.00 Nov.8-13493-v.nov.18

COMPAÑIA PLANTENSE DE COMERCIO LIMITADA

De acuerdo con los arts. 6 y 17 del decreto - ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COMPAÑIA PLANTENSE DE COMERCIO", inscripta en el libro 8 al fo. 231 del Registro de Comercio del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno por escritura de fecha 9 de Octubre de 1948 modificó de la siguiente manera su constitución. El capital Se elevó a $ 100.000.00 dividido en 200 cuotas de $ 500 00 cada una e ingresó en carácter de socio el Sr. Frank Dillon Du Vinage. Los aportes son los siguientes: Sr. Luis Andrés González 42 cuotas, Sr. William Ewart Castleton 42 cuotas Eduardo Félix Alvarez de Toledo, 35 cuotas. Alejandro Benjamín Shaw 21 cuotas. Frank Dillon Du Vinage 60 cuotas. Cada socio ha aportado el 50 o|o en efectivo y se obliga a aportar el otro 50 o|o dentro de un año El plazo es de 5 años a contar del día 9 de Octubre de 1948 prorrogables por períodos de 2 años. La dirección y administración será ejercida conjuntamente por los 5 socios correspondiendo el uso de la firma social indistintamente a cualquiera de los socios sin limitación alguna. La escritura de modificación ha sido inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno el día 25 de Octubre de 1948 con el N.o 258, al folio 580 del Libro 2 de Contratos Sociales.

$ 18.00 Nov.8-13445-v.nov.18

MERCURIO LIMITADA

Se hace saber que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Mercurio Limitada", con el objeto de dedicarse a la compra y venta de inmuebles urbanos o rurales; la administración de bienes de terceros; la de tomar y dar en ariendo o subarriendo toda clase de bienes y, la concesión de préstamos con garantías o sin ellas. Socios: RODOLFO MEZZERA y RODOLFO MEZZERA ALVAREZ. Capital: $ 10.000.00 aportado por parte iguales entre ambos socios. Tendrá su domicilio en Montevideo pudiendo establecer sucursales o agencias y durará por el término de 10 años La administración estará a cargo de ambos socios, para ejercerla en forma conjunta separada o alternada. Y con los condiciones generales que resultan de la escritura que autorizó el 5 de Octubre último, el escribano Walter I. Arévalo cuya primera copia fué inscripta con el N.o 254, del folio 573 al folio 575 vuelto del libro N o 2 "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 14.00 Nov.8-13442-v.nov.18

NOTARO FRANCESCO Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura que en Paysandú autorizó el escribano Jorge A. Piriz el 25 de Octubre de 1948. Inscripta en el Registro P. de Comercio de Paysandú el 1.o de Noviembre de 1948 con el N o 20 del folio 101 al 108 del libro XVII, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las siguientes bases: Objeto: Explotación de la industria de la cal y materiales de construcción. Denominación: "Calizas del Queguay". Razón social: "NOTARO FRANCESCO Y CIA. LTDA." Domicilio: ciudad de Paysandú. Plazo: Ocho años a partir del otorgamiento prorrogables por cuatro más. Nombre de los socios y capital de cada uno: Angel Notaro Francesco $ 7.000.00; José Pedro Vázquez Varela, $ 4.000.00; Domingo Catalano $ 2.000.00; Aldévar Notaro Francesco, $ 2.000.00; Angel Montero, $ 2.000.00; Antonio Laviano $ 2.000.00; Angel Hibes Notaro Francesco $ 1.000.00. Orlando Notaro Francesco $ 1.000.00; Divargelia Notaro Francesco de Bachini $ 1.000.00; María Elvira Santoro, $ 500.00; y Celia Santoro pesos 500.00. Total: 23.000 00 aportados íntegramente en efectivo .Administración: a cargo exclusivo del socio Aldévar Notaro Francesco salvo para los casos especialmente determinados en el contrato en que deberá actuar con dos socios Angel Montero o Antonio Laviano indistintamente.. Asambleas y balances: anuales. Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes. Fondo de reserva: el legal. Fallecimientos e incapacidades: no se disuelve. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1948.

$ 20.00 Nov.8-13473-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí a H. Preisler y J. Kramer, la Fiambrería y Fca. de Productos Porcinos, sita en Dgo. Aramburú 1674. Informes, Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — ADOLFO MATTOS. — Herman Preisler. — José Kramer.

$ 6.40 Oct.29-13069-v.nov.17.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 17 de Noviembre de 1948, a las 17.30 horas, en el local social, Avda. 18 de Julio 1112 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 25). 2.o Consideración de la memoria balance general del ejercicio 1.o de Octubre 1947-30 de Setiembre 1948, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Disribución de utilidades. 4.o Elección de 2 titulares y 3 suplentes del Directorio para el ejercicio 1948 - 1950 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1948 - 1949. 5.o Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 17). 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 25) — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, en la Gerencia de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que le corresponde por sus acciones (Art. 19). — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — El Secretario.

$ 14.40 Nov.8-13452-v.nov.18

"TALLER POCITOS LIMITADA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo al decreto-ley de Abril 26 de 1933, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Edmundo Thévenet en esta ciudad, el día 16 de Octubre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de sexto turno ,con el N.o 9, al Fo 82 v., del Tomo 11 del Registro de Contratos, los señores GABRIEL RIERA JORDA y OSCAR WALTER GARCIA IBAÑEZ, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a estas bases: Objeto: Explotación de un negocio de pensión, lavados, tapicería y chapista de automóviles. Denominación: "Taller Pocitos Limitada". Razón social: "Riera y García Limitada". Administración: Será ejercida en forma conjunta por ambos socios ,con amplias facultades. Capital $ 5.000.00, aportados por partes iguales. Duración: 5 años, prorrogables automáticamente, sin limitación alguna, por períodos bienales. Ganancias y pérdidas: Se distribuirán por partes iguales. Asambleas: Los socios se reunirán en asamblea una vez por año por lo menos. En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará con sus herederos.

$14.00 Oct.30-13150-v.nov.11.

ARMAND UGON Y CIA. LTDA.

Modificación y aumento de capital. A los efectos legales se hace saber: Que por escritura autorizada por el Esc. Omar Costantini el 30 de Setiembre de 1948, inscripta en el Registro de Poderes con el N.o 906. L. 224 y Registro de Comercio con el N.o 20 F. 102 y sgtes. L. 10 de 6.o Turno, se aumentó el capital $ 70.000.00 dividido el aumento en 700 cuotas de $ 100.00 c|u. e ingresó en carácter de socio el Dr. Victorio Alhandeff; corresponde en el aumento a los socios las cuotas siguientes: Emilio Armand Ugón 5; Walter Koltonski 40; Ladislao Reichenfeld 80; Francisco Ramos 75 y Victorio Alhadeff 500; con ese aumento el capital social se elevó a $ 100.000 Por modificación de cláusula séptima, administra la sociedad un Directorio compuesto de todos los socios y se designó Gerentes a los señores Walter Koltonski y Roberto Kahan. Por modificación cláusula octava la firma social a cargo de dos socios o de un socio y uno de los Gerentes, siempre dos personas. Para lo determinado en cláusula décima, se requiere más del 50 o|o del capital social. Cláusula trece se extiende el plazo al 31 de Diciembre de 1960, prorrogable por pedidos de 5 años a su vencimiento. El Dr. Alhadeff puede hacerse representar por los señores Sergio Steinler o Arturo Jeuda o Roberto Kahan, también ceder sus cuotas a éstos o a sociedad uruguaya. — Montevideo Octubre 25 de 1948.

$ 18.00 Oct.30-13151-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general, que el socio señor GUILLERMO SABELLA ha prometido enajenar a su consocio señor Américo Petraglia, la cuota parte que le corresponde en la sociedad colectiva denominada "Indyco Industrial y Comercial", que giran en esta plaza en el ramo de taller metalúrgico, estampado, repujado, fabricación de artefactos eléctricos, etc., con domicilio en la calle Lorenzo Fernánedz N.o 1998 de esta Capital, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en dicha casa de comercio dentro del plazo de treinta días, a partir de la primera publicación. — Guillermo Sabella. — Américo Petraglia.

$20.00 Nov.10-13527-v.dic.2.

FRIGORIFICO COLONIA SUIZA S. A.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 del estatuto, el Directorio del Frigorífico Colonia Suiza S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre, a las 17 horas, en el local social de este Frigorífico, ubicado sobre la prolongación de la calle Montevideo S|n. de esta Villa, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico sobre el ejercicio cerrado el 31 de Agosto próximo pasado. 3.o) Renuncias de dos miembros del Directorio y sus suplentes respectivos, y designación de los reemplazantes. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones, de acuerdo con el decreto de 16 de Junio de 1943 y el artículo 51 del estatuto, presentando los certificados bancarios o depositando acciones en la Caja de la Sociedad, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, con anterioridad de 4 días al señalado para la asamblea. — Nueva Helvecia, Noviembre de 1948. — El Directorio.

$10.80 Nov.10-13578-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don César Luis Porrini hijo y don Julio César Riccetto, la Librería, Bazar y Anexos sita en 18 de Julio 690 de esta ciudad. Acreedores en dicho comercio. Ley 26 de Setiembre 1904 — Minas, Octubre 19 de 1948. — CESAR L. PORRINI. — César Luis Porrini (hijo) — Julio C Riccetto

$ 7.20 Oct23-12741-v.nov.16

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores ORESTESS ZIN y EDUARDO CHALES constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada el 20 de Octubre de 1948 ante el escribano Fernando Miranda, inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado L de lo Civil de sexto turno) con el N.o 32, Fo. 155, Lo. 9, para explotar el establecimiento de pinturas, empapelados y decoraciones del señor Orest. Zin, calle Inca N.o 2230 bajo la razón "Oreste Zin y Cía. Limitada" por el término de 3 años prorrogables por años, aportando el señor Zin el establecimiento referido estimado en $ 25.000.00 y el señor Chales pesos 5.000.00 en dinero; la administración social está a cargo del señor Zin; las ganancias y pérdidas corresponderán 80 o|o al señor Zin y 20 o|o al señor Chales.

$10.00 Nov.4-13263-v.nov.16.

SULCO S. A.
SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad, en uso de las facultades que le acuerdan los estatutos sociales, ha dispuesto la emisión de una nueva serie de acciones por un monto del 50 o|o del capital integrado, para cuya subscripción e integración tendrán preferencia los señores accionistas en proporción a las acciones que posean. Para hacer uso de esta facultad los señores accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad sus acciones hasta el día 30 de Noviembre próximo. Las nuevas acciones gozarán de dividendo proporcional de acuerdo a la fecha de su integración. La parte que los señores accionistas dejen de subscribir será prorrateada entre los accionistas interesados. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Directorio.

$10.00 Nov.1.o-13203-v.nov.12.

FRIGORIFICO COLONIA SUIZA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 46 del estatuto, el Directorio del Frigorífico Colonia Suiza S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1948, a las 17 y 30 horas, en el local social de este Frigorífico, ubicado sobre la prolongación de la calle Montevideo S|n. de esta Villa, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), Art. 7.o del estatuto. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones, de acuerdo con el decreto del 16 de Junio de 1943 y el artículo 51 del estatuto, presentando los certificados bancarios o depositando las acciones en la Caja de la Sociedad, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, con anterioridad de 4 días al señalado para la Asamblea. — Nueva Helvecia, Noviembre de 1948. — El Directorio.

$9.60 Nov.10-13577-v.nov.12.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el estatuto social, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias a una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1948 a las 11 horas en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, (cuarto piso) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Decidir la transferencia de parte de las reservas facultativas a la cuenta capital. 2.o) Sustituir las láminas de acciones ordinarias emitidas por láminas de una nueva impresión. 3.o) Facultar al Directorio para aumentar el capital autorizado. 4.o) Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

El artículo 27 del estatuto dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco) en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — El Presidente.

$12.80 Nov.5-13323-v.nov.15.

MOSCA HNOS. S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
1ra. Convocatoria

Se cita a los accionistas de ésta Sociedad Anónima para la asamblea ordinaria del primer ejercicio que tendrá lugar el día Lunes 29 a las 19 horas en el local de la calle Minas número 1370 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance e informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en los escritorios sociales avenida 18 de Julio número 1574 durante las horas de oficina. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — El Directorio.

$6.00 Nov.9-13503-v.nov.11.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Matefin" (Manufacturera, Tejidos Finos Sociedad Anónima).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Matefin" (Manufactureras, Tejidos Finos Sociedad Anónima), solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

Testimonio. En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los tres días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen los doctores Luis Bajac y Antonio Rubio Mullin, y en el carácter de iniciadores y fundadores, declaran por este instrumento constituída una Sociedad Anónima, que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o) Constitúyese una sociedad anónima bajo la denominación de "Mafetin Sociedad Anónima" (Manufacturera Tejidos Finos Sociedad Anónima), la que se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio y leyes y decretos complementarios.

Art. 2.o) El domicilio legal de la Sociedad se fija en Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales o agencias, dentro o fuera del país, asignándoles cuando lo estime conveniente el capital que considere necesario.

Art. 3.o) La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de la aprobación de estos estatu-

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 28|7
Segundo llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión de los siguientes valores: 460.000 estampillas de "Contralor" y 1:500.000 estampillas "Valores de Ahorro", de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial. La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Sección, el día 17 de Noviembre de 1948, a las quince horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.9-23145-v.nov.13.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA
1ra. CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 del mes de Noviembre de 1948 a la hora 14 y 15 en el local social de la Sociedad, avenida 18 de Julio número 2025 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1947|48. 3.o) Elección de un miembro del Directorio. Síndico titular y suplente. 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — El Directorio.

$14.00 Nov.9-13516-v.nov.13.

AUTOBUSES MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio de "Autobuses Montevideo, Sociedad Anónima" convoca a los asociados para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar a las 18 horas del día 19 de Noviembre de 1948, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1240, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Autorización a efectos de negociar la compañía con la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo al convenio subscripto ad-referendum.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberá cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de 16 de Julio de 1943, depositando sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la misma; y que el boleto de entrada y número de votos para la asamblea que correspondan a las acciones depositadas serán entregadas en el estudio del doctor Gilberto Rava Castelli, Palacio Salvo, piso 5.o, escritorio 3, hasta el día 16 de Noviembre próximo de las 15 a las 18 horas. Se advierte a los señores accionistas que la autorización que solicita el Directorio, requiere la mayoría especial que fija el apartado A) del artículo 12 de los estatutos. — Hugo A. Surrraco Cantera, Presidente. — Luis C. Tammaro, Secretario.

$20.00 Nov.9-13507-v.nov.13.

"CURTIPIEL S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Correspondiente al 4.o ejercicio, vencido el 30 de Setiembre de 1948

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de "Curtipiel S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 18 horas, en el local de la calle Colonia número 1269, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1947-48. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberá registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — El Secretario.

$14.00 Nov.9-13508-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el Bazar y Ferretería calle Colonia 1583 a Julio César Goyena Larraya (Ley 26 de 1904). — Montevideo, 29 de Octubre de 1948. — JOSE PEREIRO PIÑON.

$ 7.20 Nov.9-13488-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el Café y Bar con alcohólicas, horno y billar, calle 25 de Mayo 251 a Alberto Berriel Ferraguz (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1948. — RICARDO HEREDIA LUGONES.

$ 7.20 Nov.9-13489-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén de Comestibles y bar con alcohólicas calle Pablo Pérez 4206 a Manuel Angel Battaini (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 30 de Octubre de 1948. — JOSE FERNANDEZ CASTAÑEIRA.

$ 7.20 Nov.9-13490-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender el Almacén y Bar con alcohólicas calle Marcelino Sosa 2702 a Aristeo Omar Mainardi Rodríguez y José Antonio Laino Albano (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 3 de Noviembre de 1948. — ROQUE SANTUCCI VENEZIANO. — WILSON FIERRO SICCARDI.

$ 7.20 Nov.9-13491-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén de Comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas calle Juan D. Jackson 1251 a Gabriel Pietnitzki (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1948. — FRANCISCO VAZQUEZ GONZALEZ.

$ 7.20 Nov.9-13492-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén y Bar con alcohólicas calle Galicia 1549 a Luis Clemente Barbieri Casanello. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — LORENZO MARTINEZ FRANGANILLO.

$ 7.20 Nov.9-13495-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público, que SANTIAGO EISENBERG enajenó el comercio en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto establecido en Montevideo calle Rincón 534, a la Sociedad "Santiago Eisenberg y Compañía" integrada por los señores Santiago Eisenberg e Israel Frenkiel. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirosky, calle Ituzaingó 1309 apartamento 6. — Santiago Eisenberg. — Israel Frenkiel.

$ 10.80 Nov.9-13510-v.nov.29

"CHAPICUY" SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a todos los acreedores de la Sociedad para que se presenten a deducir los créditos en Sarandí N.o 319, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha, de 11 a 12 todos los días hábiles. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — La Secretaría.

$6.00 Nov.9-13517-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta el establecimiento comercial que en los ramos de Hotel Restaurant y Despacho de bebidas y bajo la denominación de "Hotel Neptuno" gira en esta Capital calle Grito de Gloria 1380. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo quienes se consideren acreedores, concurrir con sus justificativos a la escribanía Schickendantz calle Uruguay 1723. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — ADOLFINE MERK.

$10.80 Nov.9-13446-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Carmelo Scaffo el almacén y alcohólicas sito en calle Joanicó 4047 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1948. — LORENZO ODDONE. — JOSEFA PIÑEYRO DE ODDONE

$ 7.20 Nov.8-13443-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas Derudder, avenida 18 de Julio 1954, prometí vender el comercio en el ramo de mercería situado en la calle Rivera N.o 2479 de esta ciudad, al señor Jacobo Svarcas (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Octubre de 1948. — MANUELA VELOZO DE PORTO.

$ 6.80 Nov.6-13469-v.nov.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 24 de Setiembre de 1948 se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Levy y Cía. Ltda." con sede en la calle 25 de Mayo 470 integrada por DAVID LEVY AVZARADEL y MARCOS JINNO MAKNO de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 30.000.00 (treinta mil pesos) en 30 participaciones de mil pesos cada una de las cuales corresponden 10 (diez) cuotas al Sr. David Levy y 20 (veinte) cuotas al Sr. Marcos Jigno. Objeto: Establecimiento de un comercio al por mayor en el ramo de bonetería y mercería así como importación de tejidos para su comercialización e industrialización lo mismo como exportaciones. Uso de la firma: Los dos socios indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Setiembre de 1951, con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Octubre al 30 de Setiembre. Este contrato está inscripto con el número 11 al folio 49 vto. y siguientes del Tomo 10 del "Registro de Contratos" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el día 6 de Octubre de 1948. — Montevideo, 25 de Octubre de 1948.

$16.00 Nov.9-13464-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Darcy Cardozo Lucas el instituto de belleza "Tuvia" instalado en Av 18 de Julio 1333 de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en Paraguay 1091 (Escribano Molla). — Ley Set. 26|904. — ROBERTO MERCANT — ESTHER N BARCO DE MERCANT

$ 6.40 Oct.27-12945-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del corredor y rematador Romeo Nosiglia he prometido en venta a la señora Josefina Goffardo Badoer de Scapin mi negocio en el ramo de tienda y mercería ubicado en Juan Paullier 1114. A los efectos legales según ley 26|9|1904, acreedores concurrir La Paz 1977. — MANUEL N. DELGADO.

$ 6.40 Oct.27-12909-v.nov.15

VENTA COMERCIAL

La Sociedad Anónima CAMPO LOGIN (ALIMENTACION EQUILIBRADA URUGUAYA) con escritorio en Montevideo, calle Buenos Aires 519 y fábrica en Estación Yí hace saber, en cumplimiento de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904 que, por decisión unánime de la asamblea general de accionistas ha prometido vender a "Pesquerías e Industrias Riomar S. A." su establecimiento industrial, transfiriéndole todo su activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse, dentro de los treinta días siguientes a la primera publicación de este aviso, en las oficinas de Riomar, calle Juan Carlos Gómez N.o 1378, piso 3.o, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — CAMPO LOGIN S. A. — "Pesquerías e Industrias Riomar S. A.".

$16.00 Nov.1.o-13198-v.nov.19.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Paraguay N.o 1472, para tratar el siguiente orden del día: A) Reforma de los estatutos sociales. B) Alcance del artículo N.o 8 de los estatutos sociales. C) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias con dos días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para [illegible] — El Directorio.

[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada hoy por el escribano Nelson Raúl Risso, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "TARANTO Y MORON" establecida en la casa número 809 de la calle San José de esta ciudad en el ramo de importación representación modas, tejidos y novedades, quedando con el activo y pasivo de la misma, a partir del día 1.o del corriente y bajo su firma personal, el señor León Alberto Taranto Arditi. Los que se consideren asistidos de algún derecho, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904 en la escribanía Risso, calle Sarandí 444. Esc. 27. Piso 3. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Miguel Abraham Morón Levy. — M. A. Morón. — León Alberto Taranto Arditi. — L. A. Taranto.

$ 21.60 Nov.8-13476-v.nov.27

tos por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse el plazo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 407 del Código Civil.

CAPITULO II

Objeto de la Sociedad

Artículo 4.o La Sociedad tiene por objeto: A) En general comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real. recibir y otorgar depósitos y mandatos, realizando todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social. B) En especial la fabricación, industrialización, manipulación, importación, exportación, representación, compra y venta de hilados y tejidos de toda clase de fibras, y de maquinarias, implementos, equipos, materiales y materias primas aplicables a las mencionadas industrias, así como la producción, manufactura y comercialización de las referidas materias primas.

CAPITULO III

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social, inicial se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, emitido en una serie de acciones ordinarias. Este capital podrá ser aumentado hasta un total de un millón y medio de pesos, en dos series, por decisión unánime del Directorio, en la oportunidad u oportunidades que lo juzgue convenientes, previa aprobación del Poder Ejecutivo. En cada caso de aumento de capital se procederá a la respectiva protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio y al pago de los impuestos correspondientes.

Art. 6.o) El capital estará formado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, que llevarán la firma del Presidente y Secretario. Las dos series que correspondan al aumento del capital, que podrán emitir total o fraccionadamente, estarán formadas la primera por quinientos mil pesos, en acciones ordinarias y la segunda por quinientos mil pesos en acciones preferidas, con derecho estas últimas a un dividendo preferente de hasta el 7 o|o (siete por ciento) anual como máximo. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, sólo se emitirán certificados provisionales nominativos, que como también las acciones, serán firmados por el Presidente y Secretario. La Sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones.

Art. 7.o El Directorio resolverá la forma en que hayan de subscribirse, pagarse o integrarse las acciones ordinarias y las acciones preferidas: los aumentos de capital previstos en el artículo 5.o; preferencias que correspondieran en la subscripción a los accionistas existentes; y tranferencias de los certificados provisionales y derechos de la Sociedad contra los subscriptores morosos.

Art. 8.o Las acciones, títulos de acciones y certificados provisorios son indivisibles y no se reconocerá más que un propietario (persona física, jurídica o firma comercial), por cada uno de ellas. Esta indivisibilidad, es a los efectos de la representación de los accionistas en las asambleas, sin perjuicio de la co-propiedad, resultante de la sucesión de un accionista, etc.

Art. 9.o La subscripción y posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y sus modificaciones posteriores, así como sometimiento a las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio, sin que ello implique renuncia por parte de los accionistas a los derechos que tuvieran para recurrir en la vía legal, cuando se violen sus derechos legítimos o se contraríen disposiciones de orden público.

CAPITULO IV

Del Directorio y de la administración

Artículo 10. La Sociedad será dirigida y administraada por un Directorio, que durará tres años en el ejercicio de sus funciones y estará compuesto de no menos de tres miembros ni más de siete miembros titulares, elegidos por la asamblea general, la que en oportunidad de cada elección fijará su número. Las asambleas ordinarias elegirán anualmente los suplentes respectivos de cada miembro del Directorio; los que durarán un año en sus cargos; y reemplazarán a sus respectivo titular en los casos de licencia, ausencia, fallecimiento, renuncia, o cualquier otra contingencia que impidiera al titular asistir a la sesión o sesiones de que se trate. En los casos en que una asamblea ordinaria o extraordinaria resuelva aumentar el número de miembro del Directorio, dentro del límite estatutario, procederá en la misma sesión a elegir los titulares y suplentes que corresponda los que durarán en sus cargos hasta la terminación de los respectivos mandatos de los titulares y suplentes ya existentes. Cuando una asamblea ordinaria o extraordinaria reduzca el número de miembros del Directorio, cesarán todos los Directores titualres y sus suplentes, y la misma asamblea procederá a la elección de los que corresponda; durando los titulares y suplentes así elegidos hasta completar los respectivos mandatos de los cesantes. El Directorio, al integrarse, elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 11. La elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, se hará en la siguiente forma: Dentro de los cinco días de efectuada la primera publicación por la prensa, de la convocatoria a asamblea deberán ser inscriptas en la Secretaría las listas de candidatos que podrá presentar cualquier accionista o grupo de accionistas que depositen acciones por valor nominal de veinte por ciento del capital integrado como mínimo. Dichas listas deberán contener especificándolos, tantos candidatos a titulares y a suplentes como corresponda elegir. En los casos en que se haya propuesto aumento del número de Directores, el número de candidatos deberá ajustarse al aumento propuesto; pero si éste no fuera aceptado por la asamblea y la lista resultare triunfante se considerarán electos los titulares y suplentes de acuerdo con el orden de preferencia en que hayan sido colocados en la lista, y hasta completar el número que resulte corresponder. Todos los cargos corresponderán a la lista más votada. La lista de candidatos será expuesta en las oficinas del local social en que tendrá lugar la reunión de la asamblea, desde cinco días antes de dicha reunión.

Art. 12. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista.

Art. 13. El Directorio sólo podrá efectuar con la concurrencia personal o por poder de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director, titular o suplente, presente, mediante poder otorgado en documento privado, carta o telegrama colacionado. La misma persona sólo podrá representar a un Director, en cuyo caso tendrá dos votos.

Art. 14. El Directorio se reunirá en las fechas y lugares que él mismo determina, y también en las oportunidades en que lo solicite cualquier Director o el Síndico. Las resoluciones se asentarán en el libro de actas del Directorio y serán firmadas por el Presidente y el Secretario o quien haga sus veces.

Art. 15. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los bienes y negocios sociales y podrá ejercer todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la Sociedad salvo las que estén expresamente reservadas por estos estatutos a la asamblea general de accionistas. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos y las legales y administrativas que corresponda. B) Organizar la administración de la Sociedad, nombrar en las condiciones que estime convenientes, suspender o destituír al Gerente, apoderados, empleados, agentes, profesionales, técnicos y demás personal que creyere conveniente. fijar los sueldos, funciones, comisiones, participaciones en los beneficios o gratificaciones, previstas en el artículo 32. C) Adquirir toda clase de inmuebles, muebles o establecimientos comerciales, industriales, ganaderos o agrícolas, créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos por compras, permutas, dación en pago, cesión o cualquier otro modo o título y venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos o prendarlos, y en cualquier otra forma enajenarlos o prendarlos, digo, gravarlos, dar y tomar préstamos con garantía de cualquier naturaleza o sin ella, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, realizar operaciones financieras con cualquier Banco o institución nacional o extranjera, emitir obligaciones siempre que no se trate de debentures, estableciendo las condiciones a que se sujetarán la emisión o integración de las mismas, adquirir y registrar marcas, patentes y privilegios, y cederlos o enajenarlos, efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas. D) Demandar, contestar y cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades, cosas, derechos y demás prestaciones que se adeudaren a la Sociedad, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, prorrogar y declinar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas y a hacer cualquier quita, remisión de deudas o novaciones, pedir liquidaciones y concordatos de la Sociedad o de sus deudores y quiebras y concursos de estos últimos. E) Constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real sobre bienes muebles e inmuebles, aceptar donaciones, aceptar y hacer consignaciones, aceptar y ejercer representaciones, aceptar y hacer daciones en pago, obligar a la Sociedad en locaciones de cosas o de obras o de servicios, y solicitar desalojos, lanzamientos y desocupaciones. F) Resolver sobre emisión de acciones y forma de subscripción e integración en efectivo u otros valores. G) Fundar sociedades industriales y comerciales en la República o en el extranjero e igualmente adquirir otras ya existentes o participar en las mismas, en las condiciones que estime conveniente, realizando a este respecto todos los actos y convenciones que convengan al objeto social y con las más amplias facultades. H) Designar para el ejercicio de las funciones de administración u otras, a uno o a más de sus miembros, si lo juzgare conveniente, fijándoles las remuneraciones que devengarán por dichos trabajos dando cuenta expresa en la primera asamblea que se realice con posterioridad a esta designación, aceptar y conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituirlos o limitarlos cuando lo considere oportuno, ya sea para administrar, contratar o para actuar ante los tribunales judiciales o administrativos y autoridades administrativas de la República o del extranjero o ante cualquier otro poder o entidad o para cualquier gestión comercial, industrial o financiera de la Sociedad. I) Disponer la realización de inventarios y balances fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime conveniente; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier naturaleza, así como su incorporación al capital. Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas y redactar la orden del día de las mismas. J) Hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarias y aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito y todo lo que con dichas referidas operaciones tengan relación directa o indirecta para cumplir los fines de esta Sociedad K) Realizar convenios de cambio o de intercambio comercial con Bancos e instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantías ante los mismos. Adquirir divisas, cualquiera sea el tipo de cambio que exista, ya sea compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o se establezca en el futuro. 1) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos con la aprobación del Síndico, dando cuenta a la primera asamblea que se realice. II) Resolver, autorizar o realizar con las más amplias facultades cualquier otro acto de dirección, gestión, administración representación o disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la Sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de este artículo son simplemente enunciativas y no limitativas.

CAPITULO V

Presidente, Vicepresidente y Secretario

Artículo 16. Son atribuciones y deberes del Presidente: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad y del Directorio. En los actos judiciales y notariales esa representación (legal de la Sociedad) la ejercerá conjuntamente con el Secretario. Los cheques, letras o pagarés, deberán llevar las firmas del Presidente y Secretario del Directorio, o en su defecto, las firmas de los miembros del Directorio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso. H) del artículo 15 de estos estatutos. B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos, las resoluciones de la asamblea general y del Directorio. C) Presidir las asambleas generales y sesiones del Directorio. D) Ejercer por sí o por mandatarios además de todas las funciones propias de su cargo, algunas o todas de las facultades o actos a que se refiere el artículo 15 de estos estatutos con cargo a dar cuenta al Directorio, salvo que se trate de la adquisición o enajenación de bienes raíces, la constitución o cesión de gravamenes sobre los mismos, para lo cual será necesario siempre el acuerdo previo del Directorio. E) Fiscalizar toda la administración dando

cuenta de ello al Directorio para que éste adopte las medidas más convenientes para la Sociedad.

Art. 17. El Vicepresidente reemplazará al Presidente con las mismas facultades y previa resolución del Directorio, en los casos de impedimento o licencia del Presidente.

Art. 18. Corresponde al Secretario: A) Cumplir las resoluciones del Directorio teniendo a su cargo las custodia y ordenación de los libros, documentos y archivos sociales. B) Redactar y subscribir con el Presidente, las actas de las asambleas generales y las correspondientes a las reuniones que celebre el Directorio, haciendo constar en ellas el nombre de los Directores concurrentes. Unas y otras actas deberán ser extendidas por orden numérico en libros diferentes, encuadernados foliados y rubricados. C) Y además firmar con el Presidente en todos los casos establecidos por este Estatuto. Por ausencia, impedimento o licencia del Secretario el Directorio nombrará otro ad-hoc.

CAPITULO VI

El Síndico

Artículo 19. La sociedad será fiscalizada por un Síndico, designado por la asamblea general, que también nombrará un suplente del mismo, para reemplazar al titular en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, ausencia o licencia. El Síndico y su suplente, que podrán no ser acionistas, serán elegidos por un año y podrán ser reelectos.

Art. 20. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Fiscalizar los negocios sociales, a cuyo efecto podrá revisar personalmente o por expertos todos los libros y documentos, intervenir en la forma que estime acertada en los balances e inventarios de bienes de la sociedad y en general realizar los actos de contralor que considere necesarios. B) Convocar a asamblea general extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a asamblea ordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio. C) Asistir con solo derecho de voz a las sesiones del Directorio, siempre que lo estime conveniente, o se reclame su presencia por el Directorio D) Informar por escrito a la asamblea sobre el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria que deberán ser presentadas al término de cada ejercicio por el Directorio, a consideración de la Asamblea General. E) Velar por el cumplimiento de los estatutos y disposiciones legales y reglamentarias.

CAPITULO VII

De las asambleas generales

Artículo 21. Las asambleas generales de accionistas tanto ordinarias como extraordinarias, se citarán en primera o segunda convocatoria por anuncios publicados durante cinco días en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación con diez días cuando menos de anticipación a la fecha señalada para la reunión. Las publicaciones expresarán la orden del día de la convocatoria, señalándose además, local, día y hora de dicha asamblea.

Art. 22. Las asambleas generales ordinarias serán convocadas para celebrarse dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social, y además de los otros puntos que pueda contener la convocatoria deberán resolver sobre el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentadas por el Directorio e intervenidas por el Síndico; sobre distribución de utilidades realizadas y elección del Síndico, suplente del Síndico y del Directorio y, cuando corresponda, elección de los miembros titulares del mismo.

Art. 23. Las asambleas generales ordinarias se convocarán por el Directorio o en su defecto por el Síndico. Las asambleas generales extraordinarias se convocarán de igual manera, así como también a pedido de un grupo de accionistas, que represente por lo menos el quinto del capital integrado. En este último caso, el Directorio dentro de los diez días de recibida la solicitud, deberá publicar la convocatoria y si así no lo hiciera lo hará de inmediato el Presidente o el Síndico dentro de los treinta días de haber sido solicitada.

Art. 24. La orden del día de la asamblea será redactada por el Directorio, el Presidente del mismo o el Síndico en su caso. Las asambleas no podrá tratar más asuntos que los incluídos en la orden del día, salvo que la asamblea se realice con la presencia de la totalidad de los accionistas, en cuyo único caso, podrá válidamente tratar de resolver cualquier otro asunto que no esté incluído en la orden del día.

Art. 25. Las asambleas generales, tanto las ordinarias como las extraordinarias, aunque sean convocadas para tratar los asuntos mencionados en la ley de 19 de Julio de 1909, se considerarán legalmente contsituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. Pasados treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará válidamente con el número de accionistas presentes. Las resoluciones de las asambleas en cualquier convocatoria se tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 26. Las asambleas serán presididas por el Presidente u otro miembro del Directorio si aquel no concurriera y a falta de ellos por la persona que la asamblea designe. Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos al fijado por la asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósito de las mismas, otorgadas por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella.

Art. 27. Todos los accionistas tendrán derecho a concurrrir a las asambleas, pero por cada $ 3.000.00 nominales en acciones corresponderá un voto, sin perjuicio del máximum dispuesto por el artículo 420 del Código de Comercio. En caso de empates decidirá el voto del Presidente de la asamblea. Los tenedores de acciones preferidas sólo tendrán votos si los dividendos preferidos fijados en la emisión ll garan a estar pendientes de pago; en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido desde la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre después de transcurrido un ejercicio financiero sin que se haya pagado el dividendo preferido, y hasta tanto sean pagados todos los dividendos en atraso. En el caso del párrafo anterior, las acciones preferidas gozarán de las mismas prerrogativas de las acciones ordinarias, y sus votos se contarán en la proporción establecida en la primera parte de este artículo para los accionistas de acciones ordinarias.

Art. 28. Las resoluciones y observaciones que los accionistas hicieran en las asambleas se harán constar en el Libro de Actas. Estas actas serán firmadas por el Presidente de la asamblea, el Secretario o, en su defecto, por otro miembro del Directorio; y por dos accionistas que nombrará la misma asamblea y hayan estado presentes en la misma reunión.

Art. 29. En el caso de no ser posible terminar en un sólo día la resolución de los asuntos que fueran objeto de la convocatoria, la asamblea podrá aplazar para el siguiente día hábil la continuación del acto, el que se llevará a efecto con el número de accionistas que a él concurrieren. Después de abierta la sesión, el retiro de accionistas no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolviendo con los presentes.

Art. 30. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta poder y el recibo de las acciones depositadas. Los Directores, el Síndico, Administradores y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 31. Las resoluciones de las asambleas válidamente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentese, sin perjuicio de los derechos que confiere a los mismos el Art. 1.o de la ley 3.545 de 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VIII

Balance y distribución de utilidades

Artículo 32. Las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad después de cubiertos los gastos generales, cargas sociales, comisiones, amortizaciones del activo, previsiones por riesgos comerciales, primas de seguros, reservas especiales, amortizaciones extras y retribuciones extraordinarias al personal que determine el Directorio, se distribuirá en la siguiente forma: A) A fondo de reserva general, el cinco por ciento hasta alcanzar el treinta por ciento del capital integrado. Cuando el fondo de reserva se eleve a una suma que represente el treinta por ciento del capital emitido, el Directorio resolverá si habrá de continuar separándose un porcentaje de las utilidades líquidas para aquel fondo. B) El tres por ciento para el Presidente, el uno y medio por ciento para cada Director. El pago de estos porcentajes corresponde al total de asistencias a las reuniones del Directorio y se repartirá como retribución de sus servicios entre los miembros titulares o en ejercicio en proporción a sus respectivas comparecencias a las sesiones de la misma. C) El uno por ciento para el Síndico. D) El dividendo que corresponda a las acciones preferidas, de acuerdo con las condiciones de emisión; y el saldo que resulte se distribuirá según lo determine la asamblea —artículos 34 y 35— entre los tenedores de acciones ordinarias en forma de dividendo y en proporción al capital integrado de sus acciones.

Art. 33. El beneficio de las acciones preferidas es acumulativo: es decir que si en un año determinado las utilidad s líquidas no llegaran a cubrir el dividendo que fije el Directorio en el momento de su emisión sobre el valor nominal de las mismas, dichas acciones tendrán preferencias en las ganancias de los años siguientes, con prelación a cualquier distribución a las acciones ordinarias, para que se le complete dicho dividendo por cada año de ejercicio de la Sociedad, desde su integración respectiva.

Art. 34. Los ejercicios financieros de la Sociedad terminará el treinta de Setiembre de cada año. El primer ejercicio podrá tener menos de doce meses. Los inventarios, balances y cuentas de ganancias y pérdidas se ajustarán a las normas legales y reglamentarías vigentes. Si la asamblea general de accionistas resolviese ditsribuir dividendos, éstos serán pagados desde la fecha que fije el Directorio, en la sede de la Sociedad o en cualquier establecimiento designado al efecto.

Art. 35. La asamblea de accionistas podrá, a propuesta del Directorio resolver que los dividendos a repartir sean pagados total o parcialfente en acciones, ordinarias y|o preferidas, a un tipo de cotización que en ningún caso podrá ser inferior a su valor nominal. Cuando se resolviese pagar un dividendo en acciones cotizadas más arriba de su valor nominal, el accionista podrá exigir que el dividendo le sea satisfecho en dinero efectivo, teniendo en cuenta el valor nominal de las acciones.

Art. 36. El Directorio podrá disponer del fondo de reserva especial para efectuar la distribución de dividendos provisorios, para completar un dividendo definitivo o para transferirle a la cuenta capital, total o parcialmente, y dentro del límite del capial auorizado emitiendo acciones que se distribuirán a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que poseen.

Art. 37. Todos los dividendos, debidamente anunciados en el "Diario Oficial" y en otro diario a elección del Directorio, que no fueran reclamados dentro de los cinco años siguientes a la primera publicación quedarán prescriptos a favor de la Sociedad, ya sea que los accionistas residan en el país o en el extranjero, y serán destinados a aumetnar el fondo de reserva.

CAPITULO IX

Disolución y liquidación

Artículo 38. La Sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos por la ley.

Art. 39. La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio, quien deberá someter los asuntos a la asamblea para su aprobación, el producido de ésta, después de liquidado el pasivo social y los gastos que la liquidación origine, será aplicado en la siguiente forma: A) Se pagará íntegramente el valor nominal de las acciones preferidas. B) Se pagarán, por su valor nominal, las acciones ordinarias. C) El remanente corresponderá íntegramente a las acciones ordinarias. Las distribuciones enumeradas en los tres incisos precedentes se realizarán en el orden expresado y hasta donde alcance a cubrirlas el producido de la liquidación. Si el Directorio quedase reducido a menos de tres miembros, la asamblea designará quienes deben proceder a la liquidación. El mandato de los Directores encargados de la liquidación se prorrogará hasta que la terminen.

CAPITULO X

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 40. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída legalmente la Sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores para gestionar de los Poderes Públicos, la aprobación de estos estatutos y aceptar las modificaciones o aclaraciones que propongan la Inspección General de Hacienda, el señor Fiscal de Gobierno y el Poder Ejecutivo y para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio y todo trámite necesario hasta dejar la Sociedad debidamente constituída. — A. Rubio Mullin. — L. Bajac.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas una a dieciocho del Libro donde se encuentran transcriptos los estatutos de la Sociedad denominada "Matefin Sociedad Anónima", que me fuerá presentado por los doctores Luis Bajac y Antonio Rubio Mullin, a los efectos de testimoniar lo precedentemente transcripto. En fe de ello y a pedido zsedetao eete timoniar lo precedentemente transcripto. En fe de ello y a pedido de los doctores Luis Bajac y Antonio Rubio Mullin, expido

el presente, en Montevideo, Setiembre once de mil novecientos cuarenta y ocho. — Armando Minetti Tassano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en la calle Florida 1431, al señor Ministro digo: Que con la denominación de "Matefin Sociedad Anónima" (Manufactura, Tejidos Finos Sociedad Anónima), se ha constituído en esta ciudad una sociedad anónima para el objeto y en las condiciones que se detallan en los estatutos cuyo testimonio se adjunta. De acuerdo con la facultad que me confiere el Art. 40 de estos estatutos, vengo a solicitar que, previos los trámites correspondientes, se otorgue personería jurídica a dicha Sociedad, se aprueben sus estatutos ordenando oportunamente la devolución de los originales, acompañados con testimonio de estas actuaciones a fin de cumplir lo preceptuado en el Art. 407 del Código de Comercio. Será justicia. — (Fdo.): Antonio Rubio Mullin.

Otrosí digo: Que hago presente que esta Sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley del 24 de Junio del corriente año. — (Fdo.): Antonio Rubio Mullin.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — No mereciendo observaciones el presente estatuto de "Matefin Sociedad Anónima", por parte de esta Inspección General, siga, como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Matefin S A.", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el Art. 4.o de la ley del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina lo que controlará la Inspección G. de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección G. de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3.o del decreto del 18 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el art. 407 inc. 1.o del Cód. de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 30|948. Vistos: la solicitud de la Sociedad Anónima, en formación "Matefin S. A.", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto en general, es comprar vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos: exportar o importar toda clase de mercaderías y en especial, industializar y comercializar hilados, tejidos y maquinarias destinadas a los mismos: 2.o) Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Considerando: son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Matefin S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (Art. 4.o de la ley N.o 2230), debiendo la sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947, y especialmente a su Art. 2.o, incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. Montevideo. Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. Inscripta con el N.o 28 al Fo. 131 vto. y siguientes del Tomo 9.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. Derechos $ 125.00. Sellado $ 15.00. Total $ 140.00. — Pereira. — Se inutilizaron dos timbres por valor de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.00) ley 14 de Setiembre de 1945. — Conste. — Pereira.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno. — Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en la calle Florida 1431, p. 2 ap. 4, al señor Juez digo: Que en el ejercicio de la facultad que me confiere el art. 40 del acta de constitución de la Sociedad Anónima "Matefin" (Manufactura, tejidos finos, Sociedad Anónima), ya aprobados por el Poder Ejecutivo, vengo a pedir que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio, y que fecho, se me devuelvan los documentos respectivos a los efectos de su publicación. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado sin más trámite. Será justicia. — A. Rubio Mullin.

N.o 15.579.— Mont. Oct 7|948. Por presentado constituyendo el domicilio que indica. Vista al M. Público. — Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, Dr. José Pedro Achard en Montevideo, el siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Raúl Calcagno.

Vista N.o 4.643. — Señor Juez: puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Juan Carlos Imhof.

N.o 16.214. — Mont. Octubre 16|948. — Vistos: Decrétase la inscripción de los estatutos de la sociedad 'Matefin" (Manufactura. tejidos finos, Sociedad Anónima), comunicándose al Registro con remisión de los autos. Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno Dr. José Pedro Achard en Montevideo, el dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.— Doy fe.

N.o 5.338. — Lo. 37, Fo. 198. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. Sr. Encargado del Rgto. Pco. de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Inst. en lo Civil de 6.o turno. En autos "Matefin" Manufactura. Tejidos Finos S. A. Inscripción de Estatutos" se dirige a Vd. el presente haciéndole saber a sus efectos, que por resolución de este Juzgado del 16 ct., se decretó la inscripción de los estatutos de la sociedad "Matefin" (Manufactura, tejidos, finos, Sociedad Anónima), a cuyo fin se remiten a Vd. los indicados autos en fs. 16. Saluda a Vd. atte. — José Pedro Achard, Juez. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Montevideo, Octubre 23|948. Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 28 al Fo. 131 vuelto y siguientes del Tomo 9.o del Registro de Contratos y diligenciado se devuelve el Juzgado de su procedencia. — Conste. — Pereira.

N.o 16.760. — Mont. Octubre 25|948. Háganse las publicaciones que la ley prescribe. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno Dr. José Pedro Achard en Montevideo, el veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. Raúl Calcagno. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Raúl Calcagno. Actuario.

$ 439.00 - 13146

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2 para adquirir: Fiambres, fruta de estación, limones, gallinas, huevos, manteca, boniatos, requeridas para las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Noviembre de 1948 a las dieciséis y treinta minutos (16 y 30) para el caso de que se cambie el horario actual las mismas se abrirán el expresado día a las 10 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.11-23153-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 116
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 116 para adquirir: Felpudos, enjaretados, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de noviembre de 1948 a las dieciséis horas para el caso de que se cambien el horario actual las mismas se abrirán el referido día las diez horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.11-23154-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 126
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 126 para adquirir: Una cámara frigorífica para carne y leche requerida por el Batallón de Infantería N.o 12 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Noviembre de 1948 a las quince horas para el caso de que se cambie el horario actual se abrirá el mismo día a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.11-23155-v.nov.22.

PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION N.o 35

Llámase a licitación pública para la confección de herrajes forjados con destino al pabellón de personal y casa del capataz en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles. Las propuestas deberán ser presentadas y abiertas en presencia de los interesados, el día 23 de Noviembre corriente, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 7 de 1948. — El Director-Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov.11-23156-v.nov.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55254. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lester Piano Manufacturing Company, Inc., de la ciudad de Filadelfia, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21 (pianos verticales y de cola). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.11-13612-v.nov.22.

ACTA N.o 55283. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Chicle Company, de Long Island City, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.11-13613-v.nov.22.

ACTA N.o 55255. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hunter Douglas Corporation, de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FLEXALUM" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.11-13615-v.nov.22.

ACTA N.o 55256. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lester Piano Manufacturing Company Inc., de la ciudad de Filadelfia, (Estados Unidos de América); han solicitado el registro de la marca

Betsy Ross
Spinet

para distinguir artículos de la clase 21 (pianos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.11-13614-v.nov.22.

ACTA N.o 55281. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urreta S. A., de la ciudad de Salto, Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "MOKA - COLA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-13616-v.nov.22.

ACTA N.o 55280. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urreta S. A., de la ciudad de Salto, Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "SUPER-COLA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-13617-v.nov.22.

ACTA N.o 55279. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EFRAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
2.00 Nov.11-13618-v.nov.22.

ACTA N.o 55278. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MYCODECAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-13619-v.nov.22.

ACTA N.o 55277. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SUPPONERYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-13620-v.nov.22.

ACTA N.o 55276. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EXOSULFON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-13621-v.nov.22.

ACTA N.o 55285. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Herbert E. Szama, de Montevideo, solicitan la marca "CALAMATIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-13588-v.nov.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7462. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Mario Moreno Baez, de Buenos Aires, (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una polea de transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.11-13589-v.nov.22.

ACTA N.o 7467. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot, apoderado de la firma Atma S. A. Ind. y Com. de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en contactos de enchufes eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.11-1365.-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras complementarias de alcantarillado para las zonas bajas de la cuenca del arroyo Miguelete, 1.a sección, zona del arroyo Quita Calzones, que corregirán las inundaciones de la zona limitada por la avenida Agraciada entre Lozano y Pablo Zufriateguy, Félix Olmedo entre Valentín Gómez y Lucas Obes y Lucas Obes entre la avenida Agraciada y Adolfo Berro. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de oficina. La presentación y apertura de las propuestas, se realizará el día 3 de Diciembre del año en curso, a la hora 10, en esta Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.11-23152-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 24, entre avenida Central y N.o 1 y N.o 11 y N.o 3 y calle N.o 6, entre 5 y avenida Central y 3 y avenida Central, del Balneario "Atlántida", 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de ésta fecha a la Junta Local Autónoma de Pando a notificarse de las cuentas de pavimentos que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando 1.o de Noviembre de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.11-23151-v.nov.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 11 de 1948

1.a Sección

PEDRO ROSSINI, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Florida 1428, y FRANCISCA NEGREIRA, 54 años, viuda, española, domiciliada Florida 1428.

4.a Sección

EDUARDO PI, 31 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado 18 de Julio 870, y MARIA ANGELICA CIAFARDINI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada 18 de Julio número 870.

6.a Sección

ADATALIO RODOLFO DELGADO, 25 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Paraguay 1446, y MIREILLE MLYNEK, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1269, Apto. 11.

ADALBERTO ELISALDE, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paysandú 1073 y MARIA PEREYRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1073.

JOSE EMILIO VIOR, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colonia 1220, y OTILIA MARTA FERNANDEZ DONDERO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 1220.

CARLOS EDMUNDO RICARDO RINKE, 51 años, divorciado, comisionista, argentino, domiciliado Galicia 1395, y ELSA PAULINA BEZEL, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Galicia 1395.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO MARTIRENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4313, y NILDA GLADYS GIL, 23 años, soltera, oriental domiciliada D. Costa 4313.

AMERICO JAUREGUI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de Azúcar 2415, y ROSA ROLDAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. de Azúcar número 2415.

ATILIO PUGLIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magenta 3982, y MARIA ANTONIA FAMA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4530.

HERBERT OSCAR KARMEINSKI, 27 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Avda. Italia 3263, y LEONOR FEDERICA ECHT, 19 años, soltera, alemana, domiciliada Avda. Italia 3263.

JOSE REY SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Propios 1890, y ARANZELUS REY CABALLERO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Propios número 1890.

ADELIO FERRARIN, 26 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Larravide número 2239, y CARMEN LUQUE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide número 2243.

LUIS TERRADAS, 43 años, soltero, oriental, domiciliado Valencia 89, y GLADYS MARGARITA RULLAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valencia 89.

11.a Sección

LUIS ALBERTO DEMARCO, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Carlos Nery 3585, y MARIA MAGDALENA NUÑEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Carlos Nery 3585.

NESTOR GARMENDIA, 26 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 2971, y MARIA ISABEL ESMORIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2730.

LUIS ALBERTO ROBAINA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vera número 2635, y ANGELA ALICE MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4483.

LUIS ALBERTO BALTASAR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peteroa 3290, y SELVA AMENDOLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3290.

BOLIVAR GREGORIO FIGUEROA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4925, y BLANCA FILADELFIA BINAGHI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Núñez de Arce número 4925.

ESTEBAN PEDRO ANTONIO VENTURINO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Spencer 4603, y JUANA OLIVIERI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4603.

PRESENTACION GONZALEZ, 30 años, soltero, destajista, oriental, domiciliado San Borjas 2846, y HAYDEE CASTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Borjas 2838.

PEDRO ANDRES CAMPOPIANO, 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Enrique Clay 48 a, y OLGA DELMA BELLO, 26 años, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Areco 3459.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 4509, y MARIA CARMEN POMBO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4509.

12.a Sección

ALBERTO DE LEON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos número 3370, y GLORIA CAMPODONICO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2912.

13.a Sección

ANGEL MAUROJORGE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Buffa 2675, y DORA BREGONIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Viacava 3765.

MIGUEL ARBELO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 630, y ROSA REY PAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1944.

VICTORIANO ROMANO, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Viacava número 3680, y ZULMA IRIS DEGRANDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Viacava número 3680.

15.a Sección

HECTOR TEJEIRA, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja número 1012, y ELENA VARELA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja número 1012.

ROBERTO SAENGER, 43 años, soltero, artista pintor, alemán, domiciliado Gaboto 1380, y SILVIA LETICIA HERRERA CRAVOTTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1225.

LUDENDORFF AMADEO GUADALUPE, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1355, y EMILSIA ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1355.

TOMAS GUILLERMO YOUNG, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Blanes 965, y MARIA LIZARRAGA ZUBIA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 965.

JAIME RASZAKS, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Ramírez número 1995, y SARA NIEMCHICOF, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Dante número 1983.

21.a Sección

CANDIDO TOMAS ACEVEDO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Acuña Figueroa 2341, y ALBA ROSA PALACIOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Palomeque 476.

HUGO ERASMO ECHEVERRIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4475, y CATALINA COLOM, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos número 4475.

EROS SIMON, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Raffo 796, y ALICIA ELFRIEDE DIETRICH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 924.

JULIO BATLLE ACOSTA, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Garzón número 634, y OLGA VIOLETA HORNOS PINTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 634.

ALFREDO COPPOLA, 25 años, soltero, modelista, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4129, e INGEBORG VON ROHDEN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4129.

$2.00 P|p.v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SARRIEGUI y MARIA AZULMENDI DE SARRIEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Ocubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.11-13592-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN BONILLA OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Acuario.

$4.00 Nov.11-13593-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "Tomma Rossi Juan Andrés con JOSEFA CAMAÑO y otros. Escrituración de inmueble" (Lo. 37. Fo. 190), se emplaza por el término de noventa días a Josefa María Bernardina y Francisca Raymunda Camaño Varela, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al solar señalado con el N.o 5 en el plano debidamente inscripto trazado por el agrimensor Daniel V. Reinante, de Setiembre de 1925, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117.990 y compuesto por una superficie de 286 metros cuadrados 40 decímetros, con 10 metros de frente por el Sureste a la calle Juan Acosta por 28 metros 64 de fondo, lindando por el Suroeste con propiedad de Plácido Abad y Dominga Abad de Miles, hoy padrón N.o 108356, por el Noroeste con propiedad del Banco Alemán Transatlántico, hoy padrón N.o 76387 y por el Noreste con el solar N.o 4 hoy padrón N.o 117989, para que comparezcan a otorgar a favor de Andrés Juan Tomma Rossi la correspondiente escritura de venta bajo apercibimiento que de no hacerlo será otorgada de oficio por el señor Juez. A los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Nov.11-13599-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.11-13654-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA SAVIO DE CAPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — C. Waler Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.11-13644-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RODRIGUEZ DE MOLDES, ERNESTO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, su apellido paterno figura como: "Rodríguez Moldes", debe decir: Rodríguez de Moldes. — Montevideo ,Octubre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.11-13010-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO EDMUNDO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.11-13645-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BONHOMM DE FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1948. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 Nov.11-13646-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARONE o VARONE o ROQUE ANTONIO BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 13 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Nov.11-13595-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GARCIA y PRAXEDES AMALIA BARALDO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 5 de 1948. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.11-13594-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO APARICIO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 9 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$6.00 Nov.11-13598-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Octubre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario Adjunta.

$6.00 Nov.11-13648-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "María Asunción Alvarez de Alvarez por sus hijos menores Julio César y Juana Eva Alvarez contra OVIDIO ALVAREZ. Pérdida de la patria potestad", se cita, llama y emplaza a don Ovidio Alvarez por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se cumplirá el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la demanda. — Durazno, Noviembre 4 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$24.00 Nov.11-13650-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de 'RUFINA MILAN o RUFINA MILANS", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 25 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.11-13649-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SANTANA DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 4 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.11-13652-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO S. o FRANCISCO SERVANDO CASAÑA o CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 19 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.11-13653-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANTONIO LUJAN MENDIBURU, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella el primer nombre y apellido erróneamente consignados En consecuencia, donde dice: "Antonino", debe decir Antonio, por ser el verdadero, y donde dice: "Mendiburo", debe decir Mendiburu, por ser el verdadero, de modo que los nombres verdaderos sean: Antonio Luján Mendiburu. — Paysandú, Octubre 8 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Nov.11-13630-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en el expediente: "ORIBE RIENZO y la sucesión de EUFRASIA TRINDADE DE RIENZO. Concurso" (Lo. 31, Fo. 454), se convoca a los acreedores de ésta, conocidos y desconocidos, para la Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo a la hora 10 n la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene: 1.o) Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o) Que la Junta resolverá con los que concurran. — Rivera, Noviembre 4 de 1948. — Héctor Eccher, Actuario.

$16.00 Nov.11-13647-v.dic.3.

GASPAR PANZERA
Juzgado Letrado de Menores de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, dictada en autos: "DEL FORNO, AMADEO. Tutela. (L.o 5, F.o 294)", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre entrante a las 16 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Gaspar Panzera, asistido del Alguacil del Juzgado, sobre la base de diez mil pesos (pesos 10.000.00) de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número veinte mil quinientos veintinueve, situado en la veintitrés sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana N.o 1.300 de la novísima ciudad, parte del solar N.o 1 del plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Noviembre de 1899, compuesto de dicho inmueble de una superficie de 147 mts. 57 decs. que se deslindan así: 8 mts. 59 cms. de frente al Norte sobre la calle Nicaragua, por donde la puerta de acceso al edificio lleva el N.o 2.402, por 17 mts. 18 cms. en sus líneas de costado hacia el fondo lindando: al Este con el solar 2 del citado plano; al Sur con el resto del solar 1 y al Oeste, por ser esquina, da frente a la calle Duvimioso Terra, (antes Victoria), por donde la puerta de acceso al edificio lleva el N.o 1.950.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales. B) Que los gastos, derechos, y certificados de la escrituración serán de cargo del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Uruguay N.o 1190, a disposición de los interesados. — Montevideo, ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — E. Mattos Ramos. Actuario.

$39.00 Nov.11-13656-v.nov.27.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, avenida Gral. San Martín número 2390, el día 18 de Noviembre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura. 3.o) Distribución de las utilidades. 4.o) Elección de dos miembros titulares del Directorio y de Síndico y suplente. 5.o) Determinar la forma como serán remunerados los servicios del Síndico. 6.o) Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 13 estará abierto el registro a fin de entregar las constancia necesarias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados bancarios que las acrediten. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — El Secretario.

$24.00 Nov.5-13374-v.nov.10.
Nov.11-v.nov.16.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, cita a los señores accionistas del Banco, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 25 de Noviembre próximo a las 19 horas, en el local del Banco, Sarandí N.o 450, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior; y 2) Aumento del capital y modificación de los estatutos del Banco en los artículos 4, 5, 6, 7, 12, 13, 15, 20, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32 y 35 y disposiciones transitorias.

Se advierte a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se requiere para tomar parte en las asambleas, que los accionistas depositen tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión de accionistas "acciones preferidas" o por un mínimo de mil pesos de valor nominal; y B) Por el artículo 17 se recuerda a los señores accionistas que podrán concurrir a esta asamblea personalmente o por medio de apoderados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Dr. Miguel de Dios Serna, Presidente. — Esc. Nicanor dos Santos, Secretario.

$20.80 Nov.11-13661-v.nov.25.

CRISTALOZA S. A.

La Comisión designada por la asamblea extraordinaria de Cristaloza Sociedad Anónima, celebrada el 8 de Octubre de 1947., hace saber que en cumplimiento de lo resuelto por esa asamblea está procediendo al reintegro del 15 1|2 por ciento de las acciones. Los tenedores pueden presentarse en Treinta y Tres 1334 (1.o) todos los días hábiles de la hora 15 a la hora 16, para la liquidación correspondiente. — Montevideo, Octubre 27 de 1948.

$3.60 Nov.11-13629-v.nov.13.

URUMET S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria
Día 22 de Noviembre de 1948

Se cita a los señores accionistas de Urumet S. A., Comercial e Industrial, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 22 de Noviembre de 1948, a las 17 horas, rigiendo la siguiente orden del día: 1) Acta anterior. 2) Balance general y resultados obtenidos. 3) Distribución de utilidades. 4) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 5) Retribución de Directores y Síndico. 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sede de la Sociedad, calle Cerrito número 617, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria.

$2.40 Nov.11-13591-v.nov.11.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1948 a las 17 horas, en el local social, calle Coronel Alegre 1181 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Asuntos varios. — El Secretario.

$6.00 Nov.11-13597-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Pedro Varela, la carnicería "La Estancia" con las máquinas y accesorios, instalada en esta ciudad en la Av. Gral. Flores 4220. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado domicilio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — RAMON MATTO. — CORNELIA VARELA DE MATTO.

$6.80 Nov.11-13631-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, ha quedado sin efecto la venta a la señorita Angela Martínez Ocampo, del comercio de mercería de la calle Joaquín Requena N.o 2052. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1948. — ANDRES M. VIDAL. — Angela Martínez Ocampo.

$6.80 Nov.11-13627-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Jesús Barizo Rodríguez, las casas de comercio instaladas en esta plaza, en el ramo de panadería, denominadas "Ituzaingó", las que giran en esta ciudad, calle Iguazú N.o 4970; Av. Gral. Flores número 5019 y Cuchilla Grande N.o 4234. Acreedores presentarse en término legal, en Escribanía: Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — ELISEO VARELA. — BERNARDINO ABELENDA. — MARIA COLLAZO DE VARELA. — Jesús Barizo Rodríguez.

$10.20 Nov.11-13626-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiría, Sierra 2016, contrato vender a Chil Wolmer Buzna, el bazar y juguetería establecido en Sierra número 1812. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — NATALIO BURSZTYN.

$6.80 Nov.11-13609-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lozar Rudasevski y Jacobo Levitas, han rescindido el compromiso de compra-venta del almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en Estación Drable, Departamento Soriano; y Rudasevski, prometió vender, nuevamente a Luis Alaggia. Acreedores a la Escribanía Abu Arab, todo según ley 26 Setiembre 1904.— LOZER RUDASEVSKI

$6.80 Nov.11-13596-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Luisa González de Gómez, compra el comercio ramo restaurant y bebidas alcohólicas, sito en Paraguay 1948 trasladándolo a León Pérez 3849. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — DOMINGO ARCELUS. — Luisa González de Gómez.

$6.80 Nov.11-13590-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del rematador Romeo Nosiglia, he prometido vender al señor Manuel Gómez, mi comercio en el ramo de café y bar, en Yaguarón 1151, a los efectos legales ley 26|9|1904. Acreedores concurrir a La Paz 1977. — ENRIQUE PACHECO.

$6.80 Nov.11-13600-v.nov.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sericícola Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Activo—		
Viveros	$	34.707.05
Utiles	"	5.40
Materias primas	"	2.416 94
Caja y Bancos	"	4 227.04
Varias cuentas deudoras	"	8.759.59
	$	50.116.02
Pasivo—		
Capital integrado	$	50.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	116.02
	$	50.116.02

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 11858.

Sericícola Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Activo—		
Viveros	$	34.707.05
Inmuebles y útiles ...	"	2.005.40
Materias primas	"	2.444.69
Caja y Bancos	"	1.796.04
Varias cuentas deudoras	"	9.122.84
	$	50.076.02
Pasivo—		
Capital integrado	$	500.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	76.02
	$	50.076.02

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 11859.

Sericícola Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo—		
Viveros	$	34.707.05
Inmuebles y útiles ...	"	2.005 40
Materias primas	"	3.028.23
Caja y Bancos	"	940 48
Varias cuentas deudoras	"	9.378.85
	$	50.060.00
Pasivo—		
Capital integrado	$	500.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	60.00
	$	50.060.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 11860.

Sericícola Uruguaya S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1948

Activo—

Víveres	$	84.974.99
Inmuebles y útiles	"	5.005.40
Materias primas	"	8.136.52
Caja	"	80.37
Títulos de Deuda (depositados en garantía)	"	10.000 00
Varias cuentas deudoras	"	11.188.12
	$	64.385.40

Pasivo—

Capital integrado	$	50 000.00
Varias cuentas acreedoras	"	14.385.40
	$	64.385 40

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 11861.

Evera Sociedad Anónima Comercial

Balance general al 31 de Marzo de 1946

Debe—

Acciones y títulos	$	632.714.63
Banco de Londres y América del Sud	"	22.013.43
Banco de Montevideo	"	18.186.89
The National City Bank Of New York	"	50.082.73
Caja	"	159.00
Cuentas a cobrar	"	636.00
Cuentas corrientes activo	"	137.953.22
Depositarios de títulos en custodia	"	103.000.00
Depositarios de títulos en garantía	"	1.000.00
Existencias de mercaderías	"	510.498.66
	$	1.476.244.56

Haber—

Capital	$	500.000.00
Cuentas a pagar	"	12.673.70
Cuentas corrientes	"	526.083.86
Ganancias y pérdidas	"	333.450.43
Reserva legal	"	36.51
Títulos depositados en custodia	"	103.000.00
Títulos depositados en garantía	"	1.000.00
	$	1.476.244.56

Montevideo, Marzo 31 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.00. — 11676.

Evera Sociedad Anónima Comercial

Balance de saldos al 30 de Junio de 1946

Debe—

Acciones y títulos	$	400.982.00
Acciones y títulos en pesos Argentinos	"	300.000.00
Caja y Bancos	"	257.653.87
Ctas. corrientes Francos Suizos	"	1.571.110.25
Diferencias de cambio	"	4.245.00
Existencia de productos varios	"	135.617.92
Gastos generales	"	5.062.35
Importación	"	3.412.23
Muebles y útiles	"	925.00
Productos varios	"	46.430.87
Participación en otras sociedades, cta. Cruzeiros	"	70.000.00
Depositarios de títulos en garantía	"	1.000.00
	$	2.796.439.49

Haber—

Capital	$	500.000.00
Cuentas corrrientes	"	585.990.00
Cuentas corrientes en pesos Argentinos	"	307.500.00
Cuentas corrientes Cruzeiros	"	70.000.00
Diferencia de cambio fuente extranjera	"	939.670.44
Facturas	"	817.14
Ganancias y pérdidas	"	333.450 43
Intereses y dividendos	"	887.79
Mercaderías	"	55.363.88
Operaciones en Francos Suizos	"	1.723.30
Reserva legal	"	36.51
Títulos depositados en garantía	"	1.000.00
	$	2.796.439.49

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.00. — 11675.

Evera Sociedad Anónima Comercial

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Debe—

Acciones y títulos	$	406.329.50
Acciones y títulos Dólares	"	348.001.27
Acciones y títulos en pesos Argentinos	"	300.000 00
Caja y Bancos	"	156.155.73
Cuentas corrientes activo Cruzeiros	"	50.000.00
Cuentas corrientes Francos Suizos	"	1.153.163.77
Cuentas corrientes dólares activo	"	72.585.40
Depositarios de títulos en garantía	"	1.000.00
Diferencias de cambio fuente extranjera	"	76.634.63
Envases	"	9.062.50
Existencia de productos varios	"	266 670 88
Inmuebles	"	141.400.00
Mercaderías cobradas	"	130.653.72
Muebles y útiles	"	1.365.00
Participación en otras sociedades, cuenta Cruzeiros	"	70.000.00
Productos varios	"	54.339.15
Gastos generales	"	9.979.71
	$	3.247.341.26

Haber—

Capital	$	500 000.00
Cuentas corrientes	"	785.990.00
Cuentas corrientes Cruzeiros	"	70.000.00
Cuentas corrientes Dólares	"	79.994.42
Cuentas corrientes en pesos Argentinos	"	307.500.00
Diferencias de cambio	"	37.122.50
Facturas	"	62.50
Ganancias y pérdidas	"	51.486.94
Importación	"	1.883.03
Intereses y dividendos	"	947.91
Mercaderías	"	89.433.85
Mercaderías a embarcar	"	130.653.72
Operaciones en Dólares	"	1.213.27
Operaciones en Francos Suizos	"	908.053.12
Reserva especial	"	250.000.00
Reserva legal	"	32.000.00
Títulos depositados en garantía	"	1.000.00
	$	3.247.341.26

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 11.60. — 11070.

Evera Sociedad Anónima Comercial

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Debe—

Acciones y títulos	$	552.245.12
Acciones y títulos dólares	"	709.281.21
Acciones y títulos en pesos Argentinos	"	300.000.00
Caja y Bancos	"	106.891.52
Saldo activo Dólares	"	289.737.53
Cuentas corrientes en moneda extranjera	"	2.544.580.48
Envases	"	36.821.52
Existencias de productos varios	"	471.111.32
Facturas	"	770.44
Fletes	"	8.474.19
Gastos generales	"	43.582.61
Diferencias de cambio fuente extranjera	"	431.089.63
Inmuebles	"	141.400.00
Muebles y útiles	"	11.061.75
Participación en otras sociedades cuenta Cruzeiros	"	70.000.00
Productos varios	"	596.874.46
Cuentas de orden	"	210 487.50
	$	6.524.409.28

Haber—

Capital	$	500 000.00
Cuentas corrientes	"	1.085.990.00
Cuentas corrrientes en moneda extranjera	"	1.044.239.93
Diferencias de cambio	"	57.189.12
Ganancias y pérdidas	"	51.486.94
Importación	"	1.883.03
Mercaderías	"	1.489.506.41
Operaciones en Dólares	"	8.619 39
Operaciones en Francos Suizos	"	1.792.105.53
Reservas	"	282.901.48
Cuentas de orden	"	210 487.50
	$	6.524.409.28

Inspección General de Hacienda, — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7 00. — 11674.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 21 de Setiembre de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

16.005, Barrere y Cía., Seguro automóviles, 76.
17.047, Angel Panza, Seguro radios p. autos, 27.
11.117, Jacobo Mintz, Seguro globos de goma, 8.
60.000, Delale y Fusco, Muestr. esp. farmacéuticas, 250.
16.030, Merlinski y Syro, Seguro reps. máq. agrícol., 78.
54.009, Santiago Eisenberg, Seguro hilado de goma, 29.
17.047, Angel Panza, Seguro arts. de loza, 99.
13.031, Suc. J. A. Patrón, Seguro reps. autos, 35.
60.000, Country Club Ltda., Seguro tejidos laxtex, 24.
11.227, Saúl Hnos., Seguro seda artificial, 46.
11.034, Buckstein Bister, Seguro piedras p. encend., 11.
11.187, Salomón Tenzer, Seguro tejidos de rayón, 2.
11.187, Salomón Tenzer, Seguro tejidos de rayón, 7.
17.047, Angel Panza, Seguro discos embriague, 6.
11.187, Salomón Tenzer, Seguro tej. de algodón, 9.
13.031, Suc. J. A. Patrón, Seguro equipos pulveriz., 26.
50.032, J. Mailhos S. C., Seguro telas transport., 8.
54.009, Santiago Eisenberg, Seguro hilados de rayón, 22.
30.003, Ancap., Seguro mat. refractario, 6.
12.021, Liprandi de Boni, Herramientas, 21.
30.003, Ancap., Seguro reps. p. bombas, 12.
15.029, Yankillevich. Seguro empaquetaduras, 25.
16.030, Merlinski y Syro, Seguro reps. máj. agrícol., 64.
17.033, Mayo S. A., Seguro taladro y torno, 19.
20.443, Mendilaharzu y Cía., Seguro limas, 17.
30.003, Ancap., Seguro sacarímetro acces., 35.
17.033, Mayo S. A., Seguro alambre y cable, 21.
13.044, Turc y Casalla, Seguro chapas y barras, 9.
30.003, Ancap., Seguro empaq. y juntas, 36.
21.016, J. C. Cadenazzi S. A., Seguro crinolina algodón, 19.
25.038, Undeba S. A., Seguro herramientas, 5.
17.004, Cardelino Ltda., Seguro densímetros, 6.
26.011, M. M. Gardella Ltda., Seguro ap. p. vacío, 12.
30.003, Ancap., Seguro mat. refractario, 8.
54.040, M. Martínez Reina, Seguro hilado algodón, 61.
13.010, F. Clarfeld y Cía., Seguro herramientas, 5.
13.010, F. Clarfeld y Cía., Seguro herramientas, 8.
11.044, La Esp. de Niños, Seguro género algodón, 49.
30.003, Ancap., Seguro mat. eléctricos, 2.
11.181, Harari y Cía., Seguro tejidos, 61.
13.046, Zubiri y Cía. S. A. C., Seguro loza, 69.
15.029, Yankillevich, Seguro reps. p. autos, 6.
20.366, Juan Bonino, Seguro reps. p. autos, 10.
22.054, M. Guelfi y Cía., Seguro reps. p. cargador, 8.
20.095, Enrique Abal, Seguro reps. p. radio, 11.
16.029, A. Manzione S. A., Seguro reps p. motores, 11.
17.004, Cardelino Ltda., Seguro acces. de radio, 26.
30.003, Ancap., Seguro mat. eléctricos, 4.
17.004, Cardelino Ltda., Seguro reps. p. carg. aer., 5.
16.030, Merlinski y Syro, Seguro rulemanes, 91.
11.066, El Mago S. A., Seguro tejidos, 97.
17.004, Cardelino Ltda., Seguro acces. de hadio, 5.
17.004, Cardelino Ltda., Seguro acces. de radio, 33.
22.054, M. Guelfi y Cía., Seguro reps. p. carg. aer., 13.
11.066, El Mago S. A., Seguro tejidos, 79.
13.010, F. Clarfeld y Cía., Seguro acoplado remolq., 4.
11.130, Ovalle y Tedesco Seguro tejidos seda artificial, 39.
13.010, F. Clarfeld y Cía., Seguro lla-
23014, Standard Oil Co., Lubricantes, 7.000.
23011, A. Silveira Zorzi, Lubricantes, 1.500.
25031, H. Torrendell, S. A., Aceites y grasas, 2.800.
13043, Trabucati y Cía., Aceites y grasas, 18.000.
16021, General Motors Uruguaya, Aceites lubricantes, 1.000.
22054, M. Guelfi y Cía., Aceites Lubricantes, 1.000.
10037, Galimberti y Cía., Lubricantes, 1.750.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, Aceites y grasas, 3.000.
20034, Danrée y Cía. Ltda., Aceites y grasas, 1.000.
40008, Cutcsa, Aceites lubricantes, 3.000.
16085, Barrére y Cía., Aceite lubricante, 1.000.
21080, J. J. Vallarino, S. A., Aceite lubricante, 270.
40006, Conaprole, Bombas centrífugas, 1.200.
54122, Sudamtex, S. A., Anilinas industria textil, 5.000.
50133, Queserías Nacionales, Aceitunas y aceite, 5.000.
10147, Luis H. Ravizza, Aceitunas y aceite, 5.000.
10068, Oneto Vignale y Cía., Aceitunas, 1.200.
10056, R. Melgarejo y Cía., Aceitunas, 1.230.
50032, J. Mailhos, Soc. Co., Tabaco, 1.200.
10021, Romeo Zerboni, Aceite de oliva, 8.000.
10038, R. Garrido, Aceitunas, 5.900.
10025, Deli, S. A., Aceitunas negras, 2.000.
10022, Konalidis y Cía., Pasas de uva, 22.200.
10022, Konialidis y Cía., Deltamo creticus, 5.000.
10022, Konialidis y Cía., Tabaco en hojas, 8.000.
10155, Antognazza y Artola, Aceitunas negras, 1.000.
13006, Cassarino Hnos., Esponjas naturales, 1.600.
20292, B. Delfiner, Esponjas naturales, 1.000.
22054, M. Guelfi y Cía., Esponjas, 1.000.
55008, L. Lluch, S. A., Papel glaceado, 1.400.
55005, Industria Papelera Uruguaya, Pulpa de madera, 1.000.
55001, Alvarez Ferrando, Papel glaceado, 1.400.
58019, Luis A. Gatti, Cartón fibra, 1.000.
55002, Curiel y Cía., Papel para parafinar, 5.000.
55003, Fábrica Nacional de Papel, S. A., Celulosa cruda, 10.000.
55005, Industria Papelera Uruguaya, Pasta mecánica blanca, 2.500.
55005, Industria Papelera Uruguaya, Pasta de madera, 2.500.
24006, Inco, Ltda., Carburo de calcio, 1.500.
51015, Cinoca, S. A., Carburo de calcio, 6.750.
54107, Fibratex, S. A., Máquinas para tejidos, 89.887.
20011, Grafex, S. A., Máquinas industriales, 17.407.
10079, Ruvertoni Hnos., Almendras, 10.000.
10147, Luis H. Ravizza, Pasas de uva, etc., 5.000.
50133, Queserías Nacionales, Pasas de uva, etc., 5.000.
10074, Pizzo Hnos., Nueces, 1.000.
10066, A. Ochotorena, Higos pasas, 1.100.
10053, V. Martínez y Cía., Avellanas y almendras, 1.000.
10053, V. Martínez y Cía., Higos secos, 1.000.
10053, V. Martínez y Cía., Pasas de uva, 1.000.
10053, V. Martínez y Cía., Nueces, 2.000.
10051, Manzanares, S. A., Aceites de oliva, 20.000.
10044, Fco. López y Cía., Nueces, 10.000.
10041, González Dánrée, Pasas de uva, 850.
10038, T. R. Garrido, Avellanas, 1.500.
50028, Gamberoni, S. A., Raíz de regaliz, 700.
10022, Konialidis y Cía., Aceitunas en salmuera, 7.000.
10022, Konialidis y Cía., Tabaco en hojas, 10.000.
10018, Castiglioni y Lucas Calcraft, Frutas secas, 2.000.
10018, Castiglioni y Lucas Calcraft, Higos, 2.100.

10015, Carrau y Cía., Pasas de uva, 15.000.
10098, P. Areosa y Cía., Pasas de uva, 800.
10096, Pesquera, S. A., Nueces con cáscara, 15.000.
10137, Almaceneros Minoristas, Nueces, 800.
10137, Almaceneros Minoristas, Pasas de uva, 1.306.
10085, Staudt y Cía., S. A. C., Pasas de uva, 4.500.
54007 Campomar y Soulás, Complemento guarniciones, 79.
17013, Fuentes y Cía., Complemento cable armado, 1.141.
30026, Ministerio de Obras Públicas, Complemento contadores, 175.
21072, Andrés Solá, Complemento especialidades farmacéuticas, 47.
53037, Perfumes Dana, S. A., Complemento perfumes, 14.
13003, Jaime Balter, Complemento artículos cerrajería, 38.
53005, Benausse y Flores, Angulos de acero, 689.
51036, Methol, Tarrés y Cía., Alambre galvanizado, 512.
53005, Bennause y Flores, Angulos de acero, 858.
22010, Shell Mex. Uruguaya, Hojalata, 5.380.
56002, R. Barreira e Hijos, Colores de anilinas, 1.197.
65043, Cía. de Pinturas, Anilina fasiona, 399.
13043, Trabucati y Cía., Herramientas agrícolas, 834.
20330, Irasa, Naftalina (complemento), 44.
40010, Ferrocarril Midland, Metal antifricción, 814.
40010, Ferrocarril Midland, Soldadura, 117.
40010, Ferrocarril Midland, Piezas metales comp., 862.
40010, Ferrocarril Midland, Broches para correas, 44.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, Niveles, puntero, etc., 89.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, Cables de acero, 137.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, Morzas para mecánicos, 60.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, Aparato de cambios, 758.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, Cobre en planchas, 93.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, Accesorios freno automático, 2.358.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, Líquido removedor, 1.197.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, Válvulas de goma, 189.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, mechas para berbiquies, 69.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, Alambre de bronce, 163.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, Empaquetaduras y cuchillas, 121.
10037, Galimberti y Cía., Seguro vinos, 3.
10037, Galimberti y Cía., Seguro champagne, 3.
11172, Mauricio Simón, Seguro puntillas algodón, 33,
16005, Barrére y Cía., Seguro automóviles, 148.
11178, Soler Hnos. y Cía., Complemento artículos mercería, 52.
13031, Suc. J. A. Patrón, Seguro juegos de té. 18.
22051, Máximo Lumer, Seguro pipas, 3.
13024, E. C. Maglio, S. C., Seguro Cuchillos mesa, 21.
12021, Liprandi, De Boni, Piezas cristal, 23.

11188, Marcial Toupet, Seguro tejidos, 105.
16085, Barrére y Cía., Seguro chassis para camión, 111.
22054, M. Guelfi y Cía., Seguro bicicletas, 2.
13045, Varela Radio y Cía., Seguro bicicletas, 48.
22054, M. Guelfi y Cía., Seguro bicicletas, 28.
11251, O. Rosenberger, Seguro tejidos, 31.
11053, Cotton Hnos. y Co., Seguro tejidos de rayón, 23.
20272, Driva, S. R. Ltda., Seguro tejidos, 52.
13010, F. Clarfeld y Cía., Seguro loza, 32.
16092, Berro y Cía. Ltda., Seguro repuestos para vehículos, 15.
11034, Buckstein y Bister, Seguro relojes despertadores, 82.
13044, Turcati y Casalia, Seguro máquinas para sulfatear, 18.
13044, Turcati y Casalia, Seguro máquinas para sulfatear, 10.
50043, Oyama, S. A., Seguro máquinas y accesorios, 39.
10130, Funcasta Hnos. Co., Seguro herramientas, 5.
11029, Elías Bocay, Seguro tijeras, 32.
16082, Goldenberg Uruguaya, Seguro repuestos para autos, 15.
12012, Gessner Erlanger, Seguro loza, 16.
13045, Varela Radio y Cía., Seguro artículos de loza, 50.
11003, Tufic Acle, Seguro tejidos de rayón, 4.
13010, F. Clarfeld y Cía., Seguro artículos ferretería, 6.
16042, Suárez y Duchini, Seguro máquinas y herramientas, 15.
14065, Fco. Vilaró, Seguro loza sanitaria, 17.
19025, E. Quincke, S. A., Seguro molinos par amaíz, 30.
19025, E. Quincke, S. A., Seguro hormigonera, 39.
20396, Risier Ltda., Seguro cines proyección sonora, 38.
24018, Simón Wegbrait, Seguro remaches, 67.
14028, Helguera y Morixe, Seguro artículos ferretería, 76.
13010, F. Clarfeld y Cía., Seguro tubos de vidrio, 4.
13044, Turcati y Casalia, Seguro rompenueces, 1.
13044, Turcati y Casalia, Seguro tirabuzones, 1.
60000, Bromberg y Cía., Complemento máquinas fabricar ladrillos, 480.
54152, Manufactura Lanera, S. A., Seguro máquina textil, 105.
13010, F. Clarfeld y Cía., Seguro tijeras, 105.
10044, Fco. López y Cía., Seguro almendras, 6.
16029, A. Manzione, S. A., Seguro tornos y accesorios, 62.
14028, Helguera y Morixe, Seguro artículos ferretería, 9.
25038, Undeba, S. A., Seguro azulejos, 50.
13044, Turcati y Casalia, Seguro cuchilos, 1.
13044, Turcati ly Casalia, Seguro tijeras, 1.
13044, Turcati y Casalia, Seguro tijeras, 4.
13044, Turcati y Casalia, Seguro tijeras y cuchillos, 1.
24013, Puppo Hnos., S. A., Seguro accesorios fabricar calcado, 40.
22054, M. Guelfi y Cía., Seguro herramientas, 60.

11249, López Caparros, Segro cintas, 158.
11044, La Especial de Niños, Seguro géneros, 38.
52033, L. Gross e Hijo, Seguro tejidos de seda, 25.
52033, L. Gross e Hijo, Seguro tejidos, 42 .
20041, Finsterwald, Partes esmatadals, 185.
11010, Apolant, S. A., Seguro tejidos de rayón, 79.
53036, Sapac Corp., Muestras especialidades farmacéuticas, 428.
54057, Queirolo Bigoni, Seguro hilados rayón, 163.
54057, Queirolo Bigoni, Seguro telares, 247.
50067, Passadore y Carrau, Seguro máquinas lavar botellas, 242.
60000, Delale y Fusco, Muestras especialidades farmacéuticas, 500.
16092, Berro y Cía. Ltda., Seguro repuestos para recolectores, 13
16030, Merlinski y Syros, Seguro repuestos para vehículos, 39.
20188, Maclean y Stapl, Películas de cine, 21.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

13043, Trabucati y Cía., Aceites lubricantes, 57.
13043, Trabucati y Cía., Aceites lubricantes, 511.
13043, Trabucati y Cía., Aceites lubricantes, 565.
30102, Frigorífico Anglo, S. A., Aceites lubricantes, 149.
16016, Ford Motor Co., Grasas lubricantes, 550.
20119, H. R. Ferber, Aceite lubricante, 140.
20100, S. A. Sacir, Aceite lubricante, 446.
23014, Standard Oil, Co., Lubricantes para aviación, 6.000.
20154, Ayax, S. A., Aceites y grasas, 1.000.
16000, Avelino Acevedo, Lubricantes, 1.500.
30003, Ancap, Lubricantes, 20.000.
23001, Atlantic Barrére, Aceite lubricante, 8.200.
10096, Pesquera, S. A., Aceites lubricantes, 500.
40010, Ferrocarril Midland, Aceites y grasas, 1 000.
23012, The Texas Co., Aceites y grasas, 10.000.
16104, C. M. Travieso, S. A., Aceites lubricantes, 1.000.
25043, J. A. Varela, Ing., Lubricantes, 1.500.
20064, Linn y Cía., S. A., Aceites y grasas, 6 000.
23007, Salvador Livio, Lubricantes, 10.000.
16029, A. Manzione, S. A., Aceites y grasas, 3 400.
19016, E. Martino S. A., Aceites lubricantes, 3 800.
20304, Miller y Medeiros, Aceites lubricantes, 500.
23009, David Rossi, Aceites y grasas, 3.500.
19008, Suc. L. Casaretto, Aceites lubricantes, 1.500.
57008, Suc. O. Bianchetti, Aceites y grasas. 15 000.
23014, Standard Oil Co., Lubricantes, 7 000.
14028, Helguera y Morixe, Hoces para agricultura, 911.
14028, Helguera y Morixe, Cadenas para agricultura, 2.212.
18008, Basso y Bozzani, Hoces para pasto, 238.

20664, Linn y Cía., Repuestos para máquinas esquiladoras, 524.
19043, Saidat, Tractores, 70.855.
10043, Saidac, Tractores para agricultura, 40.417.
21132, Sonny Uruguaya Ltda., Anilinas en polvo, 314.
14044, Parodi Hnos., Caños de hierro, 3.691.
13056, E. Schnurmann, Barras de cobre, 548.
20309, Terra y Cía., Barras de bronce, 1.153.
51072, Lustrino Hnos., Lingotes de bronce, 2.318.
40010, Ferrocarril Midland, Correas para transmisiones, 185.
50142, Ind. Frutíc. Alim., Complemento intercamb. temp., 81.
50047, Remolacheras y Azucareras del Uruguay, Mat. para refinar azúcar, 705.
57008, Suc. O. Bianchetti, Arpillera, 57.593.
58012, Funsa, Caucho natural, 74.756.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10085, Staudt y Cía., S. A. C., Complemento cacao, 12.
20075, J. Puiggros, Complemento galalita, 99.
25009, Juan F. Castillo, Seguro caldera, 24.
21137, Laboratorios Rosenbusch, Vacuna antiaftosa, 5.237.
21137, Laboratorios Rosenbusch, Agresina preventiva, 829.
19013, International Harvester Export, Clasificadores cer., 5.486.
10148, Alberto Méndez, Orejones (complemento), 20.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

43069, Vegetaloil, S. A., Tambores vacíos, 5.800.
42000, Fortuny y Cía., Sandopan N, 935.
42000, Fortuny y Cía., Productos auxiliares industria textil, 935.
42000, Fortuny y Cía., Sandopan N, 935.

SIN OPERACON CAMBIARIA (DOLARES)

20464, Atalaya, S. en C., Complemento cámaras fotográficas, 428.
19021, The National Cash Reg., Material educativo, 685.
20494, Sadie Ltda., Flete tejidos de rayón, 55.
11006, Aliverti, S. A., Seguro tejidos, 76.
11121, Pedro Muiño, Seguro paños de piso, 38.
52136, I. Rapoport, Seguro trapos de piso, 11.
17004, Cardelino Ltda., Conductores eléctricos, 53.
60000, A. Chautemps, Oídos anatómicos, 100.
54057, Queirolo y Bifoni, Seguro máquina para planchado, 125.
50032, J. Mailhos Soc. Com., Seguro tabaco, 212.
51062, Sociedad Uruguaya de Esmaltado, Seguro hojalata, 184.
24006, Inco, S. A., Seguro grupo generador, 144.
15029, Yankilevich, Seguro herramientas, 15.
40522, National Schools, Piezas rep. herramientas, 520.
40522, National Schools, Instr. para enseñanza, 460.
40522, National Schools, Instr. para enseñanza, 160.
23014, Standard Oil Co., Vaselina líquida, 143.
54122, Sudamtex, S. A., Telares y muestras color, 103.
10033, P. Ferrés y Cía., Seguro salmón, 7.
51037, M. D. F., S. A., Chapas de acero, 1.200.
19013, International Harvester Export, Repuestos para tractores, 116.
26033, A. J. Crescimbeni, Seguro máquinas para soldar, 2.
14023, E. Fontana, S. C., Seguro loza y accesorios, 208.
21031, H. M. Fabricio, Muestras esp. medicinal, 136.
21021, José L. Cuenca, Muestras esp. farmacéuticas, 123.
50084, The Coca-Cola Exp., Graduadores, 105.
22054, M. Guelfi y Cía., Seguro repuestos para carg. aer., 219.
15029, Yankilevich, Seguro juegos llaves, 27.
15029, Yankilevich, Seguro repuestos para autos, 72.
17048, Norton S. A. Seguro parlantes radio, 49.
11274, Destri Hnos., Seguro tejidos de rayón, 36.
15029, Yankilevich, Seguro repuestos para autos, 34.
15029, Yankilevich, Seguro repuestos para autos, 34.
15029, Yankilevich, Seguro repuestos accesorios para autos, 40.
60000, Emilio Ramos, Multiprobador radio, 40.
15534, Contro Light Ur., Complemento pantalla plástica, 127.
30000, Ute, Accesorios para central telefónica, 611.
22054, M. Guelfi y Cía., Seguro preparadio autos, 2.
11070, Garino y Cía., Seguro tejidos de rayón, 29.
22054, M. Guelfi y Cía., Seguro heladeras a kerosene, 175.
58124, Fca. Láp. Unión, S. A., Seguro grafos para lápices, 204.
20304, Miller y Medeiros, Repuestos p. aviones, 400.
40002, All'América Cables, Repuestos para aparatos telegráficos, 115.
60000, S. Rozembaum, Lencería de mesa, 10.
16003, Ambrois y Cía., Impresos propaganda, 147.
22054, M. Guelfi y Cía., Seguro motores uso agrícola, 20.
22054, M. Guelfi y Cía., Seguro bocinas, 10.
26033, A. J. Crescinmbeni, Seguro armazones para anteojos, 20.
52136, I. Rapoport, Seguro tejidos, 49.
10087, Taranco y Cía., S. A., Seguro champagne, 43.
19043, Saidat, Repuestos para tractores, 532.
43030, British South American, Repuestos para aviones, 40.300.
54014, Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Interruptores eléctricos, 387.
13045, Varela Radio y Cía., Pinturas bituminosas, 214.
19025, E. Quincke S. A., Seguro interruptores, 27.
14028, Helguera y Morixe, Flete herramientas, 126.
52126, Félix Cáceres, Seguro tejidos de rayón, 37.
60000, H. Obes Polleri, Teléfonos automáticos, 30.
10087, Taranco y Cía., S. A., Seguro anchoas, 8.
55019, F. Lesser, Accesorios fáb. biblioratos, 198.
20272, Driva, S. R. Ltda., Seguro boquillas, 44.
19017, Massey Harris Ltd., Repuestos para máquinas agrícolas, 965.
10018, Castiglioni y Lucas Calcraft, Recetarios coktails, 400.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Solicitudes concedidas el día 23 de setiembre de 1948

20304, Miller y Medeiros, Plancha aluminio, 120.
51058, Talleres El Acero, S. A., Bomba rotativa, 1.000.
20134, N. L. Casarone, Aceite de oliva, 5.000.
10061, Dante Magnone, Aceitunas negras, 2.200.
54013, S. A. Fabril Uruguaya, Aceite de oliva, 10.000.
10022, Konialidis y Cía., Aceite de oliva, 13.670.
10022, Konialidis y Cía., Avellanas, 5.000.
10022, Konialidis y Ca., Pasas de higos, 5.000.
10022, Konialidis y Cía., Nueces, 6.000.
10022, Konialidis y Cía., Pasas de uva, 6.000.
10022, Konialidis y Cía., Aceite de oliva, 6.000.
20051, Jaime Gorricho, Aceite de oliva, 12.000.
10148, Alberto Méndez, Pasa sde uva, 1.350.
20429, Antonio Ezcurra, Pelo de camello, 694.
10030, Faridone y Cía., Aceite de oliva, 9.200.
14040, Roberto Neri, Aceite de oliva, 3.300.
10148, Alberto Méndez, Nueces, 1.000.
18022, N. González, Semilla de alfalfa, 2.509.
10053, V. Martínez y Cía., Complemento semilla de alfalfa, 113.
10068, Oneto Vignale y Cía., Vermouth (complemento), 26.
14063, R. Vázquez y Cía., Láminas de roble, 2.339.
13006, Cassarino Hnos., Bronce y cobre, 8.033.
13011, La Llave, S. A., Chapas de cobre, 850.
15088, Castiglioni y Lucas Calcraft, Complemento cola de conejo, 57.
53053, Pur Sang, S. A., Productos químicos uso agrícola, 5.
14049, Juan Pons, S. A., Chapa galvanizada acanalada, 7.744.
14028, Helguera y Morixe, Hierro de obra, 4.530.
14049, Juan Pons, S. A., Hierro galvanizado, 7.747.
14049, Juan Pons, S. A., Hierro redondo, 7.370.
14029, Hierromat, S. L., Hierro en barras, 987.
20087, Wilson Sons y Co., Hierro en barras, 2.174.
20087, Wilson Sons y Co., Hierro planchuela, 5.115.
20087, Wilson Sons y Co., Hierro galvanizado, 1.702.
57030, Strauch y Cía., S. A., Chapas hierro emplom., 10.408.
19018, José M. Mañé, S. C., Dientes para rastras, 9.801.
14019, Fabio Croci, Chapas hierro negras, 4.851.
14029, Hierromat, S. L., Alambre galvanizado, 5.062.
20087, Wilson Sons y Co., Alambre negro barnizado, 2.362.
20087, Wilson Sons y Co., Hierro cuadrado, 599.
58132, José E. Moreno, Alambre de hierro, 10.834.
13029, Noguera y Cía., Complemento Lithopon, 70.
14049, Juan Pons, S. A., Alambre negro, 2.186.
14029, Juan Pons, S. A., Alambre negro, 2.186.

14099, Laudier Teixeira, Hierro U, 6.027.
[illegible]0029, Juan Balerio, Fierros T, 3.183.
[illegible], Filiberto, Chapas onduladas, 16.571.
[illegible]rmeta, S. A., Chapa de hierro, 3.928.
14049, Juan Pons, S. A., Chapas canaletas, 6.719.
20322, Cía. Sudam Ltda., Hierro en lingotes, 47.574.
17029, L. M. Ericsson, S. A., Caños de hierro, 10.356.
51007, Carmeta, S. A., Hierro redondo, 7.020.
14049, Juan Pons, S. A., Chapas negras, 10.481.
14049, Juan Pons, S. A., Chapa negra, 1 591
14049, Juan Pons, S. A., Chapa galvanizada, 6.719.
14049, Juan Pons, S. A., Chapa negra, 10.481.
25019, Laviere Vitacca, Complemento mármol y granito, 20.
17054, Isaac Mitelmann, Caños para instalaciones eléctricas, 3.691.
51058, Talleres El Acero, S. A., Complemento hierro en barras, 22.
14029, Hierromat, S. L., Hierro planchuela, 436.
14029, Hierromat, S. L., Hierro redondo, 14.312.
51058, Talleres El Acero, S. A., Hierro en barras, 2.564.
51058, Talleres El Acero, S. A., Hierro en barras, 1.559.
40014, Cía. del Gas, Papel para mimeógrafo, 40.
40014, Cía. del Gas, Líquido para máquinas mimeógrafo, 56.
13044, Turcati y Casalia, Complemento loza doméstica, 4.
40007, Amdet, Complemento cuero hidráulico, 32.
40014, Cía. del Gas, Máquina de escribir, 177.
30001, Administración Nacional de Puertos, Draga (complemento), 257.235.
11002, S. Abadi, Compl. tejidos de algodón, 56.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, Mechas para faroles, 109.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, Piezas repuestos señales, 24.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, Cabo manila y alq., 3.236.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, Piedra pomez, 111.
40013, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Baterías alcalinas, 6.887.
30041, Soyp, Cabo de manila, etc., 7.379.
30003, Ancap, Petróleo crudo, 297.926.
30003, Ancap, Petróleo crudo, 305.921.

(CAMBIO LIBRE (DOLARES)

20289, Arguay, S. R. Ltda., Muestra pieza cristal, 200.
18041, E. Salaberry H., Flete cañas Coligues, 187.
21069, E. Schauricht, Compl. pasta lápices labiales, 7.
50151, Ac. San Carlos, S. A., Complemento máquina refinar aceite, 58.
10038, T. R. Garrido, Flete yerba mate, 146.
11034, Buckstein y Bister, Complemento mecha para resquero, 59.
30027, Ministerio de Salud Pública, Artículos de goma, 4.107.
10002, José Aldao, Complemento fibra de pita, 19.
10000, R. Acosta y Lara, Complemento cigarros de hoja, 29.
21014, Camp. Alonso y Co., Complemento drogas vegetales, 7.
20024, Molino Puritas, Garbanzos, 8.561.
20024, Molino Puritas, Arvejas, 2.025.
10050, Maglia y Berta, Complemento atún y sardinas, 27.
19039, Hidrosa, Electrobombas, 1.623.
54162, Paysandú, Industria Lanera, Complemento repuestos, 166.
23013, Sociedad Carbón y Sal, Sal marina, 5.755.
10044, Fco. López y Cía., Gastos bacalao, 8.
51019 Elaboradora Aluminio y Metales, Complemento aluminio, 500.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

50045, Cía. Primus, S. A., Flete y gastos placas metálicas, 38.
20034, Danrée y Cía. Ltda., Flete seguro repuestos autos, 39.
56067, Cipya Ltda., Seguro máquinas fabricar pintura, 40.
56067, Cipya Ltda., Flete máquina fabricar pintura, 33.
30028, Servicio de Distribución de Semillas, Bolsas vacías arpillera.
54007, Campomar y Soulás, Seguro rep. para retorcedor, 11.
13031, Suc. J. A. Patrón, Seguro chapas galvanizadas, 27.
12027, G. Risso y Cía., Seguro neumáticos para bicicletas, 41.
11136, Pereira y Cía., S. A., Seguro tejidos, 17.
16074, Juan Leicht y Co:, Seguro lámparas de faro, 41.
11009, E. J. Angenscheidt, Seguro tejidos de algodón, 53.
11192, I. Vesochansky, Seguro alfombras, 28.
10052, Vital Mántaras, Flete torta cacao, 508.
50032, J. Mailhos, Soc. Co., Flete tabaco negro, 294.
10068, Oneto Vignale y Cía., Comple Yerba mate, 451.
10068, Oneto Vignale y Cía., Complemento yerba mate, 1.083.
14082, E. Martínez e Hijo, Flete maderas, 330.
10096, Pesquera, S. A., Flete yerba mate, 1.409.
10072, J. Pérez Valverde, Complemento yerba mate 931.
18026, Miguel Palese, Complemento bananas, 7.176.
18013, A. J. Ceretta, Complemento bananas, 1.640.
18000, Sdad. Agr. Imp. Fr., Complemento bananas, 1.616.
18000, Sdad. Agr. Imp. Fr., Complemento bananas, 2.838.
18013, A. J. Ceretta, Bananas, 5.263.
18013, A. J. Ceretta, Bananas, 5.263.
10015, Carrau y Cía., Porotos, 69.
10000, R. Acosta y Lara, Seguro cigarros habanos, 36.
56002, R. Barreira e Hijos, Flete óxido de hierro, 278.
17051, Luis A. Prada, Flete seguro sábanas algodón, 59.
20494, Saudie, Ltda., Flete gastos sábanas, 62.
17004, Cardelino Ltda., Seguro herramientas, 11.
19039, Hidrosa, Seguro pulverizadoras, 40.
30003, Ancap, Seguro material para laboratorio, 39.
22054, M. Guelfi y Cía., Seguro repuestos para máquinas agrícolas, 1.
30037, Rione, Complemento material eléctrico, 18.395.
30037, Rione, Tableros de distribución, 74162.
30037, Rione, Tableros de distribución, 16:854.
30037, Rione, Tableros de distribución, 19.500.
30037, Rione, Material eléctrico, 30.
30037, Rione, Tableros de distribución, 17.550.
30037, Rione, Aceite lubricante, 45.
30037, Rione, Complemento artículos para electricidad, 33.348.
30037, Rione, Artículos electrotécnicos, 372.
30037, Rione, Tableros de distribución, 9.750.
30037, Rione, Artículos electrotécnicos, 7.806.
11231, Jinno y Levy, Seguro naipes nylon, 16.
22051, Máximo Lumer, Seguro aparatos radio, 23.
11196, M. Kouyoumdjian, Seguro tejidos seda artificial, 62.
16030, Merlinski y Syro, Seguro repuestos máquina agrícola, 42.
16066, Pallas, Ltda., Seguro repuestos, 25.
54072, Dominoni y Staricco, Seguro cinta rayón, 21.
24018, Simón Webrait, Seguro pana para tapizar, 18.
16001, A. Aguirre y Cía., Seguro repuestos para autos, 7.
20366, Juan Bonino, Seguro repuestos para autos, 17.
19037, Cía. Recons, S. A., Flete máquinas de sumar, 137.
21008, Beisso y Cía., Flete lentes Apex, 112.
20366, Juan Bonino, Seguro repuestos para autos, 26.
20019, Casal Varela Ltda., Seguro máquinas escribir, 19.
20019, Casal Varela Ltda., Seguro máquinas escribir, 51.
17004, Cardelino Ltda., Accesorios de radio, 4.
17004, Cardelino Ltda., Accesorios de radio (seguro), 33.
17004, Cardelino Ltda., Seguro instrumentos de medicina, 8.
60000, A. Halty Dube, Cuadros al óleo.
11136, Pereira y Cía., S. A., Seguro tejidos, 22.
11053, Cotton Hnos. y Co., Seguro tejidos seda, 65.
11057, Cuenca e Hijo, Complemento tejidos, 46.
10303, Jaime Balter, Seguro tijeras, 19.
20325, Isco Uruguaya, Ltda., Cizallas, etc., 22.
19008, Suc. L. Casaretto, Seguro tijeras, 26.
11192, I. Vesochansky, Seguro caminero linoleum, 31.
13003, Jaime Balter, Seguro cuchillos, 82.
11009, E. J. Angenscheidt Seguro cubiertos para mesa, 21.
20301, M. A. D'Alessandro, Seguro repuestos para autos, 12.
20366, Juan Bonino, Seguro alambre para bobina, 24.
16096, I. Soler, Seguro bicicletas, 98.
20341, Hugo Paoletti, Flete tornos, mecánicos, 322.
22013, Freccero y Cía., Platitos de plata, 19.
10066, A. Ochotorena, Seguro filete anchoas, 19.
11149, M. Pschepiurca, Fletes gastos relojes, 50.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Solicitudes concedidas el día 24 de Setiembre de 1948

54039, J. Martínez Reina, Complemento máquina enconadora, 760.
15521, Empresa "El Debate", Complemento máquina linotipo, 88.
15006, Colombino Hnos., Equipo control eléctrico, 415.
13054, Benech I. C. S. A., Complemento calderas vapor, 1.205.
60000, H. Mezzera, Máquina de lavar, 339.

15091, Schmidt y Garino, Complemento máquina fabricar tapas, 184.
20087, Wilson, Sons y Co., Complemento máquina clavadora, 83.
51046, Pozzoli y Cordano, Alambre fabricar puntas, 3.615.
14028, Helguera y Morixe, Alambre fabricar puntas, 3.531.
51046, Pozzoli y Cordano, Alambre fabricar puntas, 4.464.
14028, Helguera y Morixe, Alambre galvanizado, 1.765.
51050, Regusci y Voulminot, Alambre p. industrial, 3.585.
51036, Methol, Tarrés y Cía., Alambre p. industrial, 5.056.
14038, Barraca Morsch, S. A., Piezas madera roble, 2.146.
14059, C. Spangenberg, Maderas pino tea, 2.879.
14038, Barraca Morsch, S. A., Piezas madera roble, 3.703.
14061, Stratta Hnos. y Cía., Piezas madera roble, 4.983.
56036, Ferreira y Algorta, Madera roble, 4.794.
11085, Henderson y Cía., Repuesto máquinas de coser, 50.
60000, Daniel Larriera, Máquina agrícola, 825.
19035, Hidráulica Stella, S. A., Bombas para agua, 1.140.
16094, H. Coen, Bombas para pozos prof., 16.000.
19013, International Harvester Export, Cultivadoras, 4.272.
20482, Buzio y Frazer, Ltd., Niveladoras y azad., 13.397.
19008, Suc. L. Cassaretto, Arrancadoras y sembradoras, 1.213.
19008, Suc. L. Cassaretto, Arrancadoras de maní, 293.
22006, A. Buzio, S. C., Arados y rastrojeras, 7.882.
19013, International Harvester Export, Arados para tractor, 4.299.
20482, Buzio y Frazer S. Ltda., Rastras d ediscos, 7.812.
19041, Malud, S. A., Rastras de discos, 329.
19012, General Machinery, Rastras de discos, 8.186.
19007, J. I. Case Co., Arados y rastras, 3.307.
19013, International Harvester Export, Guadañadoras, 672.
19013, International Harvester Export, Guadañadoras, 2.520.
19013, International Harvester Export, Cultivadores, 5.876.
13006, Cassarino Hnos., Arados de discos, 3.414.
19013, International Harvester Export, Arados para tractor, 15.378.
19025, E. Quincke, S. A., Arados y rastras, 6.778.
19013, International Harvester Export, Arados, 6.321.
19013, International Harvester Export, Arados de discos, 116.
22054, M. Guelfi y Cía., Arados para tractor, 2.562.
19008, Suc. L. Cassaretto, Arados de discos, 1.773.
20173, Surimex, S. R. Ltda., Arados, 12.518.
19043, Saidat, Arados, 1.728.
20482, Buzio y Frazer, Ltda., Ordeñadoras y accesorios, 7.880.
19008, Suc. L. Casaretto, Máquinas picadoras ensil., 1.178.
22054, M. Guelfi y Cía., Molinos completos, 6.654.
19024, Pike y Cía. Ltda., Molinos a viento, 6.941.
19013, International Harvester Export, Molinos a martillo, 977.
19008, Suc. L. Casaretto, Molinos a viento, 16.580.

19007, J. I. Case Co., Guadañadoras, etc., 7.788.
19007, J. I. Case Co., Cultivadores, etc., 3.107.
19035, Hidráulica Stella, S. A., Bombas para agua, 178.
19035, Hidráulica Stella, S. A., Bombas para agua, 3.009.
19035, Hidráulica Stella, S. A., Bombas para agua, 548.
19005, A. Bertolotti, Cilindros para bombas, 336.
19035, Hidráulica Stella, S. A., Bombas para agua, 3.766.
19038, José M. Mañé, S. C., Cultivadores, 131.
19016, E. Martino, S. A., Molinos triturar granos, 1.118.
13045, Varela Radío y Cía., Artículos industria agrícola, 2.812.
10070, Luis A. Otino, Molinos a viento, etc., 4.528.
19018, José M. Mañé, S. C., Arados, 3.147.
18008, Basso y Bazzani, Cortadoras de pasto, 1.311.
19041, Madul, S. A., Sembradoras de maíz, 11.086.
18008, Basso y Bazzani, Tijeras de podar, 89.
19016, E. Martino, S. A., Serruchos y tijeras, 645.
13031, Suc. J. A. Patrón, Horquillas y palas, 2.336.
19016, E. Martino, S. A., Palas, azadas y hoces, 938.
13009, Clericetti y Barrella, Palas Fox, 865.
19016, E. Martino, S. A., Repuestos para motores tractores, 209.
18008, Basso y Bazzani, Aparatos de riego manguera, 1.151.
13045, Varela Radío y Cía., Hachas y azuelas, 2.299.
13031, Suc. J. A. Patrón, Palas para cavar tierra, 689.
13043, Trabucati y Cía., Herramientas agrícolas, 2.500.
13031, Suc. J. A. Patrón, Azadas sin cabo, 27.
19008, Suc. L. Casaretto, Palas 3.878. agrícolas, 444.
13045, Varela Radío y Cía., Artículos para agricultura, 1.012.
16003, Ambrois y Cía., Implementos
14028, Helguera y Morixe, Horquillas para pasto, 420.
18008, Basso y Bazzani, Palas de palear, 1.564.
26047, Productiva Com., Tijeras para esquilar, 477.
19025, E. Quincke, S. A., Rejas para arados, 4.218.
19043, Saidat, Repuestos para tractor, 12.985.
14028, Helguera y Morixe, Hachas y picos, 3.253.
14028, Helguera y Morixe, Cadena uso agrícola, 1.766.
19013, International Harvester Export, Repuestos para máquinas agrícolas, 2.184.
19013, International Harvester Export, Repuestos para tractores, 4.965.
51058, Talleres El Acero, S. A., Chapas de acero, 2.456.
18015, F. Ferraro y Cía., Acero en galvanizados para caños, 465.
19008, Suc. L. Cassaretto, Hachas uso
50047, Remolacheras y Azucareras, Barras de acero, 418.
14099, Laudier y Teixeira, Acero redondo, 661.
13015, F. Ferraro y Cía., Chapas de acero, 1.695.
20270, Armco Uruguaya, S. A., Chapas de acero, 382.
20270, Armco Uruguaya, S. A., Chapas de acero, 2.591.
20443, Mendilaharzu y Cía., Hojas de acero, 1.670.

20270, Armco Uruguaya, S. A., Chapas de acero, 1.740.
20309, Terra y Cía., Crapas de acero, 1.495.
58020, General Electric, S. A., Planchas de acero, 15.
51007, Carmeta S. A., Chapas de acero, 5220.
51004, E. Beathyate, Alambre de hierro, 2.666.
13032, Ratti y Crosta, Alambre de acero, 210.
13011, La Llave, S. A., Alambre de acero, 851.
51032, D. Mantero y Cía., Alambre de hierro, 6.970.
13006, Cassarino Hnos., Alambre de acero, 649.
21115, César Vairo, Anilinas, 1.962.
56043, Cía. de Pinturas, Anilina azul, 665.
21040, Química Duperial, Anilinas, 185.
53051, Elizalde y Bonnet, Anilinas, 5.072.
53051, Elizalde y Bonnet, Anilinas, 352.
58121, Imfasa, Varillas de bronce, 2.358.
51072, Lustrino Hnos., Bronce en lingotes, 7.641.
51007, Carmeta, S. A., Lingotes de bronce, 7.001.
51037, M. D. F. S. A., Caños de hierro 4.572.
14029, Hierromat, S. L., Caños negros, 3.194.
51108, Imesa, Caños de cobre, 1.592.
13054, Benech, I. C. S. A., Caños de cobre, 564.
19006, G. Calzada, S. A., Caños de cobre, 988.
16032, Dogliotti Hnos., Caños de cobre, 1.288.
19032, Siam, T. Di Tella, Caños de cobre, 6.498.
19032, Siam, T. Di Tella, Caños de cobre, 3.835.
13062, E. Lema y Cía., Caños de cobre, 947.
13044, Turcati y Casalia, Caños de cobre, 1.291.
16030, Merlinski y Syro, Caños de cobre, 1.233.
13054, Benech, I. C. S. A., Caños de cobre y accesorios, 4.210.
50122, Fleichsmann Uruguaya, Cenizas de soda, 192.
19032, Siam, T. Di Tella, Cinta y chapa de cobre, 5.154.
21102, González y Cía., Chapas, 1.263
21102, González y Cía., Cobre electrolítico, 10.259.
19032, Siam, T. Di Tella, Cinta de cobre, 4.167.
20270, Armco Uruguaya, S. A., Chapas de hierro, 6.891.
5122, Ferrosmalt, S. A., Chapas de hierro negro, 3.717.
5122, Ferrosmalt, S. A., Chapas de hierro negro, 1.317.
20270, Armco Uruguaya, S. A., Chapas de hierro negro, 2.231.
20270, Armco Uruguaya, S. A., Chapas de hierro negro, 8.202.
20270, Armco Uruguaya, S. A., Chapas de hierro negro, 3.814.
20469, J. y M. Garibaldi, Chapas de hierro negro, 4.911.
14023, E. Fontana, S. C., Hierro redondo, 3.514.
14023, E. Fontana, S. C., Hierro redondo, 3.262.
14023, E. Fontana, S. C., Hierro redondo, 3.900.
51050, Regusci y Voulminot, Hierro ángulo, 4.055.
14029, Hierromat, S. L., Hierro ángulo, 2.703.
14023, E. Fontana, S. C., Hierro redondo, 3.222.